

JOSÉ C. PAZ, 03 DIC 2018

**VISTO:**

El Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ aprobado por Resolución del entonces MINISTERIO DE EDUCACIÓN N° 584 del 17 de marzo de 2015, el Reglamento de Funcionamiento del CONSEJO DEPARTAMENTAL DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES aprobado por Acta N° 2 del citado Consejo de fecha 27 de marzo de 2018, el Expediente N° 896/18 del Registro de esta UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ, y

**CONSIDERANDO:**

Que por el Expediente del VISTO tramitan las propuestas de programas de la carrera de Abogacía, correspondientes a las siguientes asignaturas: Introducción al Derecho Civil (1002), Derecho y Ciencias Políticas (1005), Derecho Procesal Civil y Comercial (1007), Teoría de los Hechos y Actos Jurídicos (1008), Derecho Comercial I (1013), Derecho Administrativo (1019), Teoría General de los Contratos Civiles y Comerciales (1020), Filosofía del Derecho (1021), Derecho Comercial II (1022), Primer Seminario: Derecho Romano (1023.1), Primer Seminario: Amparo y Acción Declarativa (1023.2), Contratos Civiles y Comerciales en Particular (1024), Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (1026), Segundo Seminario: Derecho Informático y Comercio Electrónico (1027.1), Derecho Comercial III (1031), Derecho de Familia (1041) y Sucesiones (1042).



Que es competencia de este CONSEJO DEPARTAMENTAL aprobar y supervisar los programas curriculares de las carreras a su cargo, garantizando que aquellos se ajusten a los contenidos mínimos definidos en los correspondientes Planes de Estudios.

Que habiendo sido puestos a consideración del CONSEJO DEPARTAMENTAL en la Sesión N° 6, registrada en el Acta N° 6 del 8 de octubre de 2018, este Cuerpo Colegiado compartió los términos y contenidos de los referidos instrumentos, por lo que resulta necesario aprobar los respectivos programas de las asignaturas detalladas.

Que la presente medida se adopta en ejercicio de las atribuciones conferidas por los artículos 77, inciso f) del Estatuto de la UNIVERSIDAD y 1º, inciso d) y 7º, inciso c) del Reglamento de Funcionamiento de este Consejo Departamental.

Por ello,

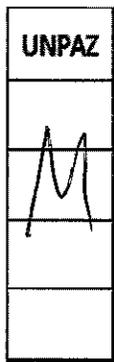
**EL CONSEJO DEPARTAMENTAL  
DE CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ**

**DISPONE:**



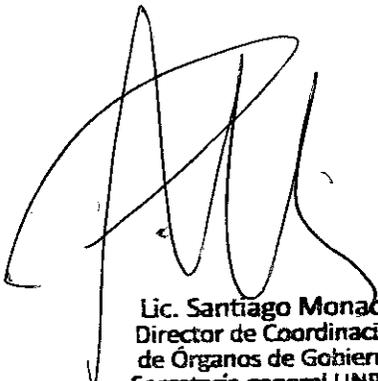
ARTÍCULO 1º.- Apruébanse los programas de la carrera de Abogacía que se adjuntan como Anexo a la presente, correspondientes a las siguientes asignaturas: Introducción al Derecho Civil (1002), Derecho y Ciencias Políticas (1005), Derecho Procesal Civil y Comercial (1007), Teoría de los Hechos y Actos Jurídicos (1008), Derecho Comercial I (1013), Derecho Administrativo (1019), Teoría General de los

Contratos Civiles y Comerciales (1020), Filosofía del Derecho (1021), Derecho Comercial II (1022), Primer Seminario: Derecho Romano (1023.1), Primer Seminario: Amparo y Acción Declarativa (1023.2), Contratos Civiles y Comerciales en Particular (1024), Métodos Alternativos de Resolución de Conflictos (1026), Segundo Seminario: Derecho Informático y Comercio Electrónico (1027.1), Derecho Comercial III (1031), Derecho de Familia (1041) y Sucesiones (1042).



ARTÍCULO 2°.- Establécese que los programas aprobados precedentemente, tendrán DOS (2) años de vigencia, contados a partir del semestre siguiente al de su aprobación.

ARTÍCULO 3°.- Regístrese, comuníquese, publíquese en el Boletín Oficial de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ CLEMENTE PAZ y cumplido, archívese.

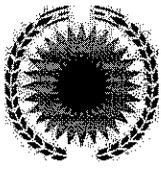


Lic. Santiago Monaco  
Director de Coordinación  
de Órganos de Gobierno  
Secretaría general UNPAZ



Gonzalo S. Kodelia  
Director del Departamento de  
Cs. Jurídicas y Sociales  
UNIVERSIDAD NACIONAL DE JOSÉ C. PAZ

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	INTRODUCCION AL DERECHO CIVIL	1002	
Docente responsable	LOPEZ TOVAR CRISTIAN M.		
Año de presentación del programa	2018/2019		
1. Carga horaria			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	48
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	4
2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios			
	Denominación	Codigo	
3. Contenidos mínimos según Plan de Estudio			
<p>Características del Derecho Civil. Evolución histórica del Derecho Civil. Las fuentes del Derecho Civil. Vigencia de la ley. Derechos Personalísimos. Persona. El estado civil y capacidad. Prueba del estado. El registro del estado civil y capacidad de las personas. El patrimonio. El domicilio. El nombre. La ley de identidad de género. Menores, discernimiento, capacidad y emancipación. Incapacidad. Fin de la existencia de la persona física. Las personas de existencia ideal.</p>			
4. Fundamentación			
<p>Contribuir a la iniciación de la formación jurídica del novel estudiante de derecho, facilitando las herramientas conceptuales para reflexionar críticamente sobre la realidad jurídica e integrarse solidariamente en la sociedad, con conciencia de su responsabilidad, deberes y derechos ciudadanos. Esta materia resulta la puerta de entrada al conocimiento del Derecho Positivo Argentino. De allí que resulta de fundamental importancia que el futuro abogado egresado de UNPAZ cuente con una formación que desarrolle la capacidad de conocer críticamente el Derecho positivo, analizar axiológicamente sus posibles interpretaciones, y reconocer las grandes categorías y principios del Derecho Privado.</p>			
5. Objetivos			
<p>1.- Introducir al alumno en el conocimiento de los fundamentos del Derecho Civil en su parte general, facilitando el posterior estudio de los cursos troncales de Obligaciones, Contratos, Derechos reales y</p>			



Derecho de Familia.

- 2.- Iniciarse en el análisis del Código Civil para comprender el derecho positivo desde una visión completa del fenómeno jurídico.
- 3.- Formar al alumno en la comprensión doctrinaria de los temas, considerando que la misma debe estar precedida por los interrogantes cuyas respuestas pretenden materializarse en las soluciones legislativas y jurisprudenciales bajo análisis.
- 4.- Contribuir a formar futuros egresados, en una vertiente humanista, valorando la importancia de la interrelación con las otras áreas de las ciencias sociales para lograr una visión enriquecedora de las ideas y hechos de la cultura occidental.
- 5.- Desarrollar destrezas y habilidades en la utilización de la bibliografía, fuentes y jurisprudencia para el estudio del Derecho Civil mediante la aplicación de una adecuada metodología de trabajo intelectual.

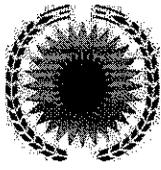
**6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por Unidad)**

Unidad 1

1. Normas Jurídicas, normas morales y normas religiosas. Conceptos y diferencias.
2. Derecho objetivo; concepto, Derecho Positivo, distintas ramas. Derecho Civil: evolución histórica y contenido actual.
3. Moral y Derecho. Diferencias y afinidades. Penetración del factor moral en el derecho positivo argentino. El art. 279 Código Civil y Comercial de la Nación, sobre moral, buenas costumbres y buena fe (art. 9 CCCN).
4. Derecho subjetivo: concepto; Derechos y deberes subjetivos; Deberes; obligaciones.
5. Relatividad de los derechos y deberes: teoría del abuso del derecho. Cuando debe refutarse que un derecho ha sido ejercido arbitrariamente (art 10 CCCN). Teoría del abuso de la posición dominante (art. 11 CCCN)
6. Orden Público (art. 12 CCCN). Renuncia (art. 13 CCCN). Derechos Individuales y de Incidencia Colectiva (art. 14 CCCN)  
(Fallo. Locación de inmueble. CNCiv. Sala K, 8/3/2006, Investigación de Mercado Sudamericano S.R.L. c/ Administración Ana Cotello S.A., La Ley 2006-c, 266-DJ, 2006 1-1150)

Unidad 2

1. Fuentes de derecho. Evolución histórica: del derecho consuetudinario al derecho escrito. La Costumbre, la Doctrina, el precedente judicial (Jurisprudencia) y la Ley; b) Sistema del derecho escrito.
2. La ley; Concepto material y formal. Clasificación de las leyes: a) por su estructura y la técnica de su aplicación; b) por la naturaleza de la sanción; c) por su validez en relación a la voluntad de las partes. Leyes imperativas y supletorias. Imperatividad y orden público. Concepto del orden público.
3. La legislación argentina. Leyes nacionales y provinciales. Códigos de fondo y forma. La reforma de la Constitución de 1994 y los tratados internacionales.
4. La costumbre. Concepto y caracteres. Importancia en el derecho moderno. El art. 1 CCCN.
5. La jurisprudencia. Concepto. Sentencia Su valor como fuente. Fuerza vinculatoria de la jurisprudencia. Medios de unificar la jurisprudencia: a) El recurso de casación; b) el recurso extraordinario; c) los Fallos Plenarios. Conocimiento de la jurisprudencia: repertorios usuales. La organización Judicial argentina.
6. La doctrina de los autores. Su valor actual. Su influencia en la evolución del derecho. Obras clásicas y modernas.



7. Otras fuentes. El derecho natural. Los principios generales del derecho. La equidad. La buena fe. Teoría de los actos propios. Teoría de la apariencia. Los convenios colectivos de trabajo.

8. Fuentes del Derecho Argentino: Constitución Nacional.

#### Unidad 3

1. El Código Civil y Comercial de la Nación. Su labor jurídica. Antecedentes y sanción del Código.
2. Las fuentes del Código: a) el derecho romano; b) la legislación española y el derecho patrio; c) el Código Napoleón y sus comentaristas; d) la obra de Freitas; e) Otras fuentes.
3. El método del Código Civil. División en título preliminar, parte general y partes especiales.
4. Constitucionalización del Derecho Privado.

#### Unidad 4

1. Efectos de la ley con relación al tiempo. Fecha de entrada en vigencia (art. 5 CCCN). El principio de la irretroactividad de la ley (art. 7 CCCN).  
(Fallo: CNCiv. Sala A, 4/11/2003, Garbisu, Juan R. C. Mansilla Luis F. y otros, DJ, 2004-1, 506)
2. Reglas interpretativas admisibles (art. 2 CCCN).
4. El problema de la seguridad jurídica. Solución al problema.
5. Modo de contar los intervalos del derecho. Plazos, días, semanas, meses y años. Forma de computarlos (art. 6 CCCN).
7. Principio de Inexcusabilidad (art. 8 CCCN).

#### Unidad 5

1. Interpretación (art. 2 CCCN) y aplicación de la ley (art. 1, 3 y 4 CCCN). Métodos de interpretación. Métodos tradicionales, caracteres comunes de los métodos tradicionales.
2. Reglas prácticas de interpretación: a) el texto de la ley; b) Relación de la disposición interpretada con otras de la misma ley o de otras leyes; c) Condiciones económicas, sociales y políticas, d) El fin de la ley; e) Las fuentes de la ley y la discusión parlamentaria; f) Las notas del Código Civil; g) El resultado de la interpretación; h) Consecuencias no previstas; i) La analogía.  
(Fallo: CNCiv. D, 23/11/1984 Lopez de Boceri, Mercedes c/ Municipalidad de la Capital, La Ley 1985- B-181; DJ 1985-2-216)

#### Unidad 6

1. Persona humana. Concepto. Principio de la existencia (art. 19 CCCN). Concepción (art. 20 CCCN) y embarazo. Reconocimiento del embarazo. Medidas de seguridad autorizadas. Ley 26.862 de Reproducción Medicamente Asistida.
2. El nacimiento: interés jurídico. Condición del nacimiento con vida. La cuestión de la viabilidad (art. 21 CCCN).
3. Fin de la existencia (art. 93 CCCN). Muerte comprobada. Prueba. Caso de conmorencia. Efectos de la muerte con relación a los derechos: la sucesión: a) Derechos inherentes a la personalidad; b) Derechos transmisibles mortis causa.
4. Ausencia Simple (art. 79 a 84 CCCN). Período anterior a la declaración de ausencia con presunción de fallecimiento. Interés Jurídico. Curador a los bienes, quienes pueden pedir la designación de curador. En quienes debe recaer la designación. Facultades y obligaciones del curador.

5. Declaración de Ausencia con Presunción de Fallecimiento (art. 85 a 92 CCCN). Caso Ordinario y Casos Extraordinarios. Términos requeridos para la declaración de muerte presunta. Designación de defensor y curador. Extremos que deben probarse. Declaración de muerte presunta. Día presuntivo de fallecimiento.

6. Período de la preanotación. Efectos de la sentencia en cuanto a los bienes. Quienes tienen derecho a los bienes. Inventario. Partición de los bienes. Restricciones al dominio de los herederos. Reparación del ausente o de un heredero con mejor derecho. Frutos y productos.

7. Entrega definitiva de los bienes. Plazos. Reparación del ausente. Acción de petición de herencia.

8. Otros efectos de la presunción de fallecimiento. Disolución del vínculo matrimonial. Disolución de la sociedad conyugal.

(Fallo: SJ, Santiago del Estero, Sala Crim.Lab.y Minas, 24/2/2004 Ledesma, Vda. De Hoyo Analia c/ Jiménez Francisco R. L.L. NOA, 2004-53)

#### Unidad 7

1. Derechos de la personalidad (art. 51 a 61 CCCN). Naturaleza jurídica y caracteres. Derecho a la vida. Derecho a la Libertad. Derecho a morir con dignidad (art. 59 CCCN). Derecho a la no discriminación. Derecho a la intimidad. Derecho a la imagen y actos de disposición sobre el propio cuerpo. Consentimiento informado para actos médicos e investigaciones en salud (art. 59 CCCN). Directivas médicas anticipadas (art. 60 CCCN). Derecho de Réplica. Habeas Data. Medidas cautelares.

Atributos de la Personalidad: Nombre, Estado, Capacidad, Patrimonio y Domicilio.-

2. Nombre. Naturaleza jurídica. Régimen legal argentino: Art. 62 a 72 CCCN. El apellido. Normas para la determinación del apellido: Apellido de los hijos. Apellido de persona menor de edad sin filiación determinada. Caso especial: el de la persona con edad y grado de madurez suficiente que carece de apellido inscripto. Cónyuges. Hijos adoptivos. Apellido de la persona casada, divorciada, separada de hecho. Disolución del matrimonio por muerte. Anulación del matrimonio.

3. Prenombre. Quien tiene derecho a elegirlo. Limitaciones al derecho de elegir el Prenombre de pila. El seudónimo. Como se adquiere. Ámbito de aplicación del seudónimo.

4. Cambio, supresión o adición de nombre. El principio de la inmutabilidad. Justas causas de cambio de nombre. La adición de nombre: causas que la autorizan. (art. 69/70 CCCN)

5. Protección del nombre. Diversas acciones (art. 71 CCCN): a) acción de reclamación del nombre; b) acción de impugnación del nombre; c) acción en defensa del buen nombre.

(Fallo: CNCiv. Sala I 3/4/1997 CAHE La Ley 1997-E, 290-DJ; 1997-3, 390)

#### Unidad 8

1 Domicilio. Concepto y clasificación. Domicilio general y domicilio especial. Necesidad y unidad del domicilio general.

2. Domicilio real (art. 73 CCCN). Concepto y caracteres. Elementos. Duración. Efectos.

3. Domicilio legal (art. 74 CCCN). Concepto y caracteres. Casos de domicilio legal. El domicilio de origen.

4. Domicilio especial (art. 75 CCCN). Concepto y especies. a) Domicilio de Sucursales. Concepto y caracteres. b) Domicilio ad litem o procesal. Concepto.

5. Domicilio Ignorado (art. 76 CCCN).

6. Estado. Concepto. Elementos del estado. Posesión de estado.

7. Prueba del estado: El Registro Civil. Organización del Registro. Libros que deben llevarse. Las partidas:

su naturaleza jurídica. Valor probatorio de las partidas. Nulidad. Rectificación de las partidas. Prueba supletoria: casos en que procede y medios de prueba.

#### Unidad 9

1. Capacidad. Capacidad de derecho (art. 22 CCCN). Caracteres de las incapacidades de derecho. Incapacidades para contratar.
2. Capacidad de Ejercicio (art. 23 CCCN). Enumeración legal de los incapaces de ejercicio (art. 24 CCCN). Capacidad y legitimación.
3. Representación legal y Asistencia de los incapaces (art. 100, 101 y 102 CCCN) El Ministerio Público (art. 103 CCCN). Tutela (art. 104 y ssgtes. CCCN) y Curatela (art. 138 y ssgtes. CCCN). Ley 26.061. Ley 13.298 y sus modificatorias. Servicios Locales y Zonales de Promoción y Protección de los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes. CIDN.
4. Derechos y actos personalísimos (art. 51 a 61 CCCN): concepto. Asistencia: concepto y casos de asistencia
5. Los incapaces. Personas por nacer. Alcance de su incapacidad. Obligaciones.
6. Menores de edad (art. 25 CCCN). Distintas categorías. Alcance: actos que pueden realizar. Menor con título profesional habilitante (art. 30 CCCN). (art. 690; 1922; 1323 del CCCN) Imputabilidad de los hechos ilícitos. Cese: Mayoría de edad: momento en que se adquiere. Emancipación por matrimonio (art. 27 CCCN). Su carácter irrevocable. Limitaciones a la capacidad del emancipado. Actos prohibidos a la persona emancipada (art. 28 CCCN). Actos sujetos a autorización (art. 29 CCCN).
7. Tutela (art. 104 a 137 CCCN).

#### Unidad 10

1. Persona declarada incapaz por sentencia judicial. Principios comunes (art. 31 CCCN). Concepto jurídico (art. 32. CCCN). Capacidad restringida e incapacidad.
2. El juicio de determinación de la capacidad. Quienes pueden iniciar el juicio (art. 33 CCCN). Medidas cautelares (art. 34 CCCN). Entrevista personal (art. 35 CCCN). Intervención del interesado en el proceso, competencia. (art. 36). Apoyos y Curador.
3. Sentencia. Contenido (art. 37 CCCN). Efectos y alcances (art. 38). Registración de la sentencia (art. 39 CCCN). Revisión de la sentencia (art. 40 CCCN) Actos celebrados antes y después de la declaración judicial de capacidad restringida e incapacidad. Sentencia no inscripta (art. 44 a 46 CCCN). Actos entre vivos y de última voluntad. Internación (art. 41 y 42 CCCN): Ley 26.657.
4. Cesación de la incapacidad y de las restricciones a la capacidad: en que casos procede. Quienes pueden pedirla. (art. 47 CCCN).
5. Curatela (art. 138;139 y140 CCCN)

#### Unidad 11

1. Inhabilitados. Pródigos (art. 48 CCCN). Quienes pueden ejercer la acción. Requisitos para su viabilidad. Efectos (art. 49 CCCN). Cese de la inhabilitación (art. 50 CCCN)
2. Penados (art. 12 CP). Carácter de la incapacidad. Fundamento. Interdicción. Actos comprendidos en la interdicción. Actos que pueden realizar por sí. Duración de la interdicción.
3. Situación de los religiosos profesos y de los comerciantes fallidos. Actos que no pueden realizar. (Fallo: CNCiv. Sala B, 19/3/1993 Lepoole, Raul G. La Ley, 1993-D, 355-DJ, 1993-2, 962)

#### Unidad 12

1. El patrimonio. Concepto. Unidad de patrimonio y patrimonios separados. El patrimonio como garantía de los acreedores (art. 242 y 243 CCCN). Ejecución individual y colectiva.
2. Bienes. Cosas. Frutos y Productos. Objetos inmateriales susceptibles de apreciación económica. Clasificación de las cosas: muebles e inmuebles; fungibles y no fungibles; consumibles y no consumibles; divisibles e indivisibles; principales y accesorias; cosas dentro y fuera del comercio. Clasificación de frutos y productos: naturales y civiles. (art. 225 a 234 CCCN)
3. Los bienes con relación a las personas. Bienes del Estado: bienes del dominio público del Estado (art. 235 CCCN) y del dominio privado del Estado (art. 236 CCCN). Naturaleza y caracteres. Bienes de la Iglesia Católica. Bienes de los particulares (art. 238 CCCN). Aguas de los particulares (art. 239 CCCN). Bienes con relación a los derechos de incidencia colectiva (art. 240 y 241 CCCN). Vivienda (art. 244 a 256. CCCN).

#### Unidad 13

1. Personas jurídicas. Concepto (art. 141 CCCN). Comienzo de la existencia. La autorización del Estado. Efectos de la autorización: su retroactividad (art. 142 CCCN). Personalidad diferenciada (art. 143 CCCN). Inoponibilidad de la Persona Jurídica (art. 144 CCCN). Naturaleza jurídica: Clasificación de personas jurídicas (art. 145 CCCN): Públicas (art. 146 CCCN) y Privadas (art. 148 CCCN). Fin de las personas jurídicas. Causales de extinción. Poder que interviene en el retiro de la personería jurídica. Destino de los bienes.
2. Personas jurídicas privadas: Atributos y efectos de la personalidad (art. 151 a 156 CCCN). Funcionamiento (art. 157 a 162 CCCN). Disolución y liquidación (art. 163 a 167 CCCN). Clasificación (art. 148 CCCN): Sociedades; Asociaciones civiles; Simples Asociaciones; Fundaciones; Iglesias, Confesiones, Comunidades o entidades religiosas; Mutuales; Cooperativas; Consorcio de Propiedad Horizontal; y otras.
3. Asociaciones Civiles (art. 168 a 186 CCCN): Objeto. Forma y contenido del acto constitutivo. Órgano de gobierno: Comisión Directiva, Secretario General, Asamblea de socios, Administradores. Derechos y deberes de los miembros. Poder disciplinario. Responsabilidad de los asociados. Integrantes del órgano de fiscalización. Contralor estatal.
4. Simples Asociaciones (art. 187 a 192 CCCN)
5. Fundaciones (art. 193 a 224 CCCN). Concepto. Patrimonio inicial. Acto constitutivo y estatuto. Responsabilidad de los fundadores y administradores durante la etapa de gestación. Gobierno y Administración: Consejo de Administración. Comité Ejecutivo. Reforma del estatuto y disolución. Fundaciones creadas por disposiciones testamentarias. Autoridad de contralor.  
(Fallo: CS, 21-11-2006 Asociación Lucha por la identidad travesti-transexual c/ IJJ, La Ley, 2006-F, 730, con nota de Javier E. Ayuso)
6. Personas jurídicas públicas (art. 146 CCCN)

#### 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION COMENTADO DR. RICARDO L. LORENZETTI.  
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. ED. ERREIUS.  
ABELEND, CESAR A. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL.

BORDA, GUILLERMO A. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL.  
BUERES, ALBERTO J. HIGHTON DE NOLASCO ELENA. (DIRECTORES) CÓDIGO CIVIL COMENTADO Y CONCORDADO.  
HAMMURABI.  
BUERES, ALBERTO J. DERECHO DE DAÑOS. HAMMURABI.  
CIFUENTES, SANTOS. ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL 4º EDICIÓN. ASTREA.  
CIFUENTES, SANTOS. CÓDIGO CIVIL. COMENTADO Y ANOTADO. TOMO 1. LA LEY  
CIFUENTES, SANTOS. CIFUENTES, SANTOS E. TRATADO JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINARIO. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. TOMO 1. LA LEY.  
GHERSI, CARLOS. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ASTREA.  
LLAMBIAS, JORGE J. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ABELEDO PERROT.  
RIVERA, JULIO. INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL. ABELEDO PERROT.  
SALVAT, RAIMUNDO M. LÓPEZ OLACIREGUI J. M. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. T.E.A.  
SPOTA, ALBERTO G. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ED. DEPALMA.

#### 8. Metodología de enseñanza

Se entiende el proceso de enseñanza-aprendizaje como una construcción colectiva, se propone un rol docente orientador del análisis y de la producción individual y grupal. Esto es, facilitar la vinculación entre las diversas posturas teóricas con la lectura crítica de la realidad donde éstas se insertan.

El desarrollo del curso integrará la exposición teórica del marco doctrinal del derecho junto con la resolución práctica de cuestiones a partir del análisis jurisprudencial y/o de casos prácticos, tanto sea en modalidad grupal como individual.

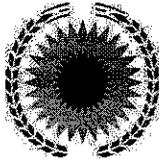
Para instrumentar la propuesta metodológica se utilizarán exposiciones de los docentes e invitados, técnicas grupales de trabajo, guías de lectura, trabajos de integración de contenidos aportados por materias vinculadas.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

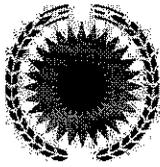


**UNPAZ**  
Universidad Nacional de José C. Paz

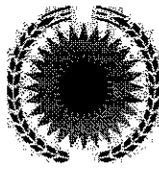
05

**10. Cronograma de clases**

Se programará en cada cuatrimestre teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles, fecha de cierre y entrega de actas.



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO Y CIENCIAS POLÍTICAS		1005
Docente responsable	DIEGO CONNO		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Características del Estado en la modernidad. Teoría política antigua, moderna y contemporánea. Contractualismo moderno y contemporáneo. El liberalismo, el republicanismo y el marxismo: vertientes clásicas y contemporáneas. Teorías sobre el poder. Teorías de la democracia. Representación política. Sistemas políticos. Formas de gobierno. Sistema de partidos. Sistemas Electorales. El sistema político argentino. Los sistemas electorales en Argentina.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>El programa de la materia "Derecho y Ciencias Políticas" se sostiene en una doble fundamentación. Por un lado, en la necesidad de brindar herramientas teórico-prácticas a los estudiantes de la Carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de José C. Paz, para una mejor comprensión de los problemas que surgen de la imbricación entre las esferas del derecho y de la política en las sociedades contemporáneas. Por otro lado, en la importancia de formar profesionales con un fuerte sentido crítico y un alto compromiso político y social con su comunidad.</p> <p>Si bien el problema de la relación entre política y derecho es constitutivo de nuestra cultura occidental, en las últimas décadas, las visiones tradicionales acerca de "lo político", de la relación entre política y derecho, política y economía, o entre Estado y sociedad, han venido sufriendo una profunda transformación. En este sentido, esta materia se propone realizar una interrogación crítica sobre los principales problemas y desafíos que afectan a las sociedades contemporáneas, con un especial interés hacia los dilemas que enfrenta América Latina. Para ello, se propone realizar un recorrido teórico por algunos de los momentos más importantes de la historia del pensamiento político, que permitirán</p>			



reflexionar sobre una serie de problemas políticamente relevantes, que hacen a la configuración del mundo actual, y que van: desde la pregunta por la esencia y/o especificidad de lo político y de la justicia, al examen de las formas concretas de ejercicio del poder; del problema del fundamento y la legitimidad del orden y la autoridad estatal, a los derechos humanos; de la emergencia del fenómeno del totalitarismo, a la cuestión de la democracia, la constitución de identidades políticas populistas.

## 5. Objetivos

El objetivo general de esta asignatura consiste en introducir a las/os estudiantes de la carrera de Abogacía de la Universidad Nacional de José C. Paz, a los principales temas, problemas y desafíos de la tradición de pensamiento político, con un especial énfasis en cuestiones vinculadas con el derecho y la justicia.

### **Objetivos específicos**

1. Dar cuenta de las distintas teorizaciones acerca de lo político, prestando especial atención a la idea de Estado, y a las diferentes tradiciones (la liberal, la republicana, la democrática, etc.); como así también a sus antecedentes en la antigüedad, su desarrollo en el renacimiento y de sus proyecciones en el mundo contemporáneo.

2. Articular la reflexión de lo político con los conceptos claves para el ámbito jurídico —naturaleza, justicia, libertad, igualdad, ley, poder, derechos, entre otros— teniendo en cuenta su contexto de emergencia y sus principales desplazamientos teóricos.

3. Transmitir conocimientos teórico-prácticos que contribuyan a una sólida formación de profesionales en el ámbito jurídico, desde una perspectiva democrática y de derechos humanos.

4. Promover un análisis crítico sobre los principales conflictos y desafíos políticos que enfrenta América Latina en general, y la Argentina en particular.

### **Objetivos pedagógicos**

Es en este contexto general, que se han establecido los siguientes objetivos de aprendizaje:

1. Lograr una comprensión general de los principales problemas del pensamiento y la práctica política contemporánea, principalmente de aquellos que surgen de la imbricación entre las esferas del derecho y de la política.

2. Vincular las distintas perspectivas de teoría política con contextos socio-políticos específicos.

3. Procurar que los estudiantes adquieran herramientas teórico-prácticas que contribuyan a su formación como de profesionales del en el ámbito jurídico, desde una perspectiva democrática y de derechos humanos.

4. Identificar los principales conflictos y desafíos políticos que enfrenta América Latina en general, y la Argentina en particular.

5. Reflexionar sobre el lugar de la política y los derechos humanos en sociedades democráticas.

6. Reflexionar sobre el lugar de la política y los derechos humanos en sociedades democráticas.

7. Estimular la capacidad crítica de los/as estudiantes.

6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

**MODULO 1**

**LA POLÍTICA DE LOS ANTIGUOS**

**UNIDAD I. Introducción al pensamiento político.**

¿Qué es la política? Perspectivas acerca de lo político: pensamiento político, teología política, teoría política, ciencia política y filosofía política. La naturaleza de lo político. *La política y lo político*. El conflicto y el poder. Acción y discurso. El problema de la filosofía política y sus orígenes en la antigua Grecia. Sócrates y la fundación de la filosofía. El modelo de la polis griega.

**UNIDAD II. Justicia y mejor régimen en *República* de Platón.**

La fuerza de la mayoría versus la filosofía. La pluralidad de opiniones sobre la justicia. El elogio de la justicia: lo justo por convención versus lo justo por naturaleza. La necesidad como origen de la ciudad. El régimen justo. Las partes de la ciudad y las partes del alma. Teoría de las virtudes. El problema del gobierno de los mejores versus el gobierno de la mayoría.

**UNIDAD III. Política, economía y régimen político en Aristóteles.**

Bien común y comunidad política. El hombre como *zoon politikon* [animal político]: *logos* versus *phoné*. La diferencia entre política y economía. Ciudadanía y régimen político. La tipología de los regímenes políticos: regímenes rectos y desviados. La comunidad como pluralidad o conflicto entre partes: oligarquía y democracia. Concepto absoluto y concepto relativo de justicia. La república como mezcla y término medio.

**UNIDAD IV. Nicolás Maquiavelo y la “nueva ciencia política”: *República*, poder y división social.**

Crisis y ruptura de la filosofía política antigua y medieval. La crítica a los antiguos. El realismo político: el problema del poder. La autonomía de la política: ética y política. *Fortuna* y *Virtú*. Transición entre monarquía y república. La figura del príncipe nuevo. Republicanismo popular. La política como conflicto o *desunión*: los grandes y el *populus*. Libertad y no-dominación.

**MODULO 2**

**LOS FUNDAMENTOS DE LA POLÍTICA MODERNA**

**La noción moderna de soberanía absoluta y sus alternativas: Monarquía y Democracia, Hobbes y Spinoza.**

Hobbes y la nueva ciencia política. La política como artificio. El concepto de poder. Los orígenes del Estado moderno y el problema del derecho natural: individuo, razón y pasiones. Los conceptos de “estado de naturaleza”, “contrato” y “sociedad civil o política”. El problema de las pasiones (miedo y esperanza) y el surgimiento de la soberanía. Pacto de sujeción y autorización. Soberanía y representación. Spinoza y la soberanía absoluta. Derecho natural y poder. La teoría de los afectos. Derechos comunes y democracia. Multitud e Imperium.

**UNIDAD VI. Derechos y límites del Estado en el pensamiento de John Locke.**

La crítica del derecho divino a gobernar. Ley natural y el carácter ambiguo del concepto de propiedad: vida, libertad y posesiones. El pasaje del estado de naturaleza al Estado civil o político. El pacto como acto de confianza. Derecho de resistencia. Liberalismo y republicanismo: entre el bien público y los derechos individuales.

**UNIDAD VII. La república democrática: Jean-Jacques Rousseau.**

El *Discurso sobre la desigualdad entre los hombres*. La idea del "buen salvaje". (Des)naturalización o socialización incompleta. El surgimiento de la propiedad privada y el "pacto inicuo". La solución del Contrato Social: Pueblo - Voluntad General - Soberanía - Ley. La crítica de la idea de representación: teatro y política. El gobierno como cuerpo intermedio y ejecutivo de la ley. El problema del legislador y la religión civil.

**UNIDAD VIII. El Estado jurídico liberal en el pensamiento de Immanuel Kant.**

El criticismo kantiano. Concepto de Ilustración: Uso público y uso privado de la razón. Despotismo ilustrado. Tensiones entre moral, política y derecho. Los principios del Estado Jurídico: libertad, igualdad, autonomía. El proyecto de *la paz perpetua* y la construcción de una ciudadanía cosmopolita.

**UNIDAD IX. Clase, revolución y emancipación: la crítica del Estado en Karl Marx.**

De la dialéctica idealista a la dialéctica materialista. La crítica del derecho: derechos del hombre y derechos del ciudadano. Materialismo histórico. Emancipación política y emancipación humana. La historia como lucha de clases. La revolución y la crítica del Estado. Los conceptos de "Dictadura del proletariado" y "comunismo". La crítica de la economía política. Comunismo y democracia: el comunismo como régimen y como promesa.

**MODULO 3**

**PRINCIPALES PROBLEMAS DE TEORÍA POLÍTICA CONTEMPORÁNEA**

**UNIDAD X. El federalismo y el sistema político argentino.**

El pasaje de la república como régimen mixto a la república de los frenos y los contrapesos (*checks and balances*). El principio federal y la representación de las unidades subnacionales. El argumento contramayoritario y su relación con el poder judicial. Sistema político y sistema electoral argentino.

**UNIDAD XI. Teorías contemporáneas del poder y la democracia**

Crítica de la soberanía. El carácter productivo del poder. El poder como relación social y los micro-poderes. Figuras del poder: soberanía, guerra, gobierno. El umbral de modernidad biológica y los poderes sobre la vida. El paradigma de la biopolítica: poderes sobre la vida y poderes sobre la muerte. Sociedades de soberanía, sociedades disciplinarias, sociedades de control. La era gubernamental y los dispositivos de seguridad. La democracia como régimen y como forma de sociedad. Identidades y formas de subjetivación política.

Bibliografía (obligatoria y complementaria)

**UNIDAD I. Introducción al pensamiento político**

Bibliografía obligatoria

- STRAUSS, Leo. (1982). ¿Qué es la filosofía política? En *¿Qué es la filosofía política?*. Madrid: Guadarrama.
- RANCIÈRE, Jacques. (1996). Palabras preliminares. En *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- RINESI, Eduardo. (2003). Introducción. En *Política y Tragedia. Hamlet, entre Hobbes y*

*Maquiavelo* (13-36 pp.). Buenos Aires: Colihue.

Bibliografía Complementaria

- ARENDT, Hannah. (2016). *¿Qué es la política?* Barcelona: Paidós.
- BOBBIO, Norberto. (2001). *Estado, gobierno y sociedad: Por una teoría general de la política*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- RANCIÈRE, Jacques. (1996). *El desacuerdo. Política y filosofía*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- STRAUSS, Leo. (1982). *¿Qué es la filosofía política?* Madrid: Guadarrama.
- VERNANT, Jean-Pierre. (2008). *Los orígenes del pensamiento griego*. Buenos Aires: Paidós.
- WOLIN, Sheldon. (1973). *Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental*. Buenos Aires: Amorrortu.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- “Vida examinada” (2008), documental dirigido por Astra Taylor.

**UNIDAD II. Justicia y mejor régimen en República de Platón.**

Bibliografía obligatoria

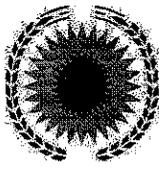
- PLATÓN. (2003). *República*. Buenos Aires: Eudeba. Selección de textos: Libros I (1-15), II, III (21-22); IV; VII (1-3).

Bibliografía complementaria

- CASTORIADIS, Cornelius. (2012). *La ciudad y las leyes: lo que hace a Grecia 2*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- MACÍAS, Julián y MARCOS, Graciela E. (2012). El tratamiento de la “noble mentira” en República. En SPANGENBERG, Pilar y LIVOV, Gabriel (Ed.), *La palabra y la ciudad: retórica y política en la Grecia antigua*. Buenos Aires: La Bestia Equilátera.
- PORATI, Armando. (1999). Teoría política y práctica política en Platón. En Boron, Atilio (Comp.) *La filosofía política clásica. De la antigüedad al renacimiento*. Buenos Aires: Clacso-Eudeba.
- STRAUSS, Leo. (2006). Sobre la República de Platón. En *La ciudad y el hombre*. Buenos Aires: Katz.
- WOLIN, Sheldon. (1973). Platón: la oposición entre la filosofía política y la actividad política. En *Política y perspectiva. Continuidad y cambio en el pensamiento político occidental*. Buenos Aires: Amorrortu.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- “Sócrates” (1970), de Roberto Rossellini.
- ARISTÓFANES, “La asamblea de las mujeres”, varias ediciones.



**UNIDAD III. Política, economía y régimen político en Aristóteles.**

Bibliografía obligatoria

- ARISTÓTELES. (2005). *Política*. Buenos Aires: Losada. Selección de textos: libros: Libro I (Cap. 1 a 5), II (Cap. 1 - 2), III (Cap. 1-4, 6-7, 9,10, 12 a 14), IV (Cap. 7 a 9, 11 y 12)

Bibliografía complementaria

- ARISTÓTELES. *Ética a Nicómaco*. (Varias ediciones)
- CASTORIADIS, Cornelius. (2012). *La ciudad y las leyes: lo que hace a Grecia 2*. Buenos Aires: Fondo de Cultura Económica.
- LIVOV, Gabriel (2012). *Retórica, política y naturaleza humana en Aristóteles*. En SPANGENBERG, Pilar y LIVOV, Gabriel (Ed.), *La palabra y la ciudad: retórica y política en la Grecia antigua*. Buenos Aires: La Bestia Equilátera.
- DRI, Rubén. (1999). *Filosofía política aristotélica*. En Boron, Atilio (Comp.). *La filosofía política clásica. De la antigüedad al renacimiento*. Buenos Aires: Clacso-Eudeba.
- SPANGENBERG, Pilar y LIVOV, Gabriel (2012). *La palabra y la ciudad: retórica y política en la Grecia antigua*. Buenos Aires: La Bestia Equilátera.
- STRAUSS, Leo. (2006). *Sobre la Política de Aristóteles*. En *La ciudad del hombre*. Buenos Aires: Katz.

Otros materiales (literarios, filmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- "El pequeño salvaje" (1970), de François Truffaut.

**UNIDAD IV. Nicolás Maquiavelo y la "nueva ciencia política". República, poder y división social.**

Bibliografía obligatoria

- MAQUIAVELO, Nicolás. (2000). *Discursos sobre la Primera Década de Tito Livio*. Madrid: Alianza. Selección de textos: libro I (Dedicatoria, Proemio y caps. I-VI); libro II (I-II).
- MAQUIAVELO, Nicolás. (2012). *El Príncipe*. Buenos Aires: Colihue. Selección de textos: Dedicatoria y libros I, IX, XV-XIX, XXIV-XXVI.

Bibliografía complementaria

- ALTHUSSER, Louis. (2007). *Maquiavelo*. En *Política e historia* (pp. 187-246). Buenos Aires: Katz.
- FUNES, Ernesto. (2004). *La desunión: República y no-dominación en Maquiavelo*. Buenos Aires: Gorla.
- HILB, Claudia. (2000). *Maquiavelo, la república y la 'virtú'*. En *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*. Buenos Aires: Clacso (pp. 127-147).
- MERLEAU-PONTY, Maurice. (1964). *Nota sobre Maquiavelo*. En *Signos*. Barcelona: Seix Barral.
- RINESI, Eduardo. (2003). *Maquiavelo: la política como tragedia*. En *Política y Tragedia. Hamlet*,

entre Hobbes y Maquiavelo. Buenos Aires: Colihue.

- SCHIAVONE, Aldo. (2005). *Ius: la invención del derecho en occidente*. Buenos Aires: Adriana Hidalgo.
- SKINNER, Quentin (1984). *Maquiavelo*. Madrid: Alianza.
- VÁRNAGY, Tomás (comp). (2000). *Fortuna y virtud en la república democrática. Ensayos sobre Maquiavelo*. Buenos Aires: Clacso.

Otros materiales (literarios, filmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- “La Mandrágora” (1965), de Alberto Lattuada.
- MONTEAGUDO, Bernardo de (1916). Oración inaugural. Apertura de la Sociedad Patriótica 13 de enero de 1812. En *Escritos políticos. Recopilados y ordenados por Mariano A. Pelliza*. Buenos Aires: La Cultura Argentina.
- BOLÍVAR, Simón. (2009). Discurso inaugural del Congreso de Angostura, reunido el 15 de febrero de 1819. En *Doctrina del Libertador* (pp. 86-107). Caracas: Biblioteca ayacucho.

**UNIDAD V. La noción moderna de soberanía absoluta y sus alternativas: Monarquía y Democracia, Hobbes y Spinoza.**

Bibliografía

- HOBBS, Thomas. (2007 [1651]). *Leviatán o la materia, forma y poder de una república eclesiástica y civil*. Trad. Carlos Mellizo. Madrid: Alianza. Selección de textos: introducción y caps. 1, 2, 6, 10, 11, 13, 14, 16, 17, 18, 21, 30 y 45.
- SPINOZA, Baruj. (2003 [1677]). *Tratado Político*. Trad. Atiliano Dominguez. Madrid: Alianza. Selección de textos: introducción y caps. 1-5, 11.

Bibliografía complementaria

- ABDO FERREZ, Cecilia. (2013). Parte, violencia y lo justo en Spinoza (pp. 167-240). En *Crimen y sí mismo*. Buenos Aires: Gorla.
- ASTORGA, Omar. (2000). Las imágenes de la paz (pp. 273-349). En *La institución imaginaria del Leviathan: Hobbes como intérprete de la política moderna*. Caracas: Universidad Central de Venezuela.
- BOBBIO, Norberto y BOVERO, Michelangelo. (1986). El modelo iusnaturalista. En *Sociedad y Estado en la filosofía moderna*. México: Fondo de Cultura Económica.
- CHAÚÍ, Marilena (2000). Spinoza: poder y libertad. En Borón, Atilio (comp.), *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*. Buenos Aires: Clacso-Eudeba.
- FROST, Samantha (2016). El miedo y la ilusión de la autonomía. Trad. Juan A. Fernández Manzano y Gustavo Castel de Lucas. *Las Torres de Lucca. International Journal of Political Philosophy* 5, n.º 9: 175-200.

- MACPHERSON, C. B. (2005). Hobbes: la obligación política del mercado. En *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke*. Madrid: Trotta.
- PATEMAN, Carole (1995). Capítulo 1: hacer un contrato; Capítulo 3: contrato, individuo y esclavitud. En *El contrato sexual* (pp. 9-30, 58-108). Ciudad de México: UAM.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- "Elizabeth" (2007), de Shekhar Kapur
- "Cromwell" (1970), de Ken Hughes

**UNIDAD VI. Derechos y límites del Estado en el pensamiento de John Locke.**

Bibliografía

- LOCKE, John. (2010). *Segundo tratado sobre el gobierno civil*. Buenos Aires: UNQ. Selección de textos: caps. I-V, IX y XIX.

Bibliografía complementaria

- ABDO FERREZ, Cecilia. (2013). América entre el paraíso y el éxodo. En *Crimen y sí mismo* (pp. 432-446). Buenos Aires: Gorla.
- FERNÁNDEZ PEYCHAUX, Diego. (2015). Capítulo IV: Resistencia y Pueblo. En *La resistencia, formas de la libertad en John Locke* (pp. 91-110). Buenos Aires: Prometeo.
- MACPHERSON, C. B. (2005). Capítulo V: Locke: la teoría política de la apropiación. En *La teoría política del individualismo posesivo. De Hobbes a Locke* (pp. 193-255). Madrid: Trotta. [1962]
- MANENT, Pierre. (1990). Capítulo IV: Locke, el trabajo y la propiedad. En *Historia del pensamiento liberal* (pp. 95-124). Buenos Aires: Emecé. [1987]
- PATEMAN, Carole (1995). Capítulo 1: hacer un contrato; Capítulo 3: contrato, individuo y esclavitud. En *El contrato sexual* (pp. 9-30; 58-108). Ciudad de México: UAM. [1988]
- RINESI, Eduardo (comp.) (2009). Who shall be judge? En *el nombre de dios. Razón y revolución burguesa en la obra de John Locke* (pp. 9-75). Buenos Aires: Gorla.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- "Aguirre, la ira de Dios" (1972), de Werner Herzog.

**UNIDAD VII. La república democrática: Jean-Jacques Rousseau.**

Bibliografía Obligatoria

- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1984). *Discurso sobre el origen de la desigualdad entre los hombres*. Buenos Aires: Hyspamérica. Selección de textos.
- ROUSSEAU, Jean-Jacques. (1984). *El contrato social*. Buenos Aires: Losada. Selección de textos:

libro I -IX, libro II ( I-VII y XI) y libro III (I-IV y XV).

Bibliografía complementaria

- ALTHUSSER, Louis. (2007). Rousseau y la problemática del *Discurso sobre el origen de la desigualdad; El Contrato social*. En *Política e historia. De Maquiavelo a Marx* (pp. 293-358). Buenos Aires, Katz.
- MANENT, Pierre. (1990). Rousseau, crítico del liberalismo. En *Historia del pensamiento liberal*. Buenos Aires: Emecé.
- PATEMAN, Carole (1995). Capítulo 1: hacer un contrato; Capítulo 3: contrato, individuo y esclavitud. En *El contrato sexual* (pp. 9-30, 58-108). Ciudad de México: UAM.
- STAROBINSKY, Aron. (1983). *Jean-Jacques Rousseau. La transparencia y el obstáculo*. Madrid: Taurus.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- “María Antonieta” (2006), de Sofía Coppola.
- “Moreno” (2013), de Ernesto Ardito y Virna Molina

**UNIDAD VIII. El Estado jurídico liberal en el pensamiento de Immanuel Kant.**

Bibliografía

- KANT, Immanuel. (2011). *¿Qué es la Ilustración?* Buenos Aires: Prometeo.
- KANT, Immanuel. (1995). *Teoría y praxis*. Buenos Aires: Leviatán. Selección de textos: cap. 2.

Bibliografía complementaria

- ARENDT, Hannah. (2009). *Conferencias sobre la filosofía política de Kant*. Buenos Aires: Paidós.
- BOBBIO, Norberto. (1991). Kant y las dos libertades. En *Estudios de historia de la filosofía: de Hobbes a Gramsci*. Madrid: Debate.
- FOUCAULT, Michel. (1993). ¿Qué es la ilustración? *Daimon. Revista de filosofía*, (7), 5-18.
- ROSSI, Miguel. (2000). Aproximaciones al pensamiento político de Immanuel Kant. En Borón, Atilio (Comp.). *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*. Buenos Aires: Clacso-Eudeba.

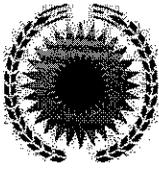
Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- “El Proceso” (1962), de Orson Wells.
- “La invención de la mentira” (2011), de Ricky Gervais.

**UNIDAD IX. Clase, revolución y emancipación: la crítica del Estado en Karl Marx.**

Bibliografía obligatoria

- MARX, KARL. (1999) *Manifiesto Comunista*. Varias ediciones. Selección de textos: prólogo de



1872 y capítulos I, II y IV.

Bibliografía complementaria

- ALTHUSSER, Louis. (1987). *La revolución teórica en Marx*. Madrid: Siglo XXI.
- ARICO, Jose. (1982). *Marx y América Latina*. Ciudad de México: Alianza.
- BALIBAR, Etienne. (2006). *La filosofía de Marx*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- GARCÍA LINERA, Álvaro. (2008). El Estado en transición. Bloque de poder y punto de bifurcación. En *La potencia plebeya*. Buenos Aires: Clacso-Prometeo.
- GRAMSCI, Antonio. (1997). *Notas sobre Maquiavelo sobre la política y sobre el Estado Moderno*. Buenos Aires: Nueva visión.
- MARX, Karl. (2015). *Antología*. (H. Tarcus, Ed.). Buenos Aires: Siglo Veintiuno.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- "Tiempos modernos" (1936), de Charles Chaplin
- "Octubre" (1928) de Serguéi Eisenstein.

**UNIDAD X. El federalismo y el sistema político argentino.**

Bibliografía obligatoria

- HAMILTON A., Madison J. y Jay J. (1994). *El federalista*. México: Fondo de Cultura Económica. Selección de textos: caps. 1, 2, 9, 10, 47, 48, 51, 57, 62, 63, 69, 70, 72, 78 y 85.
- *Constitución Nacional Argentina*, Ed. Varias. Selección de artículos.

Bibliografía complementaria

- CHIARAMONTE, José Carlos. (2016). *Raíces históricas del federalismo latinoamericano*. Buenos Aires: Sudamericana.
- FILIPPI, Alberto. (2015). Las concepciones y las prácticas institucionales de la emancipación en la "América antes española". En *Constituciones, dictaduras y democracias* (pp. 297-384). Buenos Aires: Infojus.
- GARGARELLA, Roberto (2000) "En nombre de la constitución. El legado federalista dos siglos después". En Boron. *La filosofía política moderna. De Hobbes a Marx*. Buenos Aires: Clacso.
- TERAN, Oscar. (2008). Lección tres. La generación del 37: Sarmiento y Alberdi. En *Historia de las ideas en la Argentina: diez lecciones iniciales 1810-1980*. Buenos Aires: Siglo XXI.
- TOCQUEVILLE, Alexis de. (1995). *La democracia en América* (pp. 106-129). Madrid: Alianza.

Otros materiales (literarios, fílmicos, periodísticos, textos jurídicos, hechos sociales)

- "El nacimiento de una nación" (1915) , de D. W. Griffith.
- "12 años de esclavitud" (2013), de Steve McQueen.

- “El nacimiento de una nación” (2016), de Nate Parker.

### **UNIDAD XI. Teorías contemporáneas del poder y la democracia**

#### **Bibliografía obligatoria**

- FOUCAULT, Michel.(2006). Clase del 11 de enero de 1978 y Clase del 1 de febrero de 1978. En *Seguridad, Territorio y Población. Curso en el College de France (1977-1978)*. Buenos Aires: FCE.
- LEFORT, Claude (2004). La cuestión de la democracia. En *La incertidumbre democrática. Ensayos sobre lo político*. Barcelona: Anthropos.

#### **Bibliografía complementaria**

- ARENDT, Hannah. (1981). Ideología y terror: Una nueva forma de gobierno. En *Los orígenes del totalitarismo*. Madrid: Alianza.
- CASTORIADIS, Cornelius (2001). ¿Qué democracia?. En *Figuras de lo pensable*. Buenos Aires: FCE.
- CASTRO-GÓMEZ, Santiago (2010). Capítulo 1: La analítica de la gubernamentalidad. En: *Historia de la gubernamentalidad. Razón de Estado, liberalismo y neoliberalismo en Michel Foucault*. Bogotá: Siglo del Hombre Editores.
- FOUCAULT, Michel (2001). Clase del 14 de enero de 1976. En *Defender la sociedad*. Buenos Aires: FCE.
- FOUCAULT, Michel (2008). Derecho de muerte y poder sobre la vida. En *Historia de la sexualidad 1. La voluntad de saber*. Buenos Aires. Siglo XXI.
- LACLAU, Ernesto (1996). Poder y representación. En: *Emancipación y diferencia*. Buenos Aires: Ariel.
- LAZZARATO, Maurizio (2013). 3. El influjo de la deuda en el neoliberalismo. En *La fábrica del hombre endeudado*. Buenos Aires: Amorrortu.
- NOSETTO, Luciano. (2014). Capítulo 4: El derecho como discurso político y Capítulo 7: La economía como racionalidad política. En *Michel Foucault y la política*. San Martín: UNSAM.

#### **Bibliografía complementaria general**

Los siguientes son materiales complementarios que pueden servir al estudiante para una comprensión general de los contenidos de la materia. Los mismos son **complementarios y optativos**.

- ALTHUSSER, Louis (2003). Los aparatos ideológicos de Estado. En *Ideología y aparatos ideológicos de Estado*. Buenos Aires: Nueva Visión.
- ARDITI, Benjamín (2011). *La política en los bordes del liberalismo. Diferencia, populismo, revolución, emancipación*. Barcelona: Gedisa.
- BUTLER, Judith (2017). Cuerpos en alianza y la política de la calle. En *Cuerpos aliados y lucha*

*política. Hacia una teoría performativa de la asamblea.* Buenos Aires: Paidós.

- BUTLER, Judith y SPIVAK, Gayatri Chakravorty. (2009). *¿Quién le canta al estado nación?* Buenos Aires: Paidós.
- BUTLER, Judith. (2009). Violencia, duelo y política. En *Vidas precarias. El poder del duelo y la violencia.* Buenos Aires: Paidós.
- GRAMSCI, Antonio. (2003). *Notas sobre Maquiavelo, sobre la política y sobre el Estado moderno.* Buenos Aires: Nueva Visión.
- LACLAU, Ernesto y MOUFFE, Chantal. (2004). 4. Hegemonía y radicalización de la democracia. En *Hegemonía y estrategia socialista: hacia una radicalización de la democracia.* Buenos Aires: FCE.
- LACLAU, Ernesto. (2005). Introducción y El pueblo y la producción discursiva del vacío. En *La razón populista.* Buenos Aires: FCE.
- MBEMBE, Achille. (2016). *Necropolítica.* Madrid: Melusina.
- MOUFFE, Chantal. (2007). Introducción y La política y lo político. En *En torno lo político.* Buenos Aires: FCE.
- QUIJANO, Aníbal. (2000). Colonialidad del poder, eurocentrismo y América Latina. En Edgardo Lander (comp), *La colonialidad del saber: eurocentrismo y ciencias sociales. Perspectivas Latinoamericanas.* Buenos Aires: CLACSO.

#### 7. Metodología de enseñanza

En relación con la modalidad y el funcionamiento de la cursada las clases se articulan en teóricas y prácticas. Las mismas conllevan una exposición teórica a cargo de la/el docente y una parte práctica propuesta por la/el misma/o con el fin de estimular la participación de las/os estudiantes tanto de forma individual como grupal, para ello se prevén distintas actividades.

Con respecto al tipo de abordaje se propone combinar una lectura histórico-crítica con otra de tipo hermenéutica, de modo tal que las/os estudiantes puedan realizar una interpretación de los textos, situándolos, a su vez, en su contexto de origen.

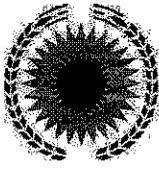
En lo referente a los materiales se trabajará principalmente con la lectura de fuentes primarias, con el objeto de brindarle a las/os estudiantes la posibilidad de acceder de primera mano, a un conjunto de textos y de autores clásicos, recurriendo a la lectura de intérpretes y comentaristas.

Debido a la complejidad inherente a la pregunta por lo político se propone complementar la reflexión teórica con de otro tipo de materiales no académicos.

#### 8. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS N° 96/18.

Los criterios de evaluación y calificación serán explicitados a las/os estudiantes en el inicio de la cursada, con el objetivo de establecer un contexto de enseñanza y aprendizaje con reglas claras desde el comienzo. En términos específicos la forma de evaluación de la materia "DERECHO Y CIENCIA POLÍTICA" consta de tres exámenes parciales con distinta modalidad: un primer examen escrito, presencial individual, un segundo examen escrito domiciliario y grupal, y un coloquio integrador. Para



cada una de estas instancias habrá un examen recuperatorio.

Las distintas modalidades de examen y el momento en el cual se realizan forman parte del proyecto formativo de la cátedra. El primer examen parcial, de resolución individual, presencial y escrita, es una modalidad que nos brinda información para evaluar la comprensión de los contenidos, su recepción y la capacidad para relacionar las ideas esbozadas en las unidades. En caso de no obtener la calificación necesaria para su aprobación, se realizará un recuperatorio que replicará la modalidad anterior, por lo que consistirá en un nuevo examen parcial presencial e individual

Por su parte, el segundo parcial domiciliario y grupal permite un acercamiento inicial al proceso de evaluación en forma conjunta, con los materiales bibliográficos, los apuntes de clase y con un período de tiempo mayor para su resolución fuera de la situación áulica. Lo anterior posibilita que durante la elaboración del parcial se produzca un proceso de reflexión e intercambio bajo la modalidad de tutorías de pares, permitiendo también una escritura planificada en donde es posible reconsiderar lo leído y lo escrito, agregar, quitar y/o reorganizar información según se avanza en su resolución. Por esto mismo, el recuperatorio de este segundo parcial consistirá en una reelaboración de las respuestas elaboradas por las/os estudiantes, donde deberá abordar los problemas que no haya podido resolver satisfactoriamente en la primera instancia.

Por último, el coloquio integrador cumple con dos objetivos: por un lado, fomenta en las/os estudiantes su capacidad creativa para la exposición de un problema, y, por otro lado, opera como una instancia final de encuentro con la materia, la cual apunta a lograr una mirada global de la asignatura.

Cada una de las evaluaciones irá acompañada de un proceso de devolución a cargo de la/el docente con el fin de convertir esas instancias en una herramienta central del proceso de aprendizaje; entendiendo que su objetivo no es tan solo obtener una calificación, sino también detectar cuáles son las falencias respecto a los objetivos buscados para así proponer alternativas para su solución. Las devoluciones permiten generar un espacio de intercambio con las/os estudiantes que, más allá de señalar "errores" cometidos, promueve el proceso de aprendizaje.

3. Examen final sin cursada. Las condiciones para que el estudiante pueda acceder a la modalidad de **LIBRE** son:

- a. Presentar un trabajo monográfico sobre un tema propuesto por el/la docente.
- b. Rendir un examen escrito.
- c. Rendir un examen oral.

Las tres instancias son sucesivas y condición necesaria para aprobar, un resultado satisfactorio en cada una de las ellas habilita a rendir la próxima y es eliminatoria en caso de ser desaprobada.

#### 9. Cronograma de clases

Clase 1. Unidad I. Introducción al pensamiento político

Clase 2. Unidad II. Justicia y mejor régimen en República de Platón.

Clase 3. Unidad III. Política, economía y régimen político en Aristóteles.

Clase 4. Unidad IV. Nicolás Maquiavelo y la "nueva ciencia política". República, poder y división social.

Clase 5. Primer examen parcial presencial individual.

Clase 6. Unidad V. La noción moderna de soberanía absoluta y sus alternativas: Monarquía y Democracia, Hobbes y Spinoza.

Clase 7. Unidad VI. Derechos y límites del Estado en el pensamiento de John Locke.

Clase 8. Recuperatorio del primer examen parcial presencial individual

Clase 9. Unidad VII. La república democrática: Jean-Jacques Rousseau.

Clase 10. Unidad VIII. El Estado jurídico liberal en el pensamiento de Immanuel Kant.

Clase 11. Clase, revolución y emancipación: la crítica del Estado en Karl Marx.

Entrega de consignas del segundo examen parcial domiciliario

Clase 12: Unidad X: El federalismo y el sistema político argentino.

Entrega del segundo examen parcial domiciliario

Clase 13. Unidad XI: Teorías contemporáneas del poder y la democracia

Entrega de notas del segundo examen parcial domiciliario

Clase 14. Entrega del recuperatorio del segundo examen parcial domiciliario

Preparación para los coloquios integradores

Clase 15. Coloquios integradores y cierre de notas

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL	Código	1007
Docente responsable	JOSÉ MARÍA SALGADO		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
Introducción al Derecho Civil			1002
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Teoría general del proceso. Concepto de derecho procesal y su relación con el derecho de fondo. Principios constitucionales del proceso. Distribución de competencias entre Nación y las provincias. Competencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de la Suprema Corte de la Provincia de Buenos Aires. Jurisdicción y competencia: diferencias. La mediación obligatoria: ámbito de aplicación, identificación y análisis del procedimiento. Identificación de los criterios relevantes para la distribución de la competencia: territorio, materia, persona, valor, grado y turno. Conocimiento de la organización judicial argentina. El proceso inquisitivo y el proceso dispositivo. Proceso de conocimiento. Proceso ejecutivo. Otros procesos. Principios procesales. Sujetos del proceso. Actos procesales y etapas del proceso. Teoría de la prueba. Distintos tipos. Principios del derecho probatorio. Modos normales y anormales de terminación del proceso. Recursos.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>El estudio de Derecho Procesal desde sus fundamentos teóricos generales se presenta como ineludible a efectos de enfrentar el plexo normativo actual que se muestra muchas veces contradictorio e insuficiente a las necesidades de los operadores. En una realidad en constante cambio no hay nada más práctico que una buena teoría.</p> <p>Esta rama del derecho posee una función netamente instrumental, pues su objetivo es viabilizar otros derechos. Por ello, el vínculo de las normas sustantivas y adjetivas debe ser necesariamente explicado a partir de esa relación que las entrelaza, y de su importancia en orden al aseguramiento o restablecimiento de la efectividad de los derechos receptados en las primeras.</p>			

El proceso es un instrumento de pacificación, pues evita el uso de la fuerza, pero también un mecanismo de inclusión, ya que otorga a quien lo necesite un canal de expresión para pedir por sus necesidades insatisfechas.

#### 5. Objetivos

Se incentivará la reflexión por sobre la mecánica memorización de normas. Si bien las normas procesales serán base esencial de los estudios, se apelará a la comprensión de las instituciones fundamentales procesales y de la lógica que gobierna el desenvolvimiento de las distintas y esenciales secuencias que componen al proceso, de modo que el alumno pueda encontrarse en condiciones de comprender los problemas y abordarlos desde una mirada original y crítica.

Es importante derribar la idea, arraigada en muchos ámbitos, que el derecho procesal es una materia en la que se aprenden plazos, ritos y trámites burocráticos. Esta materia impone capacitar a un operador pensante, que pueda manejar los institutos que la integran y que sea capaz de visualizar las opciones que tiene a su alcance, en forma estratégica, para lograr la satisfacción de los requerimientos de su cliente.

#### 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

##### UNIDAD I:

EL DERECHO PROCESAL CIVIL. LA JURISDICCIÓN. EL PROCESO Y LA COMUNIDAD: Concepto de Derecho Procesal. Concepto de jurisdicción. La acción - en sentidos amplio y estricto -, la pretensión y la demanda. Objeto de la pretensión. Concepto de proceso. Concepto de procedimiento. Clasificación de los procesos según el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación y el de la Provincia de Buenos Aires. Estructuras de los procesos de conocimiento, cautelar y de ejecución.

##### UNIDAD II:

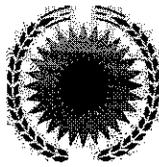
LA COMPETENCIA: Concepto de competencia. Competencia Federal y Ordinaria o local. Caracteres de la Competencia Federal. Competencia originaria de la Corte Suprema de Justicia de la Nación. Criterios de distribución de la competencia en razón del territorio, de la materia, del valor, del grado y del turno. Organización judicial en nuestro país. La organización judicial de la Provincia de Buenos Aires.

##### UNIDAD III:

LOS PRINCIPIOS PROCESALES: Los principios fundamentales. Los principios constitucionales, las reglas sociales y las reglas lógicas y científicas. Los principios procesales de contradicción o bilateralidad, de preclusión, de economía, de legalidad e instrumentalidad de las formas, de adquisición procesal, de congruencia, de inmediación y de publicidad. Los principios y los sistemas. El sistema inquisitivo y dispositivo. El sistema escriturario y de oralidad.

##### UNIDAD IV:

LOS SUJETOS PROCESALES (JUEZ, PARTES Y TERCEROS): A) Los órganos públicos procesales. El juez. Nombramiento y remoción. Deberes y facultades. Recusación y excusación. Auxiliares del juez. El ministerio público. El Consejo de la Magistratura. El "Amicus Curiae".  
B) Las partes. Concepto de parte. Capacidad para ser parte. Capacidad procesal. La legitimación procesal.



El litisconsorcio: facultativo o voluntario y necesario. Integración de la litis. Sustitución procesal. La acción subrogatoria. La representación de las partes. Auxiliares de las partes: el abogado, el procurador y el consultor técnico. Deberes, obligaciones y cargas de las partes, sus auxiliares y terceros. La Ley Arancelaria para Abogados y Procuradores. El Colegio Público de Abogados. El Código de Ética. Deberes, obligaciones y cargas de las partes, sus auxiliares y terceros. Domicilios real, constituido y especial o de elección. C) La intervención de terceros: La intervención voluntaria: adhesiva simple y litisconsorcial. La intervención coactiva u obligada. Tercero coadyuvante y tercero excluyente. Acumulación de procesos. Alcance de la sentencia definitiva. Las tercerías. La citación en garantía.

**UNIDAD V:**

**LOS ACTOS PROCESALES Y LAS NULIDADES PROCESALES:** Los hechos y los actos procesales. Concepto y clasificación. Las formas procesales. El lugar de los actos procesales. La teoría de la comunicación. Los sistemas de notificaciones. Oficios y exhortos. El tiempo de los actos procesales. El modo de contar los plazos procesales. Concepto. Nulidad e inexistencia. Presupuestos. Formas de alegar la nulidad. Impugnación de las nulidades. Principios aplicables: Especificidad, trascendencia, convalidación y protección. Efectos de las nulidades. El incidente de nulidad por errores en el procedimiento.

**UNIDAD VI:**

**LA DEMANDA:** A) La mediación obligatoria. El procedimiento de mediación obligatoria previsto en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires. Ámbito de aplicación. Las diligencias preliminares. Concepto de diligencia preliminar. Las medidas preparatorias y la prueba anticipada. Caracteres y requisitos. Enumeración. Caducidad. Interpretación amplia y restrictiva en cuanto a su procedencia. La tasa de justicia. El beneficio de litigar sin gastos. B) Concepto de demanda. Requisitos. Acumulación de acciones o pretensiones. La notificación de la demanda. Modificación, cambio y ampliación de la demanda. Efectos procesales y sustanciales de la presentación y notificación de la demanda. C) Incidentes. Concepto, caracteres, clasificación y requisitos de admisibilidad. Procedimiento. Procesos incidentales.

**UNIDAD VII:**

**ACTITUDES DEL DEMANDADO:** A) La deducción de excepciones de previo y especial pronunciamiento. B) La oposición a la pretensión. Contestación de la demanda: cargas procesales, requisitos y efectos. La rebeldía. Reconocimiento o admisión de los hechos y de la autenticidad o recepción de documentos. Nuevos hechos introducidos en la contestación de la demanda. El allanamiento. La reconvencción: caracteres y requisitos. La reconventio reconventionis.

**UNIDAD VIII:**

**MEDIDAS CAUTELARES:** Teoría general de las medidas cautelares. Concepto de medida cautelar. Finalidad. Caracteres. Presupuestos. Clasificación. Criterio amplio y restringido en cuanto a su procedencia. Poderes del Juez. Caducidad. Medidas Cautelares en particular: El embargo preventivo. El secuestro. La intervención judicial. La inhibición general de bienes. La anotación de litis. La prohibición de innovar. La prohibición de contratar. Medidas cautelares genéricas. Protección de personas. Medidas cautelares en el derecho de familia. Recursos contra las resoluciones que acuerdan o deniegan medidas cautelares.

**UNIDAD IX:**

**TEORÍA GENERAL DE LA PRUEBA:** A) Concepto, objeto y fin de la prueba. Fuentes y medios de prueba. Los principios generales sobre la prueba: Unidad. Comunidad. Contradicción. Inmediación. Favor probaciones. Oralidad. Originalidad. Negligencia en la producción de la prueba. Caducidad de la prueba. Admisibilidad de la prueba. Ineficacia de la prueba ilícita (teoría del fruto del árbol venenoso). El deber de suministrar prueba al adversario. Prueba de oficio. El derecho de la prueba. Pactos de inversión de la prueba y sobre prueba. Sistemas de valoración de la prueba. Eficacia de la prueba producida en otros autos. Eficacia de la prueba extraprocetal.

La carga de la prueba. Las denominadas "cargas dinámicas" de la prueba. B) El régimen del Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires y la audiencia preliminar prevista en el artículo 360 inciso 1 del C.P.C.C.N.. Atribuciones y facultades del Juez. Declaración de puro derecho y apertura a prueba. Recursos. Hechos nuevos.

**UNIDAD X:**

**MEDIOS PROBATORIOS EN PARTICULAR:** A) Prueba documental: Concepto de documento. Clasificación de los documentos. Valor probatorio. Acompañamiento y ofrecimiento de la prueba documental. Desconocimiento de documentos. Prueba anticipada. Valoración de la prueba documental. Los documentos digitales y electrónicos (ley 25.506). B) Prueba testimonial: Concepto del testimonio en general. Objeto del testimonio. Limitaciones a la prueba testimonial. Testigos excluidos. Deberes del testigo. Ofrecimiento y citación del testigo. Número de testigos. La audiencia. Caducidad de la prueba. Recepción y valoración de la prueba. Prueba anticipada.

C) Prueba confesional: Concepto. Medios de provocar la confesión judicial: la absolución de posiciones y el libre interrogatorio. Confesión en el juicio ordinario y en los demás procesos. La absolución. Concepto. Personas que deben ser citadas. Forma de la citación. Presentación del pliego. Forma y contenido de las posiciones y de las contestaciones. Forma del acta. Confesión expresa y ficta. Confesión extrajudicial. Caducidad. Posiciones en segunda instancia. El libre interrogatorio. Forma de las preguntas y las contestaciones. Efectos probatorios. Valoración de la prueba confesional. Prueba anticipada. D) Prueba informativa: Concepto de prueba informativa. Informes a entidades privadas y públicas. Libramiento del oficio. Impugnación del informe. Valoración de la prueba. Caducidad. Prueba anticipada. E) Prueba pericial: Concepto de pericia. Requisitos. Número de peritos. Designación de los peritos y de los puntos de pericia. Deberes y derechos. Recusación. Práctica de la pericia. Observaciones, pedido de explicación e impugnación del dictamen. La consulta científica o técnica. Eficacia probatoria. Valoración de la prueba pericial. Prueba anticipada. El consultor técnico. Costas y honorarios. F) El reconocimiento judicial. Concepto. Procedimiento. Prueba anticipada. Valoración de la prueba. Prueba presuncional. Concepto. La conducta procesal de las partes. Su relación con las denominadas "cargas dinámicas" de la prueba. Valoración de la prueba presuncional.

**UNIDAD XI:**

**CONCLUSIÓN DE LA CAUSA PARA DEFINITIVA:** Conclusión de la causa para definitiva. Plazo para presentar los alegatos. Contenido de los alegatos. Incumplimiento de la carga de alegar. Llamamiento de autos para sentencia. Efectos. Plazos para dictar sentencia. Notificación de la sentencia.

**UNIDAD XII:**

**LAS RESOLUCIONES JUDICIALES:** Las resoluciones judiciales. Concepto y clasificación. La sentencia definitiva. Concepto y clasificación. Requisitos. Los hechos sobrevinientes. Actuación de oficio. Deber de motivación. Pronunciamiento sobre las costas. Plazo para el cumplimiento. La cosa juzgada. La cosa juzgada en el derecho de familia y en las acciones de tutela de derechos e intereses difusos y colectivos. Concepto. Cosa juzgada formal y material. Límites objetivos y subjetivos. Influencia de la sentencia civil sobre la penal y viceversa.

**UNIDAD XIII:**

**MODOS ANORMALES DE TERMINACIÓN DEL PROCESO:** El desistimiento de la acción y del proceso. El allanamiento. La transacción. La conciliación. La caducidad o perención de la instancia en la Nación y en la Provincia de Buenos Aires.

**UNIDAD XIV:**

**TEORÍA GENERAL DE LOS ACTOS DE IMPUGNACIÓN:** A) Los remedios procesales y los recursos. Teoría general de los actos de impugnación. Clasificación. Caracteres. Requisitos de admisibilidad y fundabilidad. La doble instancia. Los tratados internacionales (artículo 75 inciso 22 de la Constitución Nacional) y su relación con la doble instancia. Límites al conocimiento de la Alzada. El recurso indiferente. Los recursos ordinarios y extraordinarios. Concepto, objeto y procedimiento de los recursos ordinarios de aclaratoria, de reposición y de reposición con apelación en subsidio. El recurso de reposición de oficio. B) Actuación del Juez posterior a la sentencia. Concepto, objeto y procedimiento del recurso ordinario de apelación. Interposición, concesión, fundamentación y elevación. Estructura libre y en relación. Expresión de agravios y memorial. Replanteo de prueba en la Alzada. Efecto suspensivo y no suspensivo. Trámite inmediato y diferido. La reformatio in pejus. Los sujetos en el recurso de apelación. C) Concepto, objeto y procedimiento del recurso ordinario de queja por apelación denegada. Los recursos extraordinarios de inaplicabilidad de la ley y ante la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

**UNIDAD XV:**

**LOS PROCESOS DE EJECUCIÓN:** El proceso de ejecución de sentencias argentinas y extranjeras. El proceso ejecutivo. Crisis del proceso ejecutivo: Análisis de la causa de la obligación en el marco del proceso ejecutivo. Juicio hipotecario, por expensas y de ejecución de alquileres.

**7. Bibliografía obligatoria y complementaria**

**OBLIGATORIA:**

DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. AUTOR: ROLAND ARAZI, PUBLICADO EN 1999 POR RUBINZAL-CULZONI

MANUAL DE DERECHO PROCESAL. AUTOR: FALCÓN, ENRIQUE M., PUBLICADO EN 2005 POR ASTREA.

MANUAL DE DERECHO PROCESAL. AUTOR: PALACIO, LINO, PUBLICADO EN 2016 POR ABELEDO-PERROT.

**DE CONSULTA:**

MEDIDAS CAUTELARES. AUTOR: ROLAND ARAZI, PUBLICADO EN 2007 POR ASTREA.

TRATADO DE DERECHO PROCESAL CIVIL Y COMERCIAL. AUTOR: ENRIQUE M. FALCÓN, PUBLICADO EN 2014 POR RUBINZAL-CULZONI.

TRATADO DE DERECHO PROCESAL CIVIL. AUTOR: LINO E. PALACIO, PUBLICADO EN 1994 POR ABELEDO-PERROT.

#### 8. Metodología de enseñanza

Los temas comprendidos en el programa de la asignatura se desarrollarán a través de una explicación teórica y práctica, exigiéndose la participación del alumno, de modo que aquel pueda aprehender la forma concreta en que las normas adjetivas se aplican y cómo debería funcionar el sistema de pacificación de conflictos. Para ello se pondrá a disposición una guía de casos prácticos. Se sugiere asistir a clase con los temas del día previamente leídos a fin de responder a cualquier interrogante que su estudio pueda generar y con el Código Procesal Civil y Comercial de la Nación o de la Provincia de Buenos Aires. Los docentes no analizarán todos los contenidos del programa en clase sino sólo aquellos que revisten complejidad para su comprensión.

Se contará con una clase semanal de cuatro horas de duración y a lo largo del cuatrimestre se dictarán, aproximadamente, 15 clases.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

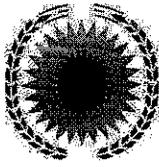
#### 10. Cronograma de clases

**CLASES 1: UNIDAD I**

**CLASE 2: UNIDAD II**

**CLASE 3: UNIDAD III**

**CLASE 4: UNIDAD IV**



**CLASE 5: UNIDAD V**

**CLASE 6: UNIDAD VI y VII**

**CLASE 7: UNIDAD VIII y IX**

**CLASE 8: 1° Parcial**

**CLASE 9: UNIDAD X y XI**

**CLASE 10: UNIDAD XII y XIII**

**CLASE 11: UNIDAD XIV**

**CLASE 12: UNIDAD XV y XVI**

**CLASE 13: 2° Parcial**

**CLASE 14: Entrega de las notas y refuerzo para recuperatorio**

**CLASE 15: Recuperatorio**

**CLASE 16: Entrega de las notas finales y devolución de la cursada.**

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	TEORIA DE LOS HECHOS Y ACTOS JURIDICOS	Código	1008
Docente responsable	LOPEZ TOVAR CRISTIAN M.		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	48
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	4
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
		Denominación	Código
		Introducción al Derecho Civil	1002
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
Teoría general de los hechos y actos jurídicos. El acto ilícito. La formalidad en el acto jurídico. Vicios de los actos jurídicos. Nulidad y anulación. Efectos del transcurso del tiempo sobre acciones y derechos.			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>Contribuir a la iniciación de la formación jurídica del novel estudiante de derecho, facilitando las herramientas conceptuales para reflexionar críticamente sobre la realidad jurídica e integrarse solidariamente en la sociedad, con conciencia de su responsabilidad, deberes y derechos ciudadanos. Aportando un acabado conocimiento en materia de la teoría general de los hechos y actos jurídicos.</p> <p>Al mismo tiempo indagar sobre los elementos que, desde el punto de vista del derecho civil, integran, el acto humano voluntario. Particularmente el discernimiento, la intención y la libertad.</p> <p>Resulta esencial para adentrarse en el mundo jurídico conocer el problema de la autonomía de la voluntad, como elemento constitutivo del contrato como especie del acto jurídico.</p>			
<b>5. Objetivos</b>			
<p>1.- Introducir al alumno en el conocimiento de los fundamentos del Derecho Civil en su parte general, facilitando el posterior estudio de los cursos troncales de Obligaciones, Contratos, Derechos reales y Derecho de Familia.</p> <p>2.- Iniciarse en el análisis del Código Civil para comprender el derecho positivo desde una visión completa del fenómeno jurídico.</p>			

3.- Formar al alumno en la comprensión doctrinaria de los temas, considerando que la misma debe estar precedida por los interrogantes cuyas respuestas pretenden materializarse en las soluciones legislativas y jurisprudenciales bajo análisis.

4.- Contribuir a formar futuros egresados, en una vertiente humanista, valorando la importancia de la interrelación con las otras áreas de las ciencias sociales para lograr una visión enriquecedora de las ideas y hechos de la cultura occidental.

5.- Desarrollar destrezas y habilidades en la utilización de la bibliografía, fuentes y jurisprudencia para el estudio del Derecho Civil mediante la aplicación de una adecuada metodología de trabajo intelectual.

**6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)**

**Unidad 1**

1. Hechos y actos jurídicos. Hechos jurídicos: concepto y clasificación. Hechos voluntarios: condiciones internas y externas. La declaración de voluntad. El silencio como manifestación de voluntad. Hechos ilícitos: delitos y cuasidelitos, concepto.

(Fallo: CN Com. Sala B 24-8-2007, Zold, Ladislao c/ Amsa S.A., La Ley on line)

2. Actos jurídicos. Concepto e importancia. Caracteres. La voluntad y la declaración de la voluntad; casos de divergencia; distintas teorías.

3. Clasificación de los actos jurídicos: a) actos positivos y negativos; b) unilaterales y bilaterales; c) entre vivos y de última voluntad; d) gratuitos y onerosos; e) formales e no formales; f) de administración y de disposición.

4. La causa de los actos jurídicos. La cuestión en nuestro derecho. Falta de causa y falsa causa. El objeto de los actos jurídicos; concepto y condiciones que debe reunir. Contenido moral de los actos jurídicos. Actos contrarios a la moral.

5. Efecto relativo de los actos jurídicos. Las partes y sus sucesores universales. Los terceros. Concepto. Sucesores a título particular, los acreedores, los terceros propiamente dichos.

**Unidad 2**

1. Forma de los actos jurídicos. El formalismo en el derecho: evolución histórica. Ventajas e inconvenientes de las formas. Clasificación de los actos en cuanto a sus formas. Formas ad probationem y ad solemnitatem.

2. Instrumentos privados. El principio de la libertad de las formas. La firma. Firma a ruego. Impresión digital. Formalidad del doble ejemplar. Consecuencia de la falta del doble ejemplar. Fuerza probatoria. Reconocimiento de la firma. Efectos respecto de terceros: la fecha cierta. Modos de adquirir fecha cierta. Documentos firmados en blanco. Cartas misivas. Importancia como medio de prueba.

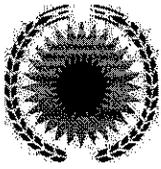
3. Instrumentos públicos, concepto e importancia. Enumeración legal: el art. 289 CCCN Civil. Fuerza probatoria: autenticidad de los instrumentos públicos. Valor probatorio de sus cláusulas o enunciaciones: forma y prueba de la impugnación

4. Escrituras públicas. Concepto. Asiento en el protocolo. Partes que constituyen las escrituras públicas. Documentos habilitantes. Testigos.

(Fallo: CNCiv. Sala C, 1986-09-17, JA, 1987-IV-141 -Escritura Pública-)

**Unidad 3**

1. Modalidades de los actos jurídicos. Concepto. Distintas modalidades: condición, plazo y cargo.



2. Condición. Concepto. Clasificación de las condiciones: a) suspensivas y resolutorias; b) potestativas; casuales y mixtas; c) positivas y negativas. Condiciones imposibles, ilícitas o contrarias a las buenas costumbres. Cumplimiento de la condición: efectos retroactivos;
3. Plazo. Concepto y caracteres. Actos de queden someterse a plazo. En beneficio de quien se supone establecido. Clasificación: a) suspensivo y resolutorio; b) cierto e incierto; c) expreso y tácito; d) legal, judicial y voluntario. Caducidad del plazo.
4. Cargo. Concepto. Incumplimiento del cargo: efectos. Casos en que el incumplimiento del cargo importa la pérdida del derecho. Límites de la responsabilidad del beneficiario. Cargos imposibles, ilícitos o inmorales.

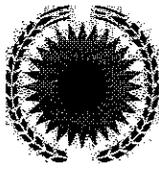
#### Unidad 4

1. Vicios de los actos jurídicos. Error de hecho. Error esencial y accidental. Excusable e inexcusable. Error de expresión o "de pluma". Error de derecho. Régimen legal. Error de derecho y falta de causa. (Fallo: CNCiv. Sala A, 12-9-1961, La Ley 104-717- Error en la persona- Importancia del Equívoco)
2. Dolo. Diversas acepciones de la palabra dolo. Condiciones para que de lugar a la anulación del acto. Efectos del dolo principal. Dolo eventual. Dolo de un tercero.
3. Violencia. Concepto, clasificación y fundamento. Elementos constitutivos de la violencia. Efectos. Temor reverencial. Violencia ejercida por un tercero.
4. Lesión. Concepto. Prueba de la explotación. Contratos a los que puede aplicarse. Efectos. Quienes tienen la acción. Prescripción.
5. Simulación. Concepto. Simulación lícita e ilícita. Simulación absoluta y relativa. Prueba de la simulación: a) por las partes; necesidad de contradocumento; principio de la amplitud de la prueba; las presunciones. Prescripción de la acción Efectos de la simulación entre las partes y respecto de terceros; protección de los sucesores singulares de buena fe contra la impugnación del acto entre las partes.
6. Fraude. Concepto. Acción pauliana: condiciones para su procedencia. Actos onerosos y gratuitos. Efectos de la acción pauliana. Inoponibilidad del acto. Relaciones entre el deudor y el adquirente. Relaciones entre los distintos acreedores.

#### Unidad 5

1. Sanciones de los actos prohibidos por las leyes. Nulidades. Concepto.
2. Clasificación de las nulidades: a) actos nulos y anulables: criterio de la distinción, efectos; b) Nulidad absoluta y relativa: criterio de la distinción; efectos; c) Nulidades manifiestas y no manifiestas; d) Nulidad total y parcial. Actos inexistentes. Consecuencias de la inexistencia. Diferencias con los actos nulos de nulidad absoluta.
3. Efectos de la nulidad. Efectos entre las partes: principio general; obligación de restituir. Frutos. Productos. Daño y perjuicios. Efectos respecto de terceros. Arts. 390/392 CCCN.
4. Modo de hacer valer la nulidad: puede oponerse por vía de acción o de excepción. Término de prescripción.
5. Confirmación de los actos jurídicos. Concepto. Actos susceptibles de confirmación. Formas: expresa y tácita. Requisitos para la validez de la confirmación. Término de prescripción. Efectos retroactivos. (Fallo: CNCiv. Sala A, 29-2-1996 Statuto, Hector A. y otro c/ F.C. y otros, La Ley, 1996-C, 711-DJ-1996-2. 549)

#### 7. Bibliografía obligatoria y complementaria



CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION COMENTADO DR. RICARDO L. LORENZETTI.  
CÓDIGO CIVIL Y COMERCIAL DE LA NACION. ED. ERREIUS.  
ABELENDA, CESAR A. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL.  
BORDA, GUILLERMO A. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL.  
BUERES, ALBERTO J. HIGHTON DE NOLASCO ELENA. (DIRECTORES) CÓDIGO CIVIL COMENTADO Y CONCORDADO.  
HAMMURABI.  
BUERES, ALBERTO J. DERECHO DE DAÑOS. HAMMURABI.  
CIFUENTES, SANTOS. ELEMENTOS DE DERECHO CIVIL 4ª EDICIÓN. ASTREA.  
CIFUENTES, SANTOS. CÓDIGO CIVIL. COMENTADO Y ANOTADO. TOMO 1. LA LEY  
CIFUENTES, SANTOS. CIFUENTES, SANTOS E. TRATADO JURISPRUDENCIAL Y DOCTRINARIO. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. TOMO 1. LA LEY.  
GHERSI, CARLOS. DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ASTREA.  
LLAMBIAS, JORGE J. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ABELEDO PERROT.  
RIVERA, JULIO. INSTITUCIONES DE DERECHO CIVIL. ABELEDO PERROT.  
SALVAT, RAIMUNDO M. LÓPEZ OLACIREGUI J. M. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. T.E.A.  
SPOTA, ALBERTO G. TRATADO DE DERECHO CIVIL. PARTE GENERAL. ED. DEPALMA.

#### 8. Metodología de enseñanza

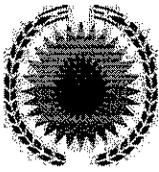
Se entiende el proceso de enseñanza-aprendizaje como una construcción colectiva, se propone un rol docente orientador del análisis y de la producción individual y grupal. Esto es, facilitar la vinculación entre las diversas posturas teóricas con la lectura crítica de la realidad donde éstas se insertan. El desarrollo del curso integrará la exposición teórica del marco doctrinal del derecho junto con la resolución práctica de cuestiones a partir del análisis jurisprudencial y/o de casos prácticos, tanto sea en modalidad grupal como individual. Para instrumentar la propuesta metodológica se utilizarán exposiciones de los docentes e invitados, técnicas grupales de trabajo, guías de lectura, trabajos de integración de contenidos aportados por materias vinculadas.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en



relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.

6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.

7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

Se programará en cada cuatrimestre teniendo en cuenta la cantidad de días hábiles, fecha de cierre y entrega de actas.

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO COMERCIAL I	Código	1013
Docente responsable	SEBASTIÁN I. SÁNCHEZ CANNAVÓ		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	44
		Horas totales clases prácticas	20
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
		Denominación	Código
		DERECHO CONSTITUCIONAL	1004
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Origen y derrotero histórico del Derecho Comercial. El Código de Comercio Argentino. Fuentes del derecho mercantil. Actos de comercio. Calidad de comerciante, adquisición y pérdida. Agentes "auxiliares del comercio".</p> <p>Propiedad Industrial. Distinción de Bienes inmateriales y tecnología. Marca y Patentes. La empresa. El fondo de comercio. Noción del régimen de las sociedades mercantiles. Los negocios del comerciante. Modalidades contractuales del derecho comercial. Los títulos de crédito y los títulos valores.</p> <p>Letra de cambio. Pagaré. Cheque. Factura conformada. Tarjeta de crédito. Acciones.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>El Derecho Comercial es una "categoría histórica" aparecida en occidente a fines de la Edad Media, que implicó la aplicación de leyes especiales a los comerciantes, con la finalidad de dar celeridad y seguridad a los negocios.</p> <p>Bajo esa concepción, en nuestro país el derecho privado patrimonial se estructuró sobre una doble codificación (civil y comercial), a partir de lo cual se consideró al Derecho Comercial como un derecho autónomo, especial o de excepción frente al Derecho Civil de carácter general.</p> <p>En el régimen del Código de Comercio vigente desde 1859/62, el contenido y ámbito de aplicación del derecho comercial no se identificaba con el concepto económico de comercio, sino que se trataba de una "categoría legislativa": constituía materia comercial todo supuesto de hecho (negocios u operaciones) al que la ley consideraba mercantil (art. 8, CCom.). La reiteración habitual de esos actos, en forma de ejercicio profesional, confería a quien los realizaba la calidad de comerciante (art. 1,</p>			

CCom.).

Pero desde hace algunos años se ha registrado una tendencia hacia la unificación del derecho privado. Ello ha quedado zanjado en nuestro país a partir de la reciente sanción de la ley 26994 (BO 08/10/2014) que aprobó el Código Civil y Comercial de la Nación (CCCN) y derogó tanto del Código Civil como del Código de Comercio. De ese modo, la legislación civil y comercial ha quedado unificada y fundida en un único cuerpo normativo.

El nuevo código no incluye ninguna referencia a qué debe entenderse por comerciante, ni al alcance y contenido de la actividad mercantil. En otros términos, omite regular el denominado "Estatuto del Comerciante": suprime toda referencia a los comerciantes en general y a los actos de comercio (Libro Primero, Título I, Capítulo I, arts. 1 a 8 del CCom); tampoco hace mención a la matrícula de los comerciantes (Libro Primero, Título, Capítulo III, arts. 25 a 32, del CCom); ni a las obligaciones comunes de los comerciantes (Libro Primero, Título II, capítulo I, art. 33 del CCom); ni al Registro Público de Comercio (Libro Primero, Título II, capítulo II, arts. 34 a 42 del CCom).

Ha quedado entonces sin caracterizar legalmente la materia de comercio. Y la restante materia comercial no derogada permanece integrando o complementando al CCCN pero "decodificada".

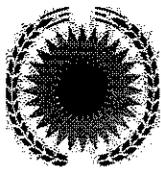
Consideramos sin embargo que la unificación de la legislación civil y comercial no puede conducir a negar la autonomía científica de esta última, pues cuando la Constitución Nacional establece en su actual art. 75 inc. 12º como atribución del Congreso la de "...Dictar los Códigos Civil, Comercial ... en cuerpos unificados o separados", claramente preserva la autonomía legislativa de la legislación comercial, como una categoría distinta con relación a la civil, aunque ambas se refundan en un único código o cuerpo normativo.

Cabe destacar en ese sentido que el comercio –como realidad socio-económica y jurídica– no está ausente en el CCCN, pues constituye el presupuesto de diversas normas, como el art. 1429 –relativo a bolsas y mercados de comercio–; el art. 1811 –que alude a las operaciones de comercio exterior–; y los arts. 1104, 1109, 1110, 2330, 2332 y 2380 –que refieren al establecimiento comercial–; entre otros.

El CCCN regula además contratos tradicionalmente comerciales (vgr. suministro, leasing, transporte, consignación, corretaje, depósito, bancarios, de factoraje, celebrados en bolsas o mercados de comercio, cuenta corriente, contratos asociativos –negocios en participación, agrupaciones de colaboración, uniones transitorias, consorcios de cooperación–, de agencia, concesión, franquicia, fideicomiso), así como aspectos propios del actual régimen mercantil (títulos valores).

La materia mercantil también se encuentra presente en el CCCN en las normas que obligan a llevar contabilidad a determinados sujetos –empresarios o personas con actividad económica organizada (art. 320)–, a los que impone además ciertas normas de publicidad registral. Al mismo tiempo, la obligación de rendir cuentas propia de los comerciantes se expande en el nuevo código a sujetos no mercantiles (art. 860); continúan vigentes los estatutos de los "agentes auxiliares de comercio" contenidos en leyes especiales (vgr. martilleros y corredores); se expanden a las relaciones no comerciales las posibilidades del arbitraje (art. 1469) y la representación negocial (art. 367) que son instituciones mercantiles típicas.

Y finalmente se mantiene la vigencia como legislación mercantil de todas las leyes complementarias al Código de Comercio derogado (conf. art. 5 de la Ley 26994). En esta última situación se encuentran el Decreto-Ley 5965/1963 de Letra de Cambio, Vales y Pagaré; el Decreto-Ley 15348/46 de Prenda con Registro; la Ley 928 de Certificado y Warrant Aduanero; la Ley 9643 de Warrants; la Ley 9644 de Prenda Agraria; la Ley 11867 de Transferencia de Fondo de Comercio; la Ley 17418 de Seguros; la Ley



18924 de Casas y Agencias de Cambio; la Ley 19550 de Sociedades; la Ley 20091 de Entidades de Seguros y su Control; La ley 20094 de Navegación; la Ley 20266 de Martilleros; la Ley 20337 de Cooperativas; la Ley 21526 de Entidades Financieras; la Ley 22262 de Defensa de la Competencia; la Ley 22315 de la Inspección General de Justicia; la Ley 22316 de asignación de funciones del Registro Público de Comercio a la Inspección General de Justicia; la Ley 22362 de Marcas; la Ley 22400 de Productores Asesores de Seguros; la Ley 22426 de Transferencia de Tecnología; la Ley 22802 de Lealtad Comercial; la Ley 23576 de Obligaciones Negociables; la Ley 24083 de Fondos Comunes de Inversión; la Ley 24240 de Defensa del consumidor; la Ley 24441 de Financiamiento de la Vivienda y la Construcción; la Ley 24467 de Pequeñas y Medianas Empresas; la Ley 24481 de Patentes de Invención y Modelos de Utilidad; la Ley 24452 de Cheques; la Ley 24522 de Concursos y Quiebras; la Ley 24587 de Nominatividad de los Títulos Valores Privados; la Ley 24760 de Factura de Crédito; la Ley 24766 sobre Confidencialidad sobre Información y Productos; la Ley 24921 de Transporte Multimodal de mercaderías; la Ley 25065 de Tarjetas de Crédito; la Ley 25156 de Defensa de la Competencia; la Ley 25284 de Entidades Deportivas; y la Ley 26831 de Mercado de Capitales.

De modo pues que, si bien el derecho mercantil de los actos de comercio y del comerciante, de origen francés, ha desaparecido, en la realidad el derecho comercial subsiste aunque “decodificado”, “expandido” e “impregnado” en la normativa e instituciones del nuevo código.

Por ello, la unificación de la legislación civil y comercial y la falta de caracterización legal del alcance y contenido del derecho mercantil, impone “encontrar” la materia de comercio en el nuevo Código Civil y Comercial, así como en las leyes complementarias.

Pues el moderno derecho comercial se concibe como el conjunto de normas que regulan la producción y el intercambio de bienes y servicios puestos en el mercado con ánimo de lucro, en el cual la empresa desempeña un rol esencial y principal.

En ese sentido el programa presenta los contenidos mínimos y busca acotar la temática tradicional del derecho comercial, centrada en su tiempo en los actos de comercio y en la persona del comerciante, para dirigir más la atención al fenómeno de la empresa y su organización e inserción en el mercado; las obligaciones impuestas a los agentes económicos; la defensa del consumidor; la propiedad industrial; los principales contratos mercantiles; los títulos valores; y el régimen de la insolvencia

#### 5. Objetivos

Se busca que los alumnos logren adquirir los conocimientos conceptuales que les permitan formar una base sistemática y coherente, utilizando distintos recursos para comprender, interpretar y analizar la normativa amplia y cambiante que abarca la asignatura.

Es una materia inicial que debe suministrar a los alumnos desde una terminología específica, hasta una visión general de los negocios comerciales y su regulación legal.

#### 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

##### **UNIDAD I: “EL DERECHO COMERCIAL”**

1. Origen y evolución del derecho comercial. El derecho comercial como categoría histórica. Normas mercantiles en la antigüedad y en el Imperio Romano. Evolución en la Edad Media. Tránsito hacia la nacionalización de las normas de comercio: Derecho subjetivo-objetivo. La codificación.
2. La codificación en la Argentina. Época Colonial. La Constitución de 1853. Sanción del Código de

Comercio (1859/1862) y reformas importantes. Tendencia a la unificación. El Código Civil y Comercial (2014).

3. El derecho comercial en la actualidad. Contenido y alcance del derecho comercial. La autonomía. Fuentes del derecho comercial. Relaciones del derecho comercial con otras ramas del derecho.

4. Principios informantes. Noción. Principio de buena fe. El abuso de derecho. El abuso de posición dominante. Orden público y el fraude a la ley. Renuncia. Derechos individuales y derechos de incidencia colectiva (arts. 9 a 14 CCCN). Otros principios informantes del derecho comercial.

5. Los tratados internacionales. El derecho comercial en el contexto de la integración regional y en la globalización. La llamada nueva "lex mercatoria".

6. Jurisdicción comercial. Árbitros, mediadores y jueces en el derecho comercial. El contrato de arbitraje en el CCCN (arts. 1649 a 1665).

#### **UNIDAD II: "LA EMPRESA"**

1. La Empresa. Antecedentes. Caracterización. La empresa como valor. Noción económica. Noción jurídica. La empresa y la actividad como noción diferenciada del acto jurídico.

2. El empresario. Noción. Sujetos con actividad económica organizada. Titularidad de una empresa. Titularidad de "un establecimiento comercial, industrial o de servicios". El establecimiento comercial. Sede o establecimiento principal, sucursal, agencia, cadenas y filiales.

3. Transferencia del fondo de comercio. La ley 11867 de transmisión de establecimientos comerciales e industriales. Elementos del fondo de comercio. Procedimiento de transferencia del fondo de comercio. Otros esquemas de transferencias patrimoniales. La obligación de no reestablecerse o interdicción de concurrencia. La transferencia de fondos de comercio en casos de concursos.

4. Clasificación económica de la actividad empresaria. La empresa pequeña y mediana (promoción: leyes 24.467 y 25.300). La gran empresa. Formas de descentralización de la actividad (sucursal, filial, agencia). El Estado empresario. Formas de organización (empresas del estado, sociedades de economía mixta, sociedades del estado, sociedades con participación estatal mayoritaria). La responsabilidad social empresaria.

#### **UNIDAD III: "PERSONAS JURÍDICAS Y SOCIEDADES"**

1. Personas jurídicas. Tratamiento en el CCCN (arts. 141 a 167). Clasificación. Las personas jurídicas privadas. Asociaciones civiles y simples asociaciones. Fundaciones. Entidades religiosas. Mutuales (Ley 20321). Cooperativas (Ley 20337). Consorcio de propiedad horizontal (Ley 13512).

2. La personalidad jurídica. Introducción. Atributos y efectos: nombre; domicilio y sede social; patrimonio; duración; objeto. Funcionamiento: gobierno, administración y fiscalización. Reorganización: transformación, fusión y escisión. Disolución y liquidación. Inoponibilidad.

3. Sociedades. Nociones generales. La ley 19550. Naturaleza jurídica. Elementos generales y específicos del contrato de sociedad. La personalidad jurídica de las sociedades. El contenido del acto constitutivo. Publicidad e inscripción. Nulidades. Sociedades informales, simples, libres o residuales. Sociedades vinculadas y controladas. Administración y Representación. Registros y contabilidad. Tipicidad. Diferentes tipos societarios. Las sociedades unipersonales.

#### **UNIDAD IV: "OBLIGACIONES ESPECIALES"**

1. El Registro Público. Nociones generales. Organización. Actos que deben ser registrados.

2. Contabilidad. Tratamiento en el CCCN (arts. 320 a 331). Obligados, facultados y exceptuados. Modo de llevar la contabilidad. Libros y registros indispensables. Estados contables. Conservación. Sustitución. Eficacia probatoria. Investigaciones.

3. Representación comercial (art. 367 CCCN). Rendición de cuentas (arts. 858 a 864 CCCN). Requisitos. Obligados. Oportunidad. Aprobación. Saldos.

4. Agentes auxiliares. Concepto. Importancia en la actividad comercial. Viajantes de comercio. Corredor. El contrato de corretaje en el CCCN (arts. 1345 a 1355). Martillero. Productor de seguros. Agente de bolsa. Despachante de aduana. Agente de comercio. Concesionario.

#### **UNIDAD V: "PROPIEDAD INDUSTRIAL"**

1. Propiedad intelectual. Antecedentes históricos. El convenio de París y el acuerdo ADPIC. La organización mundial de la propiedad intelectual. La organización mundial del comercio. Reconocimiento constitucional en nuestro país. Naturaleza jurídica. Función económica.

2. Derechos de autor. La ley 11723. Obras protegidas. Contenido del derecho de autor: derecho moral y derechos patrimoniales. Los derechos conexos. El software.

3. Patentes de invención y modelos de utilidad (Ley 24481). Regulación legal. Concepto. Patentabilidad. Excepciones. Requisitos objetivos y subjetivos. Invenciones laborales. Requisitos formales y procedimiento de registro. Derechos conferidos. Duración. Límites al derecho conferido por la patente. Patentes de adición o perfeccionamiento. Modelos de utilidad.

4. Marcas y designaciones (Ley 22362). Caracterización. Funciones de la marca. Tipos de marca. Régimen legal. Capacidad distintiva. Signos registrables. Signos no registrables. La confusión. La propiedad de la marca. Registro de la marca. Trámite de registro. Extinción del derecho. Nulidad. Caducidad. Marcas de defensa. Las designaciones. Los ilícitos. Marcas y nombres de dominio en internet. Valuación de las marcas.

5. Dibujos y modelos industriales (Decreto-Ley 6676/63). Concepto y marco legal. Aspectos generales. Derechos conferidos. Duración. Modelos creados en relación de dependencia. Modelos excluidos. Solicitud de registro. Infracción a la normativa.

6. Know how. Concepto y características. Contrato de know how. La ley 24766 de información confidencial.

#### **UNIDAD VI: "CONTRATACIÓN MERCANTIL"**

1. Modalidades propias de la contratación mercantil. Los contratos en el CCCN. El contrato paritario. Pautas de interpretación de los contratos. Clasificación de los contratos. Formación del consentimiento. El contrato de adhesión. El contrato de consumo.

2. Documentación comercial usual. Presupuesto. Orden de compra. Remito. Factura. Ticket. Recibo. Nota de crédito. Nota de débito.

3. Contratos bancarios (arts. 1378 a 1389 CCCN). Importancia. Generalidades. Ámbito de aplicación (art. 1378 CCCN). Obligaciones precontractuales. Forma del contrato (art. 1380 CCCN). Deber de informar. Publicidad. Contenido del contrato. Cláusulas abusivas. Extinción. Contratos bancarios en particular. Contratos bancarios que instrumentan operaciones pasivas: depósito bancario a la vista y a plazo (art. 1390 a 1392 CCCN); cuenta corriente bancaria (art. 1393 a 1407 CCCN). Contratos bancarios que instrumentan operaciones activas: préstamo y descuento bancario (art. 1408 y 1409 CCCN); apertura de crédito (art. 1410 a 1412 CCCN). Contratos que instrumentan la prestación de servicios

bancarios: servicio de caja de seguridad (art. 1413 a 1417 CCCN); custodia de títulos (arts. 1418 a 1420 CCCN).

4. Contratos entre empresas: Introducción. Suministro (arts. 1176 a 1186 CCCN). Leasing (arts. 1127 a 1250 CCCN). Factoraje (arts. 1421 a 1428 CCCN). Agencia (arts. 1479 a 1501 CCCN). Concesión (art. 1502 a 1511 CCCN). Franquicia (art. 1512 a 1524 CCCN).

5. Contratos asociativos (arts. 1442 a 1478 CCCN). Importancia. Ámbito de aplicación. Similitudes y diferencias con la sociedad. Forma y contenido del contrato asociativo en general. Contratos asociativos en particular. Negocio en participación. Agrupaciones de colaboración. Uniones transitorias. Consorcios de cooperación.

6. Contrato de seguro (Ley 17418). Nociones generales. Tipos de seguro. El reaseguro. Partes del contrato de seguro. Elementos del contrato. Póliza. Cargas y obligaciones del asegurado antes, durante y una vez producido el siniestro. Obligaciones de la aseguradora.

7. Contrato de prenda. Noción. Clases de prenda. La prenda común (arts. 2219 a 2237 CCCN). Prenda con registro (Decreto-Ley 15348/46) y Prenda agraria (ley 9644).

8. Tarjeta de crédito (Ley 25065). Concepto. Sujetos intervinientes. Derechos y obligaciones de las partes. Autoridad de aplicación.

9. El derecho comercial y las nuevas tecnologías informáticas. El comercio electrónico. Aspectos característicos. Perfeccionamiento del contrato. Banca en el hogar (homebanking).

#### **UNIDAD VII: "MERCADO Y LA DEFENSA DEL CONSUMIDOR"**

1. Contratos de consumo. Tratamiento en el CCCN (arts. 1092 a 1122). Pautas interpretativas. Relación de consumo. Ámbito de aplicación. Partes. Condiciones de la oferta. Cláusulas abusivas. Límite. Control Judicial.

2. Defensa del consumidor (Ley 24240). Consumidor y usuario. Proveedor. Relación de consumo. Integración normativa. Información al consumidor y protección de su salud. Condiciones de la oferta y venta. Cosas muebles no consumibles. Prestación de servicios. Usuarios de servicios públicos domiciliarios. Venta domiciliaria y por correspondencia. Crédito para el consumo. De los términos abusivos y cláusulas ineficaces. Responsabilidad por daños. Autoridad de aplicación. Procedimiento y sanciones. Las acciones. Las Asociaciones de consumidores.

3. Sistema de resolución de conflictos en las relaciones de consumo (Ley 26993). Sistema de conciliación previa en las relaciones de consumo –COPREC–. Auditoría en las relaciones de consumo. Justicia Nacional en las relaciones de consumo.

4. Defensa de la competencia (Ley 25156). Noción. Acuerdos y prácticas abusivas. El abuso de posición dominante. Control de concentraciones empresarias. Autoridad de aplicación. Sanciones. Apelación.

5. Lealtad Comercial (Ley 22802). Noción. Principales prescripciones. Autoridad de aplicación: función, sanciones y recursos.

6. Ley de abastecimiento (Ley 20680). Ámbito de aplicación y objetivos. Puntos sobresalientes de la ley. Sanciones aplicables.

#### **UNIDAD VIII: "TÍTULOS VALORES"**

1. Títulos de crédito. Origen y evolución. Antecedentes legislativos en nuestro país. Definición y caracteres. Transmisión y circulación. Titularidad y legitimación. Clasificaciones. Comprobantes y títulos de legitimación. Ejecución.

2. Los títulos valores en el CCCN (arts. 1815 a 1881). Disposiciones generales. Títulos valores cartulares (al portador, a la orden, nominativos endosables, nominativos no endosables). Títulos valores no cartulares. Deterioro, sustracción, pérdida y destrucción de títulos valores o de sus registros.
3. Letra de cambio (Decreto-Ley 5965/63). Concepto. Requisitos y contenido. Sujetos intervinientes. Cláusulas. Circulación (endoso). Garantías cambiarias (aval). Aceptación. Pago. Protesto. Recursos y acciones. Cancelación. Prescripción.
4. Pagaré. Concepto. Normativa aplicable. Requisitos. Sujetos intervinientes. Acerca del plazo y de la cláusula sin protesto.
5. Cheque (Ley 24452). El cheque común. Elementos. Los formularios. Formas de libramiento. Veda de estipulación de intereses y autonomía de las firmas. Formas de transmisión. Autonomía cambiaria. Presentación y pago. Verificación regularidad de endosos y responsabilidad del girado. El rechazo. Acciones. Solidaridad cambiaria. Modalidades. El aval. Cheque de pago diferido. Registro. Prescripción. Consecuencias del rechazo. Aplicación supletoria del decreto-ley 5965/63. Facultades del Banco Central. Protección penal.
6. Certificados de depósito y warrants. Noción y regulación (Leyes 928 y 9643). Contrato de depósito y Casas de depósito en el CCCN (arts. 1356 a 1377)
7. Obligaciones negociables (Ley 23576). El financiamiento en el mercado de capitales. La emisión de deuda. Las obligaciones negociables. Condiciones del Empréstito. Emisión. Forma de documentación. Asamblea de obligacionistas. Gestión de los intereses de los obligacionistas. Tipos de obligaciones negociables. Las obligaciones negociables como título ejecutivo. Beneficios impositivos.
8. Fideicomiso financiero y titulación de activos. El fideicomiso en el CCCN (arts. 1666 a 1689). Fideicomiso financiero (arts. 1690 a 1692).
9. Oferta pública de valores. Regulación. Mercado de capitales. Comisión Nacional de Valores. Oferta pública de títulos valores. Bolsa. Transparencia y derecho de información. Contratos celebrados en bolsa o mercado de comercio en el CCCN (art. 1429).

#### **UNIDAD IX: "CONCURSOS Y QUIEBRAS"**

1. Concursos. Nociones generales. Ley 24522. Características de los procesos concursales y clases. El presupuesto objetivo: la cesación de pagos. El presupuesto subjetivo: la concursabilidad del deudor. Competencia.
2. Procedimientos preventivos y liquidativos: Características comunes. La quiebra. El acuerdo preventivo extrajudicial. Funcionarios y empleados del concurso: el síndico.

#### **7. Bibliografía obligatoria y complementaria**

- ALEGRÍA, H. y PAOLANTONIO, M.E., Tratado Jurisprudencial y Doctrinario: Derecho Comercial, títulos valores, La Ley, 1ra. Edición, 2013.
- BOQUIN G. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho concursal. Hammurabi, 2016.
- CAMARA, H., Letra de Cambio y Vale o Pagaré, Abeledo Perrot, Buenos Aires, 1ra. edición, 2011.
- CURÁ, J.M. –Director–, Código Civil y Comercial de la Nación Comentado, La Ley, Buenos Aires, 2da. Edición, 2016.
- GOMEZ LEO, O.R., Tratado de Derecho Comercial y Empresario, títulos valores, La Ley, 2016.
- LORENZETTI, Ricardo (dir.). Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. Rubinzal – Culzoni Editores, 2014.

NISSEN, Ricardo A. Curso de Derecho Societario. Hamurabi, 2015.  
NISSEN, Ricardo A. Incidencias del Código Civil y Comercial. Derecho societario, Hammurabi, 2015.  
PICASSO – VAZQUEZ FERREYRA –Autores–, Ley de Defensa del Consumidor Comentada y Anotada, La Ley, 1ra. edición, 2013.  
STIGLITZ R.S., Derecho de Seguros, La Ley, 6ta edición actualizada y ampliada, 2016.  
STIGLITZ G. y HERNANDEZ G.A. –Directores–, Tratado de Derecho del Consumidor, La Ley, 2015.  
RIVERA J.C. y MEDINA G. –Directores– Código Civil y Comercial de la Nación Comentado. La Ley, 2015.  
VITOLLO, Daniel R. Manual de Derecho Comercial. Ed. Estudio, 2016.

#### 8. Metodología de enseñanza

La metodología de enseñanza se basa en el dictado de clases con diversas modalidades (expositivas, de información, análisis y reflexión) así como en la interacción constante de los alumnos.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

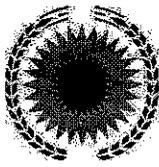
Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de actividades teóricas y prácticas

Clase 1: Presentación de la materia. Unidad I (“El derecho comercial”).  
Clase 2: Unidad II (“La empresa”).  
Clase 3: Unidad III (“Personas Jurídicas y sociedades”).  
Clase 4: Unidad III (cont.). Unidad IV (“Obligaciones especiales”).  
Clase 5: Unidad V (“Propiedad industrial”).  
Clase 6: Unidad V (cont.) Repaso.



Clase 7: PRIMER PARCIAL

Clase 8: Unidad VI ("Contratación mercantil").

Clase 9: Unidad VI (cont.).

Clase 10: Unidad VII. ("Mercado y defensa del consumidor")

Clase 11: Unidad VII (cont.)

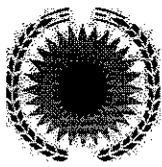
Clase 12: Unidad VIII ("Títulos valores")

Clase 13: Unidad VIII (cont.)

Clase 14: Unidad IX ("Concursos y quiebras"). Repaso.

Clase 15: SEGUNDO PARCIAL

Clase 16: RECUPERATORIO



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO ADMINISTRATIVO		1019
Docente responsable	GUILLERMO F. TREACY		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	128	Horas totales clases teóricas	96
		Horas totales clases prácticas	32
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
	Denominación	Código	
	Análisis Jurisprudencial CSJN	1010	
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Concepto. Evolución. Fuentes. Personalidad del estado. Administración Pública. Los órganos del Estado. Poder de policía. Actos Administrativos. Procedimientos y recursos administrativos: la revisión judicial de los actos administrativos. Elementos y vicios de los actos administrativos. Formas de instrumentación y publicidad. Nulidades. El control de la actividad administrativa. Revisión judicial de la legalidad y discrecionalidad. El juicio contencioso administrativo: la jurisdicción administrativa. Los contratos administrativos. Limitaciones de la propiedad. El régimen exorbitante del Estado. La emergencia y el derecho subyacente. La responsabilidad del Estado y sus agentes. Servicios públicos y poder regulatorio del Estado.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>El Derecho Administrativo es una disciplina particularmente relevante en la formación del futuro abogado, en tanto constituye la concretización de los derechos y garantías constitucionales, por un lado, y de las potestades de los órganos estatales previstas en la Constitución. Alberdi recordaba la afirmación de Pellegrino Rossi, en el sentido de que los artículos de la Constitución constituyen las cabezas de capítulos del Derecho Administrativo. Por consiguiente, las instituciones administrativas deben ser comprendidas y estudiadas a partir de su conexión con el texto constitucional.</p> <p>En cualquier institución del Derecho Administrativo es posible hallar la tensión, propia de todo el Derecho Público, entre autoridad y libertad, entre prerrogativa del poder público y derechos y garantías de los particulares. En relación con esto último, debe hacerse especial consideración de los instrumentos internacionales de Derechos Humanos, en especial de aquellos con jerarquía constitucional, ya que estos</p>			

han adquirido una importancia cada vez mayor en la interpretación de diversas instituciones administrativas, de modo que el Derecho Constitucional y los Derechos Humanos obligan a valorar críticamente las instituciones administrativas, desde la perspectiva de una sociedad democrática y pluralista.

Por otra parte, el Derecho Administrativo es un *ius in fieri*, característica que lo hace más permeable a la realidad e influye en la forma en que debe ser abordado como objeto de estudio. Las crisis institucionales o económicas, las diversas ideologías acerca del papel que cumple el Estado, inciden en el desarrollo de la legislación administrativa y sugieren nuevos problemas que deben ser examinados al estudiar las distintas temáticas que abarca la asignatura. Asimismo, el crecimiento o la reformulación del aparato estatal, como consecuencia de la aparición de nuevos derechos, correlativos a las nuevas demandas sociales, hacen necesario contar con herramientas idóneas para estudiar las problemáticas. El programa que aquí se presenta abarca las distintas instituciones de la materia, desde un enfoque clásico, en el que se consideran los orígenes de la disciplina, sus fuentes, la teoría del acto administrativo y de los contratos administrativos, el poder de policía, el servicio público, la responsabilidad del Estado y el control (tanto judicial como no judicial) de la Administración Pública. Ese esquema conceptual debe servir de guía para abordar críticamente las instituciones existentes y reflexionar acerca de las alternativas para su reforma.

## 5. Objetivos

### Objetivos generales

- Conocer las instituciones básicas del Derecho Administrativo, la organización del Estado y sus funciones centrales y reflexionar acerca de las tensiones entre la autoridad y la libertad.
- Comprender las instituciones del Derecho Administrativo y su relación con los sistemas de protección de los derechos humanos
- Adquirir habilidades para el razonamiento y el análisis crítico, la argumentación y la resolución de problemas que involucren las relaciones entre los particulares y el Estado.

### Objetivos específicos

Más allá de los objetivos de conocimiento que se plantean en cada unidad del programa, se persigue que el alumno:

- Adquiera herramientas para abordar problemas que involucren una relación jurídico-administrativa.
- Aprenda a interpretar las normas jurídico-administrativas, teniendo en cuenta las particularidades de las normas del Derecho Público, identificando en cada situación los intereses públicos y privados que están en juego.
- Advierta las conexiones entre el Derecho Administrativo y el Derecho Constitucional y el Derecho Internacional de los Derechos Humanos.
- Pueda examinar críticamente un texto legal y proponer alternativas para su reformulación, reconociendo las finalidades que subyacen en toda norma.
- Adquiera habilidades en la lectura de la jurisprudencia relevante de la materia, distinguiendo entre el *holding* (o *ratio decidendi*) de un fallo y los *obiter dicta*.
- Reconozca los distintos tipos de manifestación de la actividad reglamentaria del Estado.

- Conozca las formas de control (judicial y no judicial) de la actividad administrativa del Estado y pueda valorar críticamente sus fortalezas y deficiencias.
- Aprenda las técnicas para redactar escritos en el marco del procedimiento administrativo y en el proceso judicial, aplicando las nociones adquiridas en materia de actos administrativos y sus vicios.
- Esté en condiciones de asumir diferentes posiciones para defender un determinado punto de vista (como asesor, como litigante [actor o demandado], como juez, etc.).
- Compare críticamente las instituciones jurídico-administrativas existentes a nivel federal y provincial.
- Conozca las instituciones básicas del Derecho Administrativo, la organización del Estado y sus funciones centrales y reflexionar acerca de las tensiones entre la autoridad y los derechos de las personas.
- Adquiera habilidades para el razonamiento y el análisis crítico, la argumentación y la resolución de problemas que involucren las relaciones entre los particulares y el Estado.

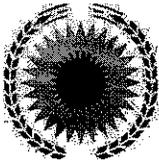
#### 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

##### UNIDAD I. El Derecho Administrativo como parte del ordenamiento jurídico

- 1.- El Derecho Administrativo: concepto. Definiciones propuestas por la doctrina. El régimen exorbitante. El equilibrio entre privilegios estatales y derechos de las personas.
- 2.- Origen histórico. Las distintas concepciones del Estado: el Estado policía, el Estado gendarme, el Estado de Derecho, el Estado Social, el Estado Neoliberal. Relaciones entre el tipo de Estado y el modelo de Administración Pública.
- 3.- Relaciones del Derecho Administrativo con otras disciplinas. El Derecho Administrativo como parte del Derecho Público. Relaciones con el Derecho Constitucional, con el Derecho Tributario, con el Derecho Civil, con el Derecho Comercial, con el Derecho del Trabajo, con el Derecho de la Seguridad Social, con el Derecho Penal, con el Derecho Internacional, con el Derecho del Mercosur. El impacto del Derecho Internacional de los Derechos Humanos en el Derecho Administrativo: remisión.
- 4.- Interpretación de las normas administrativas. Métodos clásicos de interpretación: remisión. El recurso a otras ramas del Derecho: supletoriedad y analogía. Las lagunas. El caso administrativo no previsto. El principio de razonabilidad: la ponderación de bienes e intereses.
- 5.- El Derecho Administrativo en el contexto de un Estado Federal. Carácter federal o local de las normas administrativas. Ejemplos.

##### UNIDAD II. División de poderes y funciones del Estado.

- 1.- El encuadre constitucional de la Administración Pública: normas constitucionales que se refieren al papel de la Administración. El principio de división de poderes: remisión.
- 2.- Funciones estatales: legislativas, ejecutivas y judiciales. Criterios para caracterizarlas: material, subjetivo, mixto. El ejercicio de potestades legislativas, ejecutivas y judiciales por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial.
- 3.- Supuestos particulares del principio de división de poderes: a) control de facultades discrecionales, control de legitimidad y control de mérito, oportunidad o conveniencia; b) los tribunales administrativos: ejemplos, funcionamiento; c) otros supuestos especiales.



3.- Principio de legalidad. Zonas de reserva de la Administración y de los restantes poderes; el principio de reserva de ley.

#### UNIDAD III. Fuentes del Derecho Administrativo

1.- Fuentes del Derecho Administrativo. Concepto de fuente: remisión.

2.- La Constitución y el bloque de constitucionalidad federal. Interpretación constitucional. Relación con el carácter local del Derecho Administrativo.

3.- Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos (art. 75 inc. 22 CN). Jerarquía normativa. Problemas. Valor de la jurisprudencia internacional a los fines de la interpretación de los tratados en esta materia. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los informes de la Comisión Interamericana de Derechos Humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales: sus observaciones generales. Otros órganos con funciones interpretativas de tratados de Derechos humanos.

4.- Los tratados de integración (art. 75 inc. 24 CN). El MERCOSUR: nociones sobre su estructura organizativa y normas derivadas. Otros instrumentos de integración regional.

5.- Otros tratados: jerarquía normativa.

6.- Los reglamentos: clases

6.1.- Reglamentos autónomos: encuadre constitucional. Límites. Vinculación con la "zona de reserva" de la Administración. Ejemplos

6.2.- Reglamentos de ejecución: encuadre constitucional. Ejemplos

6.3.- Reglamentos delegados: encuadre constitucional. Clases de delegación. Situación anterior y posterior a la reforma de 1994. Ejemplos. Jurisprudencia.

6.4.- Decretos de necesidad y urgencia: encuadre constitucional. Ejemplos. Jurisprudencia

7.- Otras fuentes: la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre. El precedente administrativo: debate sobre su carácter vinculante.

8.- Las fuentes del Derecho Administrativo en la provincia de Buenos Aires.

#### UNIDAD IV. Organización administrativa. Órganos y sujetos estatales.

1.- La organización administrativa. El Estado como persona pública. Clasificación de las personas jurídicas: remisión. Personas jurídicas públicas y privadas. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales. La imputación de conductas al Estado: distintas teorías (teoría del mandato o representación, teoría del órgano).

2.- Competencias estatales: criterios de atribución. Competencias expresas, implícitas, papel del principio de especialidad en la definición de las competencias estatales.

3.- Gobierno y administración. Administración centralizada y descentralizada. Concepto de órgano y de ente estatal: diferencias. Conceptos de jurisdicción y ente según la ley 24.156. Competencia para crear entes descentralizados: debate.

4.- Análisis de los órganos estatales en particular: el Presidente; el Jefe de Gabinete de Ministros; el Ministro como órganos estatales.

5.- Los entes descentralizados autárquicos: los entes reguladores. Sus potestades: reglamentarias y jurisdiccionales.

6.- Los entes descentralizados autónomos: provincias, municipios, la Ciudad Autónoma de Buenos Aires. La situación de las Universidades Públicas.

7.- Los entes descentralizados con fines industriales o comerciales. Diferentes tipos societarios: empresas del Estado, sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria, sociedades anónimas estatales, sociedades de economía mixta: regulación legal. Análisis de algunos ejemplos: Líneas Aéreas Federales, Correo Argentino, Agua y Saneamientos Argentinos (AySA), Aerolíneas Argentinas, YPF.

#### UNIDAD V. Control de la Administración Pública por órganos no judiciales

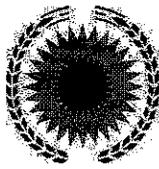
- 1.- El control no judicial de la Administración Pública. Estudio particularizado de los órganos que lo llevan a cabo.
- 2.- El Defensor del Pueblo de la Nación. Regulación constitucional y legal. Problemas. El criterio de la CSJN en cuanto a su legitimación judicial.
- 3.- El control externo. La Auditoría General de la Nación. Regulación constitucional y legal. Comparación con el control que realizaba el ex Tribunal de Cuentas.
- 4.- El control interno. La Sindicatura General de la Nación.
- 5.- Otros órganos de control: la Oficina Anticorrupción. La aplicación de la Ley de Ética Pública.
- 6.- Órganos de control en la provincia de Buenos Aires.

#### UNIDAD VI. Poder de policía, servicio público y fomento

- 1.- La clasificación tripartita de las funciones administrativas: policía, servicio público y fomento.
- 2.- Poder de policía. Fundamentos constitucionales. Crítica. Reparto de competencias entre el Estado Federal y las provincias en esta materia. Límites al ejercicio del poder de policía. Distinción entre policía y poder de policía. Restricciones a los derechos fundadas en el poder de policía. Las restricciones al derecho de propiedad: la expropiación y otras figuras derivadas (remisión a restricciones y límites al dominio). Poder de policía de emergencia.
- 3.- Las sanciones administrativas. Diferencias entre faltas (contravenciones) y delitos: distintos criterios. Principios del Derecho Administrativo Sancionador: comparación con los principios del Derecho Penal. Principios sustantivos: legalidad, tipicidad, no retroactividad, culpabilidad, non bis in ídem, razonabilidad. Principios procedimentales: debido proceso y sus contenidos específicos.
- 4.- El servicio público. Origen histórico. Concepto. Definiciones propuestas. Caracteres. Formas de gestión del servicio público. Los llamados "servicios públicos impropios". Los marcos regulatorios: status constitucional. Entes reguladores: competencias, actos que dictan los entes, régimen impugnatorio.
- 5.- La actividad de fomento. Concepto. Los subsidios. Los fondos fiduciarios.

#### UNIDAD VII. Actos estatales. Teoría del acto administrativo.

- 1.- Clasificaciones: distinción entre los actos administrativos y otros actos estatales: actos dictados por entes descentralizados; actos de gobierno, actos políticos, actos institucionales. El acto administrativo. Concepto. Actos administrativos de alcance particular y de alcance general. Actos dictados por entes de derecho público no estatal.
- 2.- Elementos del acto administrativo: competencia, causa, objeto, procedimiento, motivación, finalidad, forma. El papel de la voluntad del agente público. Elementos accesorios.
- 3.- Caracteres del acto administrativo: presunción de legitimidad, ejecutoriedad, irretroactividad.
- 4.- Extinción del acto administrativo:
  - 4.1.- Revocación por ilegitimidad de los actos regulares e irregulares
  - 4.2.- Revocación de los actos por razones de oportunidad, mérito o conveniencia. La indemnización.



4.3.- Caducidad del acto administrativo.

4.4.- Nulidades del acto. Comparación entre el régimen de nulidades en el Derecho Civil y en el Derecho Administrativo. Actos administrativos nulos de nulidad absoluta y actos administrativos anulables de nulidad relativa. Los vicios en los elementos del acto. Nulidades manifiestas y no manifiestas.

5.- Otras manifestaciones de la conducta administrativa: hechos administrativos, vías de hecho, silencio o ambigüedad.

6.- Actos administrativos de alcance general. Concepto. Diferencias entre actos de alcance general de carácter reglamentario y de carácter no reglamentario. Régimen jurídico: inderogabilidad singular, impugnación de reglamentos, efectos de la revocación o declaración judicial de nulidad de los reglamentos.

7.- El régimen del reglamento y del acto administrativo en la provincia de Buenos Aires.

#### UNIDAD VIII. Situaciones jurídicas subjetivas de los particulares

1.- Situaciones jurídicas del administrado. La legitimación en el procedimiento administrativo y en el proceso judicial. Concepto de legitimación.

2.- Criterios tradicionales. La distinción entre derecho subjetivo, interés legítimo e interés simple.

3.- Los derechos de incidencia colectiva. Concepto. Problemas en la legitimación colectiva. Los efectos de las sentencias. Las acciones de clase.

4.- Supuestos especiales de legitimación judicial: análisis de la jurisprudencia. Los ciudadanos, los legisladores, el Defensor del Pueblo.

#### UNIDAD IX. Procedimiento administrativo

1.- El procedimiento administrativo. Procedimiento administrativo y proceso judicial. Finalidad del procedimiento administrativo. El particular como colaborador de la Administración. Clases de procedimiento: de gestión, sancionador, impugnatorio.

2.- El procedimiento regulado en la Ley N° 19.549 y su decreto reglamentario. Ámbito de aplicación. Procedimientos especiales.

3.- Principios del procedimiento administrativo: impulsión e instrucción de oficio, celeridad, economía, sencillez y eficacia; el informalismo a favor del particular; el debido proceso adjetivo. El impacto de los principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en esta materia.

4.- La iniciación del procedimiento. El expediente. Reglas. Las partes en el procedimiento.

5.- El desarrollo del procedimiento. Pruebas. Alegatos. Los plazos. Las notificaciones. Las vistas.

6.- Medidas cautelares en el procedimiento administrativo.

7.- Conclusión del procedimiento. Modos normales y anormales.

8.- Procedimientos de impugnación de la actividad estatal. Vía reclamatoria y vía impugnatoria: diferencias.

8.1.- El reclamo administrativo previo. Excepciones a su procedencia.

8.2.- Impugnación de actos administrativos por la vía recursiva (impugnatoria). Régimen de los recursos administrativos. Clases de recursos (reconsideración, jerárquico,alzada, queja, revisión). La denuncia de ilegitimidad. Impugnación de actos administrativos y reclamo de daños y perjuicios: posibilidad de acumular las pretensiones.

8.3.- Impugnación de los actos administrativos contractuales. Jurisprudencia.

8.4.- Agotamiento de la vía administrativa en los entes descentralizados. El caso de los entes

reguladores.

8.5.- El agotamiento de la vía administrativa y sus excepciones (consagradas en la Ley N° 19.549 y fuera de ella).

8.6.- El procedimiento administrativo en la provincia de Buenos Aires. Comparación con la Ley N° 19.549.

UNIDAD X. Proceso contencioso administrativo. El control judicial de la Administración Pública.

1.- El proceso contencioso administrativo. Concepto. Diferencias con el proceso civil y comercial.

2.- Aspectos específicos del proceso contencioso administrativo

2.1.- La legitimación. Remisión.

2.2.- La habilitación de la instancia. Plazo de caducidad. Cómputo. Supuestos de suspensión e interrupción del plazo.

2.3.- El plazo para oponer excepciones y contestar demanda.

2.4.- Las medidas cautelares. Régimen jurídico. Características. Clases de medidas cautelares. Recursos.

2.5.- Ejecución de las sentencias contra el Estado. La cuestión del carácter declarativo. La Ejecución forzosa.

2.6.- Efectos de las sentencias. Otras particularidades del proceso contencioso: prueba, prejudicialidad.

3.- Procesos especiales

3.1.- Amparo

3.2.- Amparo por mora de la Administración

3.3.- Acción declarativa de certeza.

3.4.- Acción de lesividad

3.5.- Recursos directos

3.6.- Acciones colectivas

4.- Medios alternativos de resolución de conflictos: arbitraje, arbitraje internacional (el CIADI), la mediación, la conciliación.

5.- El proceso contencioso administrativo en la provincia de Buenos Aires.

UNIDAD XI. Responsabilidad del Estado.

1.- Responsabilidad del Estado. Antecedentes históricos. Fundamentos. La construcción dogmática de la responsabilidad del Estado en la jurisprudencia de la CSJN.

2.- Presupuestos de la responsabilidad estatal: factor de imputación, daño o lesión antijurídica resarcible, nexo causal, factor de atribución.

3.- Responsabilidad por actuación ilícita. Examen particularizado de cada uno de los presupuestos. Hipótesis de actuación y de omisión ilícitas. Examen de la jurisprudencia de la CSJN.

4.- Responsabilidad por actuación lícita. Examen de los distintos presupuestos. Jurisprudencia.

5.- Responsabilidad por actos normativos. Examen de los presupuestos. Jurisprudencia.

6.- Responsabilidad del Estado por daños causados con las cosas o por el riesgo o vicio de las cosas en su condición de propietario o guardián. Supuestos: uso de armas de fuego; uso de bienes del dominio público. Jurisprudencia.

7.- Responsabilidad del Estado por el hecho de terceros (dependientes o no). Supuestos.

8.- Responsabilidad en materia contractual

9.- Responsabilidad por actos legislativos

10.- Responsabilidad por actuación judicial. Error judicial.

11.- Problemas específicos de la responsabilidad del Estado.

11.1.- Agotamiento de la vía administrativa y plazo de caducidad. Remisión.

11.2.- Alcance de la indemnización en los supuestos de actuación lícita e ilícita. Extensión del resarcimiento. Criterios jurisprudenciales y doctrinarios.

11.3.- Prescripción en los distintos supuestos de actuación estatal.

12.- La responsabilidad estatal en la provincia de Buenos Aires.

UNIDAD XII. Contratos administrativos. Parte General.

1.- Contratos administrativos. Concepto. Criterios propuestos para su caracterización, críticas. El régimen jurídico aplicable. Régimen general y regulaciones específicas. Ámbito de aplicación de cada régimen en cuanto a sujetos y contratos alcanzados

2.- Contratos de la Administración Pública regidos por el Derecho Privado. Régimen aplicable. Efectos.

3.- Principios generales aplicables en materia contractual. El principio de buena fe.

4.- Elementos de los contratos: sujeto, objeto, plazo, precio, forma.

5.- La celebración del contrato administrativo como procedimiento administrativo especial. Principios aplicables.

5.1.- Procedimientos de selección del contratista. Distintas formas. Libre elección o elección reglada: debate. Los tratados internacionales con incidencia en la materia: en especial, la Convención Americana contra la Corrupción. La inobservancia de los procedimientos de selección previstos: jurisprudencia de la CSJN

5.2.- Principios en materia de contratación administrativa: publicidad; igualdad; concurrencia; transparencia.

5.3.- Procedimientos de selección: licitación pública, licitación privada; concurso público y privado. Contratación directa. Contratación con iniciativa privada. Concurso de proyectos integrales.

5.4.- Desarrollo del procedimiento contractual. El crédito presupuestario. Llamado a licitación o concurso. Publicidad. El Pliego de Bases y Condiciones: concepto, naturaleza jurídica, clases (condiciones generales, condiciones particulares, condiciones técnicas). Presentación de ofertas. Impugnaciones y observaciones. Emisión de "circulares aclaratorias". Perfeccionamiento del contrato.

6.- La ejecución del contrato administrativo.

6.1.- Prerrogativas de la Administración. Dirección y control. Potestad modificatoria (ius variandi). Potestad sancionatoria, Potestad rescisoria. Jurisprudencia.

6.2.- Garantías del contratista. Legalidad, debido proceso, razonabilidad, intangibilidad de la remuneración (la ecuación económico-financiera).

6.3.- Vicisitudes de la ejecución del contrato. Caso fortuito. Hecho del príncipe. Teoría de la imprevisión. Exceptio non adimpleti contractus. Hecho de la Administración. Variación de costos.

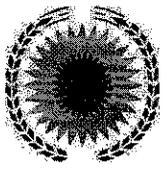
7.- Extinción del contrato. Modos normales y anormales. Consecuencias.

8.- Los contratos en la provincia de Buenos Aires. Examen de la normativa local.

UNIDAD XIII. Contratos Administrativos. Parte Especial.

1.- Contrato de suministro. Concepto. Régimen jurídico. Formalización. Orden de compra. Ejecución. Facturación. Pago.

2.- Contrato de consultoría. Concepto. Régimen jurídico. Procedimiento de selección. Condiciones de contratación. Extinción.



- 3.- Contrato de obra pública. Concepto. Régimen jurídico. Sistemas de ejecución: por administración, ejecución directa e indirecta. Sistemas de contratación: ajuste alzado, unidad de medida, coste y costas, llave en mano. Sistemas de pago. El precio. El certificado de obra: concepto, clases, naturaleza jurídica, efectos. Recepción de la obra: clases y efectos. Extinción del contrato.
- 4.- Contrato de concesión de obra pública. Concepto. Régimen jurídico. Diferencias con el contrato de obra pública. El canon de la concesión. La retribución del contratista: peaje, tarifa, contribución de mejoras. Peaje: cuestiones constitucionales. Extinción del contrato.
- 5.- Contrato de concesión de servicio público. Concepto. Régimen jurídico. Licencia y permiso: diferencias. Retribución del contratista. Régimen de los bienes afectados a la prestación del servicio. Extinción del contrato. La huelga en los servicios públicos: problemática de su regulación legal; servicios esenciales y no esenciales.
- 6.- Contrato de participación público-privada. Ley 27.328. Concepto. Previsiones obligatorias en los contratos. Selección del contratista. Derechos y obligaciones de las partes. Controles.
- 7.- Contrato de empleo público. Concepto. Régimen jurídico. Funcionarios públicos y empleados públicos: concepto. Funcionarios de iure y de facto. Derechos y obligaciones. Responsabilidades de los agentes públicos: penal, administrativa, patrimonial. Régimen disciplinario. Sanciones. Extinción del vínculo.
- 8.- Los contratos en la provincia de Buenos Aires. Análisis de la legislación local en cada uno de los contratos examinados en la Unidad.

#### UNIDAD XIV. Dominio público y privado.

- 1.- Régimen de bienes del Estado. Dominio público y privado del Estado. Concepto. Diferencias. Elementos: subjetivo, objetivo, normativo y finalista. Creación. Competencia Protección de bienes del dominio público. Modos de adquisición. Afectación. Uso común y uso privativo. Extinción.
- 2.- Derechos reales administrativos. Concepto. Servidumbres administrativas. Electroducto.
- 3.- Limitaciones y restricciones al dominio privado. Concepto. Regulación. Régimen jurídico.
- 4.- La expropiación. Aspectos constitucionales. Regulación. Indemnización. Alcance. Ocupación temporánea normal y anormal. Proceso expropiatorio.

#### 7 Bibliografía obligatoria y complementaria

##### Obligatoria:

- Balbín, Carlos F., Manual de Derecho Administrativo, Buenos Aires, 2013 (varias ediciones).
- Hutchinson, Tomás, Régimen de Procedimientos Administrativos, Astrea

##### De consulta:

- Balbín, Carlos F., Tratado de Derecho Administrativo, 5 tomos, Buenos Aires, La Ley, 2011.
- Balbín, Carlos F. (dir.), Proceso contencioso administrativo federal, 2 vol., Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2014.
- Berçaitz, Miguel Ángel, Teoría General de los Contratos Administrativos, Buenos Aires, Depalma, 1980.
- Escola, Héctor Jorge, Tratado Integral de los Contratos Administrativos, 2 vol., Buenos Aires, 1977/1979.

- Cassagne, Juan Carlos, Curso de Derecho Administrativo, 2 vol., Buenos Aires, La Ley, 2011.
- Cassagne, Juan Carlos (dir.), Amparo, medidas cautelares y otros procesos urgentes en la Justicia Administrativa, Buenos Aires, LexisNexis, 2007
- Comadira, Julio Rodolfo – Escola, Héctor Jorge, Curso de Derecho Administrativo, 2 vol., Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 2012.
- Comadira, Julio Rodolfo – Monti, Laura (colaboradora), Procedimientos Administrativos. Ley Nacional de Procedimientos Administrativos, anotada y comentada, Buenos Aires, La Ley, 2002.
- Gordillo, Agustín, Tratado de Derecho Administrativo, Buenos Aires, Fundación de Derecho Administrativo, 8 tomos, varias ediciones.
- Hutchinson, Tomás, Ley Nacional de Procedimientos Administrativos. Ley 19.549. Comentada, anotada, concordada con las normas provinciales, 2 vol., Buenos Aires, Astrea, 1985/1988.
- Mairal, Héctor A., Control judicial de la Administración Pública, 2 vol., Buenos Aires, Depalma, 1984.
- Marienhoff, Miguel S., Tratado de Derecho Administrativo, 5 tomos, Buenos Aires, Abeledo-Perrot, 1992/1995.
- Mertehikian, Eduardo, La responsabilidad pública: análisis de la doctrina y jurisprudencia de la Corte Suprema, Buenos Aires, Abaco, 2001.
- Tawil, Guido Santiago (dir.), Derecho Procesal Administrativo, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2011.

En cuanto a la bibliografía específica de cada unidad, así como la jurisprudencia relevante, será indicada por cada docente a cargo del curso.

#### 8. Metodología de enseñanza

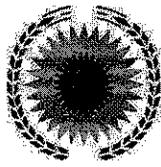
- Se pondrá especial énfasis en la participación de los alumnos en la clase. Para ello se requerirá la lectura previa de algunos textos a fin de que la clase resulte un diálogo de los alumnos con el docente, evitando la transmisión unilateral de contenidos.
- Se indicará, en relación con un mismo tema, la lectura de distintos textos a fin de que los alumnos conozcan diferentes posturas doctrinarias y puedan aprender a valorar las ventajas e inconvenientes de cada posición.
- Análisis crítico de textos normativos, jurisprudencia y doctrina.
- Realización individual o grupal de trabajos prácticos, que podrán ser resueltos en clase o a domicilio, según lo indique el docente a cargo del curso.
- Redacción de escritos de distinto formato (judicial, dictamen, etc.) en los que los alumnos deban argumentar a favor o en contra de un determinado punto de vista.
- Utilización de casos hipotéticos.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación con los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.



2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

##### **Clase 1: Unidad I**

El Derecho Administrativo: Las distintas concepciones del Estado. Interpretación de las normas administrativas. El caso administrativo no previsto. El Derecho Administrativo en el contexto de un Estado Federal. Carácter federal o local de las normas administrativas.

##### **Clase 2: Unidad II**

División de poderes y funciones del Estado. El principio de división de poderes. El ejercicio de potestades legislativas, ejecutivas y judiciales por los Poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial. Principio de legalidad.

##### **Clase 3: Unidad III**

Fuentes del Derecho Administrativo Concepto de fuente. Los instrumentos internacionales de Derechos Humanos. Jerarquía normativa. La jurisprudencia de la Corte Interamericana de Derechos Humanos. El Comité de Derechos Económicos, Sociales y Culturales.

##### **Clase 4: Unidad III**

Los tratados de integración. El MERCOSUR. Los reglamentos: clases. Reglamentos autónomos. Reglamentos de ejecución. Reglamentos delegados. Decretos de necesidad y urgencia. Otras fuentes: la jurisprudencia, la doctrina, la costumbre.

##### **Clase 5: Unidad IV**

La organización administrativa. Personas jurídicas públicas estatales y no estatales. Competencias

estatales: criterios de atribución. Concepto de órgano y de ente estatal: diferencias. Competencia para crear entes descentralizados.

**Clase 6: Unidad IV**

El Presidente; el Jefe de Gabinete de Ministros; el Ministro como órganos estatales. Los entes descentralizados autárquicos: los entes reguladores. Los entes descentralizados autónomos. Los entes descentralizados con fines industriales o comerciales.

**Clase 7:**

Repaso – Resolución de casos prácticos.

**Clase 8:**

Examen Parcial.

**Clase 9: Unidad V**

El control no judicial de la Administración Pública. El Defensor del Pueblo de la Nación. La Auditoría General de la Nación. La Sindicatura General de la Nación. La Oficina Anticorrupción.

**Clase 10: Unidad VI**

Poder de policía, servicio público y fomento. Restricciones a los derechos fundadas en el poder de policía. Poder de policía de emergencia. Las sanciones administrativas. Principios del Derecho Administrativo Sancionador.

**Clase 11:**

Examen Recuperatorio.

El servicio público. Entes reguladores. La actividad de fomento. Los subsidios. Los fondos fiduciarios.

**Clase 12: Unidad VII**

Actos estatales. Teoría del acto administrativo. El acto administrativo. Actos administrativos de alcance particular y de alcance general. Elementos del acto administrativo. Caracteres del acto administrativo.

**Clase 13: Unidad VII**

Extinción del acto administrativo. Revocación. Caducidad. Nulidades del acto. Los vicios en los elementos del acto. Actos administrativos de alcance general. El régimen del reglamento y del acto administrativo

en la provincia de Buenos Aires.

**Clase 14:** Unidad VIII

Situaciones jurídicas del administrado. La legitimación en el procedimiento administrativo y en el proceso judicial. Los derechos de incidencia colectiva. Los efectos de las sentencias. Las acciones de clase.

**Clase 15:**

Repaso – Resolución de casos prácticos.

**Clase 16:**

Examen Parcial.

**Clase 17:** Unidad IX

Procedimiento administrativo y proceso judicial. Principios del procedimiento administrativo. El impacto de los principios contenidos en los instrumentos internacionales de derechos humanos en esta materia.

**Clase 18:** Unidad IX

La iniciación del procedimiento. Las partes en el procedimiento. Los plazos. Vía reclamatoria y vía impugnatoria. El reclamo administrativo previo. Clases de recursos. La denuncia de ilegitimidad. Impugnación de actos administrativos.

**Clase 19:**

Examen Recuperatorio.

Agotamiento de la vía administrativa en los entes descentralizados. El caso de los entes reguladores.

**Clase 20:** Unidad X

Proceso contencioso administrativo. La legitimación. La habilitación de la instancia. Plazo de caducidad. Cómputo. La Ejecución forzosa. Efectos de las sentencias. Otras particularidades del proceso contencioso: prueba, prejudicialidad.

**Clase 21:** Unidad X

Procesos especiales. Amparo. Amparo por mora de la Administración. Acción declarativa de certeza. Acción de lesividad. Recursos directos. Acciones colectivas. El proceso contencioso administrativo en la

provincia de Buenos Aires.

**Clase 22: Unidad XI**

Responsabilidad del Estado. Presupuestos de la responsabilidad estatal. Examen de la jurisprudencia de la CSJN.

**Clase 23:**

Repaso – Resolución de casos prácticos.

**Clase 24:**

Examen Parcial.

**Clase 25: Unidad XI**

Responsabilidad en materia contractual. Responsabilidad por actos legislativos. Responsabilidad por actuación judicial. La responsabilidad estatal en la provincia de Buenos Aires.

**Clase 26: Unidad XII**

Contratos administrativos. Principios generales aplicables en materia contractual. Elementos de los contratos. La celebración del contrato administrativo como procedimiento administrativo especial. Principios aplicables.

**Clase 27:**

Examen Recuperatorio.

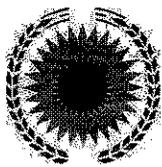
Procedimientos de selección del contratista. Llamado a licitación o concurso. El Pliego de Bases y Condiciones. Presentación de ofertas. Impugnaciones y observaciones.

**Clase 28: Unidad XII**

Prerrogativas de la Administración. Vicisitudes de la ejecución del contrato. Caso fortuito. Hecho del príncipe. Teoría de la imprevisión. Exceptio non adimpleti contractus. Hecho de la Administración. Variación de costos. Extinción del contrato.

**Clase 29: Unidad XIII**

Contratos Administrativos. Parte Especial. Contrato de suministro. Contrato de consultoría. Contrato de obra pública. Los contratos en la provincia de Buenos Aires. Análisis de la legislación local en cada uno



de los contratos examinados en la Unidad.

**Clase 30:** Unidad XIV

Dominio público y privado. La expropiación. Aspectos constitucionales. Regulación. Indemnización. Alcance. Ocupación temporánea normal y anormal. Proceso expropiatorio.

Repaso – Resolución de casos prácticos.

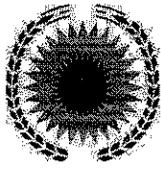
**Clase 31:**

Examen Parcial.

**Clase 32:**

Examen Recuperatorio.

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	TEORIA GENERAL DE LOS CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES	Código	1020
Docente responsable	GABRIELA MARIEL SCOLARICI		
Año de presentación del programa	2018/2019		
1. Carga horaria			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios			
		Denominación	Código
		Obligaciones Civiles y Comerciales II	2015
3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios			
<p>Teoría general de los contratos. Fuentes, elementos, objetivos y causa de los contratos. Clasificación. Formación. Capacidad. Forma. Prueba. Interpretación. Efectos. Responsabilidad. Extinción. Cláusulas abusivas.</p>			
4. Fundamentación			
<p>Esta asignatura permite abordar los principios éticos que constituyen el fundamento de la interrelación jurídico-económico-social, a través del estudio de los distintos institutos contractuales; respeta en lo didáctico la unidad esencial del Derecho Privado, tal como se encuentra plasmado en el actual Código Civil y Comercial.</p> <p>Los alumnos llegan a esta materia luego de haber adquirido los conocimientos generales del Derecho Civil y del Derecho Comercial y como sustento esencial las Obligaciones Civiles y Comerciales, que vinculan las relaciones del acreedor y deudor con sus consecuentes derechos-deberes en el tráfico negocial. El estudio de los contratos, como fuente de obligaciones, incluye conocimientos generales y específicos sobre los que se plasma el conocimiento de las particularidades propias de cada contrato.</p> <p>A los fines de poner en práctica el plan pedagógico es necesario considerar determinados aspectos para lograr un mayor rendimiento de la tarea a emprender.</p> <p>La duración de la asignatura, su inserción en la <i>curricula</i> de la carrera, el número de alumnos y las técnicas de enseñanza y evaluación.</p>			



El programa de enseñanza incluye algunos temas que serán objeto de pormenorizada explicación en clase, cuya elección obedece tanto a consideraciones técnicas como empíricas: se trata de asuntos considerados fundamentales por su índole conceptual y formativa, o de cuestiones que comúnmente presentan especial dificultad para la captación.

Otros temas serán objeto de aprendizaje empírico, dando así preeminencia a la aplicación de conceptos pre-adquiridos, aunque luego el docente guíe las conclusiones para arribar al sustrato conceptual normativo del tema.

En la enseñanza de los Contratos, el adiestramiento en cuanto a su lectura, comprensión y redacción resulta imprescindible.

Esto requiere además la implementación de sistemas de comprobación de conocimientos, complementando el método de exámenes tradicionales con técnicas tendientes a evaluar la aplicación de los conceptos aprendidos.

La bibliografía indicada corresponde, exclusivamente, a obras nacionales, considerándose suficiente para el logro de las finalidades pretendidas por la enseñanza de la asignatura.

#### 5. Objetivos

Entre los objetivos generales, se aspira a que los alumnos puedan realizar un análisis crítico sobre la teoría general de los contratos y de cada contrato en particular.

Entre los específicos, que los alumnos adquieran conocimientos para leer, comprender, analizar y redactar diferentes tipos de contratos.

El reconocimiento del derecho de los contratos como una herramienta que además de ser esencial para el desarrollo de la profesión, resulte cercana, conocida, cotidiana y utilizada en la vida diaria. Partiendo de esa familiaridad, la profundización de los conocimientos jurídicos, favoreciendo el estímulo y la motivación para la observación y defensa de los derechos (vgr. Derechos del consumidor) dentro del marco económico social actual.

El conocimiento de la normativa aplicable a los contratos y de sus antecedentes en los sucesivos proyectos de reforma.

La comprensión de los elementos y efectos de los contratos

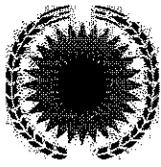
La diferenciación de los distintos tipos de contratos y su incidencia patrimonial.

La identificación de los conceptos a través de la lectura y redacción de los diferentes contratos.

El desarrollo de habilidades en el análisis de casos. Todo ello a fin de diferenciar el contenido, ubicación y características especiales de un contrato, en virtud de su importancia socio-económica y jurídica en la sociedad contemporánea.

#### 6. Contenidos (organizados por unidades)

##### UNIDAD I



Concepto de contrato. Teoría tradicional. Definición legal. Fuerza obligatoria. Legislación comparada. Naturaleza jurídica del contrato. Su distinción con la ley, el acto administrativo y la sentencia. La importancia del contrato: su significación ética y económica. Metodología del Código Civil en materia de contratos. Antecedentes. Legislación comparada. Contratos civiles y comerciales: unificación; unificación internacional. La realidad negocial moderna. Contratos de empresa. Contratos de contenido predispuesto y sujetos a condiciones generales. Contratos celebrados por adhesión. Contratos de consumo. Internacionalización del contrato: el MERCOSUR. La ley aplicable a la formación y a los efectos de los contratos.

#### **UNIDAD II**

Clasificación de los Contratos. Distintos criterios. La clasificación en el Código Civil: categorías explícitas e implícitas. Utilidad de la clasificación. Consecuencias propias de cada categoría. Ámbito de la libertad contractual.

#### **UNIDAD III**

Los elementos de los contratos. Elementos y presupuestos de validez. La distinción tradicional: elementos esenciales, naturales y accidentales. Su crítica. Determinación de los elementos esenciales.

#### **UNIDAD IV**

El consentimiento. Concepto. El consentimiento como expresión de la voluntad en el contrato. Voluntad y voluntad declarada. La cuestión en el Código Civil. Los términos del consentimiento: oferta y aceptación. Requisitos de la validez y eficacia jurídica de una y otra.. Caducidad y retractación. El consentimiento en los contratos plurilaterales. Acuerdos parciales. El contrato por adhesión. Concepto. Requisitos. Cláusulas particulares. Interpretación. Cláusulas abusivas: distintos supuestos y control judicial. Tratativas contractuales. Contratos preliminares. Promesa. Opción. Responsabilidad. Pacto de Preferencia y contrato sujeto a conformidad. Formación del contrato. Lugar y momento de la formación. Necesidad de su determinación. Consecuencias. La formación entre presentes. La formación entre ausentes. Soluciones doctrinarias. El problema en el Código Civil. Representación. Las nuevas tecnologías y la formación del contrato. Contrato consigo mismo (autocontrato).

#### **UNIDAD V**

La capacidad para contratar. Aplicación de los principios generales. Efectos de la nulidad por incapacidad o capacidad restringida. Inhabilidad para contratar. Inhabilidades especiales.

#### **UNIDAD VI**

Ineficacia del contrato. Nulidades. Vicios del consentimiento. Contratos celebrados por incapaces o personas con capacidad restringida. Vicios de forma.

#### **UNIDAD VII**

El objeto de los contratos: concepto. Aplicación de los principios generales. Prestaciones: bienes y hechos. Requisitos del objeto. Posibilidad física y jurídica. Licitud. Determinación. Valor pecuniario de las prestaciones. Los casos particulares: bienes ajenos, futuros, litigiosos y sujetos a gravamen o medidas cautelares. Herencias futuras. Contratos de larga duración. La energía y las fuerzas naturales

susceptibles de apropiación.

La causa: concepto, efectos. Principios generales: falta de causa, falsa causa y causa ilícita.

#### **UNIDAD VIII**

La forma de los contratos. Aplicación de los principios generales: libertad en las formas; la forma como solemnidad, como prueba y como recaudo de publicidad. Exigencias en la forma escrita, en la escritura pública. Forma de las modificaciones ulteriores al contrato. Efectos del otorgamiento pendiente del instrumento. Facultades del juez.

#### **UNIDAD IX**

La prueba de los contratos. Reglas generales. Documentos contractuales: documentos anteriores al contrato, concomitantes con la contratación, posteriores a la celebración del contrato. El régimen de la prueba y el sistema constitucional argentino. Medios de prueba: régimen legal aplicable, valor probatorio. Relación entre la forma y la prueba. Imposibilidad de obtener la prueba. Principio de prueba instrumental. Principio de ejecución. Efectos del instrumento que modifica el contenido de un instrumento público.

#### **UNIDAD X**

Los efectos del contrato entre partes y con relación a terceros. Noción. Efectos y contenidos del contrato. Efectos entre partes: autonomía de la voluntad, libertad de contratación, sus restricciones, fuerza obligatoria del contrato, atenuación de la fuerza obligatoria, incidencia en particular de las teorías de la lesión, de la imprevisión y del abuso de derecho. Efectos con relación a los sucesores universales y particulares. Obligaciones *propter rem*. Situación de los terceros. Incorporación de terceros al contrato: efectos, promesa del hecho de un tercero, estipulación a favor de tercero. Contrato para persona a designar. Contrato por cuenta de quien corresponda. Efectos del principio de efecto relativo, sus excepciones, los terceros acreedores, contratos en perjuicio y a favor de terceros, por terceros y sobre el patrimonio de terceros. Acciones directas e indirectas. Responsabilidad contractual: concepto, presupuestos. La responsabilidad derivada de la ley de defensa del consumidor.

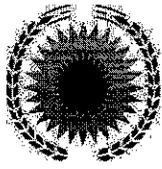
#### **UNIDAD XI**

Efectos particulares de algunos contratos. La suspensión del cumplimiento y fuerza mayor. Régimen y casos de aplicación. Obligación de saneamiento: evicción y vicios ocultos. Presupuestos, responsabilidad: extensión y efectos. El procedimiento para hacer efectivas las garantías. Valor de las cláusulas que las eliminan, amplían o reducen. Extinción y caducidad de la garantía. La señal o arras: concepto y función. Principio de ejecución. Facultad de arrepentimiento como excepción. Modalidad. Efectos. El pacto comisorio: concepto y función, consideración en el Código Civil.

#### **UNIDAD XII**

La interpretación de los contratos. Ubicación dentro del problema hermenéutico.

Posiciones doctrinarias y sistemas legislativos. Naturaleza de las normas de interpretación. Destinatarios de esas normas. Consecuencias prácticas. Reglas específicas de interpretación de los contratos. Integración de los contratos. Modo de realizarla. Interpretación integradora. Expresiones oscuras. Calificación.



### UNIDAD XIII

El subcontrato: concepto. Efectos: acciones derivadas del subcontrato. Contratos conexos: concepto, interpretación y efectos.

### UNIDAD XIV

La extinción de los contratos. Cumplimiento normal. Demanda por cumplimiento: efectos. Rescisión, revocación y resolución. Disposiciones generales. Efectos. Terminología y método del Código Civil. La resolución legal y la judicial. La resolución del contrato con prestaciones recíprocas. Frustración de la finalidad. Excesiva onerosidad: imprevisión. Depreciación monetaria. Revisión del contrato. Procedimientos para obtener la resolución.

## 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

### Obligatoria:

Sobrino Reig, Ezequiel J., *Contratos. Parte General*, Edunpaz  
Alterini, Atilio, *Contratos Civiles-Comerciales-de Consumo. Teoría General*  
Mosset Iturraspe Jorge, *Contratos*

### Complementaria:

Alterini-Ameal-LopezCabana, *Curso de Obligaciones*  
Alterini, Atilio, *Contratos Civiles-Comerciales-de Consumo. Teoría General; Como redactar un contrato*  
Barbero Domenico, *Derecho Privado*, T.IV  
Borda Guillermo, *Tratado de Derecho Civil Argentino (Obligaciones, T I y II, Contratos, T I y II)* .  
Bustamante Alsina, *Teoría general de la responsabilidad civil*  
Diez Picazo, L, *Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial*, Madrid  
Halperin, Jorge, *Resolucion de los contratos comerciales*  
Lafaille Jorge, *Derecho Civil- Contratos*, T I  
Lorenzetti, Ricardo, *Tratado de los Contratos*  
Lorenzetti, Ricardo, *Código Civil Comentado* .  
Llambías, Jorge, *Derecho Civil- Obligaciones TI, Teoría general de las Obligaciones, Efectos de las Obligaciones, Teoría general de los Privilegios*.  
Mazeaud H, *Derecho Civil*.  
Messineo, F, *Doctrina general del contrato*  
Mosset Iturraspe Jorge, *Contratos, Interpretación económica de los contratos*  
Orgaz, Alfredo, *Estudios de Derecho Civil, Nuevos Estudios de Derecho Civil*  
Piantoni, Mario, *Contratos civiles*, vol. I y II  
RipertBoullanger, *Derecho civil. Contratos Civiles*, T. VIII  
Salvat, R, *Tratado de Derecho Civil Argentino, Fuentes de las Obligaciones. Contratos T. 2*  
Spota, A., *Contratos en el Derecho Civil*, T I, II, III  
Risolia M., *Soberanía y crisis del contrato, Vicios de los actos jurídicos. Nulidades*  
Carneiro J., *Nulidad de los actos Jurídicos y la Reivindicación de los inmuebles*  
Picasso-Vazquez Ferreyra, *Ley de Defensa del Consumidor*

Rezzonico, *Contratos con cláusulas predisuestas*

#### 8. Metodología de enseñanza

Se proyectan 14 unidades, a desarrollar en cursos de duración cuatrimestral. La extensión de cada unidad es variable, en atención a las diferencias entre los respectivos contenidos.

Se propicia una enseñanza teórico-práctica, teniendo especial consideración por la dinámica económico-social, el constante avance de las nuevas tecnologías que influyen sobre los institutos y la adecuación de éstas a la realidad circundante; lo cual supone, como complemento imprescindible de la pedagogía activa, el contacto efectivo con la actualidad a través del análisis de fallos jurisprudenciales, de la solución de casos, de la introducción a la investigación, procurando que el aprendizaje tenga las mayores semejanzas posibles con el futuro ejercicio profesional.

En la enseñanza de los Contratos, el adiestramiento en cuanto a su lectura, comprensión y redacción resulta imprescindible.

Esto requiere además la implementación de sistemas de comprobación de conocimientos, complementando el método de exámenes tradicionales con técnicas tendientes a evaluar la aplicación de los conceptos aprendidos

La modalidad de las clases consistirá en:

Exposición de contenidos nodales conceptuales, enfatizándolos mediante uso de herramientas didácticas (vgr. Pizarra, métodos audiovisuales, etc.)

Incorporación de la pedagogía activa a través de la propensión al diálogo y comunicación permanente entre alumno y profesor en el tratamiento de los distintos temas.

Implementación de técnicas individuales o grupales para mejor internalización de conocimientos (solución de casos, lectura de fallos y de contratos, redacción de contratos, etc) sobre la base de fundamentos epistemológicos y dentro del contexto social, tratando de evitar abstracciones meramente teóricas.

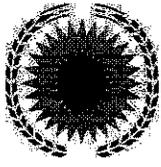
Estimulación del estudio y análisis del orden jurídico, su historia y su proyección en una visión dinámica para una mejor comprensión de la realidad económico social.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.



6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.

7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

**10. Cronograma de clases.**

Clase 1: Unidades 1

Clase 2: Unidad 2

Clase 3: Unidad 3

Clase 4: Unidad 4

Clase 5: Unidad 5

Clase 6: Unidad 6

Clase 7: Parcial- Unidad 7

Clase 8: Recuperatorio-Unidad 8

Clase 9: Unidad 9

Clase 10: Unidad 10

Clase 11: Unidad 11

Clase 12: Unidad 12

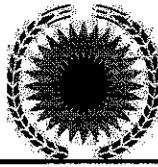
Clase 13: Unidad 13

Clase 14: Unidad 14

Clase 15: Parcial

Clase 16: Recuperatorio

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACÍA		
Nombre de la unidad curricular	FILOSOFÍA DEL DERECHO		1021
Docente responsable	MAURO BENENTE		
Año de presentación del programa	2018		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES II			1015
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>El iusnaturalismo medieval, moderno y contemporáneo. El positivismo y el positivismo inclusivo. La relación entre reglas y principios. Las teorías post positivistas. Las perspectivas críticas del derecho. El problema de la interpretación. La relación entre el derecho y la justicia. La relación entre el derecho y el poder. Filosofía y derecho humanos.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>La asignatura pretende que los/as estudiantes se vinculen con distintas discusiones de la tradición de la filosofía y teoría del derecho, pero que también logren reflexionar desde una perspectiva conceptual, problemáticas que atraviesan de modo oblicuo distintas asignaturas que componen la carrera de abogacía y que luego estarán presentes en el desempeño profesional.</p> <p>La carrera de abogacía, y parte del trabajo de los abogados/as, tematiza sobre problemas políticos, económicos, sociales y culturales que se presentan únicamente como problemas legales, solamente como conflicto entre hechos y normas, o entre distintas normas. La asignatura pretende dar luz sobre aquellos supuestos o presupuestos que operan como sustrato de lo que se presenta como un problema jurídico. Además, buena parte de los/as operadores/as del sistema jurídico, no solamente entran en contacto con distintos conflictos, sino que además deben recomendar o tomar decisiones. Al momento</p>			



de proyectar una decisión, no solamente están en juego las normas jurídicas sino un conjunto de principios, valores, patrones culturales y simbólicos, que la filosofía del derecho ayuda en primer lugar a explicitar, y luego a enjuiciar críticamente.

Si bien la filosofía del derecho pretende articularse como un campo disciplinario propio, cuyo objeto de estudio en muchos casos parece reducirse a una especulación sobre la decisión judicial, la asignatura recorre esta estructuración disciplinaria pero también revisa desde un prisma conceptual, otras áreas del derecho que son abordadas en la carrera de abogacía y que luego serán objeto del desempeño profesional de los/as egresados/as.

A lo largo de la carrera y del ejercicio profesional, los/as estudiantes y abogados/as entran en contacto con problemáticas que se vinculan con las atribuciones de los poderes del Estado, pero no se analiza desde una perspectiva conceptual aquello que denominamos Estado o democracia. Asimismo, se adoptan o se critican decisiones judiciales, pero no se reflexiona sobre aquellos elementos que intervienen o deberían intervenir en esas decisiones. En muchos casos una ley o una sentencia es tenida como injusta, pero no resulta tan claro cómo delimitar aquello que es justo, de aquello que es injusto. Las normas jurídicas estipulan el modo de configurar y luego resolver conflictos por redistribución y por reconocimiento, pero generalmente no se reflexiona sobre los alcances de la redistribución y el reconocimiento ni sobre el modo en que el derecho los resuelve. La asignatura pretende dar luz sobre estos aspectos que, si bien están presentes en la carrera y en el ejercicio profesional, a menudo no suelen estar debidamente conceptualizados ni enjuiciados críticamente.

#### 5. Objetivos

Por un lado, el objetivo de la materia es que los y las estudiantes se aproximen a las temáticas y a las corrientes clásicas de la filosofía del derecho. Para ello, en las primeras unidades se analizan las tradiciones más importantes: el iusnaturalismo –en sus variantes antiguas, teológicas y racionales-, el positivismo –especialmente a partir de las obras de Kelsen y Hart-, y el realismo jurídico –tanto en su vertiente norteamericana cuanto escandinava-. Si bien se realizará un desarrollo histórico de cada una de las perspectivas, el objetivo es que los y las estudiantes logren vincular estas conceptualizaciones con distintos aspectos de la actualidad.

Por otro lado, además del estudio de las perspectivas clásicas, la intención es que los y las estudiantes logren aproximarse a algunos debates contemporáneos de la filosofía del derecho. Para ello se analizan las perspectivas de Ronald Dworkin y Robert Alexy, así como las teorías críticas del derecho. Con el positivismo incluyente se buscará que los/as estudiantes puedan visitar las discusiones entre el derecho y la moral, y con las teorías críticas del derecho se busca que vinculen las discusiones jurídicas con el diagrama de poder político y económico.

Finalmente se abordaran problemas como la interpretación jurídica, la vinculación entre el sistema jurídico y las relaciones sociales de producción, la relación entre derecho, poder y violencia, y las tensiones entre democracia, constitucionalismo y derechos humanos. La intención es que los/as estudiantes logren aproximarse a estas temáticas que atraviesan diferentes aspectos del derecho, desde una perspectiva filosófica.

#### 6. Contenidos (organizados por unidades)

##### I- IUSNATURALISMO Y POSITIVISMO

Características centrales del iusnaturalismo. Breves nociones de metaética y ética normativa. Iusnaturalismo antiguo, teológico y racional: similitudes y diferencias. El positivismo metodológico en las ciencias sociales. El monismo metodológico. El positivismo jurídico de Kelsen y Hart. La distinción entre moral y derecho. La validez de las normas y del sistema jurídico: norma fundamental y norma de reconocimiento.

## II- EL REALISMO JURÍDICO

Las perspectivas realistas norteamericanas y escandinavas: diferencias y similitudes. El papel protagónico de los jueces y las juezas. El escepticismo ante las normas y ante los hechos. La vinculación entre el realismo y el positivismo metodológico. Las implicancias de las tesis realistas para el liberalismo y la democracia. El realismo jurídico y la implosión del derecho como moral.

## III- EL POSITIVISMO INCLUYENTE

El modelo de las reglas y el modelo de los principios. Principios y las directrices. La diferencia entre reglas y principios. La obligatoriedad de los principios. El positivismo incluyente. El aporte de Ronald Dworkin: El derecho como integridad y el valor de la "igual consideración y respeto." El aporte de Robert Alexy y la Escuela de Kiel: Los derechos como mandatos de optimización y la teoría de la ponderación.

## IV- LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO Y LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN. LOS APORTES DEL MARXISMO AL DERECHO.

Las distancias conceptualizaciones de Marx sobre el Estado y el derecho. El derecho como superestructura. La relación entre derecho y capitalismo. Las críticas de Marx a los derechos del hombre: Estado y sociedad civil, emancipación política y emancipación humana. Los límites de la igualdad formal. La crítica de Lefort a la lectura de Marx: los derechos del hombre como derechos políticos. Derechos humanos y democracia en la obra de Lefort.

## V- PERSPECIVAS CRÍTICAS DEL DERECHO

Breve referencia de las teorías jurídicas críticas en Estados Unidos, Europa y América Latina. La educación jurídica y los critical legal studies. La ideología y la formación jerárquica en la formación de los abogados. El carácter paradójico del derecho. Ideología y derecho. El derecho como herramienta de orden y como herramienta de transformación: el carácter determinado y responsivo del derecho.

## VI- LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO

La interpretación del derecho y la creación del derecho: diferentes escuelas y tendencias. El positivismo, el realismo y el positivismo incluyente frente a la interpretación del derecho. El rol de los tribunales en la creación y aplicación del derecho. El problema de la interpretación constitucional: originalismo vs. interpretativismo.

## VII- DEMOCRACIA, CONSTITUCIONALISMO Y DERECHOS HUMANOS.

La tensión entre el constitucionalismo y la democracia. La democracia y el coto vedado de los derechos. La Constitución como pre-compromiso de la democracia. Jürgen Habermas y la tesis de la cooriginalidad entre democracia y derechos humanos. Los derechos humanos y los derechos ciudadanos. Derechos humanos, apátridas y refugiados. ¿Quién es el sujeto de los derechos humanos?

VIII- DERECHO Y JUSTICIA

Introducción a las teorías normativas de la justicia. La vinculación entre el derecho y la justicia a partir de la obra de John Rawls: velo de la ignorancia y posición original. La justicia como redistribución y como reconocimiento. Nancy Fraser y la paridad participativa. Axel Honneth y el progreso y el exceso de validez.

IX- LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO, LAS RELACIONES DE PODER Y VIOLENCIA.

La relación entre el poder sobre el cuerpo y el sistema jurídico en la obra de Michel Foucault. Poder disciplinario, y biopolítica. La violencia que instaura y que mantiene el derecho en la perspectiva de Walter Benjamin. El derecho como violencia que modula la violencia. La relación entre el derecho y el estado de excepción. La relación entre derecho y anomia.

X- ÉTICA PROFESIONAL

Metaética y ética normativa. Principales clasificaciones. Las corrientes deontológicas y las utilitaristas o consecuencialistas. Relativismo cultural, pluralismo razonable y escepticismo. La ética de la función judicial. La ética del abogado y la abogada en el Estado constitucional.

**7. Bibliografía obligatoria y complementaria (organizada por unidades)**

I- IUSNATURALISMO Y POSITIVISMO

Bibliografía obligatoria

NINO, Carlos Santiago, Introducción al análisis del derecho, Buenos Aires, Astrea, 1993. Cap. 1 "La definición de derecho", pp. 11-50.

RUSSO, Eduardo Ángel, Teoría general del derecho. En la modernidad y en la posmodernidad, Buenos Aires, Abeledo Perrot. Cap. "Qué era el derecho", pp. 33-60.

SCHMILL, Ulises, "El positivismo jurídico", en GARZÓN VALDÉS, Ernesto, LAPORTA, Francisco, El derecho y la justicia, Madrid, Trotta, 1996, pp. 65-76.

Bibliografía Complementaria

KELSEN, Hans, Teoría pura del derecho, México DF, Universidad Nacional Autónoma de México, 1982.

HART, Herbert L. A., El concepto de derecho, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 1982.

II- EL REALISMO JURÍDICO

Bibliografía obligatoria

HOLMES, Oliver Wendell, La senda del derecho, Eudeba, Buenos Aires, 1975.

HIERRO, Liborio, "Realismo jurídico", en GARZÓN VALDÉS, Ernesto, LAPORTA, Francisco, El derecho y la justicia, Madrid, Trotta, 1996, pp. 77-86.

FISS, Owen "¿La muerte del derecho?" (trad. de Gabriel Bouzat) en Revista Doxa nº 10, Alicante, 1991, pp. 123-140. Introducción, parágrafos II y III. Disponible en

[http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10764/1/doxa10\\_05.pdf](http://rua.ua.es/dspace/bitstream/10045/10764/1/doxa10_05.pdf)

MARTÍ, José Luis, "El realismo jurídico: ¿Una amenaza para el liberalismo y la democracia?" en Revista Isonomía nº17, México DF, 2002, pp. 259-282.

Bibliografía complementaria

Ross, Alf, Sobre el derecho y la justicia. Buenos Aires, Eudeba, 1963.

Olivecrona, Karl. El derecho como hecho, Buenos Aires. Depalma, 1959.

### III- EL POSITIVISMO INCLUYENTE

#### Bibliografía obligatoria

DWORKIN, Ronald "El modelo de las normas (I)", en Los derechos en serio (trad. de Marta Guastavino), Barcelona, Ariel, 2002, pp. 61-101.

SANTOS PÉREZ, María Lourdes, "Una filosofía para erizos: una aproximación al pensamiento de Ronald Dworkin", Revista Doxa, n° 23, Alicante, 2003, pp. 347-385.

BERNAL PULIDO, Carlos "La ponderación como procedimiento para interpretar los derechos fundamentales", en CÁCERES, E., FLORES, I. B., SALDAÑA, J. VILLANUEVA, E., Problemas contemporáneos de la filosofía del derecho, México DF. Universidad Autónoma de México, 2005, pp. 17-35.

#### Bibliografía complementaria

DWORKIN, Ronald. Los derechos en serio (trad. de Marta Guastavino), Barcelona, Ariel, 2002.

El imperio de la justicia, Barcelona, Gedisa, 1988.

ALEXY, Robert. Teoría de los derechos fundamentales. Madrid, Centro de Estudios Constitucionales, 1993.

### IV- LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO Y LAS RELACIONES SOCIALES DE PRODUCCIÓN. LOS APORTES DEL MARXISMO AL DERECHO.

#### Bibliografía obligatoria

MARX, Karl, Sobre la cuestión judía, Buenos Aires, Prometeo, 2004.

Contribución a la crítica de la economía política, México DF, Siglo XXI, "Prefacio".

MARX, Karl, ENGELS, Friedrich, Manifiesto comunista, Madrid, Debate, Caps. I y II.

BROWN, Wendy, "Lo que se pierde con los derechos", en BROWN, Wendy, WILLIAMS, Patricia La crítica de los derechos, Bogotá, Universidad de los Andes, 2007. ORTIZ LEROUX, Sergio. "La dimensión política de los derechos humanos." Isonomía N. 41, octubre 2014, pp. 175-203.

MILIBAND, Ralph, "Marx y el Estado."

### V- PERSPECIVAS CRÍTICAS DEL DERECHO

#### Bibliografía obligatoria

PÉREZ LLEDÓ, Juan A. "Teorías críticas del derecho", en GARZÓN VALDÉS, Ernesto, LAPORTA, Francisco, El derecho y la justicia, Madrid, Trotta, 1996, pp. 87-102.

KENNEDY, Duncan, "La educación legal como preparación para la jerarquía" en Courtis, Christian (comp.) Desde otra mirada. Textos de teoría crítica del derecho, Buenos Aires, Eudeba, 2001.

BENENTE, Mauro. "Derecho y derecha. Enseñanza del derecho y despolitización." En Revista de Derecho Penal y Criminología, Año VII, nro.1, 2017, pp. ISSN: 0034-7914, pp. 181-190.

CÁRCOVA, Carlos María, "Análisis funcional del derecho", en Las teorías jurídicas post positivistas, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009.

RUIZ, Alicia, Aspectos ideológicos del discurso jurídico, en AA. VV., Materiales para una teoría crítica del derecho, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2006.

FITZPATRICK, Peter, "El derecho como resistencia", en El derecho como resistencia: modernismo,

imperialismo, legalismo, Bogotá, Siglo del Hombre, 2010.

Bibliografía complementaria

CÁRCOVA, Carlos, "Notas acerca de la teoría crítica del derecho", en Las teorías jurídicas post positivistas, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009.

PÉREZ LLEDÓ, Juan Antonio, El movimiento de los "Critical Legal Studies", Secretaria de Publicaciones de la Universidad de Alicante, 1993.

WOLKMER, Carlos Antonio, Introducción al pensamiento jurídico crítico, Bogotá, Ilsa, 2003.

VI- LA INTERPRETACIÓN DEL DERECHO

Bibliografía obligatoria

CÁRCOVA, Carlos María "¿Qué hacen los jueces cuando juzgan?" en Las teorías jurídicas post positivistas, Buenos Aires, Abeledo Perrot, 2009, pp. 155-165.

COVER, Robert "Nomos y Narración" (trad. de Christian Courtis) en Derecho, Narración y violencia. Poder constructivo y poder destructivo en la interpretación judicial, Barcelona, Gedisa, 2002. Partes I y II, pp. 15-74.

OST, François, "Júpiter, Hércules, Hermes: Tres modelos de juez", en Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho. núm. 14 (1993), pp. 169-194. Disponible en <http://www.cervantesvirtual.com/obra/jpiter-hrcules-y-hermes--tres-modelos-de-juez-0/>

GARGARELLA, Roberto "Interpretación del derecho", en AA. VV. Derecho constitucional, Buenos Aires, Universidad, 2004, pp. 649-674.

VII- DEMOCRACIA, CONSTITUCIONALISMO Y DERECHOS HUMANOS.

Bibliografía obligatoria

GARGARELLA, Roberto "Constitución y democracia" en AA. VV. Derecho constitucional, Buenos Aires, Universidad, 2004, pp. 69-85.

HOLMES, Stephen "El precompromiso y la paradoja de la democracia" en ELSTER, Jon, SLAGTAD, Rune, Constitucionalismo y democracia, México DF, Fondo de Cultura Económica 1999, pp. 217-262.

HABERMAS, Jürgen. Facticidad y validez (trad. de Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Trotta, 2005, Cap. 3: "Reconstrucción interna del derecho (I): El sistema de los derechos."

ARENDT, Hannah. Los orígenes del totalitarismo II. Imperialismo, Madrid, Alianza, 1982. Cáp. IX.

AGAMBEN, Giorgio, "Más allá de los derechos del hombre", en Medios sin fin, Valencia, Pre-textos, 2001.

ŽIŽEK, Slavoj, "Contra los derechos humanos", New Left Review, n° 34, 2005, pp. 85-100.

RANCIÈRE, Jacques, "¿Quién es el sujeto de los derechos humanos?", Derecho & Barbarie, n° 5.

Bibliografía complementaria

BAYÓN, Juan Carlos, "Derechos, democracia y constitución", Discusiones: Derechos y Justicia Constitucional, núm. 1 (2000), pp. 65-94. Disponible en

<http://www.cervantesvirtual.com/obra/derechos-democracia-y-constitucion/>

HABERMAS, Jürgen. Facticidad y validez (trad. de Manuel Jiménez Redondo), Madrid, Trotta, 2005, Cap. 4: "Reconstrucción interna del derecho (II): los principios del Estado de derecho."

"¿Cómo es posible la legitimidad por vía de la legalidad", en Doxa: Cuadernos de Filosofía del Derecho, Alicante, 1988, n° 5.

WALDRON, Jeremy, Derecho y desacuerdos. Barcelona, Marcial Pons, 2005.

AGAMBEN, Giorgio. Homo sacer I. El poder soberano y la nuda vida, Valencia, Pre-Textos, 1998. Parte III, Cáp. II.

ARENDR, Hannah. "Nosotros, los refugiados", en Una revisión de la historia judía y otros ensayos, Barcelona, Paidós, 2005, Cap. I.

BENHABIB, Seyla. Los derechos de los otros, Barcelona, Gedisa, 2005.

#### VIII- DERECHO Y JUSTICIA

##### Bibliografía obligatoria

RAWLS, John, Teoría de la justicia (trad. de María Dolores González), Buenos Aires, Fondo de Cultura Económica, 1993, pp. 19-73.

FRASER, Nancy, ¿De la redistribución al reconocimiento? Dilemas de la justicia en la era «postsocialista», en Butler, Judith, Fraser, Nancy, ¿Redistribución o reconocimiento?, Madrid: Traficante de Sueños,

FRASER, Nancy. "La justicia social en la era de la política de la identidad" En FRASER, Nancy y HONNETH, Axel. Redistribución o reconocimiento. Madrid, Morata, 2006.

HONNETH, Axel. "Redistribución como reconocimiento" En FRASER, Nancy y HONNETH, Axel. Redistribución o reconocimiento. Madrid, Morata, 2006.

#### IX- LA RELACIÓN ENTRE EL DERECHO, LAS RELACIONES DE PODER Y VIOLENCIA.

##### Bibliografía obligatoria

FOUCAULT, Michel, La verdad y las formas jurídicas (trad. de Enrique Lynch), Barcelona, 2003. Conferencias IV "La sociedad disciplinaria y la exclusión" y V "La inclusión forzada: el secreto institucional del cuerpo y del tiempo personal."

Defender la sociedad (trad. de Horacio Pons), Bs. As., 2000. Clases del 7 y del 14 de enero de 1976.

BENJAMIN, Walter "Para una crítica de la violencia", en Iluminaciones IV. Para una crítica de la violencia y otros ensayos, Madrid, Taurus, 1991

CASTRO, Edgardo, Giorgio Agamben. Una arqueología de la potencia, Bs. As., Unsam-Baudino, 2008. Cap. II "Soberanía y excepción."

AGAMBEN, Giorgio, Estado de excepción. Homo sacer II,1, Buenos Aires, Adriana Hidalgo, 2005. Cap. IV "Gigantomaquia en torno a un vacío".

##### Bibliografía complementaria

BEJNAMIN, Walter, El origen del Trauerspiel alemán, Madrid, Abada, 2007.

GALINDO HERVÁS, Alfonso, Política y mesianismo. Giorgio Agamben, Biblioteca Nueva, Madrid, 2005.

NAISHTAT, Francisco, "Walter Benjamin y Carl Schmitt: contrapunto sobre soberanía y teología política. La herejía interpretativa de Benjamin", I Jornadas Internacionales de Hermenéutica: La hermenéutica, ¿Un paradigma agotado?, Buenos Aires, 2009.

SCHMITT, Carl, "Teología política. Cuatro capítulos sobre la doctrina de la soberanía", en Teología Política, Madrid, Trotta, 2009.

#### X- ÉTICA PROFESIONAL

##### Bibliografía obligatoria

MALIANDI, Ricardo. Ética, conceptos y problemas. Buenos Aires, Biblios, 2004. Cáp. 5 "Problemas

éticos principales y modelos de soluciones.”

FARREL, Martín. “La Ética de la Función Judicial” en MALEM, J., OROZCO, J., y VAZQUEZ, R. (comp.) La Función Judicial: Ética y Democracia, Barcelona, Gedisa, pp.147-162.

BÖHMER, Martín, “Igualadores y traductores. La ética del abogado en una democracia constitucional”, en ALEGRE, M., GARGARELLA, R. y ROSENKRANTZ, C. (Coord.), Homenaje a Carlos S. Nino, Buenos Aires, La Ley, 2008, pp. 353-371.

KENNEDY, Duncan, “¿Son los abogados realmente necesarios? Entrevista a Duncan Kennedy” en COURTIS, Christian (comp) Desde otra mirada: textos de teoría crítica del derecho, Buenos Aires, Eudeba, 2009.

Bibliografía complementaria

MACLINTYRE, Alasdair, Historia de la ética, Barcelona, Paidós, 1991.

DAVIS, Nancy, “La Deontología Contemporánea”, en SINGER, Peter (ed) Compendio de Ética, Madrid, Alianza, 1995, pp. 291-307.

PETTIT, Philip, “El Consecuencialismo”, en SINGER, Peter (ed) Compendio de Ética, Madrid, Alianza, 1995, pp. 323-336.

MALEM, Jorge, “Función Jurisdiccional e Incentivos para la Corrupción de los Jueces” en ZAPATERO, Virgilio (coord.) Horizontes de la Filosofía del Derecho: Homenaje a Luis García San Miguel Vol. 1, Alcalá de Henares, Universidad de Alcalá 2002, pp. 175-190.

RAWLS, John, Liberalismos políticos, Barcelona, Crítica, 2004.

#### 8. Metodología de trabajo

En el trabajo en clase se complementan técnicas expositivas con el debate participativo. Asimismo, cada uno de los textos de la bibliografía se acompaña con una guía de lecturas que permite que los/as estudiantes puedan tener una lectura orientada de los textos antes de cada una de las clases, lo que facilita la exposición, pero también prepara a los/as estudiantes para un debate más solvente.

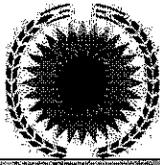
#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

Se evalúa con dos parciales, uno escrito y otro oral. Con estas dos modalidades se pretende que los y las estudiantes desarrollen la capacidad de sustentar sus posiciones tanto por escrito cuanto oralmente. En la evaluación se tendrá especialmente en cuenta la capacidad de delimitar y diferenciar las diferentes tendencias y posicionamientos que se abordan a lo largo del programa.

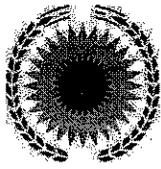
#### 10. Cronograma de actividades teóricas y prácticas

Semana 1	PRESENTACIÓN
Semana 2	UNIDAD I
Semana 3	UNIDAD I
Semana 4	UNIDAD II
Semana 5	UNIDAD III
Semana 6	UNIDAD IV
Semana 7	PRIMER PARCIAL



Semana 8	UNIDAD V
Semana 9	RECUPERATORIOS Y UNIDAD V
Semana 10	UNIDAD VI
Semana 11	UNIDAD VII
Semana 12	UNIDAD VIII
Semana 13	UNIDAD IX
Semana 14	UNIDAD X
Semana 15	SEGUNDO PARCIAL
Semana 16	RECUPERATORIO DEL SEGUNDO PARCIAL

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO COMERCIAL II	Código	1022
Docente responsable	RAFAEL F. BARREIRO		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	44
		Horas totales clases prácticas	20
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
DERECHO COMERCIAL I			1013
OBLIGACIONES CIVILES Y COMERCIALES II			
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Sociedades en general. Sociedades civiles. Sociedades comerciales en general y en particular. Singularidades. Sociedades Anónimas y Sociedades de Responsabilidad Limitada<sup>1</sup> Transformación, fusión, escisión de sociedades.</p> <p>Sociedades controladas en razón de su objeto. Agrupamiento de sociedades.</p> <p>Unión transitoria de empresas. El socio. La representación. Objeto. Capital Social. Diferentes tipos de sociedades: Naturaleza, elementos, constitución, transformación, fusión y disolución. Contabilidad y análisis de estados contables. Sociedades anónimas con participación estatal mayoritaria y Sociedades del Estado. Cooperativas. El régimen jurídico de las fábricas recuperadas.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>La actuación en el medio económico de sujetos distintos de las personas físicas es un tópico que se encuentra en constante evolución y fue objeto de estudio por distintas disciplinas jurídicas. En efecto, aunque el reconocimiento de la personalidad a entes que no sean seres humanos es materia propia del Derecho Civil, tanto que la base del sistema se encuentra regulada en el Código respectivo, su manifestación principal se encuentra dentro del terreno de las Sociedades Comerciales. Ello como consecuencia de la importancia y trascendencia que tales sujetos de derecho han asumido en el tráfico de mercancías, productos y servicios. No es aventurado señalar que la economía mundial se asienta, en gran medida, en la actividad que cumplen estos especialísimos actores que contribuyen a satisfacer necesidades humanas de la más variada índole. El estudio por separado de esta asignatura encuentra adecuada justificación, además de contar con una regulación específica (Dec. Ley 19.550 y sus modificaciones), en el hecho infrecuente de tratarse de contratos que tienen una finalidad única en el</p>			



sistema jurídica: su celebración ofrece como resultado la creación de un ente distinto de los contratantes, quienes quedan obligados hacia ese nuevo sujeto de derecho y no sólo entre sí, como sucede en los tipos contractuales previstos en el Código Civil y Comercial. Pero su naturaleza contractual, concepción que siguió aquella norma, no puede dejarse de lado aunque cabe tener en cuenta que asume características particulares y tiene consecuencias diferenciadas.

Contrato y sujeto de derecho, especial régimen que disciplina la mencionada trama subjetiva y patrimonial, que requiere de disposiciones adecuadas a su peculiar naturaleza. Se trata aquí de diferencias que se profundizan porque las tensiones iniciales, que el tradicional contrato bilateral sintetiza y coordina, perduran durante la vigencia de la sociedad a punto tal que la mayor parte de los conflictos se engendran durante su funcionamiento. El acuerdo de voluntades originario da paso, frecuentemente, a innumerables conflictos en los que se involucran diversas cuestiones de orden patrimonial. Como acto jurídico bilateral destinado a reglar relaciones creditorias, las sociedades comerciales se hallan conformadas por elementos comunes a todos los contratos pero, también, por elementos específicos que le confieren su ámbito propio de regulación particular. En tanto son sujetos de derecho, la disciplina contiene disposiciones concernientes a las relaciones internas, que vinculan a los socios con la sociedad y entre sí, y reglamenta las externalidades, es decir, el contacto de la sociedad con terceros, acreedores y deudores, sus efectos y consecuencias. Pero como además se requiere una doble organización, jurídica y económica, el ordenamiento legal prevé normas de funcionamiento más o menos detalladas según cuál fuere el tipo seleccionado por los contratantes. Por esta vía, también, ingresa en el derecho Societario la noción –también jurídica y económica- de empresa, con las consecuencias que resultan de la actuación coordinada de un grupo de personas en sus aspectos internos y externos.

El texto constitucional, en reconocimiento de tan importante función práctica, contempla concordantemente tanto el derecho de asociación con fines útiles como la libertad de industria y comercio entre otras garantías que refieren a la actividad comercial o empresaria, como la inexistencia de trabas para la circulación de efectos y mercaderías en el territorio nacional y las facultades conferidas a los poderes públicos en punto a la regulación y ejecución de las disposiciones que rigen la actividad económica. Los fundamentos del derecho de las sociedades no pueden entonces desatender al sector de la realidad que aquel está destinado a regular: la actuación en común de más de una persona, física o jurídica, quienes acumulando capitales cumplen con una finalidad orientada a la obtención de utilidades que se repartirán entre ellas. Desde antaño el ejercicio de actividades económicas fue cumplido mediante vinculaciones asociativas, es decir, por medio del obrar concertado de más de un sujeto de derecho. Y este último aspecto resulta de decisiva relevancia en esta materia pues es la base de las manifestaciones modernas en torno a la concentración de capital. El reconocimiento normativo de las sociedades mercantiles parte de la premisa de que ellas son instrumentos idóneos para la circulación de los bienes y, por consiguiente, agentes productivos útiles que actúan en el medio económico.

La modernidad –como sustrato ideológico de la temprana codificación- ha dado paso a la post-modernidad, caracterizada por una variación en los aspectos centrales estudiados como objeto de distintas corrientes filosóficas orientadas a explicar y justificar las dinámicas relaciones humanas. Los derechos subjetivos como base del sistema jurídico aparecen hoy bastante atenuados en cuanto a su importancia como núcleo del orden normativo, que se interesa más acentuadamente en la faz externa de la actuación del sujeto societario, si dejar de prestar atención a lo que ocurra dentro del esquema

organizativo libremente adoptado por los contratantes. No resulta un dato de escasa importancia la tradicional ventaja relativa a la limitación de la responsabilidad que, en este caso, ya no será individual –que no fue hasta ahora admitida por la teoría clásica del patrimonio como prenda común de los acreedores- sino colectiva.

Finalmente, el próximo advenimiento del Código Civil y Comercial que regirá las relaciones interpersonales en todo el territorio de la República Argentina, con su indudable repercusión en este dominio del conocimiento jurídico y la adecuación de las regulaciones a los tiempos actuales –largamente esperada por los operadores jurídicos- imponen forzosamente una lectura atenta de la realidad socio-económica y el balance de las relaciones de poder en el seno social. La impronta que la nueva legislación confiera al Derecho debe ser ponderada, conocida y difundida ampliamente. Ello, como resultado de la postmodernidad, sus desafíos y las respuestas contemporáneas esperables.

## 5. Objetivos

### Objetivos Generales:

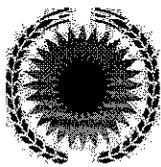
1. Reconocer las bases teóricas implicadas en el Derecho Societario y analizarlas desde una perspectiva histórico-política a las instituciones en él contenidas.
2. Los cursantes deberán poder asumir un rol activo y responsable en la gestión-construcción de sus conocimientos con las herramientas dadas por la cátedra.
3. Transferir los conocimientos teórico-conceptuales a la resolución de situaciones problemáticas con el objeto de comprender los procesos económicos que involucran la actuación de las sociedades y su relación con la satisfacción de las necesidades humanas.
4. Desarrollar el espíritu crítico y reflexivo frente a las actividades planteadas, valorando y respetando las posturas de los actores involucrados.

### Objetivos Específicos:

1. Se deberán identificar las características esenciales de las instituciones del denominado Derecho de las Sociedades, que conserva su rasgo característico de parte esencial del Derecho Mercantil, tales como la regulación de los otros sujetos del comercio y su actividad, la naturaleza predominantemente dinámica del tráfico de bienes y de las relaciones que se derivan del complejo entramado entre ciertos sujetos y determinados patrimonios, que ha caracterizado el reconocimiento legislativo de las sociedades mercantiles durante la vigencia del Código derogado.
2. Conocer las diferentes modalidades contractuales (situaciones de atipicidad, informalidad y los tipos sociales regulados), su utilidad, objetivos e interpretación a los efectos de identificar las consecuencias que se derivan de su adopción, con base en modelos nacionales y extranjeros.
3. El alumno deberá poder realizar comparaciones y relaciones con los contenidos correspondientes a otros espacios curriculares de la carrera, tales como Derecho Comercial, Derecho de las Obligaciones, Derecho de los Contratos, Derechos Reales, Derecho Constitucional, entre otros.
4. Deberá demostrarse también el manejo con soltura de bibliografía general y específica y la habilidad para identificar distintas posiciones doctrinarias respecto de temas controversiales.

## 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

### **UNIDAD TEMATICA 1: CONCEPTO. COMERCIALIDAD. PERSONALIDAD.**



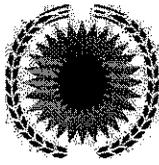
1. La sociedad comercial: concepto. Evolución. Ubicación en el ámbito del derecho privado económico. La función social de la propiedad. El modelo brasileño. Noción legal. Aplicabilidad del régimen general de las personas jurídicas. Legislación general y exclusiva.
  2. Acto constitutivo: doctrinas contractualistas y anticontractualistas. Régimen de la L.G.S. (N° 19.550) y modificatorias. Los contratos asociativos y las personas jurídicas en el Código Civil y Comercial de la Nación. La concepción que ofrece la unipersonalidad.
  3. Comercialidad de las sociedades. Tipicidad societaria. Evolución: el abandono de la concepción rígida y el régimen supletorio.
  4. Personalidad. Régimen del Código Civil y de la L.G.S. La sociedad como sujeto de derecho: fundamentos jurídicos. Alcances de la personalidad. La personalidad de las sociedades no constituidas regularmente; en formación; en liquidación y accidentales o en participación.
- Objetivos de la Unidad: Identificación de las sociedades comerciales en el ámbito del derecho patrimonial privado. Su diferenciación con otras instituciones jurídicas de naturaleza similar.

#### **UNIDAD TEMATICA 2: LOS ELEMENTOS GENERALES DEL CONTRATO DE SOCIEDAD.**

1. Los denominados elementos generales del contrato de sociedad: la capacidad. Sociedades entre cónyuges. La sociedad como socia (remisión).
2. Consentimiento: Las denominadas sociedades obligatorias. Incorporación de los herederos del socio (arts. 90 y 155 L.S.). Supuestos de indivisión hereditaria de la ley 14.394 (arts. 51 y 53). El art. 30 de la L.G.S.
3. El objeto social. Su diferencia con el objeto del contrato. Objeto en sentido abstracto y específico. La actividad social. Requisitos. Interpretación. Relación con la capacidad de la sociedad. La empresa como objeto social.
4. Formalidades aplicables al acto de constitución: instrumentación; publicidad; requisitos fiscales; integración de los aportes; reserva de nombre. Trámite de precalificación profesional. Modificaciones al contrato constitutivo: régimen legal y oponibilidad frente a socios y terceros. Los pactos de socios y su vigencia externa e interna. Modificaciones no inscriptas. Estipulaciones nulas.
5. Objetivos de la Unidad: Análisis y comprensión de los elementos comunes a las sociedades comerciales y a los actos jurídicos.

#### **UNIDAD TEMATICA 3: LOS ELEMENTOS ESPECIFICOS DEL CONTRATO DE SOCIEDAD.**

1. 9. Los denominados elementos específicos del contrato de sociedad. El fondo común: régimen de las aportaciones en la L.G.S. Mora. Bienes aportables con arreglo al tipo adoptado. Valuación. Capital y patrimonio: noción y diferencias. Prestaciones accesorias: concepto y función.
2. 10. Participación en las utilidades y soportación de las pérdidas. Régimen supletorio de la L.S. La sociedad leonina: consecuencias.
3. 11. Affectio societatis. Concepto. Discusión sobre su alcance como elemento contractual. Importancia según el tipo seleccionado.
4. 12. Presupuesto legal del contrato: la pluralidad de socios. La "tipicidad social" del contrato de sociedad. Unipersonalidad originaria y sobreviniente. Régimen actual. La cuestión en los proyectos de reforma del ordenamiento societario y el Código Civil y Comercial de la Nación. Valoración del nuevo régimen. La técnica de separación patrimonial: ventajas y beneficios.



5. Objetivos de la Unidad: Análisis y comprensión de los elementos particulares que estructura el contrato de sociedad comercial.

#### **UNIDAD TEMATICA 4: EL ESTADO DE SOCIO.**

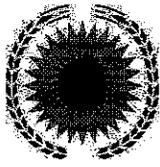
1. 13. El socio. Su concepción en la L.G.S. y el Código Civil derogado. Prueba de tal calidad: problemas prácticos y soluciones propuestas. Transmisibilidad del estado de socio: actos entre vivos y por causa de muerte. El caso del socio único. El Estado como socio.
2. 14. Derechos y obligaciones que emergen del estado de socio. Los derechos políticos (o de consecución) y patrimoniales. El derecho de receso (remisión). Socio oculto y aparente: régimen. Socio del socio.
3. 15. El interés del socio y el denominado "interés social". Sus manifestaciones en la legislación societaria. Prevalencia. Pauta de actuación y de apreciación de responsabilidades.
4. 16. El allanamiento, desestimación o redhibición de la personalidad de la sociedad. Conceptos. La inoponibilidad de la personalidad jurídica. Base normativa. Jurisprudencia. Su influencia en la responsabilidad del socio o controlante. Diferencias con el Código Civil y Comercial de la Nación.
5. Objetivos de la Unidad: Indagación acerca de las consecuencias subjetivas de la celebración del contrato de sociedad y su perdurabilidad y los derechos, obligaciones y responsabilidades consecuentes.

#### **UNIDAD TEMATICA 5: LA INFORMALIDAD EN MATERIA SOCIETARIA.**

1. El régimen de la irregularidad societaria en la ley 19.550. Panorama de las modificaciones introducidas por la ley 26.994. El abandono de la noción de irregularidad y el régimen supletorio de la voluntad de los socios. Las disposiciones del Código Civil y Comercial de la Nación en materia de informalidad.
2. Sistema de la Sección IV de la L.S. La oponibilidad del contrato entre socios y frente a terceros; consecuencias. El régimen de la falta de inscripción societaria. Sociedades irregulares y de hecho. Concepto. Distintas denominaciones sugeridas. Diferencias. Subsistencia de estas categorías. Oponibilidad del contrato o acto constitutivo. Los elementos esenciales, tipificantes o no. Titularidad de bienes sujetos a registración. Inscripción registral y oponibilidad del contrato social a terceros. Sociedades irregulares y de hecho. Concepto. Diferencias. Representación y administración. Responsabilidad de los socios. Relaciones internas y frente a terceros. Prueba.
3. Regularización: concepto y procedimiento. Consecuencias. Facultades del juez.
4. La cuestión en el derecho comparado: la sociedad simple del derecho continental y la partnership del derecho angloamericano. El joint venture. Influencia en la práctica económica comunitaria internacional.
5. Objetivos de la Unidad Adquisición y manejo de las nociones de regularidad e irregularidad y de las figuras societarias más rudimentarias en el ordenamiento nacional y en el derecho comparado, diferenciando los diversos regímenes de responsabilidad.

#### **UNIDAD TEMATICA 6: ÓRGANOS SOCIALES.**

1. El órgano social: concepto. Exclusión de la noción de mandato. Actuación de la sociedad y su vinculación con el medio económico. El régimen del Código Civil y Comercial de la Nación. Su aplicación a las sociedades. Función representativa y función gestoria. Los llamados "subórganos".



2. Organicismo societario: noción y alcances según el tipo adoptado. Razones de su diferente grado de complejidad.
3. El régimen de los arts. 58 a 60 L.S. Facultades de los administradores y representantes. Obligaciones. Pautas de actuación. El Código Civil y Comercial de la Nación. Conflicto de intereses. Prevención. Limitaciones. Derechos. Obligaciones. Designación y cesación. Inscripción. Oponibilidad.
4. Responsabilidad de la sociedad y los integrantes de los órganos sociales frente a terceros. Teoría de la apariencia. Atribución de responsabilidad a la sociedad por los hechos de sus dependientes.
5. Objetivos de la Unidad: Comprensión de la organización jurídica de la sociedad comercial y de la estructura jurídica que rige su funcionamiento y vinculación con terceros.

#### **UNIDAD TEMATICA 7: SISTEMA DE NULDADES SOCIETARIAS.**

1. Las nulidades societarias: justificación de su especificidad. El acto jurídico societario y las relaciones particulares que establece. El sistema general de validez de los actos jurídicos.
2. Clasificación: nulidades constitutivas y funcionales. Supuestos expresamente previstos por la L.S. Nulidad vincular y consecuencias de la atipicidad. Abandono de la tipicidad. Alteraciones a la oponibilidad del contrato de sociedad.
3. Nulidades absolutas y relativas. La aplicación del régimen común de nulidad de los actos jurídicos. Presupuestos. Simplificación del régimen general de invalidez de los actos jurídicos en el Código Civil y Comercial de la Nación.
4. La sociedad de objeto ilícito y prohibido y con actividad ilícita. Consecuencias. Responsabilidades.
5. Objetivos de la Unidad: Conocimiento del fundamento de los diferentes regímenes de invalidez: societario y general del Código Civil y Comercial.

#### **UNIDAD TEMATICA 8: LA DOCUMENTACION Y LA CONTABILIDAD.**

1. Documentación y contabilidad: disposiciones genéricas. El régimen del Código Civil y Comercial, su modificación por la influencia del ordenamiento societario y las necesidades del tráfico mercantil.
2. Medios mecánicos. Asientos globales. Publicidad.
3. Reservas legales y voluntarias. Relación con el derecho de información y el derecho al dividendo. Balance. Estado de resultados. Notas y cuadros complementarios. Memoria. Responsabilidad.
4. El derecho de información del socio: justificación e importancia. Su influencia en el ejercicio de los derechos correspondientes al estado de socio. Régimen de la L.S. y de los ordenamientos procesales. Su concepción como antecedente para el ejercicio de los otros derechos.
5. Objetivos de la Unidad: Lograr la comprensión de la contabilidad como régimen de publicidad de los actos y su incidencia en el derecho fundamental de información de los socios.

#### **UNIDAD TEMATICA 9: NACIONALIDAD Y EXTRATERRITORIALIDAD DE LAS SOCIEDADES**

1. La cuestión de la nacionalidad de las sociedades. Fundamentos de las doctrinas afirmatorias y negatorias. La doctrina de Bernardo de Irigoyen. Situación actual de la cuestión en Latinoamérica y Europa. La transnacionalidad y los problemas que plantea: recepción de capitales de trabajo y de riesgo. Sociedades off shore y constituidas en paraísos fiscales. Lavado de activos. Control estatal.
2. La actuación extraterritorial de la sociedad constituida en el extranjero en la L.S. Formas de actuación en el territorio nacional: realización de actos aislados y actividad habitual. Requisitos.

3. Exigencias legales según la actividad cumplida. Legislación aplicable en punto a su existencia, capacidad y forma. Criterios de apreciación de la responsabilidad de los representantes orgánicos. La sociedad de tipo desconocido.
4. Emplazamiento en juicio. Constitución de sociedad en el país. La sociedad constituida en fraude a la ley argentina; breve referencia a la derogada legislación uruguaya. Jurisprudencia de la C.S.J.N. y demás tribunales.
5. Objetivos de la Unidad: Comprensión de las consecuencias de la actuación de las sociedades transnacionales y su influencia en la economía local, los resguardos legales y el emplazamiento en juicio.

**UNIDAD TEMATICA 10: DISOLUCION. LIQUIDACION. RESOLUCION PARCIAL. INTERVENCION JUDICIAL.**

1. Disolución de las sociedades comerciales. Concepto. Causales legales y contractuales. Prórroga y reconducción del contrato. Reintegro o aumento del capital. La reducción a uno del número de socios: su exclusión como causal disolutoria. El principio de conservación de la empresa: viabilidad económica y social. Efectos de la disolución. Oportunidad. Obligaciones de administradores y representantes.
2. Estado de liquidación. Concepto. Designación del liquidador. Obligaciones del liquidador. Modificaciones a la estructura del tipo impuesta por su ingreso a este estado. Modalidades de realización de los bienes. Distribuciones parciales y partición final. Cancelación de la inscripción.
3. Resolución parcial de las sociedades. Concepto. Causales. Procedencia según los diferentes tipos. Retiro y exclusión de socios. Continuación de la sociedad con los herederos del socio (arts. 90 y 155 L.G.S.). Efectos de la resolución. Cálculo de la liquidación de la parte del socio.
4. La intervención judicial de sociedades comerciales. Concepto. La conservación del sujeto societario como pauta orientadora. La injerencia estatal en negocios particulares. Naturaleza instrumental. Requisitos de admisibilidad y procedencia. Intensidad. Atribuciones, derechos y obligaciones del funcionario designado.
5. Objetivos de la Unidad: Retención de los negocios societarios que conducen a la extinción, modificación del tipo elegido y a las alteraciones del órgano de administración.

**UNIDAD TEMATICA 11: LAS DENOMINADAS SOCIEDADES DE TIPO PERSONALISTA.**

1. Sociedad colectiva. Concepto. Análisis de los requisitos tipificantes. Denominación y razón social. Responsabilidad de los socios. Administración y representación: designación, remoción y renuncia. Cesión de parte social. Resoluciones sociales. Régimen de mayorías.
2. Sociedad en comandita simple. Concepto. Análisis de los requisitos tipificantes. Categorías de socios. Denominación y razón social. Responsabilidad de los socios. Administración y representación: designación, remoción y renuncia. Cesión de parte social. Resoluciones sociales. Régimen de mayorías.
3. Sociedad de capital e industria. Concepto. Análisis de los requisitos tipificantes. Categorías de socios. Denominación y razón social. Responsabilidad de los socios. Administración y representación: designación, remoción y renuncia. Cesión de parte social. Resoluciones sociales. Régimen de mayorías.
4. Objetivos de la Unidad: Comprensión de la estructura simplificada de los tipos más simples y sus normas de funcionamiento. Su adecuación para pequeños emprendimientos.

**UNIDAD TEMATICA 12: LA SOCIEDAD DE RESPONSABILIDAD LIMITADA.**

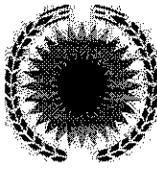
1. La sociedad de responsabilidad limitada. Concepto. Función económica. Orientación de la reforma introducida por la ley 22.903.
2. Análisis de los requisitos tipificantes. Limitación al número de socios. Denominación y razón social. Responsabilidad de los socios. Supuestos de extensión de la responsabilidad (arts. 51 y 150 L.G.S.).
3. El capital social: naturaleza jurídica de las cuotas; diferencias con las acciones y las partes de capital. Valuación de los aportes (remisión). Valor de la cuota. Prenda, usufructo, copropiedad, embargo y ejecución de la cuota.
4. Administración y representación: capacidad, designación y remoción del gerente. Derechos y obligaciones. Deliberaciones y acuerdos sociales: mayorías y distintos sistemas. Fiscalización privada optativa u obligatoria.
5. Objetivos de la Unidad: Ofrecer las herramientas adecuadas para la apreciación de fenómenos societarios de mayor complejidad y su utilidad en relación a las pequeñas y medianas empresas.

**UNIDAD TEMATICA 13: LA SOCIEDAD ANONIMA. CARACTERIZACION Y CONSTITUCION.**

1. La Sociedad Anónima. Concepto. Función económica e importancia actual. Sociedades anónimas abiertas y cerradas. Las llamadas "sociedades de familia".
2. Constitución. Requisitos de forma. Instrumentación. Interpretación del art. 165 L.S.C. Criterio administrativo.
3. Constitución por acto único. Constitución por suscripción pública: función económica y procedimiento. Programa fundacional. Contrato de suscripción. Asamblea constitutiva. Efectos del fracaso de la suscripción.
4. Fundadores y promotores: funciones, derechos, obligaciones. Responsabilidad. Asunción de responsabilidad por la sociedad con posterioridad a la constitución: actos necesarios, conexos y extraños a esa finalidad.
5. Objetivos de la Unidad: Conseguir el entendimiento acerca de los aspectos y procedimientos fundacionales de la sociedad anónima y la razón de la mayor complejidad normativa.

**UNIDAD TEMATICA 14: EL CAPITAL SOCIAL. ACCIONES. BONOS. DEBENTURES Y OBLIGACIONES NEGOCIABLES.**

1. El capital de la sociedad anónima. Procedimientos de aumento y reducción. Operación "acordeón". Reintegro del capital. La adquisición por la sociedad de sus propias acciones: supuesto en que es admitida. Transferencia del "paquete" accionario. Toma de control. Regulación administrativa según las nuevas disposiciones sobre oferta pública y control estatal de las sociedades cotizantes.
2. Las acciones. Concepto. La acción como título valor y de crédito. Requisitos formales. Usufructo, prenda, embargo y copropiedad de las acciones. Régimen de las acciones escriturales. "Desmaterialización" de los títulos: finalidad.
3. Clasificación de las acciones. Por la forma de circulación: al portador y nominativas, endosables o no endosables. Régimen vigente. Por los derechos patrimoniales o de consecución que confieren: ordinarias, privilegiadas o preferidas. Bonos: de goce, de participación y de trabajo.
4. Debentures. Concepto. Naturaleza. Clases. Fiduciario de los debenturistas: derechos y obligaciones. Asamblea de tenedores de debentures. Obligaciones negociables. Concepto. Naturaleza jurídica.



Entes que pueden emitirlos. Formalidades. Derechos que confieren a sus tenedores. Su función como medio de financiamiento.

5. **Objetivos de la Unidad:** Comprensión de la importancia del capital social en la sociedad anónima y conocimiento de las diversas regulaciones que confluyen en ese elemento del contrato.

#### **UNIDAD TEMATICA 15: LOS ACCIONISTAS.**

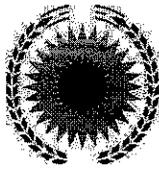
1. Accionistas. Obligaciones. El aporte: integración y mora.
2. Derechos del accionista. Clasificación. Derecho de preferencia y derecho de acrecer. Derechos de voto, de información y de fiscalización. Los denominados "grupos de intereses" de accionistas. Los derechos de minoría y los derechos individuales. Abuso de la posición mayoritaria o minoritaria.
3. El derecho de separación o receso del accionista: concepto. Supuestos en que procede: carácter de la enumeración legal. Valuación de la parte del socio. Jurisprudencia.
4. Los pactos de sindicación de acciones. Concepto. Clases. Oponibilidad a la sociedad y los terceros. Antecedentes jurisprudenciales. Régimen del Código Civil y Comercial. Derecho comparado.
5. **Objetivos de la Unidad:** Adquisición de las herramientas básicas para la interpretación de la localización de los derechos de los accionistas en el plano individual y en el de las minorías.

#### **UNIDAD TEMATICA 16: LAS ASAMBLEAS.**

1. Asamblea. Concepto y naturaleza. Su concepción como elemento tipificante. Funciones. El proceso formativo de la voluntad social. Clasificación: ordinarias y extraordinarias. Asambleas especiales. Asambleas unánimes. Empleo de medios de comunicación instantánea: normas especiales.
2. Convocatoria: órganos sociales legitimados; derecho de los accionistas y facultad de la autoridad de contralor. Orden del día: principio general que rige la competencia de la asamblea y excepciones legales. Convocatoria judicial. Procedimiento legal pautado. Aplicabilidad a otros tipos sociales. La autoconvocatoria: régimen del Código Civil y Comercial.
3. Constitución y desarrollo de la asamblea. La presidencia de la asamblea. Accionistas que pueden intervenir. Participación de representantes de los accionistas y de terceros ajenos a la sociedad. Límites legales al derecho de voto. Responsabilidad. Acta: función.
4. Impugnación de acuerdos sociales. Concepto. Sujetos legitimados para promover la acción de nulidad. Causales. Supuestos de nulidad absoluta. Plazo para su ejercicio: naturaleza. Suspensión preventiva de la ejecución del acuerdo: naturaleza cautelar y presupuestos. Responsabilidades.
5. **Objetivos** Mediante el examen de las reglas de funcionamiento de este órgano se tiende a permitir la percepción del mecanismo que conduce a la adopción de decisiones válidas del sujeto societario, oponibles a socios y terceros.

#### **UNIDAD TEMATICA 17: EL DIRECTORIO.**

1. Directorio. Concepto y funciones. Naturaleza del órgano de administración. La función gestoria. Reuniones. Autoconvocatoria. Empleo de medios de comunicación instantánea. Obligaciones: régimen del Código. El presidente del directorio. Régimen específico en materia de representación en este tipo social. Comité ejecutivo. Gerentes.
2. Designación de los directores. Sistemas: por categorías de acciones y por acumulación de votos. Prohibiciones e incompatibilidades. Duración. Renuncia. Remoción.



3. Responsabilidad: atribución objetiva y eximentes. Acción social. Acción individual y conferida a terceros. El comité ejecutivo. La gerencia en la sociedad anónima.
4. La impugnación de actos del directorio. Ausencia de previsión legal particular; régimen análogo o específico. La cuestión en la jurisprudencia y en la doctrina. La suspensión de las decisiones del directorio.
5. Objetivos de la Unidad: Mediante el examen de las reglas de funcionamiento de este órgano se tiende a permitir la intelección del procedimiento legal que conduce a la ejecución de las decisiones de la sociedad y las condiciones de oponibilidad hacia los terceros.

**UNIDAD TEMATICA 18: FISCALIZACION PRIVADA Y ESTATAL.**

1. Sindicatura: concepto y funciones. Designación y cese. Prohibiciones e incompatibilidades. Obligaciones, responsabilidades y derechos.
2. Consejo de vigilancia: concepto y funciones. Designación y cese. Prohibiciones e incompatibilidades. Obligaciones, responsabilidades y derechos.
3. La fiscalización estatal de las sociedades. Régimen genérico y específico en materia de sociedades anónimas. Intensidad. Control de constitución y funcionamiento.
4. La Inspección General de Justicia y sus equivalentes locales. La organización federal. Funciones. Facultades. Distintos registros. La Comisión Nacional de Valores. Funciones y facultades. La registración de actos societarios y el Código Civil y Comercial de la Nación.
5. Objetivos de la Unidad: Se procura obtener una visión precisa de los mecanismos de control establecidos en defensa de los derechos de socios, terceros y de la comunidad en general, mediante el análisis de las facultades normativas que el ordenamiento legal confiere.

**UNIDAD TEMATICA 19: LA COMANDITA ACCIONARIA. COOPERATIVAS. SOCIEDADES CALIFICADAS POR EL OBJETO.**

1. Sociedad en comandita por acciones. Constitución. Denominación. Categorías de socios. Derechos y obligaciones de los socios. Capital. Representación y administración. Remoción del administrador. Acefalía. Fiscalización.
2. Las cooperativas. Concepto. La noción de acto cooperativo. Las cooperativas de segundo grado. Régimen de representación, administración y fiscalización, estatal y privada. El capital. Derechos y obligaciones de los asociados. Las mutuales. Naturaleza de sus prestaciones. Constitución, funcionamiento y fiscalización.
3. Entidades financieras. Régimen de las leyes 21526; 22529 y 24144.
4. Sociedades de capitalización y ahorro; de ahorro y préstamo para la vivienda y de capitalización y ahorro. Fondos de inversión. Administradoras de fondos de jubilaciones y pensiones: mención de sus elementos y derogación del régimen. Administradoras de riesgos de trabajo (remisión).
5. Objetivos de la Unidad: Lograr la identificación y justificación de los elementos constitutivos y normas funcionales de estas sociedades y negocios asociativos.

**UNIDAD TEMATICA 20: TRANSFORMACION. FUSION. ESCISION. AGRUPAMIENTOS SOCIETARIOS. CONTRATOS DE COLABORACION.**

1. 76. Transformación de sociedades. Concepto. Efectos que produce respecto de las obligaciones asumidas con anterioridad a la inscripción. Procedimiento. Caducidad. Derecho de receso.
2. Fusión. Concepto. Clases. Procedimiento. Función económica. Escisión. Concepto. Clases. Procedimiento. Caducidad. Función económica.
3. Vinculación empresaria. Relaciones de coordinación y de concentración. Base contractual o societaria. Participación de una sociedad en otra. Participaciones recíprocas. Normas contables. Relaciones de control: técnicas contractuales o societarias; la subordinación económica y sus derivaciones jurídicas. Régimen del art. 33 L.S. Agrupamientos societarios: relaciones de coordinación y de colaboración; la dirección unificada.
4. Objetivos de la Unidad: A través de la consideración de estos negocios societarios y asociativos, se pretende la comprensión de las modificaciones que se pueden introducir a la estructura de las sociedades y las responsabilidades internas y externas. Además, con idéntica finalidad, se analiza la función económica de los contratos de colaboración y su régimen general.

#### 7- Bibliografía obligatoria y complementaria

##### Bibliografía específica obligatoria:

##### A elección de los cursantes:

"Código Civil y Comercial de la Nación comentado", Dirigido por Ricardo Luis Lorenzetti, Ed. Rubinzal-Culzoni, Tomo XI.

"Reformas al régimen de Sociedades Comerciales", Alberto V. Verón. Ed. La Ley.

"Curso de Derecho Societario", Ricardo A. Nissen. Ed. Ad Hoc.

"Manual de Derecho Societario", Carlos A. Vanasco. Ed. Astrea.

"Tratado de Sociedades Comerciales", Juan M. Farina, Zeus Editora.

"Derecho Societario", E. H. Richard y O. M. Muiño. Ed. Astrea.

"Sociedades", Ignacio A. Escuti. Ed. Astrea.

"Ley de Sociedades Comerciales", Daniel R. Vítolo. Ed. Rubinzal-Culzoni.

"Cuadernos de Derecho Societario", E. Zaldivar y otros. Ed. Abeledo Perrot.

"Ley de Sociedades Comerciales", Horacio Roitman. Ed. La Ley.

"Tratado sobre la Ley de Sociedades Comerciales", Jorge D. Grispo. Ed. Ad-hoc.

##### Bibliografía específica complementaria:

##### UNIDAD TEMATICA 1

El concepto de sociedad en el proyecto de ley de sociedades comerciales. Isaac Halperin. Revista del Derecho Comercial y de las Obligaciones. Año 1969, P. 265.

Sobre la naturaleza del acto constitutivo de las sociedades. Horacio Fargosi. R.D.C.O. año 1968-249.

Acto social constitutivo. Julio C. Otaegui. R.D.C.O. año 1972-771.

Sociedades comerciales. Replanteo doctrinal de los efectos de su acto creativo. Raul A. Etcheverry. R.D.C.O. año 1978-719.

Notas sobre la tipicidad en derecho societario. Jose I. Romero. R.D.C.O. año 1982-371.

Las sociedades en formación ante el decreto-ley 19.550. Jaime L. Anaya. R.D.C.O. 1976-257.

Sociedad en formación y personalidad jurídica. Jaime L. Anaya. El Derecho 129-326.

##### UNIDAD TEMATICA 2

La capacidad para formar sociedad. Alicia J. Stratta. La Ley 1982-A-729.

Actos que exceden el objeto social en el derecho argentino. Rafael M. Manovil. R.D.C.O. año 1978-1091.

Empresa y objeto social. Raul A. Etcheverry. R.D.C.O. año 1982-781.

La sociedad comercial y las modificaciones no inscritas. Ignacio Escuti y Efraín H. Richard. R.D.C.O. año 1978-711.

Meditaciones acerca del objeto social. Rafael F. Barreiro. Revista Electrónica de Derecho Societario ([www.societario.com](http://www.societario.com)), año I, N° 1, abril de 2000.

Organización asociativa. Efraín H. Richard. Ed. Zavalía.

#### UNIDAD TEMATICA 3

Sociedades inicialmente unipersonales. Jaime L. Anaya. El Derecho 124-724.

Ley francesa de "sociedades unipersonales" del 11 de febrero de 1985. Carlos Bollini Shaw. El Derecho 123-783.

Algunos aspectos funcionales del capital social. Rafael F. Barreiro. Revista Electrónica de Derecho Societario ([www.societario.com](http://www.societario.com)), año III, N° 11, diciembre de 2002.

Las reformas a la ley 19.550 de sociedades comerciales en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación, Daniel R. Vítolo. Ed. Ad-Hoc.

Responsabilidad por infracapitalización societaria. ¿Soplan nuevos vientos en la jurisprudencia?- Reflexiones y algo más- Fallo: Víctor Carballude SRL sobre quiebra, incidente de inoponibilidad de la personalidad jurídica. Daniel R. Vítolo. Comentario de jurisprudencia. Artículo en la Revista de las Sociedades y Concursos, Año 15, 2014-3, Legis, Bs. As., ps. 77/125.

#### UNIDAD TEMATICA 4

Breves estudios sobre la sociedad comercial. Socios. Salvador Perrotta. La Ley 144-1190.

Acerca de la prescripción del estado de socio. Hugo E. Rossi. El Derecho 124.

Régimen de la distribución de utilidades en la ley 19.550. Pedro P. Megna. R.D.C.O. 1974-159.

La normativa societaria ante los actos fraudulentos de la sociedad. Replanteo de la teoría del "disregard" (con acotaciones de la aplicación jurisprudencial en la República Argentina). Eduardo Zannoni. R.D.C.O. 1978-1599.

El art. 54 de la ley de sociedades: inoponibilidad de la personalidad jurídica. Julio C. Otaegui. El Derecho 120-805.

El abuso de la personalidad jurídica. Juan Dobson. Ed. Depalma.

Inoponibilidad de la personalidad jurídica societaria. Leandro J. Caputo. Ed. Astrea.

#### UNIDAD TEMATICA 5

Las Reformas a la ley 19.550 DE Sociedades Comerciales en el Proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación. Daniel R. Vítolo. Ad Hoc, 2012.

sociedades Irregulares y de Hecho. Raul A. Etcheverry. Ed. Astrea.

Las sociedades irregulares y la reforma de la ley 22.903. Jose I. Romero. R.D.C.O. año 1984-109.

El régimen actual sobre sociedades irregulares Y de hecho y su diferenciación con las sociedades en formación. Raul A. Etcheverry. R.D.C.O. año 1985-681.

La acción contra el socio de la sociedad irregular. Jaime L. Anaya. El Derecho 28/2/89.

Las sociedades de hecho y la personalidad. Raul A Etcheverry. El Derecho del 14/8/89.  
Reflexiones sobre la personalidad de la sociedad comercial irregular. Mariano Gagliardo. El Derecho del 2/3/90.  
La prueba de la sociedad de hecho. Julio C. Otaegui. El Derecho 137-668.  
Consideraciones sobre la personalidad de la sociedad de hecho. Rafael F. Barreiro. R.D.C.O. 1993-398.  
La prueba de la sociedad de hecho. Rafael F. Barreiro. R.D.C.O. 1993-406.  
La tangencialidad del proyecto de Código Civil y Comercial de la Nación sobre principios societarios. La "irregularidad" societaria. Marisol Martínez. Artículo en la Revista de las Sociedades y Concursos, Año 15, 2014-3, Legis, Bs. As., ps. 29/41.

#### UNIDAD TEMATICA 6

Administración Societaria, Julio C. Otaegui. Ed. Abaco.  
Sociedades. Extensión de las facultades del órgano de administración. Gervasio R. Colombres. R.D.C.O. 1978-625.  
Conflictos relacionados con la administración societaria. Rafael F. Barreiro. Capítulo 6 de la obra colectiva "Tratado de los conflictos societarios", dirigida por Diego A. J. Duprat, Ed. Abeledo-Perrot, Bs. As., noviembre de 2013, Tomo III, ps. 2323/2465.

#### UNIDAD TEMATICA 7

Invalidez de Actos Societarios, Julio C. Otaegui, Ed. Abaco.  
El régimen de la nulidad de las sociedades. Un ensayo de sistematización de las normas del proyecto de ley de sociedades. Isaac Halperin. R.D.C.O. año 1970-545.  
La sanción por la actividad ilícita de las sociedades comerciales. Carlos Freschi. R.D.C.O. año 1978-1531.  
Sociedades de objeto prohibido y actividad prohibida. Alejandro Fargosi. R.D.C.O. año 1979-9.  
El régimen de invalidez de la sociedad comercial. (Aspectos genéricos. Vicios en los elementos esenciales generales). Jorge Miguel. El Derecho del 31/8/89.  
El régimen de invalidez de la sociedad comercial (Aspectos específicos). Jorge Miguel. El Derecho del 18/9/90.  
Breves estudios sobre la sociedad comercial. Nulidad. Salvador Perrotta. La Ley 140-1293.  
Análisis del sistema de invalidez e ineficacia en la ley de sociedades comerciales. Raul A. Etcheverry. La Ley 150-1110.

#### UNIDAD TEMATICA 8

Derecho de información de los accionistas. Ana M. De Aguinis. R.D.C.O. 1978-287.  
Vías de protección del derecho de información del socio en las sociedades comerciales (art. 55 LSC). Rafael F. Barreiro. Doctrina Societaria y Concursal, Tomo XIX, N° 238, Ed. Errepar, Noviembre 2007, p.914/926.

#### UNIDAD TEMATICA 9

Los arts. 30, 31, 32 y 33 de la Ley de Sociedades Comerciales y su aplicación a las sociedades constituidas en el extranjero. Alfredo L. Rovira. R.D.C.O. año 1984-581.

El caso "Parker Hannifin S.A.", algunas consideraciones acerca del art. 123 de la Ley de Sociedades y su relación con los arts. 31, 32 y 33. Monica G. C. de Roimiser. R.D.C.O. año 1977-723.

El art. 123 de la ley 19.550. La polémica concluída en torno de su alcance. Enrique Zaldivar y Alfredo Rovira. R.D.C.O. año 1979-731.

Notas sobre los alcances e interpretación del art. 123 de la ley 19.550. Horacio Fargosi. La Ley 1977-C-594.

#### UNIDAD TEMATICA 10

La intervención judicial societaria. Julio C. Otaegui. El Derecho 123-162.

En torno de la intervención judicial de la sociedad anónima. Isaac Halperin. R.D.C.O. 1974-351.

El sistema de administración social, la intervención judicial y la conservación de la empresa. Enrique Zaldivar. R.D.C.O. 1979-63

Intervención judicial de sociedades solicitada por terceros. Eduardo Zannoni. R.D.C.O. 1982-751.

La intervención judicial de sociedades y el obrar del síndico societario. Rafael F. Barreiro. Rev.

Impuestos XLIX-B, p. 1411.

Disolución y liquidación de sociedades comerciales. Alberto Zunino. Ed. Astrea. 2 tomos.

Resolución parcial del contrato social. Ignacio Escuti. R.D.C.O. 1975-453.

La extinción de los contratos y la llamada resolución del contrato de sociedad. Jose Miguel. R.D.C.O. 1985-493.

Sobre la exclusión incausada basada en la voluntad contractual de una mayoría social. G. Moglia Claps y J. Trevisan. R.D.C.O. 1985-295.

La conservación de la empresa en las leyes de sociedades 19.550 y de concursos 19.551. F. Quintana Ferreyra y E. H. Richard. R.D.C.O. 1978-1373.

La continuación de la actividad de la sociedad disuelta por vencimiento del plazo de duración. La doctrina de la identidad. Rafael F. Barreiro. Revista Electrónica de Derecho Societario, [www.societario.com](http://www.societario.com), número de homenaje al Dr. Butty, referencia N° 9241, septiembre de 2007.

#### UNIDAD TEMATICA 11

Sociedades colectivas. Emilio Radresa. Ed. Astrea.

Sociedad anónima, sociedad en participación y "joint adventure". Isaac Halperin. R.D.C.O. 1973-139.

La sociedad accidental o en participación. Jaime Luis Anaya. Ed. Cangallo.

La sociedad accidental o en participación. Jaime Luis Anaya, en Estudios en homenaje a Zavala Rodriguez. Ed Astrea.

#### UNIDAD TEMATICA 12

La responsabilidad de los socios en la sociedad de responsabilidad limitada y la reforma. Ernesto R.B. Polotto. El Derecho 112-848.

Los derechos de los socios en la venta forzada de cuotas de una sociedad de responsabilidad limitada. Carlos Odriozola. R.D.C.O. 1974-643.

La adquisición de la cuota social. Realismo. A. Morello y A. Troccoli, R.D.C.O. 1978-1187.

Sociedades de responsabilidad limitada. Ernesto E. Martorell. Ed. Abaco.

Manual de sociedades de responsabilidad limitada. Fernando Mascheroni. Ed. Universidad.

Las resoluciones sociales en la S.R.L. y su inscripción registral. Jaime L. Anaya. El Derecho 127-296.

UNIDAD TEMATICA 13

Sociedades Anonimas. Isaac Halperin- Julio C. Otaegui. Ed. Depalma.

Sociedades Anónimas. Fernando Mascheroni. Ed. Universidad.

Sociedades Anónimas. Mariano Gagliardo. Ed Abeledo Perrot.

Constitución y modificación de las sociedades por acciones. Carlos J. Zavala Rodriguez. Ed.

Constitución de sociedades por acciones bajo la ley 19.550... Victor Zamenfeld. R.D.C.O. 1972-687.

Constitución y reforma de sociedades por acciones. C. J. Zavala Rodriguez. R.D.C.O. 1976-99.

Innecesariedad de la escritura pública en la reforma de estatutos de sociedades por acciones. Gonzalo Caceres. R.D.C.O. 1980-249.

Las sociedades anónimas en formación ante el decreto ley 19.550. Jaime L. Anaya. R.D.C.O. 1976-257.

Sociedad Anónima. Constitución, modificación y extinción. Sasot Betes-Sasot. Ed. Abaco.

El caso de la sociedad por acciones sin acciones. Jaime L. Anaya. R.D.C.O. 1976-257.

UNIDAD TEMATICA 14

Sociedades Anónimas, Halperín-Otaegui, Ed. Depalma.

Introducción al estudio del aumento de capital en las sociedades por acciones en la legislación argentina. I. Escuti y E. Richard. R.D.C.O.

Posibilidad de aumento del capital hasta el quíntuplo en forma fraccionada. G. Caceres. R.D.C.O. 1980-607.

Reducción del capital y la protección de los acreedores. H. M. Garcia Cuerva. R.D.C.O. 1974-679.

El Derecho al reparto anual de utilidades y su protección. Alfredo L. Rovira. El Derecho del 21/8/80.

Caracteres generales de la acción. ¿Es un título circulatorio? Marta Garcia. R.D.C.O. 1970-481.

Acciones con participación diferenciada. Carlos G. Yomha. R.D.C.O. 1984-217.

Acciones sin valor nominal y de voto privilegiado. Jose Wathelet y Fernando Payá. R.D.C.O. 1971-19.

Restricciones a la libre transmisión de las acciones. Aspectos teóricos y prácticos. Mariano Gagliardo. R.D.C.O. 1980-685.

Las acciones escriturales. Mario Kenny. R.D.C.O. 1985-115.

Aumento de capital y reforma del estatuto. J. Bacque y E. Jelonche. La Ley 1979-A-705.

El derecho de suscripción preferente en las sociedades anónimas. Rafael F. Barreiro. Capítulo del libro "Doctrina y Práctica Corporativa", Jorge D. Grispo, Director, p. 62/72, Biblioteca Infobae Profesional, s/f.

Restricciones a la transmisibilidad de la participación accionaria en la argentina. Rafael F. Barreiro.

Foro de Derecho Mercantil. Revista Internacional, N° 13, octubre-diciembre de 2006, p. 113/130, Bogotá, Colombia, 2006.-

UNIDAD TEMATICA 15

Sociedades Anónimas, Halperín-Otaegui, Ed. Depalma.

Algunas consideraciones acerca de la sindicación de acciones. Marta García. R.D.C.O. 1972-699.

Sindicación de acciones. M. Mirkin y E. Chehtman. R.D.C.O. 1974-61.

La sindicación de acciones. Felix S. Fares. Monografías jurídicas. Ed. Abeledo Perrot.

Pactos de socios. Alfredo L. Rovira. Ed. Astrea.

Consideraciones sobre el derecho de receso. Julio C. Otaegui. R.D.C.O. 1981-75.

La ley 22.903 y el receso en las sociedades anónimas. Ignacio Escuti. R.D.C.O. 183-785.  
Defensa de las minorías en las S.A. Carlos Zannoni. R.D.C.O. 1974-445.  
Tratado del derecho de separación o receso del socio y del accionista. Ariel A. Dasso. Ed. Legis.  
Breves reflexiones sobre el derecho de receso. Rafael F. Barreiro. R.D.C.O. 1992-776.

#### UNIDAD TEMATICA 16

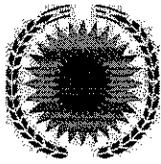
Sociedades Anónimas, Halperín-Otaegui, Ed. Depalma.  
Sociedad Anónima. Las asambleas. Sasot Betes-Sasot. Ed Ábaco.  
Las asambleas de accionistas. Alejandro M. López Tilli. Ed. Ábaco.  
Tratado de las asambleas. Carlos A. Molina Sandoval. Ed. Abeledo Perrot.  
Asamblea unánime: necesidad de la convocatoria. M.A. Gonzalez de Zavala. R.D.C.O. 1976-23.  
Impugnación judicial de asambleas de S.A. Mario J. Bendersky. R.D.C.O. 1977-15.  
Impugnación a las decisiones asamblearias (estudio sobre la reforma). Horacio Roitman. R.D.C.O. 1984-99.  
Impugnación judicial de las decisiones asamblearias. Ricardo Nissen. Ed Depalma.  
Quorum y mayorías en el derecho de S.A. Mariano Gagliardo. El Derecho 4/10/82.  
Suspensión preventiva del acuerdo asambleario impugnado. Rafael F. Barreiro. Rev. Impuestos, Tomo LI A, p.1197.  
Apuntes sobre asambleas especiales de clase o de categorías de acciones. Rafael F. Barreiro. Revista Electrónica de Derecho Societario, [www.societario.com](http://www.societario.com), N° Extraordinario X Aniversario, referencia N° 17039, 2010.  
La suspensión preventiva del acuerdo asambleario aprobatorio de estados contables impugnado judicialmente. Rafael. F. Barreiro. Artículo en la Revista de las Sociedades y Concursos, Año 14, 2013-1, Legis, Bs. As., p. 3/46.  
Las asambleas unánimes. Rafael F. Barreiro. Artículo en la Revista de las Sociedades y Concursos, Año 15, 2014-3, Legis, Bs. As., ps. 7/27.

#### UNIDAD TEMATICA 17

Administración Societaria, Julio C. Otaegui. Ed. Abaco.  
Sociedades Anónimas, Halperín-Otaegui, Ed. Depalma.  
Voto acumulativo y elección de directores suplentes. Mariano Gagliardo. El Derecho 122.  
Reflexiones sobre la remuneración que corresponde a cada director. Ana M. de Aguinis. R.D.C.O. 1981-491.  
Algunas reflexiones sobre la contraposición de intereses en el ámbito de la dirección de las S.A. Raúl A. Etcheverry. R.D.C.O. 1984-441.  
Responsabilidad civil de los directores. Julio C. Otaegui. R.D.C.O. 1978-1285.  
Nuevas normas para el directorio en la ley 22.903. A. Vergara del Carril. El Derecho 122.  
El gobierno de las sociedades anónimas y el proceso formativo de la voluntad social. Rafael F. Barreiro. R.D.C.O. 1993-427.  
La invalidez de las decisiones del directorio. Rafael F. Barreiro. Revista Electrónica de Derecho Societario ([www.societario.com](http://www.societario.com)), año II, N° 6, agosto de 2001.

#### UNIDAD TEMATICA 18

Sociedades Anónimas, Halperín-Otaegui, Ed. Depalma.



La sindicatura como órgano de control. Daniel Vitolo. R.D.C.O. 1980-587.

Las incompatibilidades del síndico y la función sindical. Carlos Suarez Anzorena. R.D.C.O.1968-451.

Fiscalización o control externo de las sociedades por acciones. Jose I. Romero. R.D.C.O. 1984-507.

#### UNIDAD TEMATICA 19

Sobre la administración de las sociedades en comandita por acciones. Ricardo A. Nissen. R.D.C.O. 1980-705.

Improcedencia de la confirmación respecto de una sociedad en comandita por acciones cuyo contrato omite determinar a los comanditarios. Raúl A. Etcheverry. R.D.C.O. 1971-657.

Los vicios en la constitución de una S.C.A. y su régimen de saneamiento. A. Rovira y C. Sala. R.D.C.O. 1971-666.

#### UNIDAD TEMATICA 20:

Concentración Societaria, Julio C. Otaegui, Ed. Abaco.

Transformación de la sociedad comercial. Algunos aspectos. Ignacio A. Escuti. R.D.C.O. año 1977-53.

La transformación de sociedades en la ley 19.550. Jaime L. Anaya. R.D.C.O. año 1978-421.

Breves estudios sobre la sociedad comercial. Transformación. Salvador Perrotta. La Ley 1986-D-1382.

Concentración societaria. Julio C. Otaegui. Ed Astrea.

Contratos de colaboración empresaria. E. Zaldivar y ot. Ed. Abeledo Perrot.

La autonomía privada en los contratos de colaboración empresaria. Jaime L. Anaya. El Derecho 123-383.

Los métodos de agrupación de sociedades. Claude Champaud. R.D.C.O. 1969-117.

Algunas reflexiones sobre los conceptos de sociedad controlante, sociedad controlada y situación de control. Hector Alegría. R.D.C.O. 1978-301.

Notas preliminares sobre la responsabilidad de los directores y la dirección unitaria en el grupo de sociedades. Horacio Fargosi. El Derecho 125.

Grupos de sociedades: algunas pautas jurisprudenciales. Raul A. Etcheverry. El Derecho 124.

Grupos de sociedades. Rafael M. Manóvil. Ed. Abeledo-Perrot.

#### **8. Metodología de enseñanza**

Esta Cátedra adhiere sin reserva alguna al espíritu de libertad científica y participación democrática inspirado en los principios de la Reforma Universitaria de 1918, los cuales son vivenciados tanto por los profesores como por los estudiantes, en atención a los excelentes resultados obtenidos a partir del acceso democrático a las Facultades tanto de los profesores como de los estudiantes. La estrategia adecuada para la transmisión de las enseñanzas es producto principalmente de la experiencia docente que permite detectar las habilidades, capacidades, necesidades y carencias de los distintos grupos de cursantes.

Fijar a priori un criterio sobre este punto puede resultar, con frecuencia, un límite inadecuado en razón de la necesaria adaptación que pueda tener que producirse con sujeción a las demandas de cada individuo o grupo. La pauta rectora no puede desatender a la esencial diversidad humana. Con esta prevención la metodología elegida está conformada, básicamente por la explicación en clase (con el auxilio de todos los elementos técnicos disponibles), que constituye el pilar fundamental para fijar las convicciones de la Cátedra respecto de los contenidos programáticos. Por cierto que ello no excluye la opinión personal de cada cursante que debe ser respetada. El complemento adecuado está determinado

por la bibliografía obligatoria, que ha sido seleccionada con sujeción también a la libertad de elección. En otros términos, no parece adecuado exigir obligatoriamente la lectura de interpretación determinada, con exclusión de otras de igual valía, porque ello desalienta el debate. El contenido teórico debe complementarse con interpretación práctica, método que la experiencia indica es el que mejor logra la interacción en la función docente. El material será suministrado por la Cátedra, previa evaluación y discusión entre sus integrantes de los requerimientos, y se instará el examen crítico que resulta conveniente en una ciencia social como el Derecho.

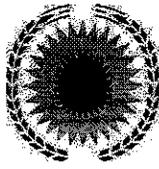
No obstante, el desarrollo de la cursada de cuatro horas semanales permitirá trabajar los ejes conceptuales en clases teóricas y prácticas. En las primeras se presentarán los lineamientos generales de los problemas que se estudian en el curso, como así también las características de la bibliografía. Las clases prácticas consistirán en reuniones de discusión de los textos de lectura obligatoria correspondientes, como así también de situaciones coyunturales y aportes de nuestros alumnos que colaboren en la comprensión de los temas propuestos. Todos los trabajos de tipo práctico fomentarán el trabajo grupal haciendo especial énfasis en los contenidos mínimos. En las clases prácticas se trabajará en la clara explicación de cuales son para la cátedra las pautas que considera indispensables para la acreditación de la materia. La elaboración de los trabajos se cumplirá bajo la supervisión y guía de los docentes habilitados administrativamente para tal función, bajo la constante dirección del Profesor Titular.

El contenido teórico debe complementarse con interpretación práctica, método que la experiencia indica es el que mejor logra la interacción en la función docente. El material será suministrado por la Cátedra, previa evaluación y discusión entre sus integrantes de los requerimientos, y se instará al examen crítico que resulta conveniente en una ciencia social como el Derecho. Los dos – como mínimo- que serán encargados –uno por el temario que comprenda cada evaluación parcial- integrarán los criterios evaluatorios y sus conclusiones serán debatidas en clase, con sujeción al cronograma previsto. Su elaboración corresponderá a un conjunto de no más de cuatro alumnos cuya integración será voluntaria.

Para lograr mejores resultados, reiterase que en base a como lo indica la experiencia docente del plantel de profesores que integran esta Cátedra, se dedicarán los primeros sesenta minutos a las exposiciones y explicaciones y los restantes treinta minutos al debate dirigido y a la discusión de lecturas especiales y precedentes jurisprudenciales destacados -que aportará la cátedra- sin perjuicio de la teatralización de diversas situaciones prácticas. Se encomendará, además, a los alumnos la preparación grupal de algunos temas, que serán parte integrante de los criterios de acreditación, que integren los núcleos de conocimiento indispensable y cuya exposición, al igual que las de las conclusiones de los trabajos monográficos, se hará durante los primeros noventa minutos de cada clase. Los grupos serán integrados por los mismos cursantes y las exposiciones serán cuatro, dos por los temas que correspondan a cada evaluación parcial.

Tanto los trabajos monográficos, como las exposiciones podrán versar sobre fallos o casos reales o ficticios propuestos claramente por la Cátedra.

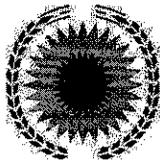
El complemento adecuado está determinado por la bibliografía sugerida, que ha sido seleccionada con sujeción también a la libertad de elección. En otros términos, no parece adecuado exigir obligatoriamente la lectura de interpretación determinada.



Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

El alumno deberá demostrar una adecuada comprensión de los contenidos programáticos y su localización exacta. No constituye criterio lógico la exigencia de demostración de conocimientos que impliquen repetición de las opiniones de los docentes, sin una adecuada ubicación en el contexto fáctico y normativo que los originó. Tampoco puede darse preeminencia a ejercicios puramente mnemónicos. Tal demostración deberá como mínimo abarcar: el uso de terminología adecuada y la comprensión del significado del lenguaje técnico; correlación de los contenidos de esta asignatura con los de las que participan de la naturaleza que es propia del Derecho Patrimonial Privado y los del Derecho Procesal, puntualmente exigidos en los contenidos programáticos; el conocimiento de los puntos esenciales de cada unidad programática y, por supuesto, la opinión crítica que quiera volcarse respecto de los autores sugeridos.

Es evidente, entonces, que lo que se requiere es la demostración de una capacidad para seleccionar la mejor solución a problemas prácticos, en base a las habilidades adquiridas durante el curso. El antecedente lógico de esta exigencia es el conocimiento de la materia regulada legislativa y consuetudinariamente, que será aplicada y explicada por los alumnos. El análisis crítico no puede ser sólo la suma de diversas opiniones autorales ni la repetición sin intelección de disposiciones legales, porque ello significa la aplicación mecánica de criterios ajenos o la simple reiteración de textos normativos. La asistencia mínima requerida por la reglamentación académica y la aprobación de los trabajos prácticos, integran también los criterios de acreditación de conocimientos.



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	PRIMER SEMINARIO. DERECHO ROMANO		1023.1/1.08
Docente responsable	ALFREDO GUSTAVO DI PIETRO		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
Obligaciones Civiles y Comerciales II			1015
Análisis Jurisprudencial de la CSJN			
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Las fuentes del Derecho Romano. El sujeto de Derecho. Contenido de la capacidad jurídica, nacimiento, pérdida y modificaciones. La persona jurídica colectiva o moral en Roma. Los tres status del individuo en Roma: Status libértatis, citatis y familiae. Las clasificaciones de los individuos dentro de cada status. La Constitución de Caracalla. Las capitis deminutio. La familia en Roma. El matrimonio en Roma. Legitimación, adopción, arrogación, tutela, curatela y emancipación. Sentido e importancia del Derecho Procesal Romano. La organización judicial en Roma. Los sistemas procesales romanos. Sus características. Clasificación de las cosas en el Derecho Romano. La propiedad en Roma; indefinición, caracteres y tipicidades. Evolución de la propiedad en Roma. La posesión, su sentido y contenido. Principales derechos reales en cosas ajenas: servidumbre, personales y predales: uso, usufructo y habitación.</p> <p>Las obligaciones en el Derecho Romano. Los contratos en el Derecho Romano y sus clasificaciones. Concepto y contenido del Derecho Sucesorio en Roma.</p> <p>El Derecho Público Romano. Las magistraturas. El poder negativo del tribuno plebis. El censor. La visión liberal burguesa del Derecho Público Romano y la visión roussoniana del mismo.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
La asignatura Derecho Romano es de carácter eminentemente propedéutico. Proporciona a los alumnos el conocimiento de las instituciones del derecho que fueron creación del pueblo romano, conocido como el pueblo de la <i>iustitia</i> .			

El presente programa, responde a los criterios pedagógicos que en la materia se utilizan en el mundo, incluso en China, y en especial, en Latinoamérica, en países como Brasil, Chile, Colombia, Cuba, México y Venezuela. Considerando el carácter propedéutico de la asignatura, se hallan comprendidos los contenidos en dos grandes unidades: el derecho público y el derecho privado. A partir de este esquema es que se prevé el análisis de las diversas instituciones públicas, los sistemas de gobierno, las luchas sociales, los cargos públicos, los procesos históricos, sociales y jurídicos. En cuanto al derecho privado, se trata de comprender y estudiar todas las instituciones fundamentales del derecho: la persona, la capacidad, los actos y negocios, las obligaciones, los contratos, los derechos reales y las instituciones relacionadas con la familia y con las sucesiones, tal como fueron concebidas por el pueblo romano, y su evolución posterior. En definitiva, se hallan comprendidos en el presente programa, todos los contenidos mundialmente aceptados en las distintas universidades del mundo para la enseñanza de la asignatura.

#### 5. Objetivos

##### OBJETIVOS

- Adquirir los conocimientos fundamentales del Derecho Público y Privado.
- Estudiar la historia política romana desde una perspectiva jurídica y social.
- Conocer las distintas etapas de producción del Derecho Romano.
- Aprender las instituciones jurídicas romanas.
- Desarrollar habilidades en el tratamiento de los textos básicos que hacen al ius.
- Adquirir conocimientos técnicos para la resolución de los problemas jurídicos.
- Vincular las instituciones romanas con la evolución posterior del Derecho occidental.
- Estudiar el fundamento histórico de los derechos humanos.
- Adquirir herramientas metodológicas para el estudio y la investigación.

#### 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

## CONTENIDOS

### UNIDAD I

introducción

#### I. Características generales del hombre romano.

(a) La mentalidad agrícola y el amor por la realidad. La vivencia numinosa de la naturaleza. El hombre romano como fundador.

(b) La fundación de ciudades. La leyenda de Eneas. La fundación ritual de Roma. El sentido del *imperium*. Sentido de la empresa política de Roma.

(c) La *virtus* del hombre romano: La *pietas*, la *humanitas*, la *fides*, la *disciplina*, la *severitas*, la *austeritas*.

### UNIDAD II

Historia de las instituciones políticas romanas.

División de la historia política romana.

**(A) La Monarquía:** Origen. Composición política: (a) el *Rex*; (b) el Senado; (c) los Comicios curiados; (d) los Colegios sacerdotales. Composición social: (a) patricios; (b) clientes; (c) plebeyos; (d) esclavos y libertos. Reformas de Servio Tullio. Efectos.

**(B) La República:** Aparición de la *res publica*. Integración patricio-plebeya. Composición política: (a) los magistrados. Caracteres generales. El *cursus honorum*. Magistraturas extraordinarias. Los tribunos de la plebe; (b) Los Comicios; (c) El Senado: atribuciones.

**(C) El Principado:** Aparición y circunstancias históricas. Constitución política del Principado.

¿Principado o diarquía? Desarrollo histórico de las dinastías. La inclusión social de los plebeyos y de los extranjeros

**(D) El Dominado:** Diocleciano. Constantino. Theodosio.

### UNIDAD III

Historia del Derecho Romano

Concepto de Derecho Romano. Etapas en la historia del Derecho Romano.

**I. Derecho romano antiguo** (Derecho quirritario). Ley de las XII Tablas. La *interpretatio*. Las leyes: Concepto. Procedimiento. Partes de la *lex*. Denominación. Clases de leyes. Importancia relativa de las *leges* en el *ius privatum*. Los plebiscitos.

**II. Derecho romano clásico**. Caracterización. **(A) Comienzos del período clásico**: Las fuentes jurídicas: El Edicto de los magistrados: clases. Importancia del Edicto del Pretor. Los responsa prudentium. Primeros juristas. **(B) El Derecho clásico central**: caracterización. Los senadoconsultos. Los responsa prudentium. El *ius publice respondendi*. Los jurisconsultos de esta época. Escuela Proculyana y Escuela Sabiniana. **(C) La última etapa de la época clásica**: características. Las constitutiones Principis (constituciones imperiales). Los grandes juristas de esta época.

**III. El Derecho romano posclásico**. Comienzos. El Derecho Vulgar. Las Escuelas de Derecho. La ley de Citas. La tarea de la codificación. Las leyes romano-bárbaras. La compilación de Justiniano. Forma en que se realizó. Las interpolaciones. Medidas legislativas de Justiniano. El *Corpus Iuris Civilis*: (A) El Código; (B) El Digesto; (C) Las Institutas; (D) Las Novelas.

**IV. Evolución posterior del Derecho romano**. El Derecho Romano en Oriente después de Justiniano. Supervivencia del Derecho romano en Occidente: La Escuela de los Glosadores. La Escuela de los Comentaristas. La Escuela humanista. La Escuela del Derecho natural. La Escuela histórica. La Pandectística alemana. Situación actual. El Derecho romano en la Argentina.

#### UNIDAD IV

Conceptos fundamentales del Derecho Romano

**Ius y Derecho**. Etimología de *ius*. Etimología de Derecho. Diversas acepciones de la palabra *ius*. Diversos empleos del vocablo *ius*. El *Fas*. Definiciones básicas: (a) *Iustitia*; (b) *Aequitas*; (c) Principios fundamentales del *ius*; (d) *Iurisprudentia*.

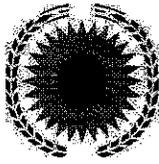
Clasificaciones del *ius*: (a) *Ius publicum - Ius privatum*; (b) *Ius commune, Ius singulare, beneficium, privilegium*; (c) *Ius civile - Ius gentium - Ius naturale; Ius praetorium o Ius honorarium*.

#### UNIDAD V

El procedimiento romano

**I. La actio**. Generalidades. I. Concepto de *actio*. II. Clasificación de las *actiones*: (a) *Actiones in rem - actiones in personam*; (b) *Actiones reipersecutorias, penales y mixtas*; (c) *Actiones perpetuae y actiones temporales*.

**II.- El procedimiento judicial antiguo. Las legis actiones**. Generalidades. Características generales. Enumeración. Iniciación del procedimiento. I. **Sacramentum**: *Sacramentum in rem*. Monto



del *sacramentum*. Posesión interina de la cosa. *Sacramentum in personam*. II. *Iudicis (vel arbitrivis) postulatio*. III. *Condictio*. Las vías ejecutivas: I. *Manus iniectio*. Casos especiales. II. *Pignoris capio*.

III. El procedimiento formulario: Decadencia de las *legis actiones*. Origen del procedimiento formulario.

1. Desarrollo del procedimiento: Etapa in iure: (A) Iniciación del procedimiento: la *in ius vocatio*. (B) Partes del procedimiento. Actuación por representantes. Análisis del juicio por el magistrado. Posiciones que puede asumir el demandado. (D) Decreto de *iudicium dare*. Nombramiento del *iudex*. Libramiento de la fórmula. Clases de jueces. (E) La *litis contestatio*. Procedimiento apud iudicem. La tarea del *iudex*. La sentencia. Efectos de la sentencia.

2. Análisis de la fórmula: Características. Partes ordinarias de la fórmula. Particularidades de la *intentio*. *Pluris petitio* y *minus petitio*. Particularidades de la *condemnatio*. La *litis aestimatio*. Partes extraordinarias de la fórmula: (a) la *praescriptio*; (b) la *exceptio*. Clasificación de las *exceptiones*.

3. Clasificación de las fórmulas: I. Fórmulas *in ius conceptae*. II Fórmulas *in factum conceptae*. III. Fórmulas *ficticiae*. IV. *Bonae fidei iudicia*. Otras fórmulas pretorianas: (a) Fórmula arbitraria; (b) Fórmulas con transposición de personas.

4. Otros medios pretorianos especiales: I. *Interdictum*. Concepto. Clases. Procedimientos. II. *In integrum restitutio*. III. *Missio in possessionem (in bona)*. IV. Estipulaciones pretorias.

5. Ejecución de la sentencia en el procedimiento formulario. *Actio iudicati*. La *venditio bonorum*. Trámite. *Cessio bonorum*. *Distractio bonorum*.

IV. Procedimiento *extra ordinem (cognitio)*. Generalidades. Características. Marcha del procedimiento. Comparecencia de las partes. Actuación ante el juez. Las pruebas. La sentencia. La apelación. El procedimiento arbitral. Las vías de ejecución. Apreciación de la *cognitio*.

## UNIDAD VI

Las personas. Hombre y persona. I. Comienzo y fin de la persona. Situación del concebido (*nasciturus*). II. Requisitos para considerar nacida la persona. III. Extinción de la persona. IV. *Status* y *capitis deminutio*.

1. *Status libertatis*. Clasificación. Los esclavos. (a) Condición jurídica del esclavo. Capacidad jurídica. (b) Causas de esclavitud: (i) por el *ius gentium*. *Postliminium (ius postliminii)*. *Fictio legis Corneliae*; (ii) Causas de esclavitud por el *ius civile*. (c) Fin de la esclavitud: la manumisión. Formas solemnes y no solemnes de manumitir. Leyes restrictivas de las manumisiones. (d) Los libertos: clases. El patronato. Deberes del liberto. Deberes del patrono. (e) Situaciones similares a la esclavitud.

2. *Status civitatis*. Clasificación. (a) Los ciudadanos romanos. Adquisición y pérdida de la ciudadanía romana. (b) Los Latinos. (c) Los peregrinos.

3. Status familiae. Los *sui iuris* y los *alieni iuris*.

4. Causas modificativas del status: (a) Edad; (b) Sexo; (c) Enfermedad mental; (d) Infamia.

5. Personas jurídicas (Corporaciones y fundaciones). El problema de las "personas jurídicas en Roma. El *populus*. El Fisco. Los *municipia -civitates*. Los *collegia*. Las fundaciones.

## UNIDAD VII

### Derecho de las cosas

1. **Las cosas**. Concepto de cosa. *Res corporales et incorporales*. Patrimonio. Clasificación general de las cosas: I. *Res extra commercium: Res divini iuris. Res communes, res publicae. Res universitatis*. II. *Res in commercio. Res mancipi et nec mancipi*. Otras clasificaciones de las *res in commercio*: (a) Cosas inmuebles y muebles; (b) Cosas simples y cosas compuestas; (c) Cosas fungibles y no fungibles; (d) Cosas consumibles y no consumibles; (e) Cosas divisibles e indivisibles. Partes, accesorios, pertenencias y frutos.

2. **La posesión**. Conceptos generales. Efectos de la posesión. Adquisición de la posesión. Conservación de la posesión. Pérdida de la posesión. Clases de posesión.

Protección de la posesión: Interdictos. Clases de interdictos posesorios: I. Interdictos *retinendae possessionis causa: Uti possidetis y Utrubi*. II. Interdictos *recuperandae possessionis causa*. Los interdictos en la época posclásica y justiniana.

Cuasi-posesión (Quasi possessio).

1. **La propiedad**. Noción de la propiedad. El dominio en Roma. I. Caracteres y contenido del dominio. II. Clases de dominio: (a) *Dominium ex iure Quiritium*; (b) *In bonis habere*; (c) Propiedad provincial; (d) Propiedad peregrina. La propiedad en el derecho posclásico. III. Limitaciones del dominio: (a) Limitaciones por interés público; (b) Restricciones por relaciones de vecindad.

2. **Adquisición de la propiedad: modos**: (A) Modos derivativos *inter vivos*: (a) *Mancipatio*; (b) *In iure cessio*; (c) *Traditio*. (B) Adquisición de la propiedad por la *usucapio*: requisitos para usucapir. La *longi temporis praescriptio*. (C) Modos de adquisición originaria de la propiedad: (a) Ocupación; (b) Accesión: distintos casos: (i) de accesión de un inmueble a otro inmueble; (ii) de un mueble a otro mueble; (iii) de un mueble a un inmueble; (c) Especificación; (d) Confusión y conmixción.

3. **Protección de la propiedad**: I. Rei vindicatio: (a) Contra quien se ejerce; (b) Desarrollo del juicio; (c) Prueba de la propiedad; (d) Efectos de la sentencia. II. Actio Publiciana in rem. III. Interdicto Quem fundum y actio ad exhibendum. IV. Actio negatoria. Publicidad de la propiedad.

4. **El Condominio**. Reglas que rigen el condominio. Acciones de partición.

1. Las servidumbres. Servidumbres prediales. Clasificación. Constitución de las servidumbres.

Extinción de las servidumbres. Protección de las servidumbres.

2. El usufructo. Concepto. Cosas susceptibles de usufructo. El *quasi ususfructus*. Constitución del usufructo. Duración del usufructo. Extinción del usufructo. Protección del usufructo.

3. El uso, la habitación y las *operae servorum*: Concepto y características.

4. La superficie. Concepto. Situación y protección del superficiario. La superficie en el derecho posclásico.

5. La enfiteusis: Características jurídicas.

6. Garantías reales: Prenda e Hipoteca. Generalidades. I. Fiducia. II. Pignus: (A) La prenda. Características. Efectos de la prenda. (B) La hipoteca. Características. Hipotecas tácitas y legales. Otros casos especiales de *pignus*. Derechos del acreedor hipotecario. Extinción del *pignus*.

UNIDAD VIII

LAS OBLIGACIONES Y LOS NEGOCIOS

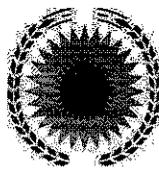
1. El Negocio Jurídico. Generalidades. Hechos, actos y negocios jurídicos. Clasificaciones de los actos y negocios jurídicos. I. Elementos de los actos y negocios jurídicos. II. La expresión de la voluntad. III. Interpretación de la voluntad. IV. Vicios de la voluntad: Vicios conscientes. Vicios inconscientes: (a) Error; (b) Dolo; (c) Violencia. V. Modalidades del negocio jurídico: (A) Condición. Clasificación de las condiciones. Efectos de la condición; (B) Plazo o término: clases. Efectos; (C) Modo. VI. Representación en los negocios jurídicos. VII. Ineficacia de los negocios jurídicos.

2. Las obligaciones. Concepto de obligación. Elementos. Clases de obligaciones. *Obligatio* y *actio*. Obligaciones civiles y honorarias. Obligaciones naturales. Clases de obligaciones por la prestación: (a) Obligaciones específicas y genéricas; (b) Obligaciones divisibles e indivisibles; (c) Obligaciones alternativas y facultativas. Clases de obligaciones por las personas intervinientes: (a) Obligaciones mancomunadas; (b) Obligaciones solidarias; (c) Obligaciones cumulativas; (d) Obligaciones ambulatorias.

Fuentes de las obligaciones. Análisis de la evolución en las Institutas de Gayo, en las *Res quottidianae* y en las Institutas de Gayo. Contrato. Pactos. *Quasi ex contractu*. Delitos y *quasi ex delicto*.

Efectos y extinción de las obligaciones.

1. Cumplimiento e incumplimiento de las obligaciones. I. La responsabilidad del deudor: (a) Responsabilidad del incumplimiento del deudor según la naturaleza de la obligación y de la *actio*; (b)



Responsabilidad por infracciones negociales por actos del deudor. Dolo, culpa y caso fortuito.

2. La responsabilidad por retraso (la mora). Concepto. Efectos de la mora. Mora del acreedor.

3. Revocación de los actos fraudulentos del deudor. Concepto de fraude. Medidas del pretor. *Actio Pauliana*. Efectos.

4. Extinción de las obligaciones. Concepto y clases. I. Pago: concepto. ¿Qué es lo que se debe pagar? ¿Quién puede pagar? ¿A quién se debe pagar? ¿Dónde se debe pagar? ¿Cuándo se debe pagar? Prueba del pago. Casos especiales de pago: (a) La *solutio per aes et libram*; (b) La *acceptilatio*. II. Novación: concepto. Requisitos para que haya novación. *Novatio necessaria*. III. Compensación: concepto. Evolución. Reforma de Marco Aurelio. Reformas de Justiniano. IV. Otras formas de extinción: (a) Remisión de la deuda; (b) Transacción; (c) Consentimiento contrario; (d) Confusión; (e) Concurso de causas. Otras causas de extinción: (a) Pérdida de la cosa debida; (b) Muerte y *capitis deminutio*; (c) *praescriptio*.

5. Transmisión de créditos y asunción de deudas. I. Transmisión de créditos. Generalidades. Casos: (a) La *delegatio*; (b) La *procuratio in rem suam*; (c) Concesión de *actiones utiles*. La transmisión en el derecho posclásico y justiniano. II. Asunción de deudas.

## UNIDAD IX

1. Los delitos. Noción de delito. La intención maliciosa. Acciones penales: características.

2. Furtum. Formas de cometer el *furtum*. Sobre qué puede recaer un *furtum*. *Animus furandi*. Clases de *furtum*: *Furtum manifestum et nec manifestum*. Penas. Otros casos de acciones por el *furtum*: *actio furti concepti*, *actio furti oblati*, *actio prohibiti furti*, *actio non exhibiti furti*. Ejercicio de la *actio furti*. Acciones para recobrar la cosa hurtada. Casos de hurtos como *crimina*.

3. Rapina. Aparición y desarrollo. *Actio vi bonorum raptorum*. Otras acciones vinculadas a la violencia.

4. Damnum iniuria datum. El delito de "daño causado injustamente". Casos previstos por la ley Aquilia. La *iniuria* del daño. Acciones en favor del que sufrió el daño: (a) *Actio legis Aquiliae*; (b) *Actiones in factum* y *actiones utiles*.

5. Iniuriae. Características de las injurias. Contra quien puede producirse. El dolo en las injurias. Penas. *Lex Cornelia de iniuriis*.

6 Actos ilícitos sancionados por el pretor. Distintos casos. Los *quasi ex delicta*.

UNIDAD X

A) Obligaciones que se contraen por la cosa (los préstamos, contratos reales).

Características. I. El Mutuo: Concepto. Formas de constitución del mutuo. Acciones. Intereses. *Senatusconsultum Macedonianum*. II. El Comodato: Concepto. Obligaciones del comodatario. *Actio commodati*. III. El Depósito: Concepto. Contenido del contrato de depósito. Clases especiales de depósito. *Actio depositi*. IV. El Pignus (prenda). Terminología. Derecho y obligaciones del acreedor prendario.

Otras daciones crediticias. I. *Dationes ob rem*. Los llamados "contratos reales innominados". Principales casos: (a) Permuta; (b) *Aestimatum*; (c) Precario. II. *Dationes ob causam*. III. *Dationes "ex eventu"*.

Préstamos pretorios. Características. I. *Constitutum*. II. *Receptum argentarii*.

B) Obligaciones que se contraen verbis (Estipulaciones, contratos verbales).

1. Stipulatio. Concepto. Requisitos de la celebración de la *stipulatio* clásica. Evolución posterior. Acciones. Carácter abstracto de la *stipulatio*. La *exceptio non numeratae pecuniae*.

2. Modalidades de la stipulatio. Distintos casos: (a) Condición; (b) Plazo; (c) Lugar; (d) Alternativa; facultativa; (e) *Accesio*. I. Stipulationes nulas. Distintos casos. (a) *Stipulatio post mortem*; (b) *Stipulatio* en favor de un tercero; (c) Caso de la *promissio* a cargo de un tercero. II. Pluralidad de stipulatores o de promissores. Casos de obligaciones simplemente mancomunadas y solidarias. La *litis contestatio* en las obligaciones solidarias. El problema del reembolso.

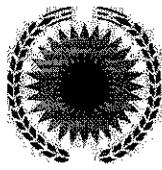
3. Stipulationes accesorias: I. Estipulación penal. II. La *adstipulatio*. III. *Stipulationes accesorias* a la *promissio*: *sponsio* y *fideipromissio*. Efectos jurídicos. Leyes especiales. *Fideiussio*: efectos. Relación entre el acreedor y los obligados. Relación entre el deudor y los *fideiussores*. La *fideiussio* en la época de Justiniano.

4. La intercessio. Las mujeres y la *intercessio*.

5. Promesas de pago unilaterales: La *dictio dotis*. El *iusiurandum liberti*.

**C) Obligaciones literales (Contratos literales).**

Las obligaciones nacidas en forma escrita: los *nomina transcripticia*: clases. *Chirographa* y *syngraphae*. La *obligatio litteris* en Justiniano. Consideraciones sobre las obligaciones literales.



#### **D) Contratos consensuales**

Características generales. Importancia de los contratos consensuales.

1. Compraventa. Evolución de la compraventa romana. Concepto de compraventa. Acciones. I. Elementos esenciales de la compraventa: (a) Consentimiento. Las arras; (b) Precio; (c) Cosas que pueden ser compradas y vendidas. II. Riesgos de la cosa y garantías: (a) Riesgos de la cosa; (b) Garantía por vicios jurídicos la "evicción"; (c) Garantía por vicios ocultos de la cosa. III. Pactos agregados: (a) *lex commissoria*; (b) *In diem addictio*; (c) *pactum displicentiae*; (d) *pactum de retroemendo (de retrovendendo)*.

2. Locación. Concepto. Unidad del contrato: variedades. I. Locación de cosas. Obligaciones del locador. Obligaciones del locatario. Situación del locatario. La locación de cosas en la época de Justiniano. II. Locación de obra. Concepto. Formas especiales vinculadas a la *locatio conductio operis*: (a) Régimen de la *lex Rhodia de iactu*; (b) Caso de la mezcla (*aversio*). III. Locación de servicios. Características.

3. Sociedad. Concepto y evolución de las clases de sociedades. Características. Distribución de las ganancias y de las pérdidas. Disolución de la sociedad. *Actio pro socio*.

4. Mandato. Concepto. Representación indirecta. Caracteres. Contenido del mandato. Obligaciones y acciones nacidas del mandato. Excesos en el cumplimiento del mandato. Cesación del mandato. Mandato de prestar dinero (*mandatum pecuniae credendae*). Gestión de negocio sin mandato (*negotiorum gestio*). Requisitos. Acciones. La gestión de negocios en la época justiniana.

Las donaciones. Concepto. I. Donaciones entre vivos: Derecho clásico. Limitaciones a las donaciones: *lex Cincia*. Reformas posteriores. Revocación de las donaciones. II. Figuras especiales de donación: (a) Donación sujeta a una carga; (b) Donaciones *mortis causa*; (c) Donaciones nupciales. Otras liberalidades: (a) la *pollicitatio*; (b) el *votum*.

#### UNIDAD XI

#### DERECHO DE FAMILIA

1. La familia romana: Concepto de familia. Parentesco.

I. Las potestades del paterfamilias: 1. La patria potestas: Concepto. Ejercicio. Modos por los cuales puede nacer: (a) Concepción en *iustae nuptiae*; (b) Adopción: (i) *adrogatio*. Adopción hereditaria; (b) *adoptio (stricto sensu)*; (c) Legitimación. Extinción de la *patria potestas*. Emancipación.

3. Manus: concepto y efectos. Formas de adquirirla. Matrimonio *sine manu*.

4. Dominica potestas y Mancipium.

II. Las relaciones patrimoniales entre el pater y los alieni iuris. Principios generales. (A) Los peculios. Clases: profecticio; castrense. cuasi-castrense: *bona materna* y *adventicia*. (B) Las *actiones adiecticiae qualitatis*: (a) *Actio quod iussu*; (b) *Actio exercitoria*; (c) *Actio institoria*; (d) *Actio de peculio et de in rem verso*; (e) *Actio tributoria*. Ejercicio excluyente de estas acciones.

III.- **El Matrimonio**. I. Características generales del matrimonio romano. 1. Definición. El carácter monogámico. 2. Esponsales. 3. Requisitos para contraer matrimonio. 4. Celebración del matrimonio. 5. Impedimentos. Leyes dictadas por Octavio Augusto. Los impedimentos en el derecho posclásico.

II. Efectos del matrimonio: 1. Efectos personales entre los cónyuges. 2. Efectos patrimoniales: Generalidades. (A) Matrimonio *cum manu*. (B) Matrimonio *sine manu*. (C) La dote. Constitución de la dote. La dote durante el matrimonio. La dote después de la disolución del matrimonio. (D) Donaciones matrimoniales. Donaciones entre cónyuges. Donaciones *ante nuptiae (propter nuptias)*.

III. Disolución del matrimonio: 1. Por muerte de uno de los cónyuges. 2. Por la cautividad en poder del enemigo. 3. Por destierro. 4. Por impedimento sobreviniente. 5. Divorcio. Evolución del divorcio. Legislación de Octavio Augusto. Epoca posclásica y de Justiniano.

IV. Otras uniones lícitas: 1. Concubinato. 2. Matrimonio *sine connubium*. 3. *Contubernium*.

I. **Tutela**: Concepto. 1. Tutela de los impúberes: carácter. Clases de delación de la tutela: (a) por testamento; (b) por la ley (tutela legítima); (c) por el pretor. Excusaciones.

2. Ejercicio de la tutela: I. Obligaciones anteriores al ejercicio. 2. Actuación por la *gestio* y por la *auctoritas*. Restricciones al tutor. 3. Responsabilidad del tutor: (a) *Accusatio suspecti tutoris*; (b) *Actio rationibus distrahendi*; (c) *Actio tutelae*. Otros medios de protección del pupilo.

3. Tutela de las mujeres. Razón de ser de esta tutela. Delación de la tutela de las mujeres. Actuación del tutor. Decadencia de esta tutela.

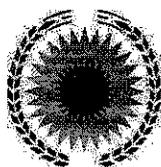
II. Las Curatelas. Concepto. I. Curatela de los *furiosi*. II. Curatela del pródigo. III. Curatela de los menores: ley Laetoria, *in integrum restitutio*, curatela. IV. Otras curatelas especiales.

## UNIDAD XII

### DERECHO HEREDITARIO

I. **Nociones fundamentales**. Concepto de sucesión. Evolución histórica de la *hereditas*. *Hereditas* y *Bonorum possessio*. Distinción y efectos.

II. **Herencia ab intestato**. I. Sucesión intestada de la ley de las XII Tablas: orden hereditario. II. Sucesión de la bonorum possessio ab intestato. Llamamientos otorgados por el pretor en el Edicto: análisis. Colación de bienes. Colación de la dote. Efectos de la *bonorum possessio cum re* y *sine re*. *Bonorum possessiones decretales*. III. Reformas del Derecho imperial: (a) Senadoconsulto Tertulliano; (b) Senadoconsulto Orficiano; (c) Constituciones imperiales posteriores. IV. Sistema de las Noveias 118



y 127: análisis de los distintos órdenes.

**III. Sucesión de los libertos.** I. Herencia del liberto ciudadano Romano: (a) según el *ius civile*; (b) sistema pretoriano; (c) Ley Papia Poppaea; (d) La *adsignatio liberti*. II. Herencia de los libertos Latinos lunianos. III. Herencia de los libertos que se cuentan en el orden de los dediticios. IV. Reformas de Justiniano. V. Herencia de un ingenuo emancipado. VI. Herencia del *filiusfamiliae*.

I. Herencia testamentaria. 1. Testamento: concepto y caracteres. 2. Formas de hacer testamento: (a) Formas antiguas; (b) Testamento *per aes et libram*; (c) Testamento pretoriano; (d) Testamento en la época posclásica; (e) Testamentos especiales. 3. Capacidad para testar y para ser instituido heredero en un testamento- 4. Contenido del testamento: (a) la institución de heredero; (b) sustitución de herederos: clases. 5. Invalidez e ineficacia de los testamentos. Revocación del testamento. 6. Apertura del testamento. 7. Los codicilos: concepto, clases y efectos.

**IV. La sucesión legítima contra el testamento.** Distintas etapas: (a) La preterición testamentaria según el *ius civile*; (b) La *bonorum possessio contra tabulas* de los *liberi*; (c) La *querella inofficiosi testamenti*. Aparición. Ejercicio de la *querella*; (d) La Novela 115 de Justiniano.

1. Adquisición de la herencia: Clases de herederos. 1. Aceptación de la herencia: la *pro herede gestio* y la *cretio*. Clases de *cretio*. Requisitos de la aceptación de la herencia. La aceptación de la herencia en Justiniano.

2. Situación del heredero después de la aceptación de la herencia. Principios generales. 1. Acrecentamiento entre coherederos. 2. Remedios para la responsabilidad por deudas: (a) el "beneficio de separación de patrimonios" y el "beneficio de inventario".

3. Caso de herencia no adquirida: (a) Herencia yacente; (b) *Usucapio pro herede*.

4. Transmisión de la herencia: la *in iure cessio hereditatis*.

5. Protección jurídica del heredero: I. *Hereditatis petitio*. II. *Interdictum quorum bonorum*. III. Acción de partición de herencia.

**V.- Legados y fideicomisos.** 1. Los legados: Concepto de legado. Clases de legados en el período clásico. Evolución posterior de las formas. Características de los legados por su objeto: (a) Legado de cosas corporales determinadas; (b) Legados de cosas genéricas; (c) Legados de cosas incorpóreas: de crédito, de liberación, de deuda, (d) Legado de opción; (e) Legado de una parte de la herencia; (f) Legado de peculio. Adquisición de los legados. Acrecentamiento entre colegatarios.

2. Limitaciones al derecho de legar: ley Furia, ley Voconia y ley Falcidia. A quienes se aplica la ley Falcidia. Cálculo de la *quarta Falcidia*. Casos excluidos.

3. Ineficacia de los legados: Distintas causales. Regla Catoniana. Legados a título de pena. Legados *post mortem* del heredero. Revocación del legado. Traslación del legado.

4. Los fideicomisos: Concepto. Evolución. Reglas generales de los fideicomisos. I. Fideicomisos de herencia: Régimen jurídico. Formas de cumplimiento: Senadoconsulto Trebelliano y Senadoconsulto

Pegasiano. Reformas de Justiniano. II. Fideicomisos de cosas particulares: régimen jurídico en la época clásica. Asimilación con los legados con Justiniano. III. Fideicomiso de libertad. IV. Fideicomiso de familia. V. Fideicomiso de residuo.

7. **Bibliografía obligatoria y complementaria**

**BIBLIOGRAFÍA**

**BIBLIOGRAFÍA OBLIGATORIA GENERAL**

DI PIETRO, A. / LAPIEZA ELLI, A. (2010) Manual de Derecho Romano, Ed. Lexis Nexis, Bs. As.

DI PIETRO, Alfredo (1997) Derecho Privado Romano, Ed. Depalma, Bs.As.

GAYO, (1997) Institutas (ed. traducida y anotada por Di Pietro Alfredo, Abeledo-Perrot, Bs. As, 4a. ed.

**BIBLIOGRAFÍA GENERAL**

D'ORS, Alvaro: Derecho Romano Privado, Eunsa, Pamplona (varias ediciones)

KASER, Max: Derecho Romano Privado, Ed. Reus, Madrid, (varias ediciones)

IGLESIAS, Juan: Derecho Romano, Ariel, Barcelona, (varias ediciones).

GHIRARDI, Juan Carlos, (1997) Derecho Romano I, Eudecor, Córdoba.

ALBA CRESPO, Juan José, (1997) Derecho Romano II, Eudecor, Córdoba.

ARGÜELLO, Luis R., Manual de Derecho Romano, Astrea, Bs. As. (varias edcs.)

PETIT, E., Tratado elemental de Derecho Romano, Ed. Universidad, Bs.As.

FUSTEL DE COULANGES, La Ciudad antigua (hay varias ediciones)

DI PIETRO, Alfredo (1965) Verbum Iuris, Abeledo-Perrot, Bs. As.

(Para temas especiales, la bibliografía será dada en clase)

De consulta:

BIBLIOGRAFÍA DE CONSULTA POR UNIDADES

UNIDAD I:

- FUSTEL DE COULANGES, Numa La ciudad antigua (hay muchas ediciones).
- BARROW, Robert Los romanos, Fondo de Cultura Económica. (hay muchas ediciones).
- DI PIETRO, Alfredo (1967) *Iustissima Tellus*, Rev. Iustitia, nº 3, Bs. As., Abeledo-Perrot.
- DI PIETRO, Alfredo (1983) *Homo conditor*, en "La ciudad, su esencia, su historia y su patología", Bs. As., Fades Eds.
- DI PIETRO, Alfredo (1997) El peso político de la *gravitas*, en "Información Empresaria", nº 262.

UNIDAD II:

- BARROW, Robert Los romanos (cit. en B. I).
- MOMMSEN, Theodor Derecho público romano.
- DE FRANCISCI, Pietro (1954) Síntesis histórica del Derecho romano, Madrid, 1954.
- DI PIETRO, Alfredo (2000) Sobre la Autoridad y el Poder, en "Información Empresaria", nº 278, julio 2000.
- DI PIETRO, Alfredo (2000) El Báculo y el Cetro, en "Información Empresaria", nº 279, diciembre 2000.

UNIDAD III:

- ARANGIO-RUIZ, Vincenzo (1943) *Storia del Diritto romano*, Nápoles, varias ediciones, entre las últimas, la de 1964. Hay traducción castellana: Historia del Derecho romano, Madrid.
- BONFANTE, Pietro (1944) *Storia del diritto romano*, 2 vols., Roma 1934 (hay ediciones posteriores). Trad. española, Historia del Derecho romano, Madrid.
- GUARINO, Antonio (1963) *Storia del Diritto romano*, Nápoles.
- KUNKEL, Wolfgang (2001) Historia del Derecho romano. Traducción, Ariel, Barcelona.
- SCHULZ, Fritz (1953) *History of Roman Legal Science*, Oxford.
- DI PIETRO, Alfredo (1986) Significado y papel de la ley en Roma, en *Anuario de Filosofía Jurídica y Social*. nº 6, año 1986, Bs. As., Abeledo-Perrot.

UNIDAD IV:

GARCIA GALLO, Alfonso (1960)	" <i>Ius</i> " y Derecho, en Anuario de Historia del Derecho Español, AHDE, 30, pp. 5 ss.
D'ORS, Alvaro	Aspectos objetivos y subjetivos del concepto de " <i>ius</i> ", en <i>Studi Albertario</i> , 2, p. 277 ss.
DI PIETRO, Alfredo (1980)	<i>Ius Fasque est</i> , en <i>Prudentia Iuris</i> , nº 1, pp. 63-100.
DI PIETRO, Alfredo (1989)	La prudente tarea de interpretación en el Derecho romano, en <i>Anuario de Filosofía Jurídica y Social</i> , nº 9, pp. 221-295, Bs. As., Abeledo-Perrot.
DI PIETRO, Alfredo (1998)	La Ciencia del Derecho romano, en <i>Anuario de Filosofía Jurídica y Social</i> , nº 18, Abeledo-Perrot,
UNIDAD V:	
PUGLIESE, Giovanni (1939)	" <i>Actio</i> " e diritto subiettivo, Milano, 1939.
LÉVY-BRÜHL, Lucien (1960)	<i>Recherches sur les actions de la loi</i> , Paris, 1960.
GAYO Institutas, IV. 11-29, (Texto traducido y anotado por A. Di Pietro), Bs.As., 1995, 5ª. ed., Abeledo-Perrot, con toda la bibliografía allí citada.	
GAYO Institutas, IV. 30-187, ed. cit. en Bibliogr. General, con toda la bibliografía allí citada.	
UNIDAD VI:	
CATALANO, Pierángelo (1990)	<i>Diritto e Persone</i> , G. Giappichelli Ed., Torino, 1990.
ORESTANO, Riccardo (1968)	<i>Il problema delle persone giuridiche in diritto romano</i> , Torino.
ROBLEDA, Olis (1972)	<i>Il diritto degli schiavi nell'antica Roma</i> , Roma.
ORESTANO, Riccardo (1959)	<i>Il problema delle fondazioni in diritto romano</i> , Torino, 1959.
GAYO	ed. cit. en Bibliogr. General, I, 9 – 53.
UNIDAD VII:	
BONFANTE, Pietro (1918)	" <i>Res Mancipi</i> " e " <i>res nec Mancipi</i> " (1888) reed. en <i>Scritti</i> 2, 14 ss.
DE VISSCHER, Charles (1949)	" <i>Mancipium</i> " et " <i>res Mancipi</i> " en <i>Nouvelles Études de Droit Romain</i> .
GAYO	Institutas, II. 1-22, ed. cit. en Bibliogr. General, con la bibliografía allí citada.

ALBERTARIO, Emilio (1941)	<i>Corso di diritto romano. II. Possesso e quasi possesso.</i>
MONIER, Raymond (1948)	<i>La date d'apparition du 'dominium' et de la distinction juridique de 'res' en 'corporales' et 'incorporales', en Studi Solazzi.</i>
DI PIETRO, Alfredo (1994)	<i>Res publicae, Prudentia Iuris, nº 34.</i>
VILLEY, Michel (1949)	<i>Du sens de l'expression "jus in re" en droit romain classique, en 'Mélanges De Visscher, 2, pp. 417 ss.</i>
VILLEY, Michel (1950)	<i>Le 'jus in re' du droit classique romain au droit moderne, en Conférences de l' Institut de Dr. Romain de Paris, pp. 187 ss.</i>
GROSSO, Giovanni (1944)	<i>I problemi dei diritti reali, Torino, 1944.</i>
BONFANTE, Pietro	<i>Forme primitive ed evoluzione della proprietà, en 'Scritti' 2, p. 1 ss.</i>
LÉVY, Ernst (1951)	<i>West Roman Vulgar Law. The Law of Property, Filadelfia, 1951.</i>
VOCI, Pasquale (1952)	<i>Modi di acquisto della proprietà.</i>
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, II, 20 – 33.
BONFANTE, Pietro (1954)	<i>Le servitù prediale in diritto romano, 2ª. ed., Milano.</i>
ALBERTARIO, Emilio	<i>La protezione pretoria delle servitù romane, en 'Studi', 2, pp. 477 ss.</i>
BIONDI, Biondo (1965)	<i>Le servitù prediali, Milano.</i>
SANFILIPPO, Cesare	<i>Corso di diritto romano. 'servitutes personarum'</i>
BRETONE, Mario	<i>La nozione romana di usufrutto</i>
LANFRANCHI, Fabio (1938)	<i>Studi sullo ager vectigalis, Faenza, 1938.</i>
BURDESE, Alberto (1949)	<i>Lex commissoria e ius vendendi nella fiducia en el pignus, en Mem. Torino, 63.</i>
BISCARDI, Arnaldo	<i>La 'lex commissoria' nel sistema delle garanzie reali, en Studi Betti, I, p. 575 ss.</i>
GAYO	Institutas, ed. cit en Bibliogr. General, II, 27-31.
UNIDAD VIII:	
ALVAREZ SUÁREZ, Ursicino (1954)	El negocio jurídico en Derecho romano, Madrid.
BETTI, Emilio (1950)	Teoría general del negocio jurídico (trad. esp.), Madrid.
SCARDIGLI, Barbara	<i>'Dare' e 'fare' nelle lingue italiche, en 'Studi Etruschi', 1959, p. 167 ss.</i>

BETTI , Emilio	<i>Il concetto della obbligazione romana ed il problema de la sua genesi,</i>
ALBERTARIO, Emilio (1936)	<i>Studi, 3, Obbligazioni.</i>
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 88.
SOLAZZI, Siro (1935)	<i>L'estinzione dell'obbligazione in diritto romano,</i> Napoli.
CRUZ , Sebastiao (1962)	Da 'solutio'. Terminologia, conceito e características, Coimbra.
DE ROBERTIS, Francesco	' <i>Culpa et diligentia</i> ' <i>nella Compilazione giustiniana,</i> Studi Betti, 2, pp. 349 ss.
DI PIETRO, Alfredo	La teoría de la mora del Derecho romano, en Libro de Homenaje al Prof. Roberto López Cabana, Abeledo-Perrot, 2001.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliograf. General, III. 163 – 181.
UNIDAD IX:	
HUVELIN, Henry (1915)	<i>Études sur le furtum I.</i>
D'ORS, Alvaro (1965)	<i>The 'odium furum of Gaius 4, 4.</i> en RIDA ( <i>Revue Intern. des droits de l' Antiquité</i> ), p. 453.
VALDITARA, Giuseppe (1992)	<i>Superamento dell' aestimatio rei nella valutazione del danno aquiliano ed estensione della tutela ai non domini,</i> Milano, Giuffrè.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 182 – 209.
UNIDAD X:	
D'ORS, Alvaro (1963)	<i>Creditum,</i> en Anales de Historia del Derecho Español, p. 345.
D'ORS, Alvaro (1961)	Los precedentes clásicos de la llamada 'condictio possessionis', en Anales Hist. Der. Esp., p. 629.
D'ORS, Alvaro	<i>Re et verbis,</i> Studi Albertario, t. II.
D'ORS, Alvaro	Derecho Romano Privado, 'Los préstamos', § 382 ss.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 90 – 91.
GROSSO, Giuseppe	<i>Il sistema romano dei contratti,</i> Milano, Giuffrè.
BIONDI, Biondo (1953)	<i>Contratto e 'stipulatio',</i> Milano, 1953.
D'ORS, Alvaro	<i>Re et verbis,</i> en Studi Albertario, t. II.
MAGDELAIN, Andrés	<i>Le consensualisme dans l'Édit du Preteur.</i>
FREZZA, Paolo (1962)	<i>Le garanzie delle obbligazioni,</i> en "Corso" 1. Le garanzie

GAYO	personali, Padova.
D'ORS, Alvaro	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 93 – 134.
DE ZULUETA, Francis (1945)	Derecho Romano Privado, 'Contratos de buena fe', § 452 ss. <i>The roman law of sale</i> , Oxford, 1945.
ARANGIO-RUIZ, Vincenzo (1952)	<i>La compravendita in diritto romano</i> , Napoli, 1952.
DI PIETRO, Alfredo (1991)	El problema del <i>periculum</i> en la compraventa romana, en Temas de Derecho Privado (III), UBA – Rev. Notariado.
ARANGIO-RUIZ, Vincenzo (1950)	<i>La società in diritto romano</i> , Napoli, 1950.
ARANGIO-RUIZ, Vincenzo (1949)	<i>Il mandato in diritto romano</i> , Napoli, 1949.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III. 135 – 167 a.
UNIDAD XI:	
FUSTEL DE COULANGES, Numa	La Ciudad antigua (hay muchas ediciones).
ALBERTARIO, Emilio	<i>In tema di adozione romana</i> , en <i>Studi</i> , 1, pp. 131 ss.
CASTELLI, Pietro	<i>Intorno all' origine dell' arrogazione delle donne</i> , en <i>Scritti</i> , 1, pp. 165 ss.
DAUBE, David	<i>Actions betwen 'paterfamilias' and 'filiusfamilias' with 'peculium castrense'</i> , en <i>Studi Albertario</i> , 1, p. 433 ss.
DI PIETRO, Alfredo (1996)	La protección de la familia en el Derecho romano, en 'Temas de Derecho Privado' (VIII), UBA – Rev. del Notariado.
GAYO	Institutas, ed. cit. en la Bibliogr. General, IV, 70 - 74.
ALBERTARIO, Emilio	<i>Honor, matrimonii e affectio maritalis</i> , en <i>Studi</i> , 1, pp. 195 ss.
VOLTERRA, Edoardo (1955)	<i>La conception du mariage à Rome</i> , en Rev. Int. Droits de la Antiquité (RIDA, p. 365 ss.)
ORESTANO, Riccardo (1940)	<i>La struttura giuridica del matrimonio romano dal diritto romano classico al diritto giustiniano</i> , en el <i>Bulletino di Diritto Romano</i> 47, pp. 154 ss.
BIONDI, Biondo	<i>Diritto romano cristiano</i> , obra en 3 tomos.
DI PIETRO, Alfredo (1996)	El problema del divorcio en el Derecho romano cristiano, en Anuario de la Facultad de Derecho canónico - UCA, nº 3.
DI PIETRO, Alfredo (1991-1995)	La unión matrimonial legitima romana: las <i>iustae nuptiae</i> , en Boletín de la Asociación Venezolana para el estudio y difusión del Derecho romano.

GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, I, 58 – 64.
UNIDAD XII:	
ALBERTARIO, Emilio (1933)	<i>Studi di diritto romano</i> , Milano, I: Persone e famiglia.
BONFANTE, Pietro	<i>Scritti giuridici vari. I. Famiglie e successione</i> , Torino.
CUQ, Edouard	<i>Les institutions juridiques de Romains</i> , t. I y t. II, de acuerdo con cada época histórica.
FADDA, Carlo (1949)	<i>Concetti fondamentali del diritto ereditario romano</i> , 2 ts., Napoli.
BIONDI, Biondo (1954)	<i>Diritto ereditario romano. Parte generale</i> , Milano.
VOCI, Pasquale (1960)	<i>Diritto ereditario romano</i> , 1 Introduzione, Parte generale, Milano.
GAYO	Institutas, ed, cit, en Bibliogr, general, III, 1 – 82.
BIONDI, Biondo (1960)	<i>Successione testamentaria. Donazioni</i> , Milano 1955 (trad. española, Barcelona).
VOCI, Pasquale	<i>Diritto ereditario romano</i> , cit. en Bolilla XX, 2. 1.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 100 – 190.
BIONDI, Biondo	<i>Successione testamentaria. Donazioni</i> (cit. en Bol. XXI).
VOCI, Pasquale	<i>Diritto ereditario romano</i> , cit. en Bol. XX.
GAYO	Institutas, ed. cit. en Bibliogr. General, III, 152 – 190.
DI PIETRO, Alfredo (1997)	La legítima en el Derecho romano, en “Prudentia Iuris”, nº 44.
BIONDI, Biondo	<i>Successione testamentaria. Donazioni</i> cit. (en B. XXI).
VOCI, Pasquale	<i>Diritto ereditario romano</i> , cit. en Bol. XX.
GAYO	Institutas (ed. cit.) III, 191 – 289.

### 8. Metodología de enseñanza

El curso se desarrolla mediante el empleo de clases teóricas y prácticas, bajo una modalidad participativa. En las clases teóricas se trabajan los contenidos de la materia través de diversos recursos pedagógicos, y en las clases prácticas la labor se realiza a través del análisis de casos de jurisprudencia en los que se aplican los conceptos analizados.

### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.

Asimismo, se considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.

Será ponderada la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje.

#### 10. Cronograma de clases

CLASE I

*INTRODUCCION. CARACTERÍSTICAS GENERALES DEL HOMBRE ROMANO.*

*CONCEPTOS FUNDAMENTALES DEL DERECHO ROMANO*

CLASE II

*HISTORIA DE LAS INSTITUCIONES POLÍTICAS ROMANAS.*

CLASE III

*LAS PERSONAS*

CLASE IV

*EL PROCEDIMIENTO ROMANO*

CLASE V

*LOS NEGOCIOS*

CLASE VI

*LAS OBLIGACIONES*

CLASE VII

*CONTRATOS Y ESTIPULACIONES*

CLASE VIII

*PRIMER EXAMEN PARCIAL (escrito)*

CLASE IX

*DELITOS*

CLASE X (Recuperatorios)

*DERECHO DE LAS COSAS*

CLASE XI

*DERECHO DE FAMILIA*

CLASE XII

*DERECHO HEREDITARIO*

CLASE XIII

*LEGADOS Y FIDEICOMISOS*

CLASE XIV

*SEGUNDO EXAMEN PARCIAL (Oral)*

CLASE XV

*EVALUACIONES DE RECUPERACION*

CLASE XV

*FINAL. DEVOLUCIÓN.*

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	PRIMER SEMINARIO: AMPARO Y ACCION DECLARATIVA	Código	1023.2
Docente responsable	JOSE LUIS LOPEZ CASTIÑEIRA		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	48
		Horas totales clases prácticas	16
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
		Denominación	Código
		Análisis Jurisprudencial de la CSJN	1010
		Obligaciones Civiles y Comerciales II	011
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Acción de amparo a nivel nacional: derrotero jurisprudencial. El amparo colectivo. El amparo y las medidas cautelares. La acción de amparo en la Provincia de Buenos Aires: régimen legal y diferencias con la regulación nacional. La acción declarativa de certeza y la acción declarativa de inconstitucionalidad.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>A los fines de poner en práctica el plan pedagógico es necesario considerar determinados aspectos para lograr un mayor rendimiento de la tarea a emprender.</p> <p>La duración de la asignatura, su inserción en la curricula de la carrera, el número de alumnos y las técnicas de enseñanza y evaluación, resultan relevantes para implementar el proyecto de trabajo.</p> <p>El programa de enseñanza incluye algunos temas que serán objeto de pormenorizada explicación en clase, cuya elección obedece tanto a consideraciones técnicas como empíricas: se trata de asuntos considerados fundamentales por su índole conceptual y formativa, o de cuestiones que comúnmente presentan especial dificultad para la captación.</p> <p>Otros temas deberán ser estudiados sin esa exposición introductoria, dando así preeminencia a la bibliografía sugerida. El adiestramiento y la maduración del estudiante exigen que sepa incorporar conocimientos sin el auxilio de la exposición previa, aunque el profesor concurra luego en la definición y precisión del aprendizaje.</p> <p>Se propicia una enseñanza práctica, teniendo especial consideración por la dinámica económico-social, el constante avance de las nuevas tecnologías que influyen sobre los institutos y la adecuación de éstos</p>			

a la realidad circundante; lo cual supone, como complemento imprescindible de la pedagogía activa, el contacto efectivo con la actualidad a través del análisis de fallos jurisprudenciales, de la solución de casos, de la introducción a la investigación, procurando que el aprendizaje tenga las mayores semejanzas posibles con el futuro ejercicio profesional.

En la enseñanza de esta asignatura, el adiestramiento en cuanto a su lectura, comprensión y redacción resulta imprescindible. Lo propio puede afirmarse en orden a la realización de ejercicios prácticos concretos que se asimilen a la realidad cotidiana que enfrentaran los alumnos una vez graduados.

Esto requiere además la implementación de sistemas de comprobación de conocimientos, complementando el método de exámenes tradicionales con técnicas tendientes a evaluar la aplicación de los conceptos aprendidos.

La bibliografía indicada corresponde, exclusivamente, a obras nacionales, considerándose suficiente para el logro de las finalidades pretendidas por la enseñanza de la asignatura.

## 5. Objetivos

Propósitos y Expectativas de logro:

Tomar conciencia de la trascendencia que reviste tanto el amparo como la acción declarativa en procura del ejercicio de los derechos ciudadanos. Generar una familiaridad con su tramitación a través de prácticas cotidianas que lleven a los alumnos a comprender sus recaudos esenciales, ámbito de aplicación y límites que se han encontrado a lo largo de la experiencia en el ámbito judicial.

Para ello resultará fundamental no sólo conocer las disposiciones legales específicas sino también la evolución jurisprudencial, manteniéndonos actualizados permanentemente a la luz de la doctrina que emerge esencialmente de la Corte Suprema de Justicia de la Nación.

Objetivos Generales:

Que los alumnos puedan concluir el curso comprendiendo acabadamente los requisitos mínimos antes enunciados.

Objetivos Específicos:

Que los alumnos sean capaces de generar escritos judiciales aplicando los conocimientos brindados en las distintas clases y que les permita un contacto más concreto y directo con la carrera que han escogido y facilitar de esa manera su inserción en la práctica profesional futura.

## 6. Contenidos (Organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

UNIDAD I: El proceso de amparo

La acción de amparo. Concepto. Elementos. Sujetos. Objeto. Causas. Génesis. Evolución histórica. Creación pretoriana de la C.S. La ley 16.986. La reforma Constitucional de 1994. Previsión constitucional de la acción de amparo. El amparo en las legislaciones provinciales. El amparo en la Provincia de Buenos Aires. El amparo en la Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD II: Presupuestos procesales. La Competencia.

La competencia en materia de amparo. Respecto de actos de autoridad y de los particulares. Declaración de oficio. Limitaciones. Aceptación de la Competencia. Inapelabilidad. Competencia originaria de la C.S.

Casos en los que una Provincia es parte. Actos de autoridades locales. Conflicto entre la justicia federal y la provincial.

UNIDAD III. Presupuestos procesales. La admisibilidad de la acción de amparo.

Presupuestos de admisibilidad. Principios que rigen la acción de amparo. Naturaleza de los actos impugnables. Tipo de actos cuestionables. Derechos y garantías tutelados. El carácter "manifiesto" de la arbitrariedad o ilegalidad del acto lesivo. La omisión. Existencia de otro medio judicial más idóneo. Vía de excepción. Inexigibilidad de las vías administrativas previas. Actos cuya declaración requiere mayor debate y prueba. Plazo para interponer la acción. Cómputo. Los casos de inaplicabilidad del plazo de caducidad.

UNIDAD IV. Presupuestos procesales. La legitimación.

La legitimación activa. Iniciativa o instancia de parte agraviada. Existencia del agravio personal y directo. El interés legítimo y los derechos colectivos. Los derechos difusos y los de intereses individuales homogéneos. El afectado. El Defensor del Pueblo. Las Asociaciones Protectoras. Las acciones colectivas en la reparación de daños individuales. La falta de legitimación. El ciudadano. Los diputados nacionales. La acción popular. La legitimación pasiva. La situación de la Provincia de Buenos Aires y Ciudad Autónoma de Buenos Aires.

UNIDAD V. Amparo contra actos de autoridad pública.

La demanda. Concepto. Requisitos de la demanda. Requisitos sustanciales subjetivos. El objeto demandado. La causa. La prueba. Prueba instrumental. Prueba informativa. Prueba testimonial. Prueba Confesional requisitos sustanciales objetivos. Tasa de Justicia. Bono de ley. La ley 25.344 (art. 8). El informe de autoridad pública. Concepto. Naturaleza. Alcance. Trámite, contenido y plazo. Recusación, oposición de excepciones y cuestiones de competencia. Intervención de terceros.

UNIDAD VI: Etapa de prueba y conclusión.

Etapa probatoria. Ofrecimiento de prueba. Plazo. Procedencia de pruebas. Sentencia. Alcance. Rechazo "in limine" de la acción de amparo. Efecto de la sentencia respecto de terceros. Régimen de Costas. Cosa juzgada. Concepto. Cosa juzgada formal, material y provisional. La cosa juzgada en la acción de amparo.

UNIDAD VII. Vías recursivas y medidas asegurativas.

Recursos. Plazos. Interposición y fundamentación. Concesión del recurso. Efectos. Traslado a la contraria. Apelación y nulidad de la sentencia. Queja por apelación denegada. Queja por el efecto de concesión del recurso. Caducidad de instancia. Recurso extraordinario. Las medidas cautelares en la acción de amparo. Concepto. Presupuestos. Verosimilitud en el derecho y peligro en la demora. La contracautela. Las medidas cautelares en la acción de amparo. Apelación. Efecto. La ley de Medidas Cautelares (Ley 26.854). Excepciones.

UNIDAD VIII. Declaración de inconstitucionalidad.

Control de constitucionalidad. Concepto. Sistemas de control de constitucionalidad. Difuso y concentrado. Poder Judicial. El control de constitucionalidad de oficio. Posición de la Administración frente a una norma inconstitucional. La declaración de inconstitucionalidad en la acción de amparo.

UNIDAD IX. Las clases de amparo. Amparo contra actos de los particulares y los amparos especiales. Amparo contra actos de los particulares. Presupuestos de admisibilidad. Aspectos procesales. Competencia. Legitimación. Demanda y contestación. Incidentes. Plazos. Prueba. Sentencia. Costas procesales. Recursos. El amparo ambiental. Derecho a un ambiente sano. Ley General de Ambiente (Ley 25.675). Legislación provincial. El amparo de salud. Derecho a la salud. Pactos internacionales. Intervenciones quirúrgicas y entrega de medicamentos. El habeas corpus. Concepto. Legitimación. Juez competente. El habeas data. La ley de Protección de Datos Personales (ley 25.326). Legitimación. Oportunidad de su interposición. El amparo por mora de la Administración. Mora de la Administración. Pronto Despacho. Silencio de la Administración. Relación entre el pronto despacho (art. 10 de la ley 19.549) y el amparo por mora (art. 28 de la ley 19.549). Informe de la autoridad administrativa. Sentencia. Contenido y efectos. Amparo impositivo. Art. 182 ley 11.683. El amparo aduanero. Ar. 1160 Código Aduanero. El amparo electoral. Arts. 10, 11 y 147 C.N.E. El amparo sindical. Art. 47 ley 23.551. Amparo por mora previsional. Art. 2 ley 24.655.

UNIDAD X. La acción declarativa de certeza.

Antecedentes. Clasificación. Requisitos de admisibilidad. Legitimación. Trámite y examen oficioso de su pertinencia. La tasa de justicia. Medidas cautelares.

UNIDAD XI. La acción declarativa de inconstitucionalidad. Amparo y acción declarativa.

El art. 43 de la Constitución Nacional y el art. 322 del Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. El Código Procesal de la Provincia de Buenos Aires. Procedencia. Naturaleza del proceso aplicable. Principios Generales.

#### 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

Obligatoria:

Lopez Castiñeira-Marra Giménez; La acción de amparo y la Acción Declarativa; Erreius, 2017.

De consulta

Bibliografía general:

Basterra, Marcela. El proceso constitucional de amparo. Abeledo Perrot.

Díaz, Silvia Adriana. La acción de amparo. La ley.

Díaz Solimine, Omar Luis. Juicio de amparo. Hammurabi.

Gil Domínguez, Andrés. Constitución, emergencia y amparo. Ad-Hoc.

Highton, Elena I./Areán, Beatriz A. Código Procesal Civil y Comercial de la Nación. Tomo 6. Hammurabi.

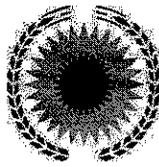
Sagüés, Néstor Pedro. Acción de amparo. Ley 16.986 comentada y concordada con otras normas provinciales. Astrea.

Salgado, Alí Joaquín/ Verdaguer. Juicio de amparo y acción de inconstitucionalidad. Astrea.

Bibliografía específica:

Brola, Daniel Esteban. Acción de amparo en la Provincia de Buenos Aires. Ley 13.928 comentada.

Buteler, Alfonso. El amparo contra actos administrativos. Abeledo Perrot.



Carranza Torres. Práctica de amparo. Alveroni.  
Creo Bay, Horacio D./ Hutchinson, Tomás. Amparo por mora de la administración pública. Astrea.  
Morello, Augusto M./ Vallefin, Carlos A. El amparo. Régimen procesal. LEP.  
Safi, Leandro. El amparo ambiental. Abeledo Perrot.  
Tanzi, Silvia Y./ Papillú, Juan M. El amparo en salud.

#### 8. Metodología de enseñanza

Exposición de contenidos conceptuales, enfatizándolos mediante uso de herramientas didácticas (vgr. Pizarra, métodos audiovisuales, etc).  
Discusión de los conceptos mediante método de casos.  
Implementación de trabajos prácticos individuales o grupales para mejor incorporación de conocimientos (lectura de fallos, teatralización de situaciones, etc).  
Confección de escritos judiciales aplicando a casos específicos los aspectos teóricos brindados.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

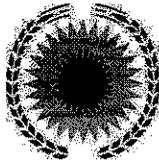
Clase 1

Introducción. P.J.N. Justicia Nacional y Provincial.

Clase 2

Génesis de la Acción de Amparo. Etapas

Clase 3



Presupuestos de Admisibilidad.

Clase 4

Legitimación

Clase 5

Aspectos procesales de la ACCIÓN DE AMPARO

Clase 6

Vías recursivas y medidas asegurativas/Control de constitucionalidad.

Clase 7

Amparo contra particulares/ Repaso.

Clase 8

Parcial

Clase 9

Entrega de notas. Amparo ambiental.

Clase 10

Recuperatorio. Habeas Corpus y Habeas Data.

Clase 11

Acción declarativa. Acción de Clase.

Clase 12

Amparo por Mora. Amparo impositivo y aduanero (breves referencias).

Amparo en la Provincia de Buenos Aires y CABA (diferencias).

Clase 13

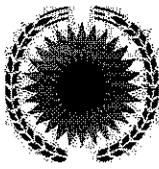
Segundo Parcial

Clase 14

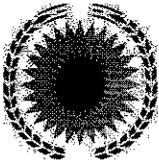
Notas. Repaso para los que deban recuperar.

Clase 15

Recuperatorio. Fin de la cursada.



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	CONTRATOS CIVILES Y COMERCIALES EN PARTICULAR	1024	
Docente responsable	GABRIELA MARIEL SCOLARICI		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
Teoría general de los Contratos Civiles y Comerciales			1020
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Contratos Civiles y Comerciales en particular: compraventa; permuta; cesión de derechos; locación de obras; locación de cosas; locación de servicios; donación; mutuo; renta vitalicia; mandato y representación; fianza; comodato; contratos comerciales; contratos bancarios; fideicomiso; contratos innominados. Nuevas formas de contratación.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>Esta asignatura permite abordar los principios éticos que constituyen el fundamento de la interrelación jurídico-económico-social, a través del estudio de los distintos institutos contractuales; respeta en lo didáctico la unidad esencial del Derecho Privado, tal como se encuentra plasmado en el actual Código Civil y Comercial.</p> <p>Los alumnos llegan a esta materia luego de haber adquirido los conocimientos generales del Derecho Civil y del Derecho Comercial y como sustento esencial las Obligaciones Civiles y Comerciales, que vinculan las relaciones del acreedor y deudor con sus consecuentes derechos-deberes en el tráfico negocial. El estudio de los contratos, como fuente de obligaciones, incluye conocimientos generales y específicos sobre los que se plasma el conocimiento de las particularidades propias de cada contrato.</p> <p>A los fines de poner en práctica el plan pedagógico es necesario considerar determinados aspectos para lograr un mayor rendimiento de la tarea a emprender.</p> <p>La duración de la asignatura, su inserción en la <i>currícula</i> de la carrera, el número de alumnos y las</p>			



técnicas de enseñanza y evaluación.

El programa de enseñanza incluye algunos temas que serán objeto de pormenorizada explicación en clase, cuya elección obedece tanto a consideraciones técnicas como empíricas: se trata de asuntos considerados fundamentales por su índole conceptual y formativa, o de cuestiones que comúnmente presentan especial dificultad para la captación.

Otros temas serán objeto de aprendizaje empírico, dando así preeminencia a la aplicación de conceptos pre-adquiridos, aunque luego el docente guíe las conclusiones para arribar al sustrato conceptual normativo del tema.

En la enseñanza de los Contratos, el adiestramiento en cuanto a su lectura, comprensión y redacción resulta imprescindible.

Esto requiere además la implementación de sistemas de comprobación de conocimientos, complementando el método de exámenes tradicionales con técnicas tendientes a evaluar la aplicación de los conceptos aprendidos.

La bibliografía indicada corresponde, exclusivamente, a obras nacionales, considerándose suficiente para el logro de las finalidades pretendidas por la enseñanza de la asignatura.

#### 5. Objetivos

Entre los objetivos generales, se aspira a que los alumnos puedan realizar un análisis crítico sobre la teoría general de los contratos y de cada contrato en particular.

Entre los específicos, que los alumnos adquieran conocimientos para leer, comprender, analizar y redactar diferentes tipos de contratos.

El reconocimiento del derecho de los contratos como una herramienta que además de ser esencial para el desarrollo de la profesión, resulte cercana, conocida, cotidiana y utilizada en la vida diaria. Partiendo de esa familiaridad, la profundización de los conocimientos jurídicos, favoreciendo el estímulo y la motivación para la observación y defensa de los derechos (vgr. Derechos del consumidor) dentro del marco económico social actual.

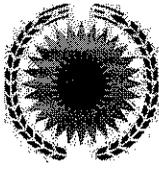
El conocimiento de la normativa aplicable a los contratos y de sus antecedentes en los sucesivos proyectos de reforma.

La comprensión de los elementos y efectos de los contratos

La diferenciación de los distintos tipos de contratos y su incidencia patrimonial.

La identificación de los conceptos a través de la lectura y redacción de los diferentes contratos.

El desarrollo de habilidades en el análisis de casos. Todo ello a fin de diferenciar el contenido, ubicación y características especiales de un contrato, en virtud de su importancia socio-económica y jurídica en la sociedad contemporánea.



**6. Contenidos (organizados por unidades)**

**UNIDAD I**

Relación de consumo. Contratos de consumo: concepto, interpretación y prelación normativa. Principio de protección del consumidor y de acceso al consumo sustentable. Formación del consentimiento: prácticas abusivas, información y publicidad dirigida a los consumidores. Contratos celebrados fuera de establecimientos comerciales. Contratos celebrados a distancia. Contratos celebrados por medios electrónicos. Revocación: obligaciones, efectos. Ejercicio del derecho de revocación: excepciones. Cláusulas abusivas.

**UNIDAD II**

La compraventa. Concepto, caracteres, comparación con otras figuras. La compraventa, la transferencia del dominio y el contrato de obra. Obligación de vender: diversos supuestos. La expropiación: jurisprudencia. Cosas que pueden ser vendidas: venta de inmuebles fraccionados, venta de inmuebles en propiedad horizontal. Venta de cosa ajena. Precio: concepto, requisitos, diversos supuestos. Capacidad para celebrar el contrato de compraventa. Aplicación de los principios generales. Normas particulares. Obligaciones del vendedor. Obligaciones del comprador. Cláusulas especiales que pueden agregarse al contrato de compraventa. Boleto de compraventa. Acciones que nacen del contrato de compraventa. Modalidades y efectos de la compraventa masiva y de las ventas agresivas: la defensa del consumidor.

La permuta. Concepto y caracteres. Afinidad con la compraventa. Objeto. Capacidad para permutar. La garantía de evicción. Efectos de la nulidad respecto de las partes y terceros. Acciones que nacen del contrato de permuta.

Contrato de suministro. Concepto. Plazo. Precio. Pacto de preferencia. Contrato por tiempo indeterminado. Resolución. Suspensión del suministro. Normas supletorias.

**UNIDAD III**

La locación de cosas: concepto, caracteres. Comparación con otras figuras. Naturaleza jurídica del derecho del locatario. Objeto. Destino de la cosa locada. Precio: su determinación. Distintos supuestos. Capacidad. Tiempo de la locación: plazos máximos, mínimos, de opción y presuntos. Forma. Obligaciones del locador y del locatario. Régimen de mejoras. Cesión de la locación y sublocación. Extinción de la locación: causas y efectos. Caducidad de la fianza. Tácita reconducción. Restricciones a la autonomía de la voluntad. La evolución legislativa de emergencia respecto de las locaciones urbanas: carácter, contenido, debate sobre su constitucionalidad. Arrendamientos y aparcerías rurales: concepto, importancia, normativa aplicable. Acciones que nacen del contrato de locación de cosas.

Contrato de leasing: concepto, objeto, determinación del canon y del precio de la opción. Forma. Responsabilidad acciones y garantías. Oponibilidad. Concepto, caracteres. Obligaciones de las partes. Cancelación de la inscripción. Cesión. Incumplimiento y ejecución. Leasing operativo y leasing financiero. Extinción del contrato. Las PYMES y la Ley 25492.

**UNIDAD IV**

Contratos de obra y servicios: concepto. Calificación. Objeto. Capacidad. Forma. Prueba Cooperación de terceros. Precio. Obligaciones de las partes. Riesgos de la contratación. Extinción del contrato: distintos supuestos. Contrato de obra: comparación con otras figuras, disposiciones especiales. Contratos de edición, de representación teatral, de publicidad. Contrato de servicios: caracteres. Relación con el contrato de trabajo. Comparación con otras figuras. La retribución debida. Servicios continuados. Las relaciones entre los profesionales y sus clientes. Acciones que nacen del contrato de obra y servicios.

#### UNIDAD V

Contrato de transporte: concepto. Transporte gratuito. Oferta al público. Responsabilidad. Transporte sucesivo o combinado. Transporte de personas. Obligaciones del transportista y del pasajero. Extensión de la responsabilidad. Cláusulas limitativas de la responsabilidad. Transporte de cosas. Obligaciones del cargador, carta de porte, derechos del destinatario. Responsabilidad. Efectos. Extinción del contrato

#### UNIDAD VI

El mandato. Concepto. Caracteres. Representación. Poder. Mandato. Metodología. Comparación con otras figuras. Objeto. Principio general: actos excluidos. Mandato que tiene por objeto actos ilícitos, inmorales o imposibles. Capacidad para ser mandante y mandatario. El supuesto mandatario incapaz. Forma del mandato y forma del poder. Prueba. Pluralidad de mandantes y mandatarios. Extensión del mandato: general y especial. Obligaciones del mandatario y del mandante. Sustitución del mandato. Relaciones entre mandante, mandatario y sustituto. Fin de la sustitución. Relaciones entre el mandante y los terceros. Actos cumplidos por el mandatario en el nombre del mandante y a su nombre. Mandato oculto. Prestanombre. Actos cumplidos por el mandatario dentro del mandato y con exceso: efectos. Ratificación: naturaleza jurídica, forma y efectos. Cesación del mandato. Análisis de diversas causas. Efectos con respecto a las partes y a los terceros. Acciones que nacen del contrato de mandato. Mandato comercial. Acciones que nacen del contrato de mandato.

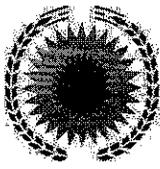
Contrato de consignación: concepto. Obligaciones de las partes.

Contrato de corretaje: concepto. Obligaciones de las partes. Garantía y representación. Conclusión del contrato. Comisión. Gastos. Normas Especiales.

El depósito. Concepto. Presunción de onerosidad. Caracteres. Especies. Comparación con otras figuras. El contrato de garaje. Las cajas de seguridad. Depósito voluntario: concepto, objeto, sujetos obligados, capacidad, forma, prueba, especies, obligaciones del depositario y del depositante. Depósito irregular: concepto, efectos. Extinción. Depósito necesario: concepto, régimen legal, efectos. Depósito en hoteles: supuestos asimilables. Eximentes de responsabilidad. Acciones que nacen del contrato de depósito. Casas de depósito: obligaciones.

#### UNIDAD VII

Contratos bancarios: diferentes contratos. Transparencia de las condiciones contractuales. Derechos de los consumidores y usuarios. Obligaciones de las partes. Forma y prueba: las nuevas tecnologías en los contratos bancarios. Depósitos bancarios: en dinero, a la vista, a plazo. Cuenta corriente bancaria: concepto, instrumentación, intereses, solidaridad de cotitulares, reglas subsidiarias, cierre de cuenta, compensación y ejecución de saldo. Préstamo y descuento bancario: concepto. Apertura de crédito:



concepto, disponibilidad. Servicio caja de seguridad: concepto, obligaciones de las partes, límites, prueba del contenido, pluralidad de usuarios, retiro de efectos. Custodia de títulos: concepto, obligaciones de las partes, disposición.

Contrato de factoraje: concepto, objeto, elementos, efectos, garantía y aforos. Comparación con otras figuras. Imposibilidad de cobro. Efectos entre las partes y con relación a terceros: notificación al deudor cedido.

Contratos celebrados en bolsa o mercado de comercio: concepto. Normas aplicables. Mercado de capitales: concepto. Comisión Nacional de Valores, Bolsa de Comercio, Mercado de Valores: funciones. Títulos valores: concepto, valores negociables. Oferta pública: concepto.

Cuenta corriente: concepto, contenido, plazos, garantías. Cláusulas "salvo encaje". Embargo. Obligaciones de las partes. Extinción del contrato.

#### UNIDAD VIII

Contratos asociativos: Normas aplicables. Negocio en participación: concepto, gestor, partícipe, responsabilidad, derechos de información y rendición de cuentas. Efectos. Agrupaciones de colaboración: concepto, finalidad, forma y contenido. Resoluciones. Dirección y administración. Obligaciones. Extinción. Resolución parcial. Uniones transitorias: concepto. Forma y contenido. Representación. Inscripción registral. Obligaciones. Acuerdos. Extinción. Consorcios de cooperación: concepto. Forma, contenido. Reglas contables. Obligaciones y responsabilidad del representante y de los participantes. Extinción.

Contrato de agencia: Concepto. Caracteres. Obligaciones del agente y del empresario. Representación del agente. Retribución. Comisión. Gastos. Plazo. Extinción del contrato. Subagencia.

Contrato de concesión: Concepto. Caracteres. Obligaciones del concedente y del concesionario. Retribución. Comisión. Gastos. Plazo. Extinción del contrato. Subconcesionarios.

Contrato de franquicia: Concepto. Caracteres. Obligaciones del franquiciante y del franquiciado. Plazo. Extinción del contrato. Cláusulas de exclusividad. Cláusulas nulas. Responsabilidad. Extinción del contrato.

#### UNIDAD IX

Contrato de mutuo. Concepto. Caracteres. Comparación con otras figuras. Promesa de mutuo. Objeto. Capacidad. Forma. Prueba. Obligaciones de las partes. Plazo y lugar de la restitución. Responsabilidad por incumplimiento. Régimen de los intereses en el mutuo de dinero. Acciones que nacen del contrato de mutuo.

Contrato de comodato: Concepto. Comparación con otras figuras. Promesa de comodato. Objeto. Capacidad. Forma. Prueba. Obligaciones del comodatario y del comodatario. Gastos. Extinción del comodato. Comodato precario. Acciones que nacen del contrato de comodato.

#### UNIDAD X

La donación. Concepto. Caracteres. Metodología. Comparación con otras figuras. Donación y liberalidad. Objeto. Principio general y excepciones. Donación de bienes futuros y de la totalidad de los bienes del donante. Capacidad para donar y aceptar donaciones: diversos casos. Momento en que se requiere la capacidad. Forma. Prueba: principio y presunciones. Garantía de evicción y vicios ocultos. Obligación de alimentos. Donaciones mutuas, remuneratorias, con cargos, inoficiosas. Régimen de

cada categoría. Obligaciones del donante y del donatario. Reversión: concepto, naturaleza jurídica, requisitos, casos en que puede ser pactada. Efectos. Revocación: concepto, los casos previstos por el Código Civil: incumplimiento de los cargos, ingratitud, negación de alimentos. Acciones que nacen del contrato de donación.

#### UNIDAD XII

Contrato de fianza. Concepto. Caracteres. Posibilidad de constituirla por acto unilateral. Extensión de las obligaciones del fiador y de la fianza. Comparación con otras figuras. La situación legal del fiador: diversos supuestos. Fianza convencional legal y judicial. Fianza general. Objeto: obligaciones que pueden ser afianzadas. Capacidad requerida para ser fiador. Forma. Prueba. Consecuencias de la nulidad de la obligación principal. Efectos entre fiador y acreedor: los beneficios de excusión y división, excepciones que puede oponer el fiador. Efectos entre fiador y deudor: exoneración, derecho a solicitar embargo, derecho de subrogación. Efectos entre cofiadores: el subfiador. Extinción de la fianza. Imposibilidad de la subrogación. Prórroga del plazo de la deuda: el problema en los contratos de locación. Acciones que nacen del contrato de fianza.

Contrato oneroso de renta vitalicia: Concepto. Caracteres. Comparación con otras figuras. Objeto. Capacidad. Forma. Prueba. Renta: periodicidad del pago. Pluralidad de beneficiarios. Casos particulares de nulidad. Derecho de acrecer. Efectos. Extinción. Acciones que nacen del contrato de renta vitalicia.

Contratos de juego y apuesta: Concepto. Naturaleza de las obligaciones que nacen de las distintas clases de juego. Facultades del juez. Oferta pública. Régimen legal.

#### UNIDAD XIII

Contrato de cesión de derechos. Concepto, caracteres, metodología. Comparación con otras figuras. Asimilación a la compraventa, la permuta y la donación. Objeto: principio general, prohibiciones legales. Cesión en garantía. Obligaciones de las partes. La cesión de derechos hereditarios. Capacidad. Forma. Efectos entre partes y con relación a terceros. Acciones que nacen del contrato de cesión de créditos.

Cesión de deudas: concepto. Asunción de deuda y liberación del deudor. Promesa de liberación. Cesión de la posición contractual: concepto, efectos, defensas, garantías.

Transacción: Concepto. Caracteres. Efectos. Objeto. Forma. Prohibiciones. Capacidad. Nulidad. Errores aritméticos.

Contrato de arbitraje: Concepto. Caracteres. Objeto. Forma. Clases de arbitraje. Autonomía. Competencia. Medidas previas. Efectos. Revisión del laudo arbitral. Árbitros: designación, calidades y obligaciones. Recusación. Retribución. Extinción de la competencia de los árbitros.

#### UNIDAD XIV

Contrato de fideicomiso. Concepto. Requisitos. Plazo. Forma. Objeto. Sujetos. Pautas de actuación. Solidaridad. Obligaciones de las partes. Rendición de cuentas. Reembolso de gastos. Retribución. Cese del fiduciario. Sustitución del fiduciario. Acciones que nacen del contrato. Fideicomiso de garantía. Concepto. Obligaciones de las partes. Comparación con otras figuras. Efectos del fideicomiso. Extinción del contrato. Fideicomiso financiero: concepto, contenido, ofertas al público. Certificados de participación y títulos de deuda.

## 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

### Obligatoria:

Sobrino Reig, Ezequiel J., *Contratos. Parte General*, Edunpaz  
Alterini, Atilio, *Contratos Civiles-Comerciales-de Consumo. Teoría General*  
Mosset Iturraspe Jorge, *Contratos*

### Complementaria:

Alterini-Ameal-LopezCabana, *Curso de Obligaciones*  
Alterini, Atilio, *Contratos Civiles-Comerciales-de Consumo. Teoría General; Como redactar un contrato*  
Barbero Domenico, *Derecho Privado*, T.IV  
Borda Guillermo, *Tratado de Derecho Civil Argentino (Obligaciones, T I y II, Contratos, T I y II)* .  
Bustamante Alsina, *Teoría general de la responsabilidad civil*  
Diez Picazo, L, *Fundamentos de Derecho Civil Patrimonial*, Madrid  
Halperin, Jorge, *Resolucion de los contratos comerciales*  
Lafaille Jorge, *Derecho Civil- Contratos*, T I  
Lorenzetti, Ricardo, *Tratado de los Contratos*  
Lorenzetti, Ricardo, *Código Civil Comentado*  
Llambías, Jorge, *Derecho Civil- Obligaciones TI, Teoría general de las Obligaciones, Efectos de las Obligaciones, Teoría general de los Privilegios.*  
Mazeaud H, *Derecho Civil.*  
Messineo, F, *Doctrina general del contrato*  
Mosset Iturraspe Jorge, *Contratos, Interpretación económica de los contratos*  
Orgaz, Alfredo, *Estudios de Derecho Civil, Nuevos Estudios de Derecho Civil*  
Piantoni, Mario, *Contratos civiles*, vol. I y II  
Ripert Boullanger, *Derecho civil. Contratos Civiles*, T. VIII  
Salvat, R, *Tratado de Derecho Civil Argentino, Fuentes de las Obligaciones. Contratos T. 2*  
Spota, A., *Contratos en el Derecho Civil*, T I, II, III  
Risolia M., *Soberanía y crisis del contrato, Vicios de los actos jurídicos. Nulidades*  
Carneiro J., *Nulidad de los actos Jurídicos y la Reivindicación de los inmuebles*  
Picasso-Vazquez Ferreyra, *Ley de Defensa del Consumidor*  
Rezzonico, *Contratos con cláusulas predispuestas*

## 8. Metodología de enseñanza

Se proyectan 14 unidades, a desarrollar en cursos de duración cuatrimestral. La extensión de cada unidad es variable, en atención a las diferencias entre los respectivos contenidos.

Se propicia una enseñanza teórico-práctica, teniendo especial consideración por la dinámica económico-social, el constante avance de las nuevas tecnologías que influyen sobre los institutos y la adecuación de éstas a la realidad circundante; lo cual supone, como complemento imprescindible de la pedagogía activa, el contacto efectivo con la actualidad a través del análisis de fallos jurisprudenciales, de la solución de casos, de la introducción a la investigación, procurando que el aprendizaje tenga las mayores semejanzas posibles con el futuro ejercicio profesional.

En la enseñanza de los Contratos, el adiestramiento en cuanto a su lectura, comprensión y redacción resulta imprescindible.

Esto requiere además la implementación de sistemas de comprobación de conocimientos, complementando el método de exámenes tradicionales con técnicas tendientes a evaluar la aplicación

de los conceptos aprendidos

La modalidad de las clases consistirá en:

Exposición de contenidos nodales conceptuales, enfatizándolos mediante uso de herramientas didácticas (vgr. Pizarra, métodos audiovisuales, etc)

Incorporación de la pedagogía activa a través de la propensión al diálogo y comunicación permanente entre alumno y profesor en el tratamiento de los distintos temas.

Implementación de técnicas individuales o grupales para mejor internalización de conocimientos (solución de casos, lectura de fallos y de contratos, redacción de contratos, etc.) sobre la base de fundamentos epistemológicos y dentro del contexto social, tratando de evitar abstracciones meramente teóricas.

Estimulación del estudio y análisis del orden jurídico, su historia y su proyección en una visión dinámica para una mejor comprensión de la realidad económico social.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

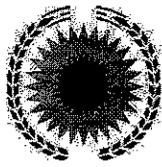
Clase 1: Unidades 1

Clase 2: Unidad 2

Clase 3: Unidad 3

Clase 4: Unidad 4

Clase 5: Unidad 5



Clase 6: Unidad 6

Clase 7: Parcial- Unidad 7

Clase 8: Recuperatorio-Unidad 8

Clase 9: Unidad 9

Clase 10: Unidad 10

Clase 11: Unidad 11

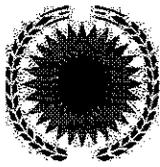
Clase 12: Unidad 12

Clase 13: Unidad 13

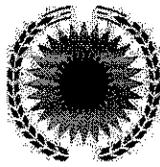
Clase 14: Unidad 14

Clase 15: Parcial

Clase 16: Recuperatorio



PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	MÉTODOS ALTERNATIVOS DE LA RESOLUCIÓN DE CONFLICTOS	Código	1026
Docente responsable	María Evangelina Trebolle		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	48
		Horas totales clases prácticas	16
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
Derecho Procesal Civil y Comercial			1007
Historia Social y Política Argentina y Latinoamericana			
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
Elementos de Psicología y Sociología. Problemática de la Comunicación. Organización y Cambio Organizacional. Teoría de la Decisión. Teoría General del Conflicto. Resolución de Casos de Conflictos Básicos. Teoría General de la Negociación. Mediación. Conciliación. Arbitraje. El amigable componedor. Sistemas de Prevención, Administración y Resolución de Conflictos. Resolución de Casos de Conflictos Complejos.			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>El estudiante de derecho adquirirá conocimientos, actitudes, habilidades y elementos procedimentales, basados en conocimientos científicos tecnológicos, para desempeñarse profesionalmente dentro de un profundo cambio del perfil del abogado tradicional, diseñando e implementando estrategias diversas para el asesoramiento y acompañamiento del cliente al enfocar una situación, ampliando el campo de sus incumbencias no sólo enfocado al litigio en sí mismo.</p> <p>En el caso concreto del Taller de resolución de Conflictos el adecuado entrenamiento forma parte las nuevas tecnologías del conocimiento, permitiendo adquirir una capacitación efectiva en técnicas de comunicación y diálogo, tendientes a mejorar la relación con los grupos de pertenencia.</p> <p>Toda la temática concerniente al campo de la negociación, la mediación y los métodos RAD (Resolución alternativa de Disputas), son de suma utilidad para todos los profesionales que trabajen con otras personas, ya que se pone énfasis en temas de comunicación, de relación, y la búsqueda de solución a las distintas conflictivas, buscando evitar pérdidas de incumbencias, de clientela o en pérdida de competitividad, dentro de un mercado cada vez más exigente y complejo</p>			



Todos los seres humanos, respondemos a ciertas características, ya sea tanto física como intelectualmente. También es habitual que dentro de nuestra forma de relacionarnos exista el conflicto, que surge por infinitas causas pero principalmente por nuestras propias diferencias humanas. No siempre el conflicto tiene aspectos negativos, dentro de sus aspectos positivos, se observa de que el mismo puede ser motor para un cambio, "no obstante, la cantidad de conflicto que una sociedad puede tolerar tiene un límite, ...el conflicto quita tiempo y energía de otras preocupaciones..." ("Mediación para resolver conflictos"- Highton- Alvarez- Ed. Ad hoc Marzo de 1998)

En razón de que el hombre por naturaleza según ya nos refería Aristóteles, es un animal político, y necesariamente obligado a comunicarse, cargando con sus múltiples complejidades, es que se hace necesario el conocimiento de ciertas pautas de comunicación, que nos posibiliten de algún modo transmitir al otro, mi compañero, mi jefe, mi pariente, eficazmente y a su vez ser lo suficientemente receptivo para escuchar aquello que el otro me quiere transmitir.

Es por ello, que ya sea en nuestra área laboral, familiar, o del tiempo libre, la implementación de técnicas adecuadas para la administración de los conflictos y el correcto diseño de su resolución, nos permitirán acceder en el campo personal a una calidad de vida mejor, y en el campo laboral al desarrollo de grupos armónicos, logrando mayor competitividad y eficacia.

**Por ello, una persona que se forma en la campo del derecho, no sólo debe conocer este, sino además, debe poder aportar creativamente diversas posibilidades de resolución de un caso.**

Dentro de los nuevos procesos de enseñanza –aprendizaje, aparece la negociación, la mediación y todos los métodos alternativos de resolución de disputas, aplicándose pedagogías apropiadas para personas adultas y sujetas a las presiones del quehacer cotidiano, promoviendo la participación, y la rápida aplicación de lo aprendido en su labor diaria, desarrollando formas de aprendizajes significativas, para los cursantes.

**El campo de formación general**, destinado a abordar los saberes que posibiliten el logro de competencias necesarias para participar activa, ética y reflexivamente en los diversos ámbitos de la vida socio-económica y sociocultural.

**El campo de formación de fundamento**, destinado a abordar los saberes científicos, tecnológicos y socioculturales que otorgan sostén a los saberes propios del campo profesional.

**El campo de formación específica**, dedicado a abordar los saberes propios de cada campo profesional, así como la contextualización de los desarrollados en la formación de fundamento.

**El campo de la práctica profesionalizante**, entendido en un doble registro:

la integración y contrastación de los saberes construidos en los diferentes campos de formación de la propuesta curricular y aquellos propios de este campo, garantizando la articulación teoría-práctica mediante la participación de los estudiantes en situaciones concretas vinculadas a las actividades del profesional objeto de la formación.

El estudiante adquirirá herramientas para el adecuado manejo del conflicto, reflexionando sobre la eficacia de sus intervenciones, su anticipación y evaluación de problemáticas, ya que la atención del cliente, su problemática y entorno, hace que el profesional del derecho aborde la situación en distintos niveles, **promoviendo el acceso a justicia, ya que este objetivo acompaña la inclusión social.**

## 5. Objetivos

### Objetivos Generales

- Contribuir a la formación integral del abogado
- Estimular el consenso, valorar al hombre como protagonista del conflicto y sujeto capaz de resolver situaciones
- Brindar a todos los estudiantes herramientas para interactuar con distintos grupos, creando modos de intervención apropiados en la contención de la conflictiva que aporten los clientes y sus situaciones particulares
- Analizar las nuevas formas de enfocar la resolución de conflictos. Distinción entre métodos adversariales y no adversariales- ventajas de la aplicación de resoluciones alternativas.

### Objetivos Específicos

- Proporcionar al estudiante, habilidades de comunicación e intervención en el marco de la resolución adecuada de los conflictos-
- Promover la participación y el respeto por el otro y el rol social del derecho y de la profesión.
- Alentar conductas de pacificación social, dentro del trabajo social de la profesión.
- Desarrollar en el cursante capacitado para escuchar empáticamente, y aptitud para el diálogo, a fin de comprender distintas situaciones
- Identificar la negociación y la mediación dentro de las distintas formas de resolución de conflictos- análisis del conflicto y sus nuevas formas de trabajar con el, para su administración, control y manejo. su valor positivo
- Distinguir áreas de aplicación. relacionar con la práctica de la negociación, la mediación, y la facilitación otras formas de desarrollo profesional, tanto en el campo privado como público y relacionarlo rápidamente a fin de tener clara visión de los intereses de sus clientes

## 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

### Unidad I: El ser humano su complejidad

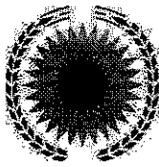
El hombre: origen, evolución, naturaleza. La familia, los grupos, la comunidad. El Estado. Los valores. Las instituciones y las organizaciones. Los cambios paradigmáticos del tercer milenio.

**Los nuevos roles en el ejercicio de las profesiones. Cambios contenidos. La praxis de los saberes y el nuevo rol profesional.**

### Unidad II: El conflicto - Visiones

Métodos adversariales- no adversariales. Conflicto. Concepto Definiciones, orígenes, clases y causas. Modos de abordaje. Fases y escalada.

- caracteres generales-clasificación. Dinámica del conflicto-causas- métodos de fraccionamiento-Visión positiva del conflicto. Situaciones críticas- análisis de casos- tríadas- coaliciones. Deslinde y tratamiento



de prioridades. Percepción. El conflicto como proceso. Conflicto social: imaginario colectivo y subjetividad social. Como promover la inclusión a través de la administración del conflicto. Enfoques psicológicos y sociológicos

### **Unidad III: Comunicación Eficaz**

El lenguaje: evolución, características, progreso y consecuencias. Comunicación: concepto. Derivaciones y consideraciones de la problemática comunicacional. Proceso comunicacional. Distintas clases de comunicación. Herramientas comunicacionales. Los problemas de la comunicación. La comunicación en las organizaciones. Organización y Cambio Organizacional

### **Unidad IV: Métodos alternativos de Resolución de Conflictos**

Sistemas de resolución de conflictos: métodos adversariales y no adversariales.

La negociación. Negociación competitiva y colaborativa. Estructura de mejores alternativas a los Acuerdos negociados y aplicación de criterios objetivos mutuamente aceptables. Análisis de filtros objetivos y subjetivos. Proceso de mediación y rol del abogado.

Conflictos complejos- modos de abordaje. Sistemas de prevención – Facilitación

La conciliación: distintas clases y modalidades.

El arbitraje. El amigable componedor La mediación: concepto, historia, características.

Otros métodos

### **Unidad V: Etapas del proceso de mediación.**

Apertura, presentación de las partes- rol del abogado en cada etapa del proceso. Que aportes son importantes dentro del proceso, Como organizar su participación. Como tomar decisiones. Como preparar y asistir al cliente

Ley de mediación provincial 13951. Decreto reglamentario 2530/ 2010 y nacional. 26589 y decretos reglamentarios. 1467/2011. Distintos sistemas, Comparaciones y análisis. Procedimiento

**Unidad VI:** Resolución de conflictos en el ámbito Penal- antecedentes internacionales- Procedimiento de la mediación Penal. Ley de mediación penal. ley13 433 Su aplicación .Justicia restaurativa, concepto, cambio de paradigmas. Análisis

### **Unidad VII: Valores éticos**

Rol del abogado- Manejo de la información- confidencialidad. Valores de un negociador-mediador- Importancia de la ética de la función-Valores actitudinales de la práctica- Respeto y comprensión de la diversidad-

## **Bibliografía obligatoria y complementaria**

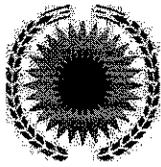
### **Bibliografía General**

- Acland, A. F.. (1993)“Cómo utilizar la mediación para resolver conflictos en las organizaciones”, Barcelona, Paidós.
- Álvarez G. S. (2003)“La Mediación y el Acceso a la Justicia”. Buenos Aires-Rubinzal- Culzoni.

- Ávila, B. E.. (2006) "La Urgencia y la Necesidad de la Mediación Penal". Buenos Aires Ed Dunken
- Caram M.- Eilbaum D- Risolía Matilde (2006) Mediación Diseño de una Práctica – Buenos Aires- Ed. Histórica.
- Del Val, T. M.(2009) La gestión del conflicto penal – Buenos Aires-Eudeba
- Diez, F. y Tapia, G.. (2005) "Herramientas para trabajar en mediación", Buenos Aires Paidós.
- Entelman R. Teoría del Conflicto (2002) - Ed. Gedisa – Bs As.
- Fisher, R. y otros. (1995) "Sí... ¡de acuerdo!", Bogotá-Grupo Editorial Norma.
- Folger J- Baruch Bush R. (1996) La promesa de la mediación- México-Ed. Granica.
- Folberg j, Taylor A.. (1996) "Mediación. Resolución de conflictos sin litigio". México. Limusa y Noriega Editores.
- Highton, E.; Álvarez, G. Gregorio (1998) "Resolución Alternativa de Disputas y Sistema Penal" Buenos Aires-Editorial Ad Hoc.
- Highton E., Álvarez G.(1998) "Mediación para resolver conflictos". Buenos Aires-Ed. Ad hoc
- Lederach, J. P..( 1996 )"Construyendo la paz, reconciliación sostenible en sociedades divididas", Bogotá - Justapaz.
- Linck, D. ( 1997)"El valor de la mediación", Buenos Aires-Ad-Hoc.
- Moore, C. (2002 )"El proceso de la mediación", Buenos Aires Granica.
- Nato A.- Rodriguez Querejazu M. G.Carbajal L. (2006)Mediación Comunitaria Buenos Aires- Ed. Universidad
- Suares, M. (1996) Mediación.Conducción de disputas, comunicación y técnicas. Buenos Aires- Paidós.
- Trebolle M. E.–(2011) Mediación prevencional- Buenos Aires- Ed. Republica.
- Ury, W. "Supere el no. (1996)Cómo negociar con personas que adoptan posiciones obstinadas". Bogotá- Norma.
- Ury W. (2000) "Alcanzar la Paz". Bogotá. Ed. Paidos.

#### 8. Metodología de enseñanza

Dentro de la metodología empleada en este tipo de cursos, se desarrolla la pedagogía de la problematización, es decir se elaboran mecanismos de diálogo dirigidos por el docente a cargo, para que a partir de las experiencias y los saberes previos de los cursantes, puedan aplicar en



situaciones prácticas el conocimiento adquirido, para que represente una dimensión significativa para los mismos y de rápida implementación en su medio habitual.

Se trabaja dentro del campo de la reflexión, aplicándose el método de taller de casos, es decir que permanentemente se lleva a la práctica aquel concepto teórico trabajado o la reflexión que haya surgido de una experiencia de alguno de los cursantes que aporte algo al grupo general. En este sentido, se genera un clima apropiado para ingresar en una "zona de desarrollo próximo" al decir de Vigovsky, que es de algún modo el momento en que las personas alcanzan el momento ideal para alcanzar el aprendizaje.

También se busca el enriquecimiento del docente, en cuanto a su papel de facilitador del conocimiento, estimulando su propia flexibilidad, para lograr una adaptación a los distintos grupos. Los casos, cuando se trabaje con este método, responderán al interés de cada grupo, provocando en los docentes la búsqueda continua del perfeccionamiento y la satisfacción tanto para sí mismos como para los participantes, proponiéndose diversas técnicas de trabajo grupal. En lo referente al trabajo grupal, se reconocen como logros positivos, la mayor flexibilidad personal, enriquecimiento al escuchar una opinión diferente a la propia, más motivación, confianza personal, estas conclusiones son extraídas de estudios realizados por investigadores y volcadas en el libro de la profesora Marta Souto "Hacia una didáctica de lo grupal" (Ed. Niño y Dávila Editores- Abril de 1998).

No sólo en el aprendizaje, el trabajo grupal redundará en beneficio de los cursantes sino también en su lugar de trabajo, ya que en la actualidad las competencias dentro de las organizaciones responden a la modalidad de trabajo en equipo.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

##### **Evaluación de proceso**

La evaluación será en cada clase, con la participación en los trabajos prácticos que se propondrán, con cada unidad.

Trabajos individuales y grupales y exposiciones orales a lo largo de la cursada.

##### **Evaluación final**

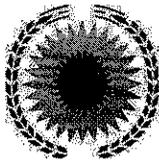
**Trabajo integrador** de la materia, evaluando actitudes, contenidos, y habilidades de comunicación-

#### 10. Cronograma de clases

##### **Clase 1**

En la primera clase se aborda la problemática del hombre y sus formas de abordar los conflictos a través de los años- Se reflexiona acerca de otros modos de abordaje.

##### **Clase 2**



Se desarrolla el significado de los métodos adversariales y no adversariales. Se realiza la ejercitación

**Clase 3**

Se trabajará el conflicto sus causas, clasificación, modos de comportamiento frente al mismo. Percepciones. Se realizan ejercicios

**Clase 4**

Se trabaja comunicación sus axiomas y se practican comprendiendo su complejidad

**Clase 5**

Se aborda toda la temática de negociación, modos competitivos y pasos de la negociación colaborativa. Se ejercita con diferentes casos.

**Clase 6**

Se sigue trabajando diversos pasos de la negociación aplicando la escuela Harvard

Se realizan prácticas ejercicios y ejemplos.

**Clase 7**

Proceso de mediación sus etapas- Escuelas- Valores éticos

Rol del abogado- Caso práctico

**Clase 8:** Se hace una revisión integral de los conceptos- Practica de casos

**Clase 9: parcial**

**Clase 10:** Devolución del parcial.

Se trabaja los aspectos procesales de las leyes de mediación de Nación y Provincia de Bs.As.

**Clase 11:** Se aborda el proceso de mediación penal- la ley provincial y el cambio de paradigmas – principios de la justicia restaurativa-mediación comunitaria

**Clase 12:** Arbitraje – distintos tipos- materias susceptibles de arbitraje-

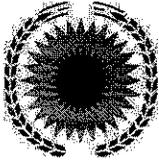
Distintos tipos de arbitraje

**Clase 13:** 2° Parcial

**Clase 14:**

Entrega de las notas y refuerzo para recuperatorio.

**Clase 15:**



Recuperatorio.

**Clase 16:**

Entrega de las notas finales y devolución de la cursada.

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	SEGUNDO SEMINARIO: DERECHO INFORMÁTICO Y COMERCIO ELECTRÓNICO	codigo	1027.1
Docente responsable	GONZALO LOPEZ DEL CARRIL		
Año de presentación del programa	2018/2019		
1. Carga horaria			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	52
		Horas totales clases prácticas	12
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios			
		Denominación	Código
		Primer Seminario	1023
3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios			
<p>Relaciones entre informática y derecho. Informática jurídica de gestión. Informática jurídica de ayuda a la decisión y parlamentaria. Telemática jurídica. Los sitios jurídicos en Internet. Derecho informático. Régimen jurídico de la información. La contratación informática. El documento electrónico. Los denominados delitos informáticos. HabeasData. Firma Digital.</p>			
4. Fundamentación			
<p>Se pretende que los alumnos de la carrera de abogacía tengan una visión del impacto de la informática y las nuevas tecnologías en la sociedad y en el derecho positivo vigente. Habituar a los mismos acerca de las consecuencias sociales de la informática y el comercio electrónico, tanto en el ámbito negocial, extrajudicial y también en el ámbito judicial. Es vital el conocimiento de las disposiciones legales de fondo y de forma aplicable, así como la moderna y paulatina evolución jurisprudencial, logrando la actualización de contenidos muy dinámicos, que obligan a entender conceptos legales y también técnicos. Desde la digitalización de las formas jurídicas clásicas, hasta los entornos electrónicos modernos, el cambio de paradigma socio cultural hace necesario un profundo conocimiento que combine el aspecto tecnológico y el legal. Las TIC's y el <i>Homo Digitalis</i> hacen que los futuros profesionales deban estar preparados.</p>			
5. Objetivos			

**Objetivos Generales:**

Comprensión y conocimiento adecuado de los requisitos mínimos antes enunciados. Identificar, por parte del alumno, los conflictos con sustrato informático, pudiéndolos encarar a partir del conocimiento de cada tema.

**Objetivos Específicos:**

Que los alumnos sean capaces de comprender, generar e interactuar con contratos, escritos, documentos electrónicos y contenido de nuevas tecnologías, a partir de los conocimientos brindados en las clases y que les ayude a un concreto y directo conocimiento de aspectos prácticos de la carrera con rápida inserción en la práctica profesional futura.

**6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)**

**UNIDAD TEMÁTICA 1: RELACIONES ENTRE LA INFORMÁTICA Y EL DERECHO**

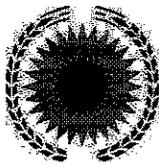
La Sociedad de la Información y del Conocimiento. Las Tecnologías de Información y Comunicación (TIC). La Revolución Tecnológica. La Sociedad de la Información y del Conocimiento (SIC). Las redes sociales y su evolución. Participación ciudadana. Su impacto en el Derecho. Nuevos paradigmas y desafíos. La Informática y el Derecho. ¿Qué es la informática? Interrelación entre el Derecho y la Informática: a) la Informática como objeto de estudio del Derecho (Derecho Informático), b) el Derecho como objeto de estudio de la Informática (Informática Legal) y c) la Informática al servicio del Derecho (Informática Jurídica). El desarrollo de nuevos conceptos técnicos, legales y nuevas realidades para el Derecho.

**UNIDAD TEMÁTICA 2: DOCUMENTO ELECTRÓNICO Y FIRMA DIGITAL**

Instrumento y Documento. Conceptos, elementos, diferencias. Valor probatorio de los instrumentos público, privado y particular no firmado. Limitaciones e importancia de las reglas analógicas y del equivalente funcional. Documento Electrónico. Concepto. Características: Autoría, integridad, estabilidad. Normativa existente. Valor jurídico y probatorio. Firma Digital y electrónica: La firma ológrafa. Concepto, elementos, características y funciones. La Firma Digital: concepto legal. Función y características. Criptografía, claves. Encriptación asimétrica y simétrica. Ley 25.506 de Firma Digital. Autenticidad, integridad y no repudio. Certificado Digital. Certificador Licenciado y Autoridades Certificantes: diferencias legales. Documento electrónico y Firma Digital en el Sector Público Nacional: el expediente electrónico. Avances. Domicilio electrónico. Gobierno electrónico.

**UNIDAD TEMÁTICA 3: CONTRATOS INFORMÁTICOS**

Contratos Informáticos. Concepto, clasificación y características principales. Contratos sobre bienes y servicios informáticos. Contratos por medios electrónicos o informáticos. Telemática. Teoría General del Contrato Informático: Moderno concepto de entrega. Distintas etapas. Test de aceptación. Obligaciones específicas de las partes. Etapa precontractual. Documentación. Responsabilidad civil. Contratos Informáticos especiales. Clasificación. Conceptos generales. Contratos cuyo objeto son los bienes informáticos: hardware y software. Contratos cuyo objeto son las prestaciones de servicios informáticos: procesamiento de datos, administración de bases de datos, outsourcing, mantenimiento, capacitación del personal, hosting o housing. Contratos informáticos esenciales: Confidencialidad (NDA), Carta de Intención (MOU), Due Diligence, Acuerdos con Inversores, Desarrollo de Sitios Web, Software (licencias, desarrollo de software a medida), Hardware, Publicidad en Internet, Acceso a Internet, Hosting, Escrow, Outsourcing de Sistemas de Información, Cloud



Computing.

**UNIDAD TEMÁTICA 4: RÉGIMEN LEGAL DE LOS SITIOS WEB, EL SOFTWARE Y NEGOCIOS DIGITALES**

Emprendimientos web. El empresario, la empresa y el emprendedor. Cuestiones legales a tener en cuenta en un negocio digital. Internet. Concepto. La génesis de Internet. Direcciones IP: en qué consisten. Su problemática en el ámbito jurídico. ICANN, la autoridad en materia de asignación de IPs. Sujetos intervinientes en la Red. Marcas Comerciales. Concepto. Ley 22.362. Clases de marcas de productos y servicios. Beneficios y derechos del titular de una marca. Marcas notorias. Registro en el Instituto Nacional de la Propiedad Industrial (INPI). Formas de protección legal. Nombres de Dominio. El ICANN y el Sistema de Nombres de Dominio (DNS). Dominios de Nivel Superior Generales (gTLDs) y de cada país (ccTLDs). Registro en la Dirección Nacional de Registro de Dominios de Internet (Nic Ar). Subdominios registrables. Conflictos con marcas registradas. La "Regla 11". Propiedad intelectual. La ley 11.723 y su modificación en el campo del software. La Dirección Nacional del Derecho de Autor (DNDA). El depósito y registro de las obras (contenido, diseño, nombres). Los convenios internacionales de protección de derechos de autor. El derecho de uso y reproducción de obras protegidas. Registro del sitio web. Creative Commons. Safe Creative. Sanciones penales. Los casos Cuevana, Taringa! y Megaupload. Registro de software. Código fuente y código objeto. Ley 25.036. Beneficios del registro de software. La Cámara de Empresas de Tecnología de la Información de Argentina (CESSI). Software Propietario vs. Software Libre. Licencias. Recursos legales y procesales para la protección de los programas de computación. Sanciones. Leyendas legales para sitios web y comunicaciones. Términos y Condiciones del Sitio Web. Políticas de Privacidad. Cláusulas habituales. Leyendas obligatorias para formularios de registración, correos y comunicaciones electrónicas. Marketing y publicidad.

**UNIDAD TEMÁTICA 5: COMERCIO Y CONTRATACIÓN ELECTRÓNICA**

Nociones sobre telecomunicaciones. Nociones preliminares. Las Telecomunicaciones. La Tecnología. Las Tecnologías de Información y del Conocimiento (TIC). La Sociedad de la Información y del Conocimiento. Internet. Concepto. La génesis de Internet. Remisión. Las redes y su clasificación: LAN, MAN, WAN. Protocolo TCP/IP. Modelo OSI. Direcciones IP: IPv4 e IPv6. Su problemática en el ámbito jurídico. ICANN, la autoridad en materia de asignación de IPs. Infraestructura de las comunicaciones. Sujetos intervinientes en la Red. Remisión. Comercio Electrónico. En sentido amplio y estricto. Completo e incompleto. Distintas formas: B2B, B2C, C2C, B2G, G2B. Comercio entre empresas y consumidores. Tienda electrónica (e-shop), centro comercial electrónico (CCE o e-commerce), aprovisionamiento electrónico (e-procurement), subasta electrónica (e-auction). Defensa del consumidor. Deber de Información al consumidor. Ley 24.240 de Defensa del Consumidor. Resolución 7/2002. Resolución 104/2005 (Resolución 21 del Mercosur). Contratos electrónicos. Ley de Defensa del Consumidor y Lealtad Comercial. Resolución 53/2003. Su validez legal en Argentina y en el Derecho Internacional. Legislación aplicable y jurisdicción competente en conflictos con sitios extranjeros. Responsabilidad civil de sitios web y buscadores. Responsabilidad de los titulares de los sitios web y los buscadores (Google, Bing, Yahoo!). Incorporación de contenidos ilícitos e incorporación ilícita de contenidos. Notice and take down. Obligaciones de los Proveedores de Servicio de Internet (ISP). Software de protección. Libertad de contenidos. Conservación de datos. Seguros de responsabilidad civil. Responsabilidad contractual y extracontractual, objetiva y subjetiva.

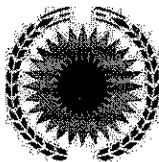
**UNIDAD TEMÁTICA 6: PRIVACIDAD Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Intimidad, Privacidad y Reputación. Intimidad, privacidad, reputación e imagen. Los datos personales y bases de datos personales. La autodeterminación informativa. El manejo de la imagen y la reputación personal online. Evolución legislativa. Arts. 19, 18 y 43 de la CN y el art. 1071 bis del Código Civil. El

Habeas Data y la protección de los datos personales. Ley 25.326 y el Decreto 1558/2001. Objetivo y alcances. La Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP) (art. 29). Distintas clases de datos. Datos personales genéricos. Datos sensibles. Definición (art. 2). Régimen especial. Prohibición de recolección de datos sensibles y excepciones (art. 7 y 8). Requisitos para las bases de datos: a) requisitos legales: Formas de recolección (art. 4). Solicitud del consentimiento (art. 5). Excepciones al pedido de consentimiento. Información que deberá brindarse (art. 6), b) requisitos administrativos. Obligación de registro (art. 3). Características, c) requisitos técnicos. Medidas y Documentos de Seguridad (art. 9 y Disp. 11/2006 DNPDP). Adecuación y Registro de las Bases de Datos Personales. El dato personal y los bancos de datos personales. Adecuación a la Ley 25.326. El Registro Nacional de Bases de Datos de la Dirección Nacional de Protección de Datos Personales (DNPDP). Obligatoriedad. Medidas y Documentos de Seguridad. Derechos y obligaciones. Derechos de los titulares de los datos y responsabilidades de los usuarios (art. 13, 14, 15, 16, 17). La acción de habeas data (art. 33 y ss.). Cesión de datos personales y transferencia internacional (art. 11 y 12). Sanciones por uso indebido de datos personales. Sanciones civiles (daños y perjuicios), sanciones administrativas (art. 31 y Disp. 7/2005 DNPDP) y sanciones penales (art. 32 y art. 157 bis C. Penal). Bases de datos de información crediticia. Servicios de información crediticia (art 26). Empresas de riesgo crediticio (Veraz, Fidelitas, Nosis). Modos de recolección de datos. Tiempo de conservación de datos. Derecho al olvido. Posibles conflictos. Prestación de servicios informatizados de datos personales. El tratamiento de datos personales por terceros contratados (art. 25). Finalidad. Contrato de servicios. Prohibiciones. Destrucción de datos. Bases de datos para publicidad y encuestas. (art. 27) Excepciones. Anonimato y disociación de datos. El marketing directo. Características y formas de operar. Correo electrónico masivo o no solicitado. Privacidad en Internet. Privacidad en Internet y en las Redes Sociales. Los casos de Facebook, Twitter y LinkedIn. La importancia de las Políticas de Privacidad de los sitios web. Análisis de casos. Las cookies. Privacidad en el ámbito laboral. Derechos del empleador a controlar vs. derechos del empleado a su privacidad. Ley de Contrato de Trabajo 20.744. Privacidad del e-mail, archivos y actividades en las redes sociales. Deberes de diligencia, colaboración, fidelidad por parte del trabajador (art. 84 y 85). Cumplimiento de órdenes (art. 86). Responsabilidad por daños al empleador (art. 87).

#### **UNIDAD TEMÁTICA 7: DELITOS INFORMÁTICOS Y SEGURIDAD DE LA INFORMACIÓN**

El Derecho Penal y los delitos. Nociones del Derecho Penal y Constitucional en materia de delitos. Distintas clases de sanciones en el Derecho. Diferencias con el Derecho Civil. Principales conceptos penales: dolo y culpa, bien jurídico protegido, tipificar, responsabilidad penal, imputabilidad, criminal y Correccional, tentativa, legítima defensa, participación criminal, reincidencia, concurso de delitos, suspensión del juicio a prueba, excarcelación. Principales delitos tipificados. Homicidio, amenazas, extorsión, violación y abuso sexual, estupro, incesto, calumnias e injurias, discriminación, secuestro extorsivo, privación de la libertad, desaparición forzada de personas, trata de personas y menores, lesiones, daños, violación de secretos, violación de domicilio, estafas, robo, hurto, cohecho, inducción al suicidio, aborto, corrupción de menores, distribución de pornografía infantil, delitos contra el estado civil, delitos contra la seguridad nacional, el orden público, la seguridad de los medios de transporte y comunicación, y la salud pública, el orden económico y financiero. La Informática y el delito. Delitos relacionados con la informática en el Código Penal y en Leyes Especiales. Nuevos modos de calumniar, injuriar, afectar la reputación, amenazar, extorsionar, discriminar y violar derechos de autor en la web. Ciberacoso (cyberbullying). Delitos Informáticos. Particularidades. Ciberdelito. Cibercrimen. Ciberterrorismo. Ciberguerra. Ley 26.388. Conceptos y bienes jurídicos introducidos. La evidencia informática. Seguridad informática. Seguridad informática y seguridad de la información. La protección



de las infraestructuras informáticas convencionales y críticas. Utilización segura y responsable de Internet y redes informáticas. Amenazas informáticas. Análisis de los distintos tipos de malware y principales amenazas informáticas: virus, troyanos, gusanos, spyware, botnets, phishing, adware, hoax, ransomware, spam, scam. Acceso ilegítimo informático. El acceso ilegítimo a un sistema, dato informático o base de datos personales. Acceso agravado. Captación ilegal de datos, imágenes y sonidos. Hacker y Cracker. Perfil criminológico. El Ethical Hacking. Daño informático. El daño informático y la distribución de programas destinados a causar daños. Daño informático agravado. Las infraestructuras críticas de información. Violación de comunicaciones electrónicas. Comunicación electrónica. Violación, interrupción y publicación indebida de comunicaciones electrónicas. Revelación de secretos. Pornografía infantil. Ofrecimiento y distribución de imágenes de menores de edad. La tenencia con fines de distribución. El elemento subjetivo. Procedimientos policiales. La corrupción de menores en Internet. Seducción de menores con fines sexuales (grooming). Formas de prevención. Estafas informáticas. Estafa por medios informáticos y estafa a sistemas informáticos. Perjuicio patrimonial. Antecedentes. Modalidades de estafas informáticas. Phishing. Suplantación y robo de identidades digitales.

#### 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

##### Obligatoria:

##### **UNIDAD TEMÁTICA 1:**

FALCON, Enrique, "Que es la Informática Jurídica", Abeledo Perrot, 1992.

REUSSER, Carlos P.: "¿Qué es la Sociedad de la Información?". Chile. <http://www.alfa-redi.org/revista/data/63-13.asp>

MARTINO, Antonio: "La nueva cultura digital, la política y el Derecho. El futuro está aquí". <http://www.alfa-redi.org/revista/data/7-4.asp>

HERRERA, Rodolfo: "Ciberespacio, Sociedad y Derecho". Chile. <http://www.alfa-redi.org/i/ico/pdf.gif>

CAMPOLI, Gabriel: "Un enfoque Filosófico y Sociológico del Derecho Informático. ¿Camino a una nueva Sociedad?". <http://www.alfa-redi.org/revista/data/47-4.asp>

PEÑARANDA QUINTERO, Héctor R.: "La Informática Jurídica y el Derecho Informático como ciencias". <http://www.derechotecnologico.com/estrado/estrado006.html>

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

##### **UNIDAD TEMÁTICA 2:**

LOPEZ DEL CARRIL, Gonzalo - "Interpretación del documento electrónico", *Doctrina Judicial Procesal*, Ed. La Ley, año III, número 6, Julio 2011, pág. 17.

LOPEZ DEL CARRIL, Gonzalo - "La prueba informática", *Revista LA LEY* 09/06/2011, 09/06/2011, 1, Buenos Aires.

GIANNANTONIO, Ettore: "El valor jurídico del documento electrónico". Colección "Informática y Derecho. Aportes de doctrina internacional", Vol. I, Ed. Depalma, Buenos Aires, Pág. 93 y sigtes.

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

##### **UNIDAD TEMÁTICA 3:**

LOPEZ DEL CARRIL, Gonzalo: "Consideraciones acerca de los contratos telemáticos". *Lecciones y Ensayos*, N° 58, Ed. Astua, 1993, pág. 137 y sigtes.

DAVARA RODRÍGUEZ, MIGUEL ÁNGEL. "Manual de derecho informático". 3ª Edición. Aranzadi. Pamplona 2001.

LUZ CLARA, Bibiana; "Manual de Derecho Informático", Editorial Jurídica Nova Tesis, 2001, Argentina.

PEÑA, Daniel: "Los contratos de diseño y colocación de páginas de Internet". Colombia. <http://www.alfa-redi.org/revista/data/21-10.asp>

CORREA CARLOS M., BATTO HILDA N. , CZAR DE ZALDUENDO SUSANA , NAZAR ESPECHE FELIX A. "Derecho Informático" 1987 - Editorial DEPALMA

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

#### **UNIDAD TEMÁTICA 4:**

FERNANDEZ DELPECH, Horacio; "Internet: su problemática jurídica", Editorial Abeledo-Perrot, 2001.

LOPEZ DEL CARRIL, Gonzalo "Daños al derecho de propiedad y su vinculación con la innovación tecnológica" (reflexiones a partir de "MGM vs. Grokster"), artículo, Alfa-Redi: Revista de Derecho Informático ISSN 1681-5726 AR:RDI Septiembre 2005 - Numero 86; <http://www.alfa-redi.org/rdi.shtml>

FERNANDEZ DELPECH, Horacio - "MANUAL DE LOS DERECHOS DE AUTOR" – Editorial Heliasta - Buenos Aires - 2011

CABANELLAS DE LAS CUEVAS, GUILLERMO. --Derecho de Internet- – Editorial HELIASTA, 2004

LORENZETTI, Ricardo L.; "Comercio electrónico", Editorial Abeledo-Perrot, 2001, Argentina.

SARRA, Andrea V.; Comercio electrónico y derecho, Editorial Astrea, 2000, Buenos Aires. Argentina.

BRIZZIO, Claudia: "La informática en el nuevo derecho". Ed. Abeledo Perrot, 2000.

PALAZZI, Pablo: "La protección jurídica de los programas de ordenador". <http://www.alfa-redi.org/revista/data/8-8.asp>

CARRANZA TORRES, Martín " Problemática jurídica del software libre" 2004 Lexis Nexis

VANINETTI, Hugo Alfredo, "Aspectos Jurídicos de Internet" Librería Editora Platense, 2010, La Plata.

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

#### **UNIDAD TEMÁTICA 5:**

GIANNANTONIO, Ettore: "Transferencia electrónica de fondos y autonomía privada". Colección "Informática y derecho. Aportes de doctrina internacional", volumen III, Ed. Depalma, Buenos Aires.

LORENZETTI, Ricardo L.; "Comercio electrónico", Editorial Abeledo-Perrot, 2001, Argentina.

SARRA, Andrea V.; Comercio electrónico y derecho, Editorial Astrea, 2000, Buenos Aires. Argentina.

LOPEZ DEL CARRIL, Gonzalo: "Consideraciones acerca de los contratos telemáticos". Lecciones y Ensayos, N° 58, Ed. Astua, 1993, pág. 137 y sigtes.

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

#### **UNIDAD TEMÁTICA 6:**

PALAZZI, Pablo – Informes Comerciales. 2008 – Editorial Astrea

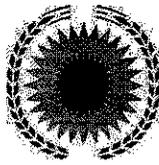
PUCCINELLI, Oscar R. – Protección de datos de carácter personal. 2004 – Editorial Astrea

GOZAÍNI, Osvaldo Alfredo, Derecho Procesal Constitucional. Hábeas Data. Protección de datos personales. Doctrina y jurisprudencia. 2ª Edición ampliada y reformada. 2011. Rubinzal Culzoni.

MOLINA QUIROGA, Eduardo "Responsabilidad derivada de informes crediticios", 2011, Ed. La Ley.

ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

#### **UNIDAD TEMÁTICA 7:**



PALAZZI, PABLO, "Los Delitos Informáticos en el Código Penal", Abeledo Perrot, 2012  
LUCERO, Pablo Guillermo KOHEN, Alejandro Andrés, "Delitos Informáticos", Ediciones D&D, 2010  
ADICIONAL A ESTABLECER EN GRUPO DE CORREOS FACILITADA AL ALUMNADO POR LOS DOCENTES

**8. Metodología de enseñanza**

Además del clásico método expositivo, la metodología de enseñanza persigue la interacción con el alumnado. Además del método "socrático" en la exposición, se suman las modernas herramientas de comunicación: correos electrónicos, grupos de correo, material en el grupo, y la visión de que el alumno no puede ser un mero espectador. Para ello podrá – y deberá – comunicarse con los docentes, sea para evacuar dudas, sea para efectuar trabajos prácticos, en forma remota.

Atento la especificidad de la materia, los docentes colaborarán con los alumnos en relación a la bibliografía, la que podrá ser provista, tanto en formato digital como en formas bibliográficas clásicas por los primeros, sin perjuicio del deber de los educandos de proveerse la que se fija.

**9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)**

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

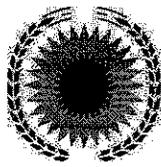
**Para alumnos regulares:**

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
4. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
5. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

**10. Cronograma de clases**

clase	Desarrollo propuesto	Contenidos previos	Observaciones
1	unidad 1 - derecho informático - introducción	Civil I	
2	unidad 2 - documento electrónico	Civil I y II	
3	unidad 2 - firma digital	Civil I y II	
4	unidad 3 - contratos informáticos	Civil I y II	concatenación con Civil III
5	unidad 3 - contratos sobre bienes y servicios informáticos	Civil I y II	concatenación con Civil III



6	unidad 4- régimen de los sitios web	Civil I y II	concatenación con Civil III
7	unidad 4 - derechos involucrados en entornos digitales	Civil I y II. Comercial I	concatenación con Civil III
8	primer parcial		
9	unidad 5 - contratación electrónica	Civil I y II. Comercial I	concatenación con Civil III
10	unidad 5 - comercio electrónico	Civil I y II. Comercial I	concatenación con Civil III
11	unidad 6 - protección de datos personales ley 23526	Civil I. Constitucional	
12	unidad 6 - defensa de la privacidad - recuperatorio 1er parcial	Civil I. Constitucional	
13	unidad 7 - delitos informáticos	Penal. Constitucional	
14	unidad 7 - ciberseguridad - segundo parcial	Penal. Constitucional	
15	clase de integración de conceptos. Repaso.		
16	recuperatorio 2do parcial		
	final		

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	COMERCIAL III	Código	1031
Docente responsable	GABRIELA FERNANDA BOQUÍN		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	44
		Horas totales clases prácticas	20
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
		Denominación	Código
		DERECHO COMERCIAL II	1022
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Introducción general a los procesos concursales. Concurso preventivo. Requisitos. Apertura. Efectos. Verificación de Créditos. Revisión. Dolo. Categorización. Propuesta Acuerdo. Periodo de Exclusividad. Homologación. Facultades del Juez. Impugnaciones. Nulidad. Salvataje de la empresa. Acuerdo Preventivo Extrajudicial. Concurso de Agrupamiento. Recomposición patrimonial: Revocatoria. Acciones de Responsabilidad. Informes Sindicatura. Quiebra. Clases. Requisitos. Apertura. Efectos. Conversión. Quiebra. Periodo Informativo. Incautación de Bienes. Periodo Sospecha. Informes Sindicatura. Privilegios. Clausura. Conclusión. Fábricas recuperadas por sus trabajadores.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>Los contenidos mínimos están relacionados en un todo con el contenido de la ley 24. 522 y todos los institutos por ella consagrados junto con el aspecto procesal involucrado, poniéndose especial énfasis en la última reforma producida por la ley 26. 684 que introduce un nuevo concepto basilar y justificativo del proceso concursal tal es la conservación de las fuentes de trabajo a través de la continuidad de la explotación en manos de una cooperativa conformada por trabajadores o ex trabajadores de la concursada.</p> <p>Así nos encontramos frente al estudio del sistema clásico vigente desde hace más de 40 años que se funda en dos pilares básicos la conservación de la empresa y la protección de los créditos con la introducción de uno nuevo la conservación de los puestos de trabajo debiendo analizarse la posible prevalencia de este último sobre los otros en el caso de conflictos entre ellos.</p>			

## 5. Objetivos

La presente asignatura comprende el estudio y análisis de la ley 24522 y sus modificaciones

La ley 24.522 es una norma que abarca en forma compleja y con gran especificidad los institutos que rigen los procesos universales de carácter patrimonial.

La cátedra tiene como objetivo capacitar al educando para que:

- conozca el encuadre teórico y práctico de los procesos concursales
- incorpore la normativa de fondo y procesal de la ley 24522
- desarrolle las exposiciones de la asignatura utilizando el lenguaje jurídico

Como objetivo particular se busca que el educando logre el conocimiento concreto conforme la normativa vigente de los siguientes temas:

- 1) Concepto de estado de cesación de pagos. Fecha de inicio de estado de cesación de pagos
- 2) El concurso como proceso colectivo: principios procesales rectores. Especies de proceso: concurso preventivo, ape, quiebra.-
- 3) Los derechos humanos y el proceso concursal: el control de convencionalidad.-
- 4) La verificación de créditos. La causa del crédito-
- 5) Los efectos del concurso.
- 6) La protección del crédito laboral frente al concurso. El pronto pago laboral -
- 7) Las Funciones del juez en el concurso: dirección y control del proceso. La propuesta abusiva. La homologación. Efectos-
- 8) La función de la sindicatura: deberes y facultades.-
- 9) La quiebra: efectos personales y patrimoniales. Desapoderamiento.-
- 10) Acciones de recomposición patrimonial: actos ineficaces y acciones de responsabilidad.-
- 11) Extensión de quiebra.-
- 12) La inhabilitación y la rehabilitación del fallido y sus administradores.-
- 13) Liquidación de bienes: formas, modalidades. El concurso especial
- 14) La distribución. Privilegios. Créditos emanados de derechos humanos básicos y el sistema de privilegios.

15) El salvataje de la empresa.-

16) Las cooperativas de trabajo continuadoras de la actividad de la empresa en quiebra.

**6. Contenidos organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)**

**Unidad 1**

1.1 Introducción a la materia. 1.2 Generalidades. 1.3 Derecho Concursal. 1.4 Concurso Preventivo. 1.5 Quiebra 1.6 Proceso Individual. 1.7 Proceso Colectivo.

**Unidad 2**

2.1 Derecho Concursal- Presupuestos sustanciales. 2.2 Concepto. 2.3 Evolución legislativa nacional. 2.4 Diferencia entre concurso preventivo y quiebra 2.5 Presupuestos sustanciales. 2.6 Presupuesto objetivo, el estado de cesación de pagos, excepciones al presupuesto. 2.7 Presupuesto subjetivo, sujetos comprendidos y excluidos. 2.8 Universalidad de bienes y proceso universal., caracteres, competencia en razón de lugar. 2.9 Concursos declarados en el extranjero. 2.10 Los derechos humanos y el proceso concursal: el control de convencionalidad

**Unidad 3**

El concurso Preventivo. Requisitos formales. Apertura.

3.1 Concepto. 3.2 Naturaleza Jurídica. 3.3 Representación y ratificación, plazos, órganos habilitados, consecuencias de la falta de ratificación, incapaces, inhabilitados, patrimonio del fallecido, sociedades irregulares. 3.4 Oportunidad de la presentación.

3.5 Requisitos formales, contenido de la demanda, copias, documentación, dictamen contable. 3.6 Acreedores, domicilio procesal.

3.7 Resolución de apertura, contenido, obligaciones del deudor, edictos publicación y

3.8 Acreditación, falta de cumplimiento. 3.9 Informes del síndico. 3.10 Desistimiento Voluntario y desistimiento sanción. Efectos

**Unidad 4**

Efectos de la apertura.

4.1 Efectos personales, administración, viajes al exterior. Socios con responsabilidad ilimitada.

4.2 Efectos sobre las relaciones laborales, pronto pago, contratos de trabajo.

4.3 Efectos patrimoniales y judiciales, actos prohibidos, actos sujetos autorización, actos ineficaces. Sanciones para el caso de incumplimiento.

4.4 La figura del co-administrador. 4.5 Contratos pendientes, intereses, servicios públicos, juicios contra el concursado, ejecuciones y medidas precautorias. 4.6 Efectos sobre los intereses y sobre las deudas no dinerarias. 4.7 Deudas en moneda extranjera 4.8 Efectos respecto de los juicios contra el concursado.

#### **Unidad 5**

- 5.1 Proceso de verificación: contenido de la demanda. Copias, efectos, arancel, fiduciarios y otros sujetos.
- 5.2 Proceso de observaciones, plazos, efectos, sujetos.
- 5.3 Función de la Sindicatura, facultades, informe individual de créditos.
- 5.4 Resolución judicial, contenido, efectos. 5.5 El instituto de la revisiónLa acción de dolo.
- 5.6 Verificación tardía, plazo, acreedores comprendidos, tramites, costas.

#### **Unidad 6**

- 6.1 El informe general, contenido, análisis circunstanciado, observaciones, plazos. 6.2 Su vinculación con las acciones de recomposición patrimonial. 6.3 Categorización de acreedores propuesta de clasificación y agrupamiento de acreedores, categorías mínimas, resolución judicial.
- 6.4 Propuestas al deudor 6.5 Periodo de exclusividad. objetivos a cumplir por el deudor, propuesta de acuerdo, contenido, modificaciones, plazos 6.6 Régimen del acuerdo.
- 6.7 Acreedores quirografarios y privilegiados, falta de presentación, falta de conformidad, excepciones.
- 6.8 Plazo y mayorías para el acuerdo, acreedores excluidos, renuncia al privilegio.
- 6.9 Audiencia informativa, formalidades de la aceptación. 6.10 Títulos emitidos en serie.
- 6.11 Supuestos especiales.

#### **Unidad 7**

- 7.1 Salvataje de la empresa o Cramdown. Antecedentes. 7.2 Presupuesto subjetivo. Sujetos habilitados a intervenir. Registro. Participación del deudor .7.3 Trámite. 7.4 Consecuencia por ausencia de inscriptos y por fracaso del procedimiento. 7.5 La transferencia de las acciones .7.6 El evaluador y la evaluación de la empresa 7.7 La cooperativa de trabajo en el cramdown, constitución y régimen especial de participación
- 7.8 Variantes sobre el acuerdo preventivo: Existencia de acuerdo. Impugnación del acuerdo, causales, plazo, sujetos, resolución judicial.

#### **Unidad 8**

- 8.1 Homologación, deberes y facultades del juez, distintos supuestos, medidas para la ejecución, honorarios 8.2 Efectos de la homologación, novación, acreedores comprendidos.
- 8.3 Conclusión del concurso y cumplimiento del acuerdo, publicidad, inhibición para nueva petición. 8.4 Incumplimiento del acuerdo. 8.5 Nulidad, sujetos, plazo, causales, efectos.

#### **Unidad 9**

- 9.1 Caracteres generales del concurso grupal, del acuerdo extrajudicial y los pequeños concursos y quiebras.
- 9.2 Concurso en caso de agrupamiento, concepto de grupo económico, requisitos, competencia, sindicatura, modalidades de propuestas, mayorías. Garantes.
- 9.3 Caracteres del acuerdo preventivo extrajudicial, efectos de la presentación, forma del acuerdo, requisitos, mayorías, publicidad, oposición, efectos de la homologación.
- 9.4 Pequeños concursos y quiebras, requisitos, régimen.

#### **Unidad 10**

La quiebra. Efectos. Conversión. Recursos.

- 10.1 La quiebra, concepto, casos y presupuestos, hechos reveladores.
- 10.2 Petición por acreedor y por el propio deudor, tramite, desistimiento.
- 10.3 Sentencia, naturaleza jurídica, contenido, publicidad
- 10.4 Conversión de la quiebra en concurso preventivo, plazo, sujetos, tramites, efectos.
- 10.5 Recursos, reposición, plazo, sujetos, partes, causales. 10.6 Levantamiento sin trámite, requisitos, efectos. 10.7 Incompetencia. 10.8 Acción por daños y perjuicios.

#### **Unidad 11**

- 11.1 Efectos personales, las deudas posteriores al decreto de quiebra. 11.2 Efectos patrimoniales. Desapoderamiento, concepto y extensión, bienes excluidos, diferencia con la incautación.
- 11.3 Legitimación procesal del fallido. 11.4 Herencias, legados, donaciones, facultades del sindico.

#### **Unidad 12**

Periodo de sospecha. Actos ineficaces.

- 12.1 Periodo de sospecha, concepto, fecha de la cesación de pagos, efectos, retracción.
- 12.2 Concepto de ineficacia e inoponibilidad. 12.3 Actos ineficaces de pleno derecho y por conocimiento del estado de cesación de pagos. 12.4 Acción de revocatoria concursal, revocatoria ordinaria, efectos, plazos y requisitos.

#### **Unidad 13**

- 13.1 Extensión de la quiebra, la quiebra refleja, socios ilimitadamente responsables, actuación en interés personal, control antes, confusión patrimonial. 13.2 Competencia, sindicatura, tramite, masa única, separadas, remanente. 13.3 Grupos económicos

13.4 Acción de responsabilidad de administradores y terceros, sujetos, plazos, requisitos, factor de atribución.

#### **Unidad 14**

14.1 Incautación y administración de bienes concurso especial. La función del co-administrador La incautación, concepto, formas, facultades del síndico. 14.2 Bienes de terceros. 14.3 Continuación de la explotación de la empresa, empresas de servicios público, tramite, régimen aplicable, honorarios del síndico.

14.4 Locación, la hipoteca, la prenda y el contrato de trabajo en la continuidad. 14.5 Extinción del contrato de trabajo, continuación de la explotación. 14.6 Cooperativas de trabajo. Continuidad de la explotación. Posibilidad de compensación de activos.

#### **Unidad 15**

15.1 Concurso especial, tramite, relación con el Art.126

15.2 Liquidación y distribución de bienes. Conclusión y clausura. 15.3 Privilegios: realización de bienes, formas, distintos procedimientos fijados por la ley.

15. 4 Informe final: contenido, plazo, publicidad, observaciones. 15.5 Pago del dividendo, caducidad, acreedor tardío.

15.6 Conclusión de la quiebra, concepto, diferencia con la clausura del procedimiento, distintos supuestos de conclusión. 15.7 Avenimiento, plazos requisitos, formas, efectos. 15. 8 Pago total, requisitos, carta de pago.

15.9 Clausura de Procedimiento por distribución final, presupuestos, reapertura. 15.10 Clausura por falta de activo, presunción de fraude, efectos. 15.11 Inhabilitación, concepto, personas físicas y jurídicas, termino, duración, efectos.

#### **Unidad 16**

16. 1 Privilegios, concepto 16. 2 Régimen gastos del concurso, clasificación. Reservas. 16.3 Privilegios especiales y generales, orden de los privilegios. 16.4 Privilegios Laborales. Convenio de la OIT respecto de la protección de los créditos laborales frente a la insolvencia. Recomendación de la OIT. 16.5 Distribución.

#### **Unidad 17**

17.1 Funcionarios y empleados de los concursos. Reglas procesales:

Sindicatura, caracteres. Requisitos, sindicatura plural, patrocinio letrado, honorarios. Coadministradores, requisitos, funciones. Comité de acreedores, asesores, enajenadores, evaluadores, meros empleados, Ministerio Público. 17.2 Honorarios, regulación, topes, distintas alternativas.

17.3 Reglas procesales, principios comunes, facultades y deberes de juez y la sindicatura. 17.4 Legajos de copias. 17.5 Trámites de los incidentes.

#### 7. Bibliografía obligatoria y complementaria

##### Obligatoria:

Junyent Bas, Francisco 2016 *Manual de Derecho Concursal* Córdoba, Advocatus

##### De consulta:

Junyent Bas, Molina Sandoval, *Ley de Concursos y Quiebras*, Abeledo Perrot

Boquin Gabriela *Situación del acreedor en el Proceso concursal*. Colección cátedras, Editorial DyD;

Boquin Gabriela. *Derecho Concursal. Incidencias del Código Civil y Comercial 13*, Hammurabi;

Rivera-Roitman-Vitolo *Ley de Concursos y Quiebras* Rubinzal Culzoni

#### 8. Metodología de enseñanza

La cursada se encuentra organizada en SEIS (6) unidades temáticas, utilizando técnicas metodológicas mixtas en las cuales se aplicarán: clases magistrales, método de casos, y análisis de documentos jurídicos en general (dictámenes, sentencias, actos administrativos, etc.), lectura y análisis jurisprudencial. Cada unidad temática se corresponde con cada clase de la cursada.

i.- Clase Magistral: La clase contendrá una exposición del docente donde se realizará una introducción al tema del programa correspondiente, se explicará el marco teórico, la normativa vigente y los diferentes puntos de vista según la doctrina y jurisprudencia imperante, y las pautas para comprender cada tema, también se contestarán las preguntas que los alumnos realicen, y se dejarán planteados interrogantes para ser resueltos en la etapa siguiente.

ii.- Análisis crítico de textos, fallos y legislación: En cada clase también se emplearán metodologías participativas del alumnado orientado al estudio y análisis de la jurisprudencia de la Corte Suprema de Justicia de la Nación y de los Tribunales Superiores de Justicia de las provincias, especialmente de la Provincia de Buenos Aires, y del fuero contencioso administrativo provincial, textos normativos y doctrina. Esto se complementará con el planteo de situaciones concretas, para ayudar a los alumnos a definir problemas y ensayar las soluciones posibles. En definitiva, el proceso de enseñanza-aprendizaje combinará aspectos teóricos y prácticos, y se procurará que el estudiante llegue a plantearse cuestiones jurídicas concretas, a partir del análisis de las decisiones judiciales.

iii.- Ficha de Fallo y Guía de estudio: Se elaborará una ficha de contenido de un fallo para que el estudiante adquiera la habilidad de discernir los diferentes aspectos de un caso, y se realizará una guía de estudio respecto de los fallos que se vean en clase con preguntas para orientar al alumno en las cuestiones que plantea el caso.

iv.- Debate: La participación y al interacción entre docente y alumno es fundamental en el desarrollo de la materia, y para favorecer el análisis crítico. A partir de ello, se realizarán diferentes tipos de actividades -grupales e individuales-, que permitan a los alumnos adquirir un razonamiento jurídico práctico en cada uno de los temas que se desarrollaran en clase.

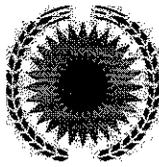
#### **9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)**

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	DERECHO DE FAMILIA	Código	1041
Docente responsable	JORGELINA ANABELA MARTÍN		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	32
		Horas totales clases prácticas	32
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
Denominación			Código
DERECHOS REALES			1028
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Derecho de familia. Características de la familia. Familias monoparentales. Parejas de igual sexo y género. Matrimonio, derechos y obligaciones de los contrayentes, efectos. Concubinato. Relaciones patrimoniales en el matrimonio y en el concubinato. Divorcio. Filiación, Adopción. Patria Potestad. Tutela. Curatela. Alimentos. Acciones. Derechos del menor. Violencia familiar.</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>Contribuir a la iniciación de la formación jurídica del estudiante de derecho, facilitando las herramientas conceptuales para reflexionar críticamente sobre la realidad jurídica e integrarse solidariamente en la sociedad, con conciencia de su responsabilidad deberes y derechos ciudadanos.</p> <p>Actualmente la familia ha sufrido una serie de variaciones que nos interpelan a reformular las interpretaciones y abordajes que tradicionalmente realizaba el mundo del derecho.</p> <p>Particularmente a partir de la sanción del nuevo Código Civil y Comercial los principales nudos críticos de la legislación de familia y su evolución jurisprudencial y doctrinal deben ser revisados, repensados y puestos en debate.</p>			
<b>5. Objetivos</b>			
<p>El objetivo general del curso es:</p> <ul style="list-style-type: none"> <li>Introducir al alumno en el conocimiento de los fundamentos del Derecho de Familia en su parte general, facilitando el posterior estudio de los distintos institutos.-</li> </ul>			



- Analizar y debatir antecedentes jurisprudenciales nacionales y extranjeros relevantes dictados sobre los distintos temas que involucra la materia y conocer como se resolverían a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación.-
- Formar al alumno en la comprensión doctrinaria de los temas, considerando que la misma debe estar precedida por los interrogantes cuyas respuestas pretenden materializarse en las soluciones legislativas y jurisprudenciales bajo análisis.
- Profundizar sobre ciertas instituciones de mayor utilidad en la práctica profesional.-
- Contribuir a formar futuros egresados, en una vertiente humanista, valorando la importancia de la interrelación con las otras áreas de las ciencias sociales para lograr una visión enriquecedora de las ideas y hechos de la cultura occidental.-
- Desarrollar destrezas y habilidades en la utilización de la biografía, fuentes y jurisprudencia para el estudio del Derecho Civil mediante la aplicación de una adecuada metodología de trabajo intelectual.-

**6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)**

**Unidad I: Derecho de Familia y Derechos Humanos.**

1-Derecho de Familia y Derechos Humanos. "La constitucionalización / convencionalización del derecho privado" .Bases o Valores axiológicos del Código Civil y Comercial en el campo de las relaciones de familia.-

2-Procedimiento de la reforma del Código Civil y Comercial. Principales cambios y críticas en las relaciones de familia.-

3-Distintas formas de organización familiar: familia nuclear matrimonial, matrimonio homosexual, las convivencias de parejas hetero y homosexual, la familia monoparental, la familia ensamblada.-

4-Orden público y autonomía de la voluntad. Concepto y caracterización. Autonomía con responsabilidad y solidaridad familiar.-

**Unidad II: Familia y Derecho de Familia**

1-Familia, concepto. Esencia Jurídica. Orígenes y evolución histórica. El Estado y la familia .-

2-Derecho de Familia. Concepto. Ubicación entre las ramas del derecho. Contenido. Características particulares. Derechos subjetivos familiares.-

3- Estado de Familia. Concepto. Esencia jurídica. Elementos. Caracteres.-

4-Título de estado de familia. Posesión de Estado.-

5-Acciones de estado de familia. Concepto. Clasificación. Caracteres de la acción de estado. Caducidad de las Acciones de estado de familia.

6-Acto jurídico familiar. Concepto. Clasificación. Características especiales.-

7-Proceso de estado de familia (Título VIII del Libro II sobre "Relaciones de Familia" del Código Civil y

Comercial. Principios procesales: a) especialización, b) interdisciplina, c) mediación. Conveniencia de acuerdos, d) Principio de inmediación, e) el derecho a ser oído de niños y adolescentes. Concepto y ámbito. Características especiales.-

8- Organización básica del fuero familia en la Capital Federal y la Provincia de Buenos Aires. Diferencias y similitudes.-

**Unidad III: Matrimonio. Consideraciones generales.-**

1-Concepto. Matrimonio como acto jurídico familiar y como estado. Caracteres. Naturaleza Jurídica. Formas matrimoniales. Requisitos. Matrimonio y multiculturalismo.

2-Esponsales de futuro. Concepto. Regulación en el Código Civil y Comercial: cumplimiento forzado, daños y perjuicios, restitución de donaciones, depósitos, enriquecimiento sin causa, restitución de correspondencia y fotografías, daos y perjuicios por la muerte de uno de los novios, derecho sucesorio.-

**Unidad IV: Matrimonio. Impedimentos matrimoniales, celebración y prueba del matrimonio.-**

1-Teoría general de los impedimentos matrimoniales. Consideraciones generales. Distintas clasificaciones. Efectos. Impedimentos dirimentes e impedientes.

2-Diligencias previas y celebración del matrimonio. Concepto. Trámites. Oposición y denuncia de impedimentos. Trámite de la oposición.-

3-Prueba del matrimonio. Concepto. Prueba supletoria. Procedimiento. Prueba del matrimonio celebrado en el extranjero.-

**UNIDAD V: Matrimonio. Consentimiento matrimonial y vicios.**

1-Consentimiento matrimonial. Concepto. Prohibición de imponer modalidades. Matrimonio entre ausente. Consentimiento de las personas menores de edad con aptitud nupcial. Asentimiento de los representantes legales. Juicio de disenso. Dispensa judicial.

2-Vicios del consentimiento. Violencia. Dolo. Error. Supuestos no admitidos.-

**Unidad VI: Matrimonio. Inexistencia y nulidad del matrimonio.-**

1-Ineficacia territorial del matrimonio. Matrimonio en fraude a la ley argentina.-

2-Nulidad del matrimonio. Teoría de la especialidad.-

3- Clasificación de las nulidades matrimoniales.-

4-Causas de nulidad absoluta y de nulidad relativa.-

5-Ejercicio de la acción y prueba. Extinción de la acción de nulidad. Muerte de uno de los esposos. Caducidad.-

6- Efectos de la nulidad de matrimonio. Buena fe de uno o ambos cónyuges.- Mala fe de ambos

contrayentes.-

**Unidad VII: Matrimonio. Efectos personales del matrimonio.-**

1-El principio de la igualdad jurídica de los cónyuges. Evolución histórica sobre status de la mujer casada.

2-Derecho y deberes personales. Concepto. Caracteres.

3-Derecho- deber de convivencia. Concepto. Casos de dispensa del deber de convivencia no regulados. Cese por acuerdo. Derogación de la intimación, incumplimiento sin sanción legal.-

4-Derecho- deber moral de fidelidad. Concepto. Caracteres. Infidelidad moral y material. Derogación del debate sobre su subsistencia o no durante la separación de hecho.-

5-Derecho y deber de asistencia. Asistencia moral. Asistencia material.-

6-Alimentos.

7-El apellido de los cónyuges.-

**Unidad VIII: Régimen patrimonial del matrimonio. Primera Parte.**

1-Los regímenes matrimoniales. Comunidad de ganancias. Separación de bienes. Participación en ganancias.

2-Inmutabilidad o mutabilidad del régimen patrimonial del matrimonio. El principio de autonomía de la voluntad en materia patrimonial. Formas y requisitos para el cambio de régimen.-

3-Convenciones matrimoniales. Donaciones por razón del matrimonio.

4-Contrato entre cónyuges: a) expresamente prohibidos, b) expresamente permitidos, c) soluciones jurisprudenciales y doctrinarias ante el silencio legislativo.-

5-Régimen primario. Reglas comunes para el régimen de comunidad y de separación.

6-Régimen de comunidad primera parte. Calificación de los bienes: a) bienes propios y b) bienes gananciales. Enumeración y análisis. Prueba del carácter de los bienes.-

**Unidad IX: Régimen patrimonial del matrimonio. Segunda parte.-**

1-Deudas de los cónyuges. Responsabilidad personal y responsabilidad solidaria.-

2-Gestión de los bienes de los cónyuges. Bienes propios. Bienes gananciales. Bienes adquiridos conjuntamente por ambos. Fraude. Mandato.-

3-Extinción de la comunidad. Reglas. Medidas provisoria. Uso de los bienes indivisos. Frutos y rentas. Pasivo. Efectos frente a los acreedores.

4-Indivisión post comunitaria. Reglas. Medidas provisoria. Uso de los bienes indivisos. Frutos y rentas. Pasivo. Efectos frente a los acreedores.-

5-Liquidación de la sociedad conyugal. Recompensas, (casos, prueba, monto, valuación), Cargas de la Comunidad. Obligaciones personales. Liquidación. Partición.-

6-Régimen de separación de bienes. Gestión. Prueba. Cese.-

**Unidad X: Divorcio. (primera parte) Consideraciones generales. Régimen divorcio incausado. Proceso.**

1-Antecedentes históricos. El divorcio vincular en el Código Civil: lineamientos generales: divorcio causado (subjetivo y objetivo).-

2-Separación personal y divorcio en el derecho argentino. Código Civil. Ley 2393 de Matrimonio Civil. A

Ley 14394 y el divorcio vincular. El decreto-ley 4070/56 y la suspensión del divorcio vincular. El art 67 bis incorporado a la Ley 17.711. El caso "Sejean" resuelto por la Corte Suprema de Justicia. La Ley 23.515.-

3-Bases del divorcio incausado.-

4-Proceso (primera parte) competencia Ley aplicable, tipo de proceso. Legitimación activa y pasiva. Intervención por mandatarios. Intervención fiscal y del defensor de menores. Fallecimiento de uno de los cónyuges durante el proceso.-

5-Proceso (segunda parte) Proceso unilateral y bilateral. Propuesta y convenio regulador. Audiencia. Sentencia.-

#### **Unidad XI: Divorcio (segunda parte) Efectos.**

1-Efectos. Análisis histórico. Diferencias entre separación personal y divorcio vincular y divorcio subjetivo y objetivo.-

2-Alimentos post divorcio.-

3-Protección de la vivienda.-

4-Compensación económica.-

5-Régimen de bienes: medidas cautelares.-

6-Apellido.-

#### **Unidad XII: Uniones Convivenciales-**

1-Denominación. Concepto. Caracteres. Prueba.-

2-Uniones convivenciales: evolución histórica y postura legislativa: desde el abstencionismo al proteccionismo moderno.-

3-La Ley 1004 de la Ciudad de Buenos Aires.-

4-Panorama general de la regulación de las uniones convivenciales en el derecho comparado.-

5-Las uniones convivenciales: a) como pérdida de un derecho ( del derecho alimentario, vocación hereditaria, derecho real de habitación vitalicio y gratuito y pensión) y b) como fuente de un derecho (matrimonio in extremis, presunción de filiación matrimonial, remisión, continuación de la locación, protección contra la violencia familiar, indemnización por muerte- daño material y daño moral).-

6-Efectos durante la convivencia. Autonomía de la voluntad. Pacto entre convivientes. Límites.

7-Efectos tras la ruptura de la unión convivencial.

8-Efectos no reconocidos: alimentos post ruptura, vocación hereditaria, régimen de bienes.-

#### **Unidad XIII: Parentesco.-**

1-Parentesco. Concepto. Clases de parentesco. Cómputo del parentesco. El concepto de "familia ampliada" (decreto 415/2006). El rol especial de los abuelos.-

2-Efectos del parentesco: a) civiles; b)penales y c)procesales.-

3-Alimentos entre parientes. Carácter del deber alimentario. Parientes obligados. Requisitos del deber alimentario entre parientes. Forma de la prestación alimentaria. Contribución de los parientes de igual grado. Cuantía de la prestación alimentaria. Cesación de los alimentos.-

4-Delito de incumplimiento de los deberes de asistencia familiar.-

5-Derecho de comunicación entre parientes.-

#### **Unidad XIV: Derecho filial. Consideraciones generales. Filiación por naturaleza o biológica: determinación de la filiación.-**

1-Introducción. Principio de igualdad, equiparación de la filiación matrimonial y extramatrimonial. El desarrollo del derecho a la identidad (Arts. 7 y en especial el 8 de la Convención sobre los Derechos del Niño llamado el "artículo argentino") Identidad estática y dinámica.-

2-Evolución. Concepto. Clases. Las tres fuentes de filiación: biológica, derivada de la técnicas de reproducción humana asistida y adopción.-

3-Determinación de la maternidad: el principio "mater Semper certa est". Los supuestos de notificación materna. La Ley 24.540 de identificación del recién nacido y ley 26.413 del Registro Civil.-

4-Determinación de la filiación matrimonial: a) presunción legal: requisitos, b) presunción en caso de matrimonios sucesivos y c) Conflictos de presunciones. La cuestión de la presunción en los matrimonios del mismo sexo: evolución.-

5-Determinación de la paternidad extramatrimonial a) El reconocimiento: caracteres, formas y efectos; b) Irrevocabilidad del reconocimiento; c) Reconocimiento complaciente, d) Reconocimiento del hijo ya fallecido y e) Reconocimiento del hijo por nacer.-

#### **Unidad 15: Filiación: Acciones de filiación (primera parte)**

1-Acción de reclamación de la filiación matrimonial. Casos en que procede. Legitimación. Prueba. Caducidad.-

2-Acción de reclamación de la paternidad extramatrimonial: caracteres y requisitos para iniciarla. Legitimación activa. Organismos del Estado. Rol de los registros civiles. El principio de cosa juzgada. Cambios que introduce el Código Civil y Comercial.-

3-Acciones de impugnación y negación de la filiación matrimonial: requisitos. Legitimación activa. Caducidad de la acción: presupuestos. Cambios que introduce el Código Civil y Comercial.-

4-Acción de impugnación del reconocimiento: requisitos. Legitimación activa. Caducidad de la acción: presupuestos. Acción de nulidad del reconocimiento.-

5-Acción de impugnación de la maternidad. Casos en que procede. Legitimación. Prueba. Caducidad. Los supuestos especiales de gestación por sustitución.-

#### **Unidad XVI: Filiación. Acciones de Filiación (segunda parte)**

1-Acciones filiación. Consideraciones generales. Cuestiones procesales: Competencia. Medios de prueba. Valor probatorio de la prueba genética. El supuesto de acción post mortem. Diferentes posturas ante la negativa del demandado a someterse a la prueba genética. Daños y perjuicios por falta de reconocimiento (daño moral y material y daño a favor de la madre). Alimentos provisionarios. Autonomía progresiva de niños, niñas y adolescentes.-

2-Análisis y debate jurisprudencial. Resolución y cambios según el Código Civil y Comercial.-

#### **Unidad XVII: Técnicas de reproducción humana asistida (primera parte)**

1-Consideraciones generales en torno a las técnicas de reproducción humana asistida.-

2-Fundamento de las técnicas de reproducción humana asistida.-

3-Ley de acceso integral a las técnicas de reproducción humana asistida: Ley 26862 y dec.regl. 956/2013.-

4-La cuestión del comienzo de la existencia de la persona humana en los casos de técnicas de reproducción humana asistida.-

5- Supuestos especiales. Gestación por sustitución y reproducción post mortem.-

#### **Unidad XVIII: Técnicas de reproducción humana asistida (segunda parte)**

1-Concepto y caracteres de la "voluntad procreacional".-

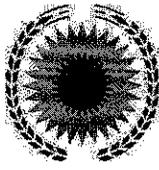
2-Consentimiento informado. Caracteres conflictos. Revocatoria.

3-Supuesto especial: divorcio o ruptura de la unión.-

4-Inadmisibilidad de la acción de impugnación.-

5-Derecho a la información. Derecho a conocer los orígenes.-

#### **Unidad XIX: Filiación Adoptiva (primera parte)**



Primera parte de la película NORDESTE como introducción a la unidad de Adopción.-

1-Concepto. Evolución histórica.-

2-La adopción desde la mirada constitucional/convencional: El caso Formerón contra Argentina del 24/04/2012 de la Corte Interamericana de Derechos Humanos y los principios generales de adopción.-

3-Quienes pueden ser adoptados. Adopción de personas de menores de edad no emancipados y de mayores de edad.-

4-Quienes pueden ser adoptantes. Requisitos. El rol de los registros de adoptantes. Adopción conjunta. Adopción por convivientes. Adopción unipersonal y situaciones especiales. Prohibición de la adopción por ascendientes y colaterales.-

**Unidad XX: Filiación Adoptiva (segunda parte)**

1-Procesamiento: proceso de declaración en Situación de Adoptabilidad (diferentes causas, interacción con el sistema de Protección Integral de Derechos de Niños, Niñas y adolescentes) y proceso de adopción propiamente dicho. Reglas. Algunos aportes al procedimiento a la luz de la Ley 14528 de la Provincia de Buenos Aires.-

2-La guarda de Hecho. Conflicto.-

3-Guarda con miras a la adopción.-

4-Tipos de adopción: simple, plena y de integración. Caracteres. Efectos. Facultades judiciales.-

5-El derecho a conocer sus orígenes del adoptado. El acceso al expediente del adoptado. La prohibición de reconocimiento o acción de filiación posterior a la adopción plena.-

6-Revocación, conversión, nulidad e inscripción de la adopción.-

**Unidad XXI: Responsabilidad parental ( primera parte)**

1-Consideraciones generales. Concepto. Evolución histórica. Incidencia de la Convención sobre los Derechos del Niño y la Ley 26061. El concepto de "autonomía progresiva de niños y adolescentes". Diferentes supuestos, el cuidado del propio cuerpo, educación y libertad religiosa.-

2-Titularidad y ejercicio de la responsabilidad parental. Sistemas de ejercicio de la responsabilidad parental. Ejercicio unipersonal y compartido. Distintos supuestos. La noción de la co- parentalidad. Ejercicio de los padres adolescentes menores de edad.-

3-Derecho deber de convivencia. Unilateral y compartida (alternativa e indistinta). Plan de parentalidad.-

4-Régimen de comunicación entre padres e hijos. Concepto. Ley de impedimentos de contacto.-

5-Consideraciones generales sobre restitución internacional de menores.-

**Unidad XXII: Responsabilidad parental (segunda parte)**

1-Alimentos a los hijos menores de edad. Supuestos especiales: alimentos al hijo mayor de edad de 18 a 21 y alimentos al hijo que estudia.-

2-Responsabilidad de los padres por los hechos de los ilícitos de los hijos menores de edad. Supuestos: responsabilidad directa y refleja.-

3-Representación legal. Distintos supuestos: a) actos que los hijos pueden realizar por sí solos, b) actos que pueden realizar con autorización de sus padres y c) actos que los padres no pueden realizar sin el asentimiento del hijo.-

4-Administración de los bienes de los hijos. Rentas de los bienes de los hijos.-

5-Cesación, suspensión y privación de la responsabilidad parental. Suspensión del ejercicio.-

**Unidad XXIII: Tutela y Curatela.**

1-Concepto y clases de tutela.-

2-Discernimiento de la tutela.-

3-Salud mental: principios constitucionales-convencionales. El concepto de capacidad restringida.-

4-La noción de apoyos y curador.-

**Unidad XXIV: Violencia Familiar.-**

1-Concepto de violencia familiar. Ley 24.417. Ley de protección integral de las mujeres, Ley 26485. Ley 12569.-

2-Ámbito de aplicación.-

3-Legitimación activa para presentar la denuncia. Diversos supuestos.-

4-Vías para la presentación de la denuncias (oral o escrito con o sin patrocinio letrado).-

5-Los diagnósticos o informes.-

6-Medidas cautelares. Procedimientos. Tratamiento terapéuticos.-

#### **7. Bibliografía obligatoria y complementaria**

##### Obligatoria:

- Código Civil y Comercial de la Nación comentado. Dr. Ricardo L. Lorenzetti.-
- Código Civil y Comercial de la Nación. Ed. Erreius.-
- Manual de Derecho de las Familia. Autor: Marisa Herrera. Ed. Abeledo Perrot.-
- Derecho Constitucional de Familia. Autores Andrés Gil Domínguez, María Victoria Fama y Marisa Herrera. Ed. Ediar.-
- Tratado de Derecho de Familia. Autores: Aida Kemelmajer de Carlucci, Marisa Herrera y Nora Lloveras. Ed. Rubinzal-Culzoni Editores.-
- Ley 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes. Objeto. Principios, derechos y garantías.

#### **8. Metodología de enseñanza**

Se entiende el proceso de enseñanza – aprendizaje como una construcción colectiva, se propone un rol docente orientador del análisis y de la producción individual y grupal. Esto es, facilitar la vinculación entre las diversas posturas teóricas con la lectura crítica de la realidad donde éstas se insertan.-

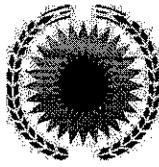
El curso se desarrolla en dos partes: la primera eminentemente teórica donde se expondrá el contenido central de la materia través de diversos recursos pedagógicos, y que sirve de base a la segunda, en la que a través del análisis de casos reales se aplican los conceptos analizados.

#### **9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)**

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se regirá por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las



tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.

4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.

5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.

6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.

7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

##### **CLASE 1:**

Unidad 1-Derecho de Familia y Derechos Humanos.

Unidad 2- Familia y Derecho de Familia

##### **CLASE 2:**

Unidad 3- Matrimonio. Consideraciones generales.

Unidad 4-Matrimonio. Impedimentos matrimoniales, celebración y prueba.

Unidad 5 Matrimonio. Consentimiento matrimonial y vicios.-

##### **CLASE 3:**

Unidad 6: Matrimonio, inexistencia y nulidad del matrimonio.

Unidad 7: Matrimonio Efectos personales del matrimonio

##### **CLASE 4:**

Unidad 8 y 9: Régimen patrimonial del matrimonio.

##### **CLASE 5:**

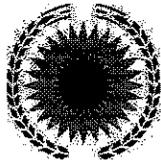
Unidad 10 y 11 Divorcio.-

##### **CLASE 6:**

1\* Parcial

##### **CLASE 7:**

Entrega de notas, devolución.



**CLASE 8:**

Unidad 12: Uniones convivenciales.

**CLASE 9:**

Unidad 13: Parentesco

Unidad 14: Derecho Filial. Consideraciones generales.

**CLASE 10:**

Unidad 15 y 16 Filiación. Acciones de filiación

**CLASE 11:**

Unidad 17 y 18 Técnicas de reproducción humana asistida.-

**CLASE 12:**

Unidad 19 y 20: Filiación adoptiva

Unidad 21 y 22: Responsabilidad parental.

**CLASE 13:**

Unidad 23: Tutela y curatela.

Unidad 24: Violencia Familiar.

**CLASE 14:**

2\* Parcial

**CLASE 15:**

Entrega de notas y devolución.-

**CLASE 16:**

Recuperatorio 2\* parcial.-Entrega de las notas finales y devolución de la cursada.

PROGRAMA UNIDAD CURRICULAR			
Departamento	CIENCIAS JURÍDICAS Y SOCIALES		
Carrera/s	ABOGACIA		
Nombre de la unidad curricular	SUCESIONES	Código	1042
Docente responsable	JORGELINA ANABELA MARTÍN		
Año de presentación del programa	2018/2019		
<b>1. Carga horaria</b>			
Horas de clase semanales	4		
Horas de clase totales	64	Horas totales clases teóricas	48
		Horas totales clases prácticas	16
		Otras horas totales (laboratorio, trabajo de campo, etc.)	0
<b>2. Unidades correlativas precedentes en el Plan de Estudios</b>			
		Denominación	Código
		DERECHO DE FAMILIA	1041
<b>3. Contenidos mínimos según Plan de Estudios</b>			
<p>Sucesión mortis causa. Sucesores. Adquisición, aceptación y renuncia hereditaria. Procesos sucesorios (ab intestato y testamentario). Vocación Hereditaria. Intromisión hereditaria. Administrador. Controversias sobre el título hereditario. Humanidad hereditaria. Partición de herencia. Colación. Legados. Albaceas. Derechos y obligaciones del heredero</p>			
<b>4. Fundamentación</b>			
<p>Contribuir a la iniciación de la formación jurídica del estudiante de derecho, facilitando las herramientas conceptuales para reflexionar críticamente sobre la realidad jurídica, e integrarse solidariamente en la sociedad, con conciencia de su responsabilidad, deberes y derechos ciudadanos.-</p> <p>La razón de ser del derecho de sucesiones no sólo obedece a principios de orden jurídico sino también por razones de orden filosófico. En efecto diversos sistemas filosóficos consideran que el derecho de sucesiones tiene sustento en el derecho real de propiedad, habida que el titular de dicho derecho real no lleva el patrimonio formal a la otra vida sino que este queda en favor de sus sucesores. Y he allí la cuestión.</p> <p>La única escuela o sistema filosófico que cuestiono la existencia del derecho de sucesiones fue el sistema marxista, con siguiente fundamento: que la gran propiedad y la mediana propiedad no pueden ser objeto de apropiación por particulares, porque esa propiedad pertenecen a la sociedad y al estado de modo que no se justifica que dichos medios de producción pertenezcan a los particulares y se transmitan hereditariamente. Posteriormente, este sistema filosófico modifico su postura inicial y admitió la existencia del derecho real de propiedad privada pero respecto únicamente de la pequeña propiedad,</p>			

vale decir de la propiedad perteneciente a la unidad familiar cuyos bienes si pueden ser transmitidos vía sucesión.

Pareciera que si no existiera pues la familia no tendría razón de ser el derecho de sucesiones.

## 5. Objetivos

El objetivo general del curso es :

- Introducir al alumno en el conocimiento de los fundamentos del Derecho Sucesorio, facilitando el posterior estudio de los distintos institutos, según el nuevo Código Civil y Comercial de la Nación y su conexión con el fenómeno jurídico denominado "constitucionalización del derecho privado".-
- Analizar y debatir antecedentes el planteo de distintos casos prácticos, y resolverlos a la luz del nuevo Código Civil y Comercial de la Nación.-
- Formar al alumno en la comprensión doctrinaria de los temas, considerando que la misma debe estar precedidas por los interrogantes cuyas respuestas pretenden materializarse en las soluciones legislativas y jurisprudenciales bajo análisis.-
- Profundizar sobre ciertas instituciones de mayor utilidad en la práctica profesional.-
- Contribuir a formar futuros egresados, en una vertiente humanista, valorando la importancia de la interrelación con las otras áreas de las ciencias sociales para lograr una visión enriquecedora de las ideas y hechos de la cultura occidental.-
- Desarrollar destrezas y habilidades en la utilización de la bibliografía, fuentes y jurisprudencia para el estudio del Derecho Civil mediante la aplicación de una adecuada metodología de trabajo intelectual.-

## 6. Contenidos (organizados por unidades, con detalle de bibliografía por unidad)

### **Unidad I: Texto y contexto del derecho sucesorio contemporáneo a la luz del Código Civil y Comercial de la Nación.**

El derecho sucesorio constitucionalizado. De la familia a las familias: Pluralidad y diversidad. Autonomía de la voluntad vs. Orden Público. Modificaciones y correcciones lógicas. Derogaciones, incorporaciones, simplificaciones.

### **Unidad II: Transmisión de derecho por causa de muerte.**

Introducción. Clases de sucesiones. Sucesiones mortis causa. Elementos. Fundamentos. Sistema de regulación sucesoria. Sucesores mortis causa. Derecho del Estado sobre los bienes sin dueño. Contenido de la sucesión. Transmisión hereditaria. Concepto-efectos. Ley aplicable a la transmisión del derecho por muerte. La competencia judicial en el proceso sucesorio.

### **Unidad III: Vocación Sucesoria.**

Capacidad para suceder y vocación sucesoria. Personas que pueden suceder. Vocación sucesoria. Indignidad. Causas. Acción de indignidad. Causas. Acción. Legitimación. Prueba. Perdón. Caducidad.

**Unidad IV: Aceptación y renuncia.**

Introducción. Derecho de opción del llamado a la herencia. Facultad de los terceros interesados. Aceptación de la herencia. Transmisión del derecho. Nulidad de la aceptación. Revocación de la aceptación. Renuncia de la herencia. Caracteres. Forma. Capacidad. Oportunidad. Efectos de la renuncia. Nulidad de la renuncia. Acción de los acreedores del heredero renunciante.

**Unidad V: Las consecuencias de la aceptación de la herencia.**

La aceptación de la herencia y su consecuencia. Responsabilidad de los herederos. La aceptación y la limitación de la responsabilidad. Efectos de la aceptación. Administración de los bienes por el heredero beneficiario. La pérdida de la responsabilidad limitada. Situaciones del heredero que ha pagado íntegramente a acreedores presentados y legatarios. Derecho de preferencia en el cobro.

**Unidad VI: Investidura de la calidad de heredero y petición de herencia.**

Metodología en el Código Civil y Comercial. Investidura en la calidad de heredero. Consideraciones generales. Concepto. Objeto. Forma. Efectos. Declaratoria judicial de herederos. Declaración de validez formal del testamento. Petición de herencia. Concepto. Sujetos activo y pasivo. Juez competente. Heredero aparente. Efectos.

**Unidad VII: Cesión de herencia.**

Generalidades. Concepto. Momento de celebración. Características de la cesión de herencia. Forma. Oponibilidad del contrato de cesión de herencia. Contenidos. Efectos. Derechos del cesionario. Obligaciones del cesionario. Obligaciones del cedente. Indivisión postcomunitaria.

**Unidad VIII: Estado de indivisión.**

Concepto. Tesis. Los excluidos de la comunidad hereditaria en el derogado Código Civil. Derechos de los coherederos durante el estado de indivisión. Administración y gestión de la comunidad hereditaria. Diferentes tipos de actos. Administrador judicial.

**Unidad IX: División de la herencia. Partición.**

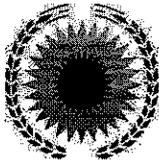
Partición. Concepto. Legitimidad. Oportunidad. Prescripción. Los supuestos de indivisión forzosa. Derecho del cónyuge supérstite. Clasificación de la partición. Modos de hacer la partición. Partidor. Designación. Funciones. La atribución preferencial. Partición por los ascendientes: Por donación, por testamento.

**Unidad X: Colación.**

Concepto. Requisitos. Similitudes y diferencias entre la acción de colación y la acción de reducción. Legitimación activa y pasiva. Objeto de la acción. Dispensa de la colación. Colación de deuda.

**Unidad XI: Sucesión intestada.**

Sucesión intestada. Introducción. Concepto. Principios generales. Herederos forzosos o legitimarios y legítimos. Derecho de la representación. Conceptos. Casos. Requisitos. Efectos. Supuestos especiales.



**Unidad XII: Legítima.**

Concepto y antecedentes. La legítima y la porción disponible. La mejora. La legítima individual. Cálculo y concurrencia. Transmisión de bienes a los legitimarios por actos entre vivos: Presunción legal de gratuidad y mejora. Modo de calcular la legítima. Protección de la legítima. Fideicomiso.

**Unidad XIII: Sucesión testamentaria. Testamentos.**

Introducción. Testamento. Concepto. Caracteres. Contenidos. Los testamentos conjuntos. Revocabilidad del testamento. Capacidad para disponer por testamento. Las personas inhábiles para suceder por testamento. Vicios del consentimiento del testador y el testamento como acto jurídico. Impugnación del testamento. Confirmación del testamento nulo. Interpretación de los testamentos. Objeto del testamento. Disposiciones testamentarias.

**Unidad XIV: Forma de los testamentos.**

Los testamentos y las formas. Testamento ológrafo. Concepto. Ventajas e inconvenientes. Requisitos formales. La protocolización. Testamento por acto público. Concepto y antecedentes. Ventajas e inconvenientes. Capacidad. Firma. Otorgamiento en idioma extranjero y/o ante autoridades consulares. Formas testamentarias suprimidas por el Código Civil y Comercial.

**Unidad XV: Disposiciones testamentarias.**

Contenido del testamento. Modalidades de las disposiciones testamentarias: Condición, plazo y cargo. Institución de heredero. Concepto. Sustitución de herederos. Legado. Concepto. Una figura derogada: Legado de parte alícuota. Legados particulares. Concepto y caracteres. Sujeto del legado. Objeto de los legados. Adquisición y entrega del legado. Responsabilidad del legatario por deudas del causante. Derecho de acrecer. Renuncia del legado. Revocación del legado.

**Unidad XVI: Ineficacia de las disposiciones testamentarias.**

Categorías de ineficacia testamentaria. Nulidad de testamento. Falsedad de testamento. Acción de nulidad de testamento y de las disposiciones testamentarias. Revocación del testamento. Revocación de los legados. Caducidad de las disposiciones testamentarias. Ineficacia de las disposiciones testamentarias.

**Unidad XVII: Albaceas.**

Albacea. Concepto. Caracteres. Capacidad. Facultad. Deberes. Responsabilidad. Retribución. Fin de la función del albacea.

**7. Bibliografía obligatoria y complementaria**

Obligatoria:

- *Marisa Herrera y María Victoria Pellegrini, "Manual de Derecho Sucesorio", Ed. Eudeba, 2015.*
- *Maffia, Jorge O. "Manual e Derecho Sucesorio", Ed. De Palma, Buenos Aires.*
- *Zannoni, Eduardo, "Derecho de las Sucesiones", Ed. Astrea, Buenos Aires.*

- Medina, Graciela, "Proceso Sucesorio", 2da. Edición actualizada, Ed. Rubinzal Culzoni.

#### 8. Metodología de enseñanza

Aplicación del método de casos prácticos. Consiste en la resolución de problemas jurídicos, que se indican en la clase anterior al debate, a los fines de que el alumno aborde el estudio del mismo en forma autónoma, y se enfrente al desafío de analizar el derecho aplicable, análisis de fallos y doctrina vigente, para arribar a una correcta solución.

En la clase donde se debate la solución arribada en el caso dado a estudio, los profesores, a medida que se desarrolla el intercambio de ideas, deberán ir esclareciendo y ordenando los conceptos a fin de la correcta internalización de los mismos.

#### 9. Evaluación (Requisitos de aprobación y criterios de evaluación)

Los requisitos de aprobación son los establecidos en los Capítulos VII y VIII del Régimen General de Estudios, aprobado por Resolución CS Nº 96/18.

La evaluación se registrará por los siguientes criterios:

1. Contemplará la incorporación y asimilación de conceptos, destrezas y habilidades ejercitadas a lo largo del curso y en relación a los contenidos de las distintas Unidades Temáticas.
2. Tendrá en cuenta los avances en el desempeño individual como pauta valorativa a los efectos de la calificación final.
3. Considerará el compromiso con el trabajo colectivo, la responsabilidad con la preparación de las tareas encomendadas y las iniciativas aportadas.
4. Reconocerá el trabajo invertido en la preparación de las clases, trabajos y exámenes, como así también la predisposición a la puesta en común de los resultados obtenidos por los estudios.
5. Observará el esfuerzo en los aprendizajes y los niveles alcanzados, no como metas únicas, sino en relación a las posibilidades individuales, sin renunciar por ello a la exigencia de un estándar mínimo a ser alcanzado.
6. Relevará las innovaciones propuestas, las críticas al programa de estudios, a los materiales o a la didáctica empleada.
7. Considerará la participación activa en el proceso de enseñanza-aprendizaje del modo en que sea más adecuado al perfil individual de cada uno.

#### 10. Cronograma de clases

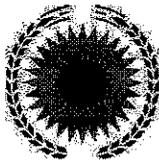
**CLASES 1:** Presentación de la materia. Texto y contexto del derecho sucesorio.

**CLASE 2:** Transmisión de derechos por causa de muerte. Vocación sucesoria.

**CLASE 3:** Aceptación y renuncia.

**CLASE 4:** Consecuencia de la aceptación de la herencia.

**CLASE 5:** Investidura de la calidad de heredero y petición de herencia.



**CLASE 6:** Cesión de herencia. Estado de indivisión.

**CLASE 7:** División de la herencia. Partición.

**CLASE 8: Primer Parcial.**

**CLASE 9:** Devolución. Entrega de notas.

**CLASE 10:** Colación.

**CLASE 11:** Sucesión intestada. Legítima.

**CLASE 12:** Sucesión Testamentaria. Testamentos. Forma de los testamentos.

**CLASE 13:** Disposiciones testamentarias. Ineficacia. Albacea.

**CLASE 14: Segundo parcial.**

**CLASE 15:** Devolución y entrega de notas.

**CLASE 16:** Recuperatorio del segundo parcial. Entrega de notas finales.